CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1988 | III Legislatura | Núm. 107

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 104

celebrada el jueves, 28 de abril de 1988

ORDEN DEL DIA

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

— **Proyecto de Ley del Mercado de Valores (número de expediente 121/000074).**

Propuestas de resolución al Plan de Transporte Ferroviario (número de expediente 201/000001).

Interpelaciones urgentes (continuación):

— **Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados IU-EC, sobre medidas a adoptar para erradicar las prácticas abusivas de las Entidades de Crédito (número de expediente 172/000090).**

— **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política general respecto de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO) (número de expediente 172/000089).**

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas **6593**

Página

Proyecto de ley del mercado de valores .. **6593**

En nombre del Gobierno, presenta el proyecto de ley el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán).** *Expone que el proyecto que somete a la consideración de la Cámara ha nacido del convencimiento de la necesidad que existe de acometer un proceso de ajuste de los mercados de valores en España, ya que la potenciación y nuevo despliegue de nuestras estructuras productivas no puede realizarse si no se llevan a cabo paralelos esfuerzos de reforma institucional en el campo financiero. No va a realizar un examen detallado del proyecto de ley, ya que la exposición de motivos es suficientemente comprensiva y explícita; se limitará, por tanto, a resaltar los puntos más importantes del proyecto. Señala que éste en nada altera la esencia del funcionamiento del mercado, habiéndose inspirado en los sistemas existentes en los países que disponen de los más avanzados mercados de valores y en los mismos proyectos de reforma que se están discutiendo actualmente en otros países. Pero tampoco se ha tratado de copiar literalmente ningún modelo concreto de un país determinado porque sería inadecuado. Agrega el señor Ministro que el proyecto de ley supone la culminación de un largo y tortuoso camino, iniciado hace ya más de quince años, que trata de corregir los defectos internos del sistema vigente y, sobre todo, de dar una respuesta positiva a los acontecimientos que nos esperan en 1992 y al reto de nuestra integración en las Comunidades Europeas. En efecto, estar en Europa significa romper esquemas tradicionales y prepararse para competir en el mercado único de 1992 con las mejores instituciones que seamos capaces de establecer, como han hecho los países de nuestro entorno. No podemos pretender ser uno de los centros financieros mundiales, pero sí aspirar a crear unos mercados financieros competitivos, seguros y transparentes que garanticen una eficaz asignación de los recursos. Se intenta crear sólidas bases que permitan no sólo potenciar nuestras bolsas de valores, sino también la creación de mercados derivados que permitan a los inversores encontrar la protección necesaria contra las variaciones bruscas de las cotizacioines de los tipos de interés o las paridades de cambio con otras divisas. Se aspira a que surjan nuevos operadores dotados de los recursos adecuados y capaces de competir con los mercados exteriores, así como de atraer a los inversores del resto de los países.*

Como principal característica del proyecto de ley está la de abrir de par en par las puertas de los mercados de valores mediante una puntual información a todas las sociedades sobre lo que ocurre en los mismos, ya que el desconocimiento es fuente de toda clase de imperfecciones y engaños. Por ello, el proyecto de ley exige dar publicidad a todas las informaciones y hechos que afecten a los valores y sus mercados, con el doble objetivo de proteger al inversor dándole la confianza de que dispone de una información veraz y, por otro lado, difundir todo lo que ocurre en los mercados, porque el mejor control sobre los mismos está en asegurar su propia transparencia. Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos se crea una entidad especializada, que es la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya composición y funciones enumera.

El proyecto de ley establece, además, la transformación de la figura del agente individual en sociedades anónimas dotadas de los medios precisos para el desempeño de sus funciones. Con este motivo algunos observadores han aludido a que el proyecto significa la «bancarización» de las bolsas españolas, pareciendo ignorar la realidad en que éstas han vivido desde hace decenios, es decir, que las entidades de crédito españolas han influido de forma decisiva y con operaciones de distinto carácter en nuestras bolsas. Para no romper con esta práctica tradicional en nuestro sistema financiero se admite la participación de las entidades de crédito en el proceso de negociación de los valores, permisividad que se podrá alterar, sin embargo, al tener opción el Gobierno para que si las circunstancias lo requieren se limite o prohíba tal participación indirecta, dejando abierta sólo la realizada a través de las sociedades de valores. Téngase en cuenta que la actividad con valores negociables no es una actividad típica de la banca, aunque la haya ejercido de hecho. El proyecto trata de llevar a sus cauces esta actividad secundaria, evitando las grandes concentraciones de poder y de recursos financieros que de otra forma podrían tener lugar. Para consolidar esta separación de funciones surgen las sociedades de valores como eje central de proyecto, centrándose sus actividades esencialmente en los valores negociables y teniendo la exclusividad de su negociación en bolsa. De estas sociedades dependerá en gran medida el éxito de la reforma.

Añade el señor Ministro que el proyecto será calificado por unos como liberal y por otros de intervencionista, cuando el objetivo del Gobierno no ha sido ni lo uno ni lo otro, sino tratar de ser pragmáticos y crear un sistema moderno, competitivo internacionalmente y que funcione con seguridad y eficacia. Se ha hecho lo que se creía mejor para el desarrollo de los mercados financieros de España, en el contexto, inevitable en el futuro, de un espacio financiero europeo único.

Alude finalmente el señor Ministro a algunas otras características o directrices del proyecto sometido a la Cámara, proyecto que califica de moderno y que, a su juicio, admite una comparación satisfactoria con los de otros países europeos. Es ahora la Cámara la que tiene la palabra en relación con el mismo.

El señor **De Rato Figaredo** *defiende una enmienda de totalidad presentada por el Grupo de Coalición Popular. Expone que en nuestro país no cotizan más allá de cuatrocientas empresas en el conjunto de nuestras Bolsas, siendo, por tanto, el crédito bancario el único sistema de financiación para más del 95 por ciento de nuestras empresas, sean grandes, pequeñas o medianas. Nuestro mercado de capitales representaba en el año 1975 el 1,8 por ciento de la capitalización mundial, habiendo descendido hoy a menos del 0,3 por ciento. España es así un mercado atrasado financieramente, en el que la mayor parte del país ahorra e invierte con los mismos instrumentos que hace sesenta o setenta años. Ocurre, además, que España ha retrocedido en los últimos diez años, aun siendo cierto que nuestras Bolsas han incorporado instrumentos nuevos. Si en lugar de seguir este camino hubiéramos tenido un mercado de valores del mismo vigor que nuestra economía real, seguramente ésta hubiera sido más próspera y nuestro país hubiese estado en mejor situación económica.*

La cuestión a estas alturas es si España puede conformarse con que dentro de tres o cinco años nuestros ahorradores puedan colocar sus fondos en los mercados de capitales extranjeros y los empresarios puedan financiarse con los sistemas de los mercados de capitales extranjeros. Si se pregunta si esto es suficiente y bueno para los intereses nacionales, la contestación, a juicio de su Grupo, es que ni es suficiente ni es bueno. No es suficiente porque muchos ahorradores y muchas empresas españolas tardarán años en habituarse a mercados extranjeros donde las prácticas mercantiles son absolutamente distintas a las nuestras, y no es bueno que la capitalización de nuestra economía y la capacidad de emprender e invertir en ella dependa de políticas macroeconómicas de otros países, ya que, por muy europeos que seamos, estamos en muy distintas situaciones. No se puede permitir que nuestro ahorro y nuestra inversión estén dependientes de políticas macroeconómicas dirigidas por países que están dentro del Mercado Común, pero que tienen situaciones distintas a la nuestra. Pero, si no se remedia con proyectos y actuaciones como las emprendidas por el Gobierno eso es justamente lo que va a suceder, de manera que los españoles, dentro de cuatro años, podrán colocar en mejores condiciones sus ahorros en el extranjero y gozar de fondos de pensiones en Holanda o Francia en condiciones mucho más favorables que las que puedan tener en nuestro país.

El Gobierno, después de múltiples borradores e idas y venidas, ha decidido enviar a la Cámara una regulación del mercado de valores en la que se produce el cambio radical de quiénes sean los intermediarios, de cómo actúen y qué tamaño tengan. Pero ocurre que el Gobierno se ha olvidado totalmente de los ahorradores y de los inversores, ya que no existe en el proyecto una sola disposición que permita hacer pensar que las cifras sobre el tamaño de nuestro mercado de capitales vayan a variar. La consecuencia es que no se hallan ante la reforma del mercado de valores, sino únicamente ante la reforma de sus intermediarios. De esta forma, lo esencial que nos diferencia objetivamente del resto de países europeos, que es el tamaño de nuestro mercado, queda fuera del proyecto. Continuaremos así con un mercado raquítico y de muy pocas empresas. Es precisamente éste el primer motivo por el que el Grupo Popular pide la devolución del proyecto al Gobierno.

Añade el señor De Rato que en el proyecto se contienen nada menos que 59 referencias a reglamentos, lo que viene a significar que se solicita un cheque en blanco por parte del Gobierno, cheque en blanco difícil de dar después de experiencias tan negativas como las relativas al segundo mercado, las llamadas sociedades de capital-riesgo o los fondos de pensiones.

Respecto a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que se pretende crear, expone que su capacidad de actuación se iguala a la que tiene el Banco de España respecto del sistema bancario, pero se establece una dependencia absoluta de la misma del Gobierno. De esta forma el Gobierno pretende, en suma, la supresión de los agentes de cambio y bolsa, eliminando la fe pública y sometiendo el mercado de valores a su propio criterio, creando un nuevo y dorado refugio para aquellos políticos que puedan caer en la Comisión Nacional de Valores. Por otra parte, frente a la política, con tanto vigor defendida por el Gobierno, tendente a favorecer la creación de grandes bancos y las fusiones bancarias, en el proyecto se establecen todo tipo de impedimentos para que existan fuertes relaciones entre el sistema financiero nacional y las nuevas sociedades de valores. Se regula pésimamente todo lo referente a la actuación por cuenta propia de los intermediarios bursátiles, con lo que serán, como siempre, los pequeños ahorradores los que estén sometidos a los precios del mercado, dejando la posibilidad de que existan grandes operaciones en las lindes del mismo. Nos encontramos así con un mercado raquítico en el que aumenta la competencia de los intermediarios, con lo que la especulación está servida.

A la falta de protección para la formación de los precios se une la pésima calidad jurídica del proyecto como nuevo motivo para solicitar su devolución al Gobierno.

El señor **Olabarría Muñoz** *defiende la enmienda de to-*

talidad y devolución del proyecto presentada por el Grupo Vasco (PNV), enmienda que acredita la oposición frontal de su Grupo a la propia esencia del texto remitido a la Cámara. No critica la oportunidad del proyecto, ya que este argumento de la oportunidad siempre es reversible, máxime tratándose de una materia, la del mercado de valores, objeto secular de reforma desde el advenimiento de la democracia, siendo incluso bueno el momento de la presentación del proyecto, ya que es evidente que tiene que adecuarse nuestro mercado a las coordenadas de funcionamiento de los países del mundo occidental. Lo que cabe preguntarse es por qué se ha presentado una norma tan importante antes de la realización de una adecuación orgánica y operativa funcional de nuestro mercado de valores a los parámetros o coordenadas de funcionamiento de estos mercados en los países de nuestro entorno.

Añade el señor Olabarría que vivimos en un mercado de valores en el que la operatividad se basa excesivamente en el concepto de fe pública registral, en detrimento de otros principios más importantes en la actualidad, como puede ser el de agilidad o versatilidad de los valores y de las transacciones. Debemos pasar, por consiguiente, de la actual estructura orgánica a un mercado auténtico de comercialización, para el cual quizá los elementos personales del mercado actual, tal como se hallan configurados, no sean los más adecuados. Esto es reconocido por los propios agentes de cambio y bolsa que, según sus informes, en absoluto están defendiendo intereses corporativos y que asumen sin problemas la necesidad de esta reforma estructural tan radical del actual mercado.

Pero aceptar los anteriores criterios no supone convalidar la propia esencia general del proyecto de ley. El proyecto les provoca un doble motivo de insatisfacción. El primero se concretaría en el desajuste claro, radical, con el esquema de distribución competencial que en esta materia se opera por la Constitución y los Estatutos autonómicos. Se sigue en el proyecto la línea que se viene manteniendo en las leyes económicas que últimamente se están aprobando, que vulneran claramente competencias estatutarias.

Por otra parte, en el proyecto se crea un órgano jurídico administrativo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de difícil catalogación jurídica, ya que no es un órgano administrativo, «stricto sensu» y más bien parece una sociedad anónima pública que, paradójicamente, ejerce competencias normativas o de desarrollo normativo, algo de difícil encaje en nuestro ordenamiento jurídico y constitucional y que vulnera expresamente el principio de jerarquía normativa y, diría, hasta el de seguridad jurídica, que consagra el artículo 9.º de la Constitución.

Se extiende a continuación el señor Olabarría Muñoz en el tema de la distribución de competencias para resaltar aquellas que, a su juicio, corresponden a las Comunidades Autónomas, y en concreto a la del País Vasco, y que no son debidamente respetadas en la regulación que se contiene en el proyecto sometido a discusión.

El señor **Ortiz González** *defiende la enmienda de totalidad presentada por la Agrupación de la Democracia Cristiana. Comienza reconociendo la oportunidad del proyecto y su necesidad por exigencias de modernidad y de adaptación de nuestro sistema productivo, en todos los aspectos, a la práctica y directrices de la Comunidad Económica Europea, además de ser una aspiración ya antigua que ha dado lugar a numerosos trabajos y estudios. Sin embargo, se considera obligado a discrepar sustancialmente del contenido del proyecto por no ser ésta la reforma que realizaría su Agrupación.*

Desde el punto de vista político, destaca en el proyecto la insuficiente protección del inversor, a pesar de que debería ser ésta la razón justificativa o legitimadora del mismo. En cambio, el intervencionismo estatal desborda las exigencias naturales de la presencia supervisora del Estado yendo mucho más allá de lo que sucede en el Derecho comparado, salvo en los países tercermundistas. Igualmente llamativa por insuficiente y dificultosa es la solución que se da al problema de competencias concurrentes en la materia por parte del Estado y las Comunidades Autónomas.

Desde la perspectiva jurídica, el proyecto presenta no menores deficiencias, destacando como fundamental la alteración de conceptos básicos del Derecho mercantil, el desconocimiento de principios esenciales en cualquier Derecho sancionador en que incurre el Título VIII del proyecto o el exceso de remisiones a normas reglamentarias y que significarían dar un cheque en blanco absoluto al Gobierno y hacer innecesaria la labor del Parlamento. Con óptica también jurídica, cabe hablar de la pésima calidad del texto y el lenguaje empleado, con artículos extensos y farragosos, remisiones constantes y expresiones poco afortunadas.

Desde la perspectiva técnica, entendiendo por tal la de la praxis, la experiencia o los modelos de mercados más avanzados a los que el proyecto quiere incorporarse precipitadamente, hay qe subrayar deficiencias tales como la indefinición en las normas reguladoras y en el modelo de funcionamiento del mercado, remitiéndose todo al desarrollo reglamentario. A ello cabe añadir, y quizá sea el defecto más importante del proyecto de ley, la falta de realismo y el radicalismo en el ritmo de la reforma, pasando por alto las dificultades para su puesta en práctica. En esta línea, se echan en falta períodos transitorios para llegar a la definitiva modernización de nuestro mercado de valores. Paralelamente se produce una ausencia de incentivos a la potenciación de los mercados y un desdoblamiento a su juicio in-

necesario y poco operativo de las sociedades y las agencias de valores.

Por último, desde la perspectiva económica no es más favorable el juicio que les merece el proyecto del Gobierno. Este postula un modelo que será más caro al propiciar un mercado fragmentado y casi reservado ya para las grandes multinacionales y los bancos. Ello hará que sea, como decía, más caro para los pequeños inversores, e incluso para todos ellos en general, al tener que acudir a varios mediadores ante la aludida fragmentación del mercado. Alude, por último, el señor Ortiz a la composición prevista para la todopoderosa Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyos miembros son nombrados en su integridad por el Gobierno, criterio que no pueden compartir. Piensan que tal designación debería corresponder a las Cámaras legislativas. En consecuencia, considera que la reforma propuesta es precipitada y maximalista, de consecuencias no medidas para una mínima defensa, no ya de los intereses nacionales, sino de los propios resortes del poder en manos del Gobierno que, sin duda, quedarán desbordados por el juego de los grandes agentes económicos internacionales.

El señor **Lasuén Sancho** *defiende la enmienda de totalidad presentada por el Grupo del CDS. Comienza señalando que el proyecto les parece necesario y oportuno. Necesario porque el marco legal vigente está ampliamente superado por la historia, lo que explica el raquítico desarrollo de nuestro mercado de valores y la conducta altamente especulativa en el mismo; oportuno porque antes de la instauración del espacio financiero europeo en el año 1992 es urgente reformar nuestra legislación si se quiere evitar un mercado totalmente colapsado y colonizado. Sin embargo, considera que el proyecto presentado es claramente insuficiente, en tal medida que hará muy difícil corregirlo a través de enmiendas parciales, lo que les obliga a pedir la devolución del mismo al Gobierno. Señala que el proyecto detalla casuísticamente los temas más convencionales de la reforma propuesta, como son aquellos relativos a la adaptación de las innovaciones producidas en los mercados internacionales en las últimas décadas, aspectos que sí son mejorables por la vía de las enmiendas parciales, pero ocurre que pasa por alto o ignora los temas en los que es imprescindible anticiparse o imaginar, no considerando apenas cómo se debe integrar el mercado de valores español en el europeo y desconociendo, lo que es aún más grave, cómo hay que protegerse para que, dado su menor desarrollo, pueda superar positivamente este envite. Estos dos aspectos básicos es obvio que no se pueden corregir con las enmiendas de adición al articulado. Parece en este aspecto más aconsejable que el Gobierno retire el proyecto y lo rehaga rápidamente, añadiéndole los criterios básicos que le faltan y, al mismo tiempo, recortándole a lo esencial.*

Seguidamente se refiere el señor Lasuén a algunos de los criterios fundamentales que, en su opinión, deberían incorporarse al proyecto de ley, considerando especialmente la fecha de 1993 y la implantación del mercado único europeo, cuyo funcionamiento exigiría la convergencia de las políticas macroeconómicas de los Estados miembros de la Comunidad, con la consiguiente pérdida por nuestro país de parte de la autonomía monetaria, cambiaria y fiscal de que hoy dispone, lo que le obligará a recurrir únicamente a políticas microeconómicas de asignación de recursos para reducir el diferencial de paro y de nivel de vida que sufre respecto a la media de la Comunidad. Para conseguir estos objetivos, el mercado de valores español adquiere una importancia capital.

Por otro lado, dado que nuestros mercados son pequeños, inseguros y oscuros, operando a través de intermediarios débiles y primitivos, existe una amenaza clara de que España se convierta en un exportador neto de capital al norte de Europa, amenaza que se ve reforzada por los principios rectores de la integración financiera europea. Ante esta amenaza resulta evidente que nuestros mercados de valores deben poseer idéntica estructura, función y conducta que los europeos, hallándose supervisados por una institución técnica y apolítica que garantice su transparencia, competitividad y solvencia.

El señor **Tamames Gómez**, *del Grupo Mixto, defiende la enmienda de totalidad presentada. Expone que la enmienda contiene ocho puntos fundamentales justificativos de la petición de devolución del proyecto al Gobierno. Se trata, en primer lugar, de que están ante un proyecto intervencionista, pero no con una finalidad objetiva tendente a fomentar el ahorro y la inversión, sino en torno a la Comisión del Mercado de Valores, que se constituye como un órgano tanto de gestión como de supervisión, y todos saben en qué acaba este tipo de órganos, muchas veces susceptibles de convertirse en reductos de abuso de poder. Aquí, realmente más que un cheque en blanco cabría hablar de un talonario de 59 cheques en blanco, sin que en ningún caso esté justificada la capacidad reglamentaria que se pretender asignar a la Comisión de nueva creación, que en modo alguno cabe comparar con el Banco de España, como se ha hecho, en cuanto que éste es una expresión de la soberanía nacional.*

En segundo lugar, se trata de la composición de la Comisión del Mercado de Valores, órgano que, más que colegiado, cabría decir que controlado por el Gobierno, que es el que nombra a sus miembros. En tercer lugar está la protección del inversionista, del llamado capitalismo popular, que algunos preconizan y que en realidad supone que los mayores, los que dominan el mercado, están protegidos por los pequeños ahorradores de los acontecimientos que puedan ocurrir. Justamente acabar con esta situación debe ser la principal función de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Personalmente

cree que las sociedades de valores que se crean en la ley contradicen ese propósito de defender al pequeño inversionista. Respecto al tema de la información privilegiada, señala que es una característica fundamental del mercado el hecho de que quien tiene la información tiene el poder, y está claro que aquí no se propone acabar con tal información. Resumiendo otros temas o principios justificativos de la enmienda de totalidad, menciona los relacionados con la autonomía de las Bolsas y su interconexión, observando sobre el particular un total desprecio de los posibles mercados de valores regionales. Asimismo cabe hablar de las improvisaciones y decisiones precipitadas del proyecto de ley y del miedo del Gobierno a entrar en el tema fiscal para facilitar la transformación del mercado e incentivar el ahorro y la inversión.

Son, en suma, muchas razones para pensar que esta ley puede traer muchas complicaciones, por lo que el Gobierno debe retirarla para un estudio más detenido y conseguir un mercado más neutral en el que el objetivo principal sea el fomento del ahorro y la inversión.

El señor **Costa Sanjurjo,** *también del Grupo Mixto, defiende la enmienda de totalidad que ha formulado respecto de un proyecto de ley en cuya exposición de motivos se alude a objetivos plausibles y en gran parte asumibles por todos, pero que al pasar al articulado no tienen plasmación, pareciendo como si ambos textos hubieran sido redactados por equipos absolutamente distintos y sin ninguna conexión entre sí.*

Al analizar el proyecto del Gobierno, lo encuentra excesivamente intervencionista, comenzando por la composición de la Comisión que se crea, a la que se han referido ampliamente otros enmendantes y que ciertamente mantiene una total independencia del Gobierno. La ley es también, en su criterio, precipitada, a pesar de los años de estudio y de los diversos borradores a que ha dado lugar, dando la sensación de un total atropello en su desarrollo, como lo demuestra la prisa por eliminar a los agentes de cambio y bolsa, sin que se aproveche su experiencia y profesionalidad en la elaboración de los múltiples reglamentos que se han de redactar. Esa precipitación hace que se dejen muchos aspectos para su posterior desarrollo reglamentario, en tanto que se regula minuciosamente otros relacionados con las acciones, ámbitos de actuación o competencias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El desarrollo de la ley carece, en su opinión, de coherencia entre las fases de aplicación de la misma y la armonía necesaria para que su implantación no llegue a resultar traumática. Seguramente fruto de estas prisas e improvisaciones es el olvido de cualquier referencia a la protección del pequeño ahorrador, dando a entender que la ley está elaborada exclusivamente para el gran inversor, el inversor institucional.

La Ley favorece, por último, a dos sectores concretos, que son el extranjero y el bancario. Al primero por los plazos excesivamente cortos que se fijan y que harán que, dada su mayor experiencia y capacidad, dominen inmediatamente el mercado de intermediación español, y al segundo porque, paso a paso, ha ido obteniendo cada vez una mayor participación en los mercados de valores, que puede resultar peligrosa al ser a veces sus intereses discrepantes de los de la Bolsa y los particulares.

La ley es también centralista al desconocer competencias de las Comunidades Autónomas.

Por las razones expuestas, cree que debe ser devuelta al Gobierno para corregir los defectos apuntados.

El señor **Homs i Ferret** *defiende la enmienda de totalidad presentada por el Grupo de Minoría Catalana, expresando su coincidencia con los múltiples argumentos anteriormente expuestos por otros enmendantes y que evita repetir ante la Cámara. Al presentar esta enmienda de totalidad su Grupo lo ha hecho, no por discrepar de la oportunidad o la necesidad de la reforma emprendida, sino porque el contenido y orientación de la misma requiere, a su juicio, un ajuste al no adaptarse a las necesidades de nuestra economía y nuestro mercado financiero. No cuestiona, por tanto, la necesidad de la reforma de los mercados de valores, ya que reconoce la conveniencia de modificar la legislación vigente, totalmente desfasada, y así lo apoyan también algunos acontecimientos producidos en el mundo económico y financiero en los últimos años.*

Sin embargo, el proyecto que propone el Gobierno no se ajusta a lo que el Grupo de Minoría Catalana entiende que requiere nuestra economía y nuestro mercado financiero. El principal motivo de discrepancia, de carácter general, es que la reforma propuesta no protege al inversor interno, que es, en definitiva, el que debe canalizar el ahorro del país. Otro motivo de discrepancia, también de carácter general, reside en que la reforma propuesta opta por la aplicación de un modelo centralizado en la organización bursátil en detrimento de la potenciación de las distintas Bolsas, que llevará a una pérdida de importancia de las que denomina periféricas por contraposición a la de Madrid.

Centrándose en aspectos concretos del proyecto, considera que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se constituye como un ente excesivamente centralizado, asume funciones y competencias genuinas de los órganos rectores de las Bolsas y que sobrepasan ampliamente las concedidas a instituciones similares de otros países. En su opinión, esta Comisión debía tener exclusivamente funciones de supervisión, pero no de acción directa en el mercado, y además un carácter plenamente independiente del Gobierno. Discrepa también del establecimiento de un único sistema de interconexión bursátil, integrado a través de una red informática que

de facto va a dar lugar a la desaparición de las restantes Bolsas como centros de contratación. Una nueva discrepancia se refiere al propósito de centralizar el sistema a través de un servicio de compensación y liquidación de valores. Asimismo, discrepan del tratamiento dado a los mercados secundarios según el contenido del Título IV del proyecto. Finalmente, muestra su desacuerdo con el trato que se confiere a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin tener adecuadamente en cuenta la nueva organización territorial del Estado, desacuerdo que se extiende igualmente al tratamiento dado a los intermediarios, tratamiento que estima debe rectificarse.

Interviene de nuevo el señor Ministro de Economía y Hacienda para contestar a los enmendantes, replicando los señores De Rato Figaredo, Olabarría Muñoz, Ortiz González, Lasuén Sancho, Tamames Gómez, Costa Sanjurjo y Homs i Ferret. Duplica el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Bravo de Laguna Bermúdez,** *de la Agrupación del Partido Liberal;* **Larrínaga Apraiz,** *del Grupo Mixto, y* **Martínez Noval,** *del Grupo Socialista.*

Sometidas a votación conjunta las enmiendas de totalidad debatidas, son rechazadas por 112 votos a favor, 162 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Propuestas de resolución al Plan de Transporte Ferroviario **6630**

En defensa de la propuesta de resolución formulada interviene el señor **Bernárdez Alvarez,** *del Grupo Mixto. Aclara que no se trata de ninguna reivindicación localista, sino, antes al contrario, de una aportación más para la consecución de un Plan vertebrado para toda España, para todas las Comunidades Autónomas partiendo de la base de que los intereses de unas y otras son compartidos y donde la postergación de una repercute negativamente en las otras. Tampoco trata de pedir ninguna limosna sino de plantear la situación de una Comunidad Autónoma como la de Galicia, notoria y reiteradamente discriminada, con el convencimiento de que defiende unos derechos en este caso coincidentes con los de la totalidad del Estado español.*

Hechas las anteriores salvedades, muestra su acuerdo con que se trata de un Plan sectorial dentro del Plan de Transportes Terrestres, debiendo existir una coordinación entre todos ellos, coordinación que debe ser, desde luego, de complementariedad y no para que todos los planes beneficien a las mismas zonas o, lo que es peor, perjudiquen a las mismas zonas.

No desea referirse al tráfico marítimo, recientemente tratado en la Cámara, para poner de relieve la poca atención que se presta a las costas gallegas. En cambio, sí pide que se fijen en el mapa del Plan de Carreteras y en el de Transportes Ferroviarios, que considera íntimamente ligados, para observar el páramo desértico de la esquina noroeste de España. Se dice que en Galicia las inversiones en vías de comunicación son muy caras por su orografía, pero invita a los señores Diputados a que revisen los presupuestos Generales y observen la discriminación de que es objeto aquella Comunidad Autónoma año tras año, a pesar de representar cerca del 11 por ciento del territorio y de la población española. Galicia, como región poco desarrollada, tiene derecho a ser beneficiaria de los mecanismos de reequilibrio interterritorial, pero éstos no se utilizan correctamente, por lo que cabría hablar de que el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas es insolidario.

Agrega el señor Bernárdez Alvarez que Galicia no podrá desarrollarse sin un nivel de comunicaciones similar al del resto del Estado. No pretende culpar en exclusiva al Gobierno socialista de esta marginación, aunque sí cabe atribuirle culpa por lo ocurrido en los últimos seis años, ya que la marginación gallega es histórica y su aislamiento tradicional. Tratándose de un pueblo rico, que produce más del 10 por ciento de las materias primas del Estado, se le obliga a vivir pobremente y a que única y exclusivamente por las malas comunicaciones ocupe los últimos lugares de la renta per cápita. Por ello Galicia no quiere quedarse atrás una vez más cara a un Plan billonario, un plan para el año 2000, después de haber sido ya olvidada en la primera fase del Plan de Carreteras. Nada tiene que oponer a otras mejoras que se contemplan en beneficio de otras comunidades autónomas, pero sí se opone a que ello sea un privilegio con respecto a otras zonas. Finaliza aludiendo al contenido concreto de su resolución, que no le satisface plenamente, pero que presenta como un mal menor, por lo que pide para la misma el voto afirmativo de la Cámara.

En representación del Grupo CDS, el señor **Rebollo Alvarez-Amandi** *defiende las propuestas de resolución presentadas, orientadas por el carácter de irreversibilidad que tienen las inversiones en infraestructura y girando alrededor de esa línea maestra que debería tener un Plan de Transporte Ferroviario y que no tiene el presentado a la Cámara. Como primera de dichas líneas básicas menciona el establecimiento en España de un sistema integral de transportes en el que figure ocupando un lugar digno el ferrocarril, y a ello se dirige su primera propuesta o punto de la resolución, ante el olvido que sobre ese particular se observa en el Plan del Gobierno. Añade que el Gobierno y el Grupo Socialista, consecuentes con la llamada Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, debieran acomodar, hacer compatible y utilizar al máximo las potencialidades de cada uno de los transportes terrestres, a lo que lamentablemente sólo se destinan 11.000 millones de*

pesetas dentro de un Plan de más de dos billones. El segundo punto de la propuesta de resolución pide el establecimiento de una red transversal de transporte ferroviario, haciendo hincapié en la denominada «Ruta de la Plata» para tratar de salvar las auténticas carencias de la misma. Menciona diversas líneas y poblaciones afectadas por el plan o red transversal, criticando la solución que sobre ellas se contienen en el Plan del Gobierno.

El tercer punto de su propuesta de resolución se refiere a la paulatina incorporación de España al ancho europeo, aprovechando la construcción de las líneas de alta velocidad.

Un último punto de la propuesta se refiere a la absorción plena por España de la más alta tecnología extranjera mediante la celebración de convenios de cooperación entre RENFE y las altas empresas de material motor, según las cuales la industria española puede fabricar nuevos modelos para terceros países eliminando el pago de royalties. Asimismo resalta la necesidad de mejorar las comunicaciones ferroviarias con Asturias, incorporando al Plan la variannte de Pajares.

Se suspende la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **Alvarez-Cascos Fernández,** *del Grupo de Coalición Popular, defiende una propuesta de resolución solicitando la inclusión de la variante de Pajares en el Plan de Transporte Ferroviario, propuesta que apoya la inmensa mayoría del pueblo asturiano. Considera legítimas estas propuestas frente al agravio del Plan con Asturias, además de oportuna por clarificadora frente a las propuestas de resolución del Grupo Socialista en relación concretamente con Asturias, que con seguridad serán consideradas como una auténtica provocación política en aquella Comunidad. Considera que las infraestructuras son instrumentos vitales para promover y acelerar el desarrollo de una región, máxime si ésta ha estado tradicionalmente incomunicada y ha sufrido la regresión derivada de esas dificultades de comunicación.*

Finaliza señalando que la propuesta que defiende conjuntamente con otros Grupos es la respuesta racional a las necesidades asturianas, recogiendo la legítima aspiración mayoritaria de los asturianos.

El señor **García Fonseca,** *de la Agrupación de Izquierda Unida, defiende la anterior propuesta de resolución en relación con Asturias, destacando que la comunicación ferroviaria es sin duda una de las reivindicaciones más sentidas en una región en crisis larga y profunda como es el caso de Asturias. Añade que esa región necesita dos salidas a la Meseta por Pajares y hacia Europa por la Cornisa, soluciones ambas que son complementarias y a ninguna de las cuales pueden renunciar. En un momento en que el Gobierno es capaz de recaudar un billón de pesetas más de lo presupuestado en un solo año, no es de recibo hablar de limitación de las inversiones y, por tanto, mantiene como absolutamente prioritaria la inclusión inmediata en el PTF de la variante de Pajares, por las razones que apunta.*

En defensa de la propuesta de resolución del Grupo de Minoría Catalana el señor **Sedó i Marsal** *manifiesta que no va a realizar una crítica fuerte del PTF en su aspecto técnico, pero tampoco va a expresar una conformidad al mismo. Ello es así por entender que se halla en un trámite fuera totalmente no sólo de tiempo, sino posiblemente también de contenido o contexto. Agrega que el Plan de Transporte Ferroviario se da a conocer en 1986, recibiendo ya entonces numerosas críticas, aprobándose finalmente, hace un año, por el Consejo de Ministros y enviándose a la Comisión parlamentaria correspondiente cinco meses después de su aprobación. Alude a la tramitación parlamentaria del mismo y a la escasa información que sobre él se facilita, lo que les hace pensar que el Ministerio de Transportes o el Gobierno han ido dejando totalmente de lado a esta Cámara en relación con el Plan, por lo que entiende que ahora están cumpliendo un requisito absolutamente inútil. Ello le hace pensar que las propuestas de resolución presentadas no van a servir absolutamente para nada.*

Aludiendo al contenido concreto de sus propuestas, señala que se trata de instar al Gobierno para que incluya la línea Barcelona-Madrid entre aquellas cuyo trazado debe permitir alcanzar velocidades comerciales del orden de 160-170 kilómetros/hora, y una segunda propuesta instando también al Gobierno para que potencie y desarrolle tecnologías de construcción de material ferroviario, creando las infraestructuras y el clima necesarios para una adecuada transferencia de tecnología de alta velocidad. Termina reiterando sus críticas por lo que considera trato de desconsideración que han tenido el Ministerio y el Gobierno para con esta Cámara al no dar la oportunidad en tiempo y forma para expresar su opinión respecto de un Plan que ya es obsoleto al año de su aprobación, como lo demuestra el proyecto de variantes no contempladas en la redacción original.

El señor **Pérez Dobón** *defiende las propuestas formuladas por la Agrupación de la Democracia Cristiana. Señala, en primer lugar, que el Plan de Transporte Ferroviario regula unas previsiones indicativas de aquí al año 2000 sobre las grandes inversiones en materia ferroviaria en nuestro país. Sin embargo, la información documental facilitada sobre tan importante proyecto de actuaciones es realmente escasa y tardía. En todo caso, cabe calificarle, sin temor a equivocación, como un plan insuficiente en cuanto que no regula todo lo que tendría que regular, lo que desde el punto de vista parlamentario le*

convierte en una verdad a medias y desde el punto de vista político es la peor de las mentiras. Añade que el Plan es insuficiente, al regular únicamente comunicaciones parciales en algunas zonas del territorio nacional, además de grandemente discriminatorio al no potenciar y favorecer precisamente aquellas zonas o regiones actualmente menos favorecidas en materia de comunicaciones. El Plan es, además, impreciso al no acompañar siquiera un calendario de inversiones, supeditándolo todo a contratos-programa. Es también demagógico al centrarse exclusivamente en las líneas de alta velocidad, sin pensar que no todo se reduce a esto y que todos los españoles tienen los mismos derechos, por lo que habrían de contemplarse otras líneas que en ningún sitio del Plan aparecen. El Plan es igualmente centralista, ya que, como es costumbre en los socialistas, su sentido autonómico es puramente semántico o verbal, cuando deberían demostrarlo también en el equilibrio regional, procurando favorecer a los subdesarrollados. Se olvidan, por otro lado, de las líneas o conexiones transversales. Por último, el Plan es oportunista al centrar las inversiones únicamente para ofrecer unos productos en el escaparate de 1992.

Seguidamente informa del contenido concreto de sus propuestas de resolución, postulando la primera de ellas que en el plazo de seis meses el Gobierno remita a la Cámara el calendario de ejecución de las inversiones hasta la fecha de finalización del Plan. En segundo lugar, que se constituya una subcomisión parlamentaria para el seguimiento del mismo. Las resoluciones tercera y cuarta van en el sentido de potenciar las líneas transversales y la quinta postula el cumplimiento de una cobertura digna y suficiente. Presentan otras propuestas de resolución concretadas por áreas geográficas, y mencionando las líneas y poblaciones a que afectan en cada caso.

El señor **Vallejo de Olejua** *expone las propuesta de resolución del Grupo Vasco (PNV) respecto de un Plan al que califica de ambicioso por el montante de dinero a invertir y necesario dada la situación en que se encuentra RENFE, fundamentalmente respecto a infraestructuras y material móvil, lo que repercute en los servicios prestados a los usuarios. Se remonta a la situación ferroviaria en el año 1982, que si ya era francamente deficiente, cabe imaginarse cuál será en este momento dadas las escasas inversiones realizadas en los últimos años para la modernización de nuestros ferrocarriles. Ello ha dado lugar a un gran desfase entre nuestros servicios ferroviarios y los de los países de nuestro entorno, siendo difícil encontrar otro sector o servicio a escala nacional en que el retraso sea tan grande por la continuada falta de inversiones.*

Considerando, por tanto, de absoluta necesidad la aprobación del PTF para afrontar las mejoras anteriormente señaladas y la solución de los múltiples problemas que ese servicio presenta hoy en día, menciona diversas cifras que en el Plan se destinan a apartados concretos con las que demuestra su discrepancia. Termina dando lectura al contenido concreto de sus propuestas de resolución.

El señor **Camisón Asensio** *expone las propuestas formuladas por el Grupo de Coalición Popular. Señala que puede que el Plan conlleve beneficio para todas las Comunidades Autónomas, pero no es menos cierto que a algunas provincias las perjudica enormemente más que a otras debido, en primer lugar, a la heterogeneidad del mismo. Agrega que las cinco propuestas que formula su Grupo las han concebido coherentemente, como fruto conjunto de una profunda reflexión y de informes serios y prestigiosos que han puesto de relieve que el Plan es contradictorio e involucionista por ignorar la oportuna integración comunitaria, a la vez que tímido y desfasado, a pesar de la fuerte inversión que representa, y mostrando su desdén total hacia el ancho europeo, lo que nos hará perder el tren de la historia. El mismo presidente de RENFE, en su comparecencia, reconoció que la compañía funciona muy mal, e igualmente definía al PTF como un conjunto de ideas generales, es decir, una especie de prospecto publicitario, anunciando sin tapujos que el ferrocarril debía concentrarse exclusivamente donde fuera fuerte.*

A continuación procede a exponer el contenido de sus propuestas de resolución, que afectan a las líneas y ciudades que menciona.

El señor **García Fonseca** *presenta las propuestas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Muestra su conformidad con la necesidad de un Plan de Transporte Ferroviario y en ese sentido le parece interesante y positivo que se les presente un intento del mismo y que el Gobierno manifieste su intención de conceder al ferrocarril la prioridad que le corresponde. Sin embargo, tiene que expresar su profunda discrepancia con el modelo de ferrocarril que se diseña implícita y explícitamente. Es un Plan en el que existen muchas lagunas graves, siendo aún peor la concepción que las origina, que puede decirse que obedece a un modelo liberal en lugar de un modelo social de ferrocarril como el que su Agrupación propugna. Esto es así en cuanto que la concepción de la eficacia es sustancialmente financiera y no económico-social.*

El Plan no contiene, por otra parte, concreción presupuestaria alguna; es muy reducida la inversión real o de choque; ignora el resto de ferrocarriles, salvo a RENFE; incide en un diseño radial de la red con falta de itinerarios alternativos, produciendo en términos relativos una reducción de la accesibilidad de las regiones secularmente aisladas y también marginadas en estos planes de transportes, como el de carreteras; no presta atención especial a la integración en la CEE y, finalmente, no resuelve el conflicto del ancho de vía. A todo ello cabe agregar la

falta de participación, que considera grave, de los agentes sociales en la realización del Plan.
Termina exponiendo el contenido de las propuestas de resolución.

En representación del Grupo Socialista interviene el señor **Dávila Sánchez** *para defender las propuestas que han presentado previamente y, en contestación a las intervenciones de otros portavoces, manifiesta que han servido para poner de relieve las distintas concepciones que tienen del ferrocarril, habiéndose observado unas posiciones en el umbral del siglo XXI, en tanto que otras permanecen ancladas en el siglo XX. Sin embargo, como suele suceder casi siempre, no se puede hablar de blanco o negro, ya que todo está entrevelado, todo tiene sus luces y sombras y, en suma, todos comparten conjuntamente cuestiones de fondo, aunque luego mantengan aquí divergencias sobre aspectos concretos. Alude también al concepto que hoy debe tenerse del ferrocarril en España y en las naciones evolucionadas tecnológicamente, donde, al ser aquél simplemente un mundo competitivo, la obsesión se centra en la funcionalidad y la adecuada gestión de la red. Las distancias han dejado de medirse en kilómetros para hacerse en minutos, no importando tanto si el tren pasa por determinado lugar como el tiempo empleado en llegar al destino. Desde este punto de vista se ve obligado a decir cosas que no son fáciles, como el afirmar que ya no equivale a marginación el no tener ferrocarril, hasta el punto de que un tramo de ferrocarril ineficiente económicamente puede volverse directamente contra la colectividad o sector afectado.*
En relación con las propuestas de resolución del Grupo Socialista, manifiesta que son coherentes con estos principios, que están claramente expresados en el PTF, pasando a exponer el contenido de dichas propuestas.

Para consumir un segundo turno, de acuerdo con la ordenación del debate establecido, hacen uso de la palabra nuevamente los señores Bernárdez Alvarez, Rebollo Alvarez-Amandi, Alvarez-Cascos Fernández, Sedó i Marsal, Pérez Dobón, Vallejo de Olejua, Camisón Asensio y Dávila Sánchez.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Bravo de Laguna Bermúdez,** *de la Agrupación del Partido Liberal.*

Finalmente se procede a las votaciones de las propuestas de resolución presentadas.

Antes de pasar a las interpelaciones, el señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques** *pide la palabra para recordar que el día anterior se les dijo que hoy se contestaría por los Ministros correspondientes a las preguntas que quedaron pendientes. Hoy, en cambio, parece que se pretende posponer la contestación hasta la sesión siguiente, a su juicio sin motivación suficiente, con lo que, en definitiva, se crea un perjuicio a su Grupo al no poder formular la única pregunta que tenía presentada en este Pleno.*

El señor **Presidente** *manifiesta que en la Junta de Portavoces la ordenación de este Pleno quedó establecida en los términos de tramitar las interpelaciones números 34 y 36 en la tarde de hoy, sin que se dijera nada respecto a las preguntas, al no ser objeto de tratamiento en la Junta. El Gobierno, de acuerdo con el derecho que le reconoce el Reglamento, solicitó el aplazamiento de una serie de preguntas, y así se hizo en la sesión del día anterior.*

El señor **Ministro para las Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Zapatero Gómez)** *manifiesta que, efectivamente, se había solicitado reglamentariamente el aplazamiento de dos preguntas por ausencia de los señores Ministros que el Gobierno designó para responder en cada caso a unas u otras preguntas. Por consiguiente, se encuentran en una situación, como ha señalado el señor Presidente, absolutamente reglamentaria. No obstante, hubieran accedido a la contestación a esas preguntas si se hubiese producido indefensión o el tema en cuestión no fuera objeto de debate en la Cámara, pero esto va a ser así, ya que se va a tratar el tema del ingreso en la UEO en el día de hoy, con lo que la Agrupación de Izquierda Unida podrá hacer cuantas preguntas u observaciones quiera. Por si faltara algo, la próxima semana habrá otro debate, a petición de Izquierda Unida, en la comparecencia del señor Ministro de Asuntos Exteriores en Comisión.*

El señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques** *expresa que no le satisface la explicación dada porque cada vez es distinta y hasta contradictoria. El que ellos hayan solicitado la comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores para la próxima semana es por la importancia que atribuyen al tema, sin que ello sea motivo para que les quiten un derecho que tienen a preguntar en el Pleno, ya que no es igual el Pleno que la Comisión.*

El señor **Presidente** *manifiesta que, efectivamente, la presentación o planteamiento de iniciativas diferentes no influye en la tramitación de las preguntas.*

Página

Interpelaciones urgentes (continuación) .. **6660**

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados IU-EC, sobre medidas a adoptar para erradicar las prácticas abusivas de las entidades de crédito **6660**

En representación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, el señor **Espasa Oliver** *defiende la interpelación formulada.*

En nombre del Gobierno contesta el señor **Ministro**

de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán).

Para fijación de posiciones intervienen el señor **Rovira Tarazona,** *de la Agrupación de la Democracia Cristiana; la señora* **Yabar Sterling,** *del Grupo del CDS, y el señor* **De Rato Figaredo,** *del Grupo de Coalición Popular.*

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política general respecto de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO) 6668

Defiende la interpelación, en nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor **Herrero Rodríguez de Miñón.**

Le contesta, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Defensa (Serra Serra.)**

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Iglesias Argüelles,** *por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana;* **Bravo de Laguna Bermúdez,** *por la Agrupación del Partido Liberal;* **Rupérez Rubio,** *por la Agrupación de la Democracia Cristiana;* **Salas Moreno,** *por el Grupo de Minoría Catalana, y* **Abril Martorell,** *por el Grupo del CDS.*

Interviene de nuevo el señor Ministro de Defensa.

Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DEL MERCADO DE VALORES

El señor **PRESIDENTE:** Punto sexto del orden del día, debates de totalidad de iniciativas legislativas.

Debate relativo al proyecto de Ley del Mercado de Valores.

Para la presentación del proyecto, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tengo el honor de someter a su consideración un proyecto de ley nacido de nuestro convencimiento de la necesidad de acometer un proceso de ajuste de los mercados de valores en España. En efecto, la potenciación y nuevo despliegue de nuestras estructuras productivas no puede realizarse si no llevamos a cabo paralelos esfuerzos de reforma institucional en el campo financiero.

No pretendo hacer un examen detallado del contenido del proyecto de ley. La exposición de motivos, que SS. SS. conocen, es suficientemente comprensiva y explícita. Creo, por ello, más conveniente limitarme a algunos de los puntos más importantes en la presentación del proyecto.

Se ha dicho que el proyecto de ley no aclara el modelo de mercado que pretendemos crear. Confieso que no acabo de entender lo que significa un modelo de mercado de valores, del mismo modo que no entendería lo que significa un modelo de mercado de cualquier otra clase de bienes. Un mercado de valores o de cualquier otra cosa es simplemente un mecanismo para el encuentro de demandas y ofertas, para el cierre de transacciones y para la formación de precios. En su esencia todos los mercados son iguales y no hay modelos alternativos. Pueden existir, sí, grandes diferencias de detalle cuando, como ocurre en este caso, la actividad de los operadores en ese mercado, directos o mediadores, se somete por razones de interés general a un determinado condicionamiento legal, a unas reglas preestablecidas de actuación, a especiales requerimientos de publicidad o a una supervisión pública particularmente intensa.

Pero nada de ello altera la esencia del funcionamiento del mercado. En todo caso, si es a esos aspectos periféricos a los que se alude al hablar de modelo, diré que el proyecto de ley se ha inspirado ampliamente, por supuesto, en los sistemas existentes en los países que disponen de los más avanzados mercados de valores, así como en los diversos proyectos de reforma que se están discutiendo en estos momentos en otros países. Pero me resisto a creer que alguien pensara que deberíamos copiar literalmente lo que existe en ellos. Desde luego, la ley no imita ningún modelo exterior determinado, por lo que sería inadecuado decir que el proyecto configura un modelo o un mercado de tipo británico, francés o estadounidense. Pero, del mismo modo que se han escogido figuras técnicas existentes en esos y en otros mercados exteriores, también se han recogido figuras técnicas y experiencias propias de otros mercados financieros nacionales, muy en particular del mercado telefónico de operaciones interbancarias y del nuevo mercado de deuda pública en anotaciones en cuenta, o diversos aspectos de la legislación financiera española, muy especialmente del proyecto de ley de Disciplina de Entidades de Crédito.

Todas ellas se han adaptado e integrado en algo que, en todo caso, sólo cabe calificar de un modelo propio de la economía española. Basta leer el proyecto de ley sin ideas preconcebidas para apreciar en qué consisten las principales normas y cautelas introducidas. Por otra parte, temo que al hablar de modelo algunos estén pensando en aspectos de detalle, que lógicamente la ley no aborda, porque su lugar adecuado estará en los desarrollos reglamentarios. Sobre todo esto volveré más adelante.

El proyecto de ley, señoras y señores Diputados, es la culminación de un largo y tortuoso camino iniciado hace ya más de quince años. No voy a hacer una historia del proyecto, pero no puedo por menos que recordarles las

fuertes críticas que sobre los mercados de valores en España hizo en 1973 una misión de la Security and Exchange Commision de los Estados Unidos. Qué duda cabe que las recomendaciones y críticas de tal misión constituyeron el trasfondo de la creación de una comisión de expertos para el estudio del mercado de valores que emitió su informe, como algunos de SS. SS. recordarán, en 1978.

Desde entonces mis predecesores trataron de ir adaptando lo que era posible a través de decretos y órdenes ministeriales, y siendo evidente la imposibilidad de realizar la reforma necesaria por la vía reglamentaria, se elaboró en los años 84 y 85 un anteproyecto de ley, que remitido a los operadores de las bolsas españolas, suscitó en éstos un gran rechazo, que contrasta con el hecho de que por esas fechas y a instancias de la Administración del Reino Unido se rompía el monopolio de la Bolsa en Londres e iniciaban sus operadores el camino hacia el gran estallido o «big bang» londinense del pasado año.

Pero la reforma institucional propuesta no es consecuencia exclusivamente de nuestros defectos internos, es, sobre todo, nuesta respuesta positiva a los acontecimientos que nos esperan en 1992 y al reto que España se impuso al decidirse a integrarse en las Comunidades Europeas.

Y estar en Europa, señoras y señores Diputados, significa romper esquemas tradicionales y prepararse para competir en el mercado financiero único de 1992 con las mejores instituciones que seamos capaces de establecer. No han hecho otra cosa, o están haciendo, los países de nuestro entorno. Recordemos los drásticos cambios institucionales recientes de la Bolsa de Londres en 1987, o de Francia en los últimos meses. Dinamarca ha dado, asimismo, pasos importantes con su reforma bursátil. Italia tiene en anteproyecto su propia reforma. Por nuestra parte, no podemos pretender ser uno de los centros financieros mundiales, como es Londres, ni siquiera como desea París, el principal centro financiero del continente europeo, pero sí aspiramos a crear unos mercados financieros competitivos, seguros y transparentes, que garanticen una eficaz asignación de los recursos. Intentamos crear sólidas bases que permitan, no sólo potenciar nuesta Bolsa de valores, sino también la creación de mercados derivados que permitan a los inversores encontrar la protección necesaria contra las variaciones bruscas de las cotizaciones, de los tipos de interés o de las paridades de cambio con otras divisas. Aspiramos a que surjan nuevos operadores, dotados de los recursos propios adecuados a sus niveles de actividad y de la especialización necesaria para moverse entre la gran gama de técnicas e instrumentos financieros hoy disponibles en el mundo. Deseamos que los profesionales que dirijan la Comisión Nacional del Mercado de Valores puedan desarrollar, con la colaboración de los propios operadores, unos mercados de valores capaces de competir con los mercados exteriores y de atraer a los inversores del resto de los países.

Todo ello deberá ser realizado bajo el principio básico de protección del inversor y de seguridad en las transacciones. Es cierto que en el pasado el inversor, y en especial el pequeño ahorrador ha hecho una clara distinción a la hora de decidir dónde colocar sus ahorros o su pequeño capital. Muchos han preferido en nuestro país la seguridad de los depósitos bancarios, siempre protegidos de una u otra forma por el poder público, a la alternativa de invertir en valores. Nuestra cultura financiera ha sido, y tristemente sigue siendo, pobre. Además, no han existido cauces de información y transparencia suficientes de cara al pequeño ahorrador. Nuestra ignorancia financiera se acompañaba de un cierto miedo a la Bolsa, que estaba reservada a ciertas capas sociales detentadoras de los conocimientos esenciales y de la jerga de la tribu, mientras que la mayor parte de la sociedad lo veía como algo lejano y oscuro.

Quiero por ello comenzar diciéndoles que la principal característica del proyecto de ley es la de abrir de par en par las puertas de los mercados de valores, mediante una puntual información a toda la sociedad sobre todo lo que ocurre en los mismos. El desconocimiento es fuente de toda clase de imperfecciones y engaños. Por ello, el proyecto de ley exige, en la mayor parte de su articulado, el deber de dar publicidad a todas las informaciones, a todos los hechos que afecten a los valores y a sus mercados.

El objetivo, señorías, es doble. Por un lado, protegerr al inversor dándole la confianza de que dispone de una información veraz, suficiente y difundida a todos con rapidez y de forma claramente comprensible. Por otro lado, difundir todo lo que ocurre en los mercados, porque estamos convencidos de que el mejor control que puede ejercerse sobre los mismos consiste en asegurar su propia transparencia. La sociedad, el hombre de la calle o la prensa diaria contribuirán a controlar el mercado si disponen de una información amplia y veraz sobre el mismo.

Sobre la base de esta información y transparencia, nuestros objetivos, como ya dije, son claros. La creación de mercados de valores competitivos, la formación de operadores especializados y, sobre todo, la protección del inversor. Para asegurar su cumplimiento, se crea una entidad especializada, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya actividad ordenadora, y sobre todo supervisora, se proyectará sobre todos los mercados de valores. La Comisión estará regida por un Consejo, cuya composición reducida garantiza su operatividad y su funcionamiento como un verdadero órgano colegiado. La nota de inamovilidad durante el plazo de su mandato que la ley consagra para el Presidente, Vicepresidente y tres de sus Vocales, asegura la estabilidad que requieren funciones de tanta trascendencia y envergadura como las que la Comisión va a tener encomendadas, habida cuenta de las peculiaridades del sector del mundo financiero afectado.

Junto a los miembros a los que acabo de hacer referencia, que habrán de ser nombrados entre personas de reconocida competencia en materias relacionadas con el mercado de valores, se prevé la presencia en el Consejo, como Vocales natos, del Director General del Tesoro y Política Financiera y del Subgobernador del Banco de España. Con ello, señoras y señores Diputados, se pretende nada más que asegurar una indispensable coordinación entre el Ministerio de Economía y Hacienda, en su doble vertiente de responsable de la política económica y de

emisor de deuda pública, y el Banco de España, con sus importantes funciones relacionadas con la política monetaria, el control de la liquidez del sistema, la solvencia de las entidades de crédito, el servicio de la deuda y la gestión del nuevo mercado de deuda pública en anotaciones. A nuestro juicio, era necesario que la Comisión tuviera en cuenta la unidad global del sistema financiero como condición indispensable para la coherencia de las medidas que debe adoptar.

He de destacar que el proyecto ha tenido muy en cuenta este principio de interdependencia de los diversos mercados financieros, claramente confirmado, por si había alguna duda, por los acontecimientos del pasado mes de octubre, que aconsejan que sean únicas las autoridades de control de todos ellos. En aquellos países con distintas autoridades de control en los diferentes mercados, como es el caso de los Estados Unidos, las recomendaciones surgidas de los distintos informes tras la crisis, proclaman la interconexión de unicidad de los mercados financieros y la necesidad, por ello, tal y como indica el informe de la Comisión creada por el Presidente de los Estados Unidos, el llamado «Informe Brady», como el de la «Security and Exchange Commission», de que un solo organismo coordine los aspectos reglamentarios que afectan a todos los mercados de valores. No es otra la idea que surge en Francia con el «Informe Deguen», del pasado mes de marzo.

La crisis también contribuyó a abrirnos más los ojos sobre el hecho de que en los mercados de valores desarrollados, como el que pretendemos para España, los riesgos son similares en su propia naturaleza a los riesgos de la crisis del sistema bancario y que ambos pueden originar procesos de causación circular que pueden poner en grave peligro al sistema financiero en su conjunto.

El proyecto de ley, además de la creación de un organismo colegiado único, establece la transformación de la figura del agente individual, como operador o miembro de un mercado de valores, en sociedades anónimas, dotadas de los medios precisos para el desempeño de sus funciones. Con este motivo, ciertos observadores, desconociendo tal vez la realidad nacional y la europea, quizá interesados en su crítica, han aludido con palabras vivas a que el proyecto de ley que hoy les presento significa la «bancarización» de las bolsas españolas. Parece que tales observadores han decidido ignorar la realidad en que han vivido nuestras bolsas desde hace decenios. En efecto, las entidades de crédito españolas han influido de forma decisiva y con operaciones de distinto carácter en las bolsas españolas, desde siempre. De hecho, una gran parte de la actividad bursátil ha estado dominada por dichas entidades, si bien éstas, al no poder actuar directamente, lo hacían indirectamente a través de operadores a los que indicaban la marcha a seguir, gracias al gran poder que les concedía el ser los principales suministradores de órdenes de compra y venta. Esta ha sido, y no otra, la realidad española, que conllevaba el claro peligro de que, influyendo dichas entidades en la marcha real de las operaciones bursátiles, no tenían a su vez las responsabilidades legales que tal actuación debería llevar consigo.

Si éste era el caso de España, en gran número de países europeos la banca intervenía igualmente en las bolsas respectivas, pero eso sí, con la garantía para el inversor de saber que su actuación con valores era adecuadamente supervisada, lo que no ocurría aquí.

En los países en que esto no era así, como es el caso de Francia, la situación ha sido recientemente revisada. Pero hay más, esta tendencia global a autorizar a las entidades de crédito a operar con todo tipo de transacciones con valores negociables, tanto por cuenta propia como por cuenta de su clientela, ha llegado incluso a la Comisión de las Comunidades Europeas. El pasado 31 de marzo el Diario Oficial de las Comunidades publicaba un proyecto de directiva de la Comisión que considera tales actividades y, por tanto, la actuación en bolsa, como parte esencial de la actividad bancaria.

Esta es la realidad, tanto española como europea. Frente a ella, quizá algunos hubieran pensado que lo que podía deducirse es que el proyecto de ley autorizaría a las entidades de crédito a intervenir directamente en las bolsas españolas. No lo hace así. El proyecto, a fin de no provocar una ruptura con prácticas tradicionales en nuestro sistema financiero, admite la participación de las entidades de crédito en el proceso de negociación de los valores. Sin embargo, esta permisibilidad podría alterarse, pues el proyecto da opción al Gobierno para que, si las circunstancias lo requieren, limite o prohibia la participación indirecta, dejando abierta sólo la realizada a través de las sociedades de valores.

En nuestro país las entidades de crédito tienen como actividad esencial y típica la de recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de créditos u operaciones de análoga naturaleza.

La actividad con valores negociables no es, pues, una actividad típica de la banca, aunque la haya ejercido de hecho. El proyecto de ley trata de llevar a sus rectos cauces esta actividad bancaria secundaria, evitando las grandes concentraciones de poder y de recursos financieros que de otra forma podrían tener lugar.

Como he indicado, el Gobierno tendrá la posibilidad de obligar a una especialización forzosa de las entidades de crédito, excluyéndolas del mercado de valores en el caso de que no cumplan las normas de conducta que impone el proyecto y en particular si no evitan los múltiples conflictos de interés que pueden originarse mediante la separación real de funciones entre sus distintos departamentos y si no anteponen los intereses del inversor a los suyos propios o a los de las empresas con ellos asociadas.

Para consolidar, pues, esta separación de funciones surgen las sociedades de valores como eje central del proyecto. Su actividad se centrará esencialmente en los valores negociables y tendrán la exclusividad de su negociación en Bolsa. De tales sociedades dependerá, en gran medida, el éxito de la reforma.

El proyecto establece sólo los principios básicos relativos a dichas entidades. Sería inadecuado determinar por

ley —por citar un ejemplo— sus niveles de fondos propios, pues dependerán del tipo de actuación que tengan en los diversos mercados y de los riesgos que vayan a asumir. Es evidente que una sociedad de valores, especializada en la misión de crear mercados para distintos valorees, habrá de tener unos recursos propios muy superiores a otra sociedad que no tenga tal misión o a una agencia de valores que, al trabajar sólo por cuenta ajena, no tiene riesgos de posición.

Una breve ojeada a las reglas de capital neto existentes, por ejemplo, en las bolsas de Nueva York, Londres o Toronto, bastaría para conocer la complejidad de los cálculos que es preciso efectuar a fin de determinar los fondos propios en función de los riesgos de tales sociedades y lo estricta que debe ser tanto su gestión como la supervisión, casi diaria, de su actividad, mucho más compleja y dinámica que la propia supervisión bancaria.

El mundo financiero actual, al que deseamos incorporarnos, es un mundo extraordinariamente complejo. Por ello quiero insistir en que el proyecto de ley, siendo la culminación de un proceso es, en realidad, un punto de partida. Esta es la razón por la que SS. SS. encontrarán en él múltiples referencias al posterior desarrollo reglamentario. Haber incluido en el proyecto todas las posibilidades y sutilezas que los expertos hubieran sido capaces de imaginar, habría imposibilitado una discusión seria y profunda sobre las bases, sobre lo esencial del proyecto de reforma.

Sé que el proyecto, dependiendo de lo que interese a cada partido político, será calificado por unos como liberal, por otros como intervencionista. Nuestro objetivo —créanme SS. SS.— no ha sido uno ni otro, una vez más hemos tratado de ser pragmáticos y de crear un sistema moderno, competitivo internacionalmente y que, sobre todo, funcione con seguridad y eficacia. En ningún caso ha habido —créanlo o no— intenciones preconcebidas.

Hemos hecho lo que creíamos mejor para el desarrollo de los mercados financieros de España, en el contexto, inevitable en el futuro, de un espacio financiero europeo único. No obstante, quiero hacer llegar a SS. SS. una reflexión. Es conocida la tendencia mundial a la desregulación o desreglamentación financiera, iniciada en diversos países tras la desaparición de los controles de cambio. De hecho, la liberalización financiera ha ido mucho más allá que la liberalización en los mercados de bienes o en la economía real. Sin embargo, un examen más detallado y profundo de este fenómeno conduce a la conclusión de que el proceso de desregulación financiera ha llevado, paradójicamente, a una mayor reglamentación, aunque ésta sea de una naturaleza y dimensión bien diferente.

La tendencia de los países más desarrollados, señoras y señores Diputados, es en el momento actual a no limitar nada directamente, a dejar en libertad la iniciativa de cada uno, pero siempre dentro de unos cauces, dentro de una ordenación básica. Tal ordenación se realiza a través de un estricto código de conducta, imponiendo fuertes sanciones a quien no lo observa, gracias a una estrecha supervisión. A mayor libertad mayor sanción. No se tiende hoy a determinar lo que las entidades pueden o deben hacer, sino lo que no pueden hacer en aras del bien común, de la seguridad del sistema financiero y en defensa fundamentalmente del inversor.

Por otro lado, en el caso de nuestro proyecto de Ley, la condición de miembro de la Bolsa se adquiere por un procedimmiento reglado y no discrecional. Se evita incluso el monopolio y el «numerus clausus». El proyecto es, pues, liberal por cuanto permite una amplia gama de actuaciones sujetas a unas normas de conducta. El proyecto, si quieren SS. SS., es también intervencionista por cuanto otorga amplísimos poderes de supervisión, inspección y sanción a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Baste como ejemplo observar de qué forma se contemplan en el proyecto las operaciones en Bolsa. Se da libertad para que puedan hacerse todo tipo de operaciones, sin necesidad de que éstas tengan que realizarse en ningún lugar determinado; pero, a la vez, y bajo pena de nulidad, se impone que las mismas se lleven a cabo a través de un miembro de la Bolsa, con todos los requisitos de publicidad que ello va a implicar.

Otras características del proyecto son, en mi criterio, todas ellas pasos en la dirección correcta. En primer lugar, la nueva cualificación de lo que debe entenderse por valor negociable y el notable avance del sistema de anotaciones en cuenta, señalando, eso creo yo, los pasos que conducirán en un futuro cercano a la completa desmaterialización de los valores.

El concepto de título-valor, que tantos servicios ha prestado al desarrollo de la economía en el pasado, debe dejar paso a una nueva formulación de un concepto de valor más amplio y que se acomode al complejo y cambiante mundo financiero actual.

En la misma línea se prescinde en el proyecto de la fe pública obligatoria en las transmisiones de valores en Bolsa, ya que el carácter masivo con que tienen lugar las operaciones bursátiles, y el vertiginoso ritmo al que se conciertan se aviene mal con los requisitos con que la fe pública debe ser otorgada.

Por lo demás, dicha institución es desconocida en los principales mercados de valores extranjeros. La fe pública se reserva con carácter obligatorio para las transmisiones de títulos al portador realizadas sin la participación o la mediación de una sociedad o agencia de valores, donde no se registren los inconvenientes apuntados y la intervención de los fedatarios públicos dote a la negociación de los valores de una seguridad jurídica comparable a la que otorgan los mecanismos previstos en la ley a las negociaciones en los mercados secundarios de valores de carácter oficial.

Permítanme que haga una referencia a un título del proyecto cuya brevedad sólo es comparable a la gran densidad de su contenido, al menos en mi opinión. Me refiero al Título VII, sobre las normas de conducta.

Ya he indicado que la preocupación por la protección del inversor está presente en la mayor parte de las medidas que algunos han venido en considerar intervencionistas. Sin embargo, el Título que comento contiene en sí un abanico de normas que exigirán un gran desarrollo regla-

mentario y una vigilancia estricta. El principio de la subordinación de los intereses propios a los intereses del cliente, sin favorecer a ninguno de ellos en particular; el deber de información de todo hecho o decisión que pueda afectar no sólo a los valores, sino también a la sociedad emisora de los mismos; la obligación de informar de las personas que por poseer una participación importante en la sociedad cotizada en Bolsa pueden influir decisivamente en la gestión de la misma; la obligación de abstención total que se impone a quien disponga de informaciones privilegiadas; y, por último, la obligación que se impone a toda entidad que opere o preste servicios de asesoramiento en el mercado de valores de ejercer cada una de sus funciones de forma autónoma, de manera que quienes trabajen en el área de actividad no puedan conocer lo que ocurre en otras áreas de actuación de la misma sociedad susceptibles de implicar una confluencia o conflicto de intereses.

Este principio de autonomía funcional tendrá fuertes implicaciones, tanto para las grandes entidades de crédito como para las sociedades de valores en el ejercicio de sus diferentes capacidades.

Por último, se imponen una serie de sanciones que consideramos las más eficaces en el momento actual y que son simétricas a las que se han propuesto en el proyecto de ley de disciplina para las entidades de crédito. Tales normas o principios de buena conducta deberán ser objeto de minucioso desarrollo y de vigilancia estricta para incrementar la protección del inversor, y la seguridad y transparencia de nuestro futuro mercado. Para ello, los grandes avances informáticos logrados en los últimos años serán una herramienta imprescindible para conseguir la supervisión de su cumplimiento.

El inversor, especialmente el pequeño inversor, encontrará en los mismos procedimientos concretos y eficaces de protección, como será la informatización cronológica en la recepción de las órdenes que los intermediarios financieros reciben, así como en la creación de sistemas automáticos de ejecución de las pequeñas órdenes, lo que evitará los retrasos y múltiples dificultades que, en otro caso, se plantearían y que hoy los pequeños inversores padecen.

Pero la informática va mucho más allá y permite múltiples mecanismos de detección de maniobras fraudulentas, aunque no todos los sistemas están dotados de las mismas posibilidades de vigilancia. Por ello espero que una de las primeras tareas de la Comisión Nacional de Valores sea el diseño del sistema más adecuado al respecto.

En definitiva, señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que estamos en presencia de un proyecto de ley moderno que admite una comparación satisfactoria con los de otros países europeos y en el que, por una vez, hemos llegado a tiempo e incluso antes que otros países de nuestro entorno.

Señoras y señores Diputados, creo que el Gobierno ha cumplido su misión. Ahora son SS. SS. las que deben decidir si desean que prosigamos en nuestro intento de estar presentes, con peso propio, en la Europa financiera del futuro o prefieren esperar a que los mercados, técnicas e instrumentos financieros de otros países sean los que nos dominen. Sus señorías tienen la palabra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

En primer lugar para defender la enmienda presentada por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Señoras y señores Diputados, un español de 1988 tiene, sin duda, menos oportunidades para ahorrar en su mercado de capitales que cualquier otro europeo, si exceptuamos a los portugueses, a los griegos y a los irlandeses. Tiene, eso sí, la posibilidad desde hace años de poner sus ahorros en grandes compañías en las que muy pocas posibilidades tiene, por otra parte, de influir más allá de un ápice. En España, el protagonismo sobre el propio ahorro, lo que en muchos países se llama el capitalismo popular, está reservado exclusivamente a unos pocos.

Pero por el lado de los emprendedores, por el lado de los españoles a los que pedimos que creen empleo, tampoco sus posibilidades de acceder al mercado de capitales son mucho más amplias. La mayor parte de las empresas españolas para financiarse tienen que recurrir al sistema bancario, mientras que la financiación a través del mercado de capitales queda reservada también a unos pocos y grandes grupos privilegiados.

En España no cotizan más allá de cuatrocientas empresas en el conjunto de nuestras bolsas y, por tanto, el crédito bancario es el único sistema de financiación para más allá del 95 por ciento de nuestras empresas, sean grandes, pequeñas o medianas.

Nuestro mercado de capitales, en 1975, representaba el 1,8 por ciento de la capitalización mundial y representa hoy menos del 0,3 por ciento. España es así un mercado atrasado financieramente; es un país con un sistema económico con un mercado de capitales que es un privilegio para unas pocas empresas muy grandes, con larga vida y dominadas por grandes grupos económicos. El resto del país ahorra e invierte con los mismos instrumentos que hace cincuenta, sesenta o setenta años.

Pero es que, además, España ha retrocedido en los últimos diez años. Aun siendo cierto que nuestras bolsas han incorporado instrumentos nuevos, la realidad es que en la capitalización de nuestro país las bolsas representan hoy menos que hace diez años. En la variación total de pasivos financieros, en 1975 las bolsas españolas representaban el 5 por ciento y en 1986 representan el 2 por ciento. Mientras la España que está fuera de las bolsas ha crecido, se ha modernizado durante estos últimos diez años, nuestro mercado de capitales ha ido aumentando en sentido contrario; se ha ido haciendo cada vez más raquítico con respecto al país al que debería representar.

Es seguro que si esto no hubiera seguido así, si hubiéramos tenido un mercado de capitales del mismo vigor que nuestra economía real, seguramente ésa —nuestra economía real— hubiera sido más próspera y nuestro país hubiera estado en mejor situación económica. La cuestión

es si hoy, a estas alturas, España puede conformarse con que dentro de tres, cuatro o cinco años, nuestros ahorradores puedan colocar sus fondos en los mercados de capitales extranjeros y los emprendedores puedan financiarse con los sistemas de los mercados de capitales extranjeros. La pregunta es la siguiente: ¿es esto suficiente y bueno para los intereses nacionales? La contestación de mi Grupo es que no es suficiente ni es bueno. No es suficiente porque muchos ahorradores y muchas empresas españolas tardaran años en habituarse a mercados extranjeros donde las prácticas mercantiles son absolutamente distintas a las nuestras y no es bueno que la capitalización de nuestra economía y los incentivos al ahorro y la capacidad de emprender e invertir en nuestra economía dependan de políticas macroeconómicas de otros países, que son los que tienen mercados de capitales eficientes. Por muy europeos que seamos todos, estamos en muy distintas situaciones.

Cualquiera puede entender que entre la Gran Bretaña o la Alemania Federal de 1990 existen grandes diferencias con respecto a la España de hoy, y no siempre en favor de nuestras condiciones socioeconómicas. No podemos permitir, por tanto, que nuestro ahorro y nuestra inversión estén dependientes de políticas macroeconómicas dirigidas por países que están dentro del Mercado Común, pero que tienen situaciones distintas a las nuestras.

Igualmente cierto es, señorías, que si no lo remediamos, si con proyectos de ley y con actuaciones por parte del Gobierno al mismo tiempo macroeconómicas y fiscales especialmente, y por la legislación que esta Cámara apruebe no lo remediamos, eso es exactamente lo que va a suceder. Los españoles dentro de cuatro años podrán colocar sus ahorros en mejores condiciones en el extranjero. Los españoles dentro de cuatro años podrán tener fondos de pensiones en Holanda, en Inglaterra o en Francia en muchas mejores condiciones que las que alguna vez, quizá, podamos conocer en nuestro país.

El Gobierno —y así me parece haber entendido al señor Ministro— después de múltiples borradores, idas y venidas, ha decidido enviar a esta Cámara una regulación del mercado de valores en la que se produce un cambio radical de quiénes sean los intermediarios, de cómo actúen y de qué tamaño tengan; pero el Gobierno se ha olvidado, absolutamente, de los ahorradores y de los inversores. No existen en este proyecto, no hay ni una sola disposición que nos permita hacer pensar que todas estas cifras sobre el tamaño de nuestro mercado de capitales vayan a variar. Es como si el Gobierno para regular el mercado de abastos se hubiera preocupado exclusivamente del tamaño y del color de los puestos de venta de las frutas, pero no se hubiera preocupado de la calidad de la cantidad, ni de quiénes ni cómo las vayan a comprar.

No es ésta la reforma del mercado de valores español, señorías; es simplemente la reforma de sus intermediarios. Lo esencial, lo que nos diferencia de manera negativa del resto de los países europeos, que es el tamaño de nuestro mercado, eso queda fuera de este proyecto. La imposibilidad casi completa de nuestras empresas de entrar en el mercado de capitales continúa por el sistema de plusvalías que existe en España en este momento y, por tanto, continuaremos con un mercado raquítico y de muy pocas empresas. La paradoja de que en España, para aquellos ahorradores que van a la Bolsa, cuando la Bolsa sube el mayor beneficio de la venta se lo lleva Hacienda, y cuando la Bolsa baja, es imposible vender porque se acumulan las órdenes de venta, como el pasado mes de octubre tuvimos todos ocasión de comprobar, y todo eso continúa sin ser variado. El tamaño del mercado, la capacidad capitalizadora del mercado es algo con lo que el Gobierno no ha querido enfrentarse en esta ley. Eso es lo que necesita precisamente la reforma homologable de nuestro mercado de capitales. Comprenderán SS. SS. que ese es el primer motivo, de los seis que voy a enumerar, por los que mi Grupo pide la devolución de este proyecto al Gobierno. Para invertir en nuestra Bolsa es mejor ser extranjero; se pagan menos plusvalías cuando se vende y, además, se tienen mejores incentivos a la inversión en sus países de origen para invertir capitales, ahorrar y, por tanto, invertir.

Esta es una reforma de intermediarios, pero es una reforma «sui generis», señoría. El proyecto de ley tiene 108 artículos, ¿saben ustedes cuántas referencias hay a reglamentos? Cincuenta y nueve. Es decir, el Gobierno en más de la mitad de los artículos nos pide capacidad reglamentaria de exceptuar, condicionar, modificar, agrandar, endurecer, cambiar el proyecto a través de los reglamentos; en definitiva lo que nos pide el Gobierno es un cheque en blanco. Parece poco creíble que este Gobierno, que este equipo económico vuelva a esta Cámara a pedir cheques en blanco sobre el mercado de capitales, porque sus tres experiencias previas, todas anunciadas por esta Cámara que iban a ir mal, han ido mal. En 1986 el Gobierno regula el segundo mercado. ¿Saben ustedes cuántas empresas han entrado en el segundo mercado? Una. **(El señor Tamames Gómez hace un gesto al orador con la mano.)** Muchas gracias, señor Tamames. Ustedes comprenderán que el éxito de un segundo mercado viene definido por sí cuando hay una sola empresa que está dispuesta a entrar en el segundo mercado.

El segundo gran avance que iba a realizar el Gobierno para dinamizar nuestro mercado de capitales se llamaba sociedades de capital-riesgo. Pues bien, la sociedad de capital-riesgo más importante del mundo viene a España, se asocia con españoles para promover acciones de capital-riesgo pero decide que la legislación vigente es tan mala que prefiere hacerlo fuera de los marcos vigentes para el capital-riesgo español.

Pero no es ésa la guinda de la tarta, señorías. La guinda de la tarta son los fondos de pensiones. Todos dijimos no hace mucho tiempo en esta Cámara, ya en esta legislatura, que los fondos de pensiones eran el instrumento esencial del ahorro para la dinamización de nuestro mercado de capitales, y los fondos de pensiones en España están paralizados por un reglamento, al parecer imposible de realizar. No está, no se espera ni se entiende por qué el Gobierno hizo una ley que ahora no puede reglamentar y es este mismo equipo económico, es el mismo Gobierno el que viene ahora y nos dice: señores, de 108 ar-

tículos dénme ustedes 59 posibilidades para reglamentar fuera de la ley porque yo tengo una gran capacidad para desarrollar el mercado de capitales. No se merece este Gobierno un cheque en blanco, al menos en este tema. Desde luego no se lo merece y no se lo vamos a otorgar desde mi grupo.

Para acabar este segundo argumento, me basta con citar al propio señor Ministro de Economía y Hacienda en una intervención de no hace mucho tiempo, del 23 de marzo de 1988, cuando en esta Cámara dijo: Yo creo que hace mucho tiempo que cayó en el descrédito la vieja frase de un político español que pedía para él los reglamentos dejando para los demás las leyes y, desde luego, está en desuso en el Gobierno actual mucho menos a sabiendas de que desvirtúa una ley que ha sido aprobada por estas Cámaras. Pues bien, no necesito mayores argumentos de autoridad que los que me otorga el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda.

Por desgracia, cómo se van a formar los precios que hay en esta regulación, con ser poco, no deja de ser preocupante. El Gobierno pretende crear a través de esta ley una institución de derecho público llamada Comisión Nacional del mercado de valores. Ella será la responsable, a partir de ahora, de todo. Su capacidad, para que se hagan ustedes una idea, iguala a la que tiene el Banco de España con el sistema bancario, pero su dependencia del Gobierno es absoluta. Tiene siete miembros. ¿Saben ustedes cuántos miembros pretende nombrar el Gobierno de los siete? Efectivamente, los siete. Y ¿saben ustedes, además, quién puede remover a los siete miembros bajo su criterio? Pueden ser cesados por el Gobierno. Pues bien, esta comisión podrá hacer todo, incluso reglamentos. Este Gobierno pretende que el Poder Legislativo entregue a una comisión dependiente de sí mismo la potestad reglamentaria, caso único y probablemente contrario a nuestro Derecho Administrativo e incluso constitucional.

En pocas palabras, el Gobierno pretende suprimir a los Agentes de Cambio y Bolsa, eliminando la fe pública —como nos ha explicado el señor Ministro— y deja sometido el mercado de capitales, el mercado de valores, a su propio criterio, creando un nuevo y dorado refugio para todos aquellos políticos que puedan caer en la Comisión Nacional de Valores. A partir de ahora, el que no pueda ser Gobernador del Banco de España puede ser presidente de la Comisión Nacional de Valores y prácticamente será un puesto de las mismas e importantes características en todos los sentidos.

Pero la elección de eliminar la fe pública bursátil a que el señor Ministro se ha referido tiene sus costes, sin que por ello nosotros discutamos su necesidad. Quiere decir que al eliminar la fe pública en nuestro mercado de valores abrimos dicho mercado de valores a la competencia al menos de los países comunitarios, y, como todos ustedes conocen, a través del mercado por lo menos de Londres y supongo que de otros países, eso quiere decir abrir nuestro mercado de valores a la competencia internacional de las grandes multinacionales principalmente japonesas y norteamericanas. Este camino, este riesgo, tiene que correrse con ciertas justificaciones, tiene que correrse garantizando que el mercado de capitales español, que el mercado de valores, va a ser un elemento dinámico de nuestra economía, pero si no ha aumentado su tamaño, si no vamos a poder meter más empresas dentro porque los incentivos fiscales no existen y si las condiciones de las plusvalías para vender continúan siendo las mismas, se pretendería entonces que al menos hubiera una protección y una transparencia en la formación de los precios y, al mismo tiempo, que se tomasen las mínimas medidas para no convertir nuestro mercado de capitales en una colonia financiera multinacional. Pero nada de eso existe en este proyecto. Aquí es necesario decir que otros países europeos que tienen situaciones similares a las nuestras, como Francia, como Italia, como la República Federal Alemana, están sabiendo y han sabido hacerlo con una intención mucho más clara, con una intención cuyo principal objetivo es dinamizar la economía nacional, los intermediarios nacionales y la capitalización nacional de sus mercados, no el camino que ha elegido nuestro Gobierno cuya única obsesión ha sido intervenir el mercado de capitales con la comisión ya mencionada y que, en contra de lo que está sucediendo en todos los países del mundo, en vez de tratar de interrelacionar los mercados sólo se ha preocupado de hacer desaparecer la autorregulación de los mismos.

El proyecto declara la libertad de intermediación —así nos lo ha dicho el Ministro—, pero, en una clara contradicción con esa política que todos hemos conocido recientemente y que con tanto vigor prácticamente han defendido todos los miembros del Gobierno de hacer grandes bancos y fusiones bancarias, sin embargo en este proyecto se contemplan todo tipo de impedimentos para que existan fuertes relaciones entre el sistema financiero nacional y las nuevas sociedades de valores. Es difícil entender por qué este Gobierno cree en las fusiones bancarias y no en la interrelación del actual sistema financiero español con su mercado de capitales. Nuestros bancos puede que no tengan volumen mundial, pero sin duda cubren perfectamente su mercado de competencia del territorio nacional. Aun así el Gobierno los quiere más grandes, pero nuestros intermediarios bursátiles, que son hoy personas físicas y que todos reconocemos que se encuentran en una situación de debilidad frente a la competencia internacional, sin embargo el Gobierno hace todo lo que puede para impedir su más completa interrelación (y es una importante decisión política) con el resto del sistema financiero español.

¿Cree el Gobierno que la competencia internacional no existe en los intermediarios bursátiles? Que se lo pregunte a los intermediarios bursátiles ingleses, o que se lo pregunte a la banca norteamericana. Este Gobierno decide dificultar la fusión vertical del sistema financiero español y, sin embargo, la impulsa en el plano bancario. El modelo parece ser bancos grandes y fuertes y sociedades de valores multinacionales.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Rato, le ruego concluya.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Sí, señor Presidente.

Un error semejante entregando una gran parte de la intermediación a la competencia internacional en la parte menos desarrollada de nuestro sistema financiero y, a su vez, nuestra Bolsa dejada en su actual raquitismo —como se produce en esta Ley— es una causa más, la cuarta, de pedir la devolución.

Si estos impedimentos de vinculaciones se pretendiesen para hacer una máxima transparencia de los precios, habría una justificación por parte del Gobierno, discutible, pero habría una justificación; pero, señorías, el juego de los artículos 34 y 36 permite que una parte importante de los precios que se creen en nuestro mercado de capitales puedan crearse fuera de él. Permite que se produzcan operaciones por grandes grupos y está pésimamente regulado todo lo que se refiere a la actuación por cuenta propia de los intermediarios bursátiles. Serán, por lo tanto, como siempre, los pequeños ahorradores los que estén sometidos a los precios del mercado, dejando la posibilidad de que existan operaciones en los lindes del mismo que no justifican para nada todo el intervencionismo al que se ha referido el propio señor Ministro de Economía y Hacienda en su presentación.

Si a esto añadimos que seguimos con un mercado raquítico en el que aumentamos la competencia de los intermediarios, la especulación está servida. Señorías, si es la misma tarta la que se va a tener que repartir entre mucha más gente, el juego ya se sabe cuál es: marear al pequeño inversor. Estamos ante un proyecto de ley que lo que garantiza es el aumento de la especulación a no ser que aumente el propio mercado, la propia base sobre la que se pueda jugar por parte de las agencias y las sociedades de valores.

Sin embargo, después de tantas medidas para impedir relaciones financieras, este proyecto carece de cualquier consideración sobre las intervenciones políticas. No sólo la Comisión Nacional del Mercado de Valores es absolutamente dependiente del Poder ejecutivo, sino que cualquier posibilidad de influencias entre el poder político y las sociedades de valores es ignorada por este proyecto.

Pero ésta que es la quinta, la falta de protección a la formación de los precios, no es la última. La sexta razón para devolver el proyecto al Gobierno es la pésima calidad jurídica de su redacción. Para ponerles un ejemplo el artículo 52 empieza con un: «Cuando alguien...» como si estuviéramos leyendo una novela. Más adelante existen absolutas confusiones entre el objeto de la ley y los modos de contratación. Las fórmulas elegidas para referirse a otras leyes pueden crear grandes conflictos una vez que estas leyes puedan ser derogadas o modificadas en el futuro. Esto sólo viene a avalar las frases tristes y duras del actual Secretario de Estado de Hacienda, en la Comisión de Economía de esta Cámara el pasado 10 de marzo cuando nos decía que la Administración española se estaba quedando sin cerebros.

Pero, ¿a quién puede pedírsele mayor aval de lo que estoy diciendo que al propio Grupo Socialista que a 108 artículos ha presentado 150 enmiendas? ¿Se dan ustedes cuenta de que el grupo parlamentario que apoya al Gobierno ha tenido que redactar prácticamente de nuevo el proyecto? Ya discutiremos en Comisión si esa redacción es buena o mala, pero es indudable que con todos los Grupos de la oposición pidiendo la devolución y el Grupo Socialista enmendando 150 veces 108 artículos, a nadie le puede caber la menor duda de que la calidad del proyecto no puede ser menor de lo que es.

Termino, señor Presidente. Esta es una más de las reformas hechas de espaldas a los expertos de nuestro país. Es, por lo tanto, una más de las reformas condenada a otra contrarreforma en pocos años. Pero lo grave es que si la justicia y la educación, la función pública y la sanidad españolas pueden tener tiempo para reformarse, y además los españoles no tenemos más remedio que cargar con ellas, el mercado de capitales no hay tiempo para reformarlo. Lo grave del asunto es que los españoles podrán invertir en el extranjero en muy poco tiempo y será un mercado de capitales dominado por fuerzas que no son las que respondan a los intereses concretos de nuestros ciudadanos en el plano socio-económico.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Rato, le ruego concluya.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** No me bastan sus afirmaciones. Desearía que fueran los hechos.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Termino en menos de un minuto, señor Presidente.

El hecho de que la realidad haga después difícil, si no imposible, la redacción de los reglamentos de esta ley y ofrezca la posibilidad a los españoles de buscar fondos de pensiones o mercados de capitales fuera, es sólo el lado bueno que oculta el futuro de una dependencia nacional nada aconsejable.

Una vez más el problema no es sólo no saber sino, mucho más grave, no saber escuchar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rato.

Para defender la enmienda del Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Señor Presidente, señorías, señor Ministro de Economía y Hacienda, en nombre de mi Grupo presento la enmienda de totalidad, con petición de devolución del texto al Gobierno, lo que acredita la oposición frontal de nuestro Grupo a la propia esencia del proyecto de ley del mercado de valores.

No criticamos la oportunidad de la presentación de este proyecto ni hacemos excesiva apología de la oportunidad, puesto que la verdad es que este argumento de la oportunidad es siempre reversible. Recuerdo que esta es una materia, la del mercado de valores, que se iba reformando secularmente en este país, tras el advenimiento de la democracia. Recuérdese, por ejemplo, aquel famoso proyecto de Raimundo Ortega, el llamado —lo digo con todos los respetos, no quiero insultar a nadie— proyecto de reforma bananera del mercado de valores. Recuérdense también otros proyectos sucesivos que hemos conocido.

Lo que cabe preguntarse, respecto a la oportunidad de la presentación de este proyecto, es que, siendo bueno el momento de la presentación, porque tenemos que adecuar necesariamente nuestro mercado a las coordenadas de funcionamiento de los países del mundo occidental, por qué no se ha presentado antes un proyecto tan importante, por qué no se ha realizado antes una adecuación orgánica y operativa, funcional, del mercado de valores del Estado español a los propios parámetros o coordenadas de funcionamiento de este mismo mercado en los países de nuestro contexto. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)**

Por otra parte, nuestro Grupo tampoco discreparía de la esencia última del proyecto. Apoyaríamos esta esencia, esta concepción general de forma lata, «lato sensu», muy «lato» el «sensu» en este caso, desde luego, puesto que hemos presentado enmienda de totalidad al proyecto; pero entendemos que hay que hacer reformulaciones orgánicas importantes respecto a la estructura de nuestro mercado de valores actual. Vivimos en un mercado de valores, hasta este momento, de la tipología de los latinos, donde se pone demasiado énfasis, su operatividad se basa demasiado en el concepto de fe pública registral, en detrimento de otros principios que son más importantes en la actualidad, como el de agilidad o versatilidad de los valores y de las transacciones. Tenemos que pasar de esta estructura orgánica de nuestro mercado a una tipología de comercialización, a un mercado auténtico de comercialización, para lo cual, además —hay que decirlo también con toda sinceridad—, quizá los propios elementos subjetivos, personales, del mercado de valores en la actualidad no sean, tal como están configurados en la actualidad, los más adecuados.

Esto no lo digo yo solo, lo dicen los propios agentes de cambio y bolsa, respecto de los cuales tengo que decir que, en los contactos que he tenido con ellos, en absoluto están defendiendo intereses corporativos ni están poniendo demasiado énfasis en la defensa de sus intereses corporativos. Es más, asumen sin ningún problema, a tenor de las conversaciones que he tenido con ellos, la necesidad de esta reforma estructural tan radical, casi copernicana, del actual mercado de valores del Estado español.

De todas formas, aceptar estos criterios no supone convalidar la propia esencia general de este proyecto de ley. Este proyecto nos provoca, como otros que hemos tenido ocasión de debatir la semana pasada, en concreto el proyecto de ley de disciplina e intervención de entidades de crédito, un doble motivo de insatisfacción. Provoca una insatisfacción que se concretaría en el desajuste claro, radical, al esquema de distribución competencial que en esta materia se opera por la Constitución y los estatutos de autonomía. El desajuste de este proyecto de ley al esquema de distribución competencial es absolutamente evidente. Es tan poco sutil que no requiere exégesis de ningún tipo, puesto que es meridiano.

Usted me decía el jueves pasado, señor Muñoz, discutiendo el otro proyecto de ley, el de disciplina e intervención de entidades de crédito, que los desajustes de un proyecto de ley a la estructura competencial operada por la Constitución y los Estatutos no justifican, en principio, la presentación de una enmienda de totalidad. No lo justificará para usted, señor Muñoz. Los desajustes a la distribución competencial operada por la Constitución y por los estatutos de autonomía son desajustes de inconstitucionalidad o defectos de inconstitucionalidad. ¿Cómo no van a justificar los desajustes o los defectos de inconstitucionalidad la presentación de una enmienda de totalidad?

Sobre el desajuste, como digo, a los títulos competenciales tenemos que recordarlo por enésima vez que nuestro Grupo lamenta tener que reincidir una y otra vez en este tipo de argumentaciones competenciales, pero parece evidente que en el ámbito económico-financiero este tipo de debates es ineludible, puesto que parece que no se terminan de asumir posiciones de consenso, de concierto. La Administración central y todas las autonómicas no parece que sean capaces de ponerse de acuerdo en la delimitación clara de los ámbitos competenciales. Sistemáticamente —y esa es una valoración que hace nuestro Grupo— las leyes financieras, las leyes económicas vulneran claramente competencias estatutarias. Aquí no se supera la técnica dialéctica de vencer, de derrotar definitivamente al contrario, y tenemos que recordar desgraciadamente que los únicos títulos en nuestro ordenamiento jurídico habilitantes para distribuir competencias son los contenidos en la Constitución y en los estatutos de autonomía. No hay más títulos en nuestro ordenamiento jurídico para distribuir competencias. Y no hay más títulos jurídicos en nuestro ordenamiento para atribuir el ejercicio de una competencia a un órgano de la Administración o a otro que los propios títulos jurídicos contenidos en la Constitución y en los estatutos de autonomía; no hay otros. Y esto lo dice el Tribunal Constitucional en prolija, en profusa jurisprudencia. Le puedo citar cuantas sentencias quiera. Una ley de rango jurídico-formal ordinario, como es esta que estamos analizando, sólo puede atribuir o redistribuir competencias cuando haya una previa habilitación constitucional expresa. Que yo sepa, señor Martínez Noval —y usted me lo acreditará en su intervención posteriormente—, en este caso, en el ámbito del mercado de valores no hay expresa habilitación constitucional para que una ley de rango jurídico-formal ordinario, en virtud de esquemas competenciales diferentes a los de la Constitución y los estatutos de autonomía, redistribuya competencias o atribuya el ejercicio de esas competencias a unos o a otros órganos de la Administración del Estado.

El señor Rato ha dicho una cosa muy importante. Aquí se crea un órgano jurídico-administrativo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de difícil catalogación jurídica. Es un órgano jurídico-administrativo, un órgano de naturaleza jurídico-pública extraña: no se puede encuadrar entre los órganos de la Administración porque no es un órgano administrativo «stricto sensu»; tampoco es un organismo autónomo porque la dependencia no es tutelar del Estado, sino que es una dependencia, casi es una integración, por otra parte, funcional, orgánica en la Administración del Estado; ni es tampoco un órgano estatutario, no es un órgano estatutario de los que poseen per-

sonalidad jurídica pública propia pero atribuida por su propio estatuto fundacional. Parece que es una sociedad anónima pública, pero es una sociedad anónima pública que, paradójicamente, como bien ha dicho el señor Rato, ejerce competencias normativas, competencias de desarrollo normativo, cuando hay previa habilitación competencial en esta materia por el Ministerio de Economía y Hacienda, o por el Gobierno del Estado. Esto es algo de difícil encaje en nuestro ordenamiento jurídico y en nuestro ordenamiento constitucional y esto es algo que, además, vulnera expresamente el principio de jerarquía normativa y, yo diría, el propio principio de seguridad jurídica que consagra el artículo 9.º de la Constitución. Esto es una deficiencia de constitucionalidad que tenemos que valorar y que tenemos que analizar de manera muy seria, señor Martínez Noval.

Y ya, entrando en materia y sin más prolegómenos —quizá me he extendido en los prolegómenos en exceso—, le tengo que indicar que el esquema competencial es claro en esta materia, en la materia del mercado de valores.

La Administración Central del Estado está habilitada para lo siguiente, lista cerrada y tipificidad; sólo para esto; elaboración de la legislación mercantil, elaboración de las bases de la ordenación del crédito, banca y seguros —dudosamente aplicable a esta materia—, elaboración de las bases y coordinación de la planificación general de la economía **(El señor Martínez Noval hace signos con las manos.)**, y punto. Efectivamente, usted ha puesto el límite, ha puesto la frontera en el momento preciso. Aquí acaba la habilitación constitucional para las competencias que en esta materia puede ejercer la Administración central del Estado.

La habilitación constitucional y estatutaria de las competencias de las comunidades autónomas sería la siguiente: competencia exclusiva de establecimiento y regulación —competencia exclusiva, subrayo la expresión— de Bolsas de comercio y demás centros de contratación de mercancías y valores; competencia exclusiva, le repito la expresión porque esta competencia se olvida, se margina, se evita expresamente a lo largo del resto del contenido del proyecto de ley; competencia de ejecución (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía para Euskadi) de la legislación del Estado en materia de nombramiento de Registradores de la Propiedad, de Agentes de Cambio y Bolsa y de Corredores de Comercio. Estos son los títulos habilitantes, amén de la competencia exclusiva —que además de serlo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, puede serlo «mutatis mutandis» de casi todas las comunidades autónomas; me voy a referir a nuestro estatuto de autonomía, porque es el que conozco más de cerca, pero los demás señalan cosas parecidas—, amén de la competencia exclusiva, repito, de planificación de la actividad económica del País Vasco de acuerdo con lo previsto en las bases y por la coordinación de la planificación general de la economía que elabora el Estado.

No hay más títulos de atribución competencial que éstos que le estoy citando, no hay ninguno más. Ninguna ley puede redistribuir competencialmente con títulos diferentes o elaborar esquemas diferentes de distribución competencial que en relación con los puntos que he citado. Como le indicaba, esto es lo que dice el Tribunal Constitucional en prolija, en profusa jurisprudencia. Le puedo citar, entre otras sentencias, la sentencia 1/82 y su fundamento jurídico once, sentencia que ha sido recaída por el conflicto de competencias interpuesto por la Administración central del Estado contra el derecho regulador del régimen de dependencia de las entidades de crédito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se pueden citar muchas sentencias más.

Desde la perspectiva analítica de nuestro Grupo, ¿cuál es el respeto a este esquema de distribución competencial que se contiene en este proyecto de ley? El respeto se basa, en primer lugar, en determinados indicios. ¿Cuáles son estos indicios? Ya se dice en el primer apartado de la memoria explicativa que determinadas Comunidades tienen fórmulas genéricas —además, se utiliza el calificativo de genéricas un tanto despreciativamente, como quitando entidad a esta atribución competencial— de atribución de competencias exclusivas en materia de establecimiento y regulación de la contratación de valores. ¿Qué se dice luego, en la página 5 de la propia memoria justificativa? Este es el segundo indicio que acredita el respeto que ustedes tienen a esa distribución competencial que hemos comentado. Se indica que esa atribución de competencias exclusivas que contienen algunos estatutos de autonomía puede provocar una fragmentación del mercado. ¿Qué se sigue diciendo en esta página 5 de la memoria explicativa, con una sinceridad digna de mejor causa, señor Martínez Noval? Se dice que para evitar esta fragmentación del mercado y garantizar la unidad del sistema financiero y la unidad del mercado de valores es preciso que se elabore una ley que determine expresamente las competencias básicas de la Administración central del Estado que garanticen o que velen por esta unidad del mercado financiero, por esta unidad del sistema financiero. ¿Qué se está diciendo «sensu contrario»? Que es preciso que se apruebe una ley que, de alguna forma, vulnere, que desconozca, que ignore las competencias que atribuyen la Constitución y los estatutos de Autonomía. La deducción «sensu contrario» es inevitable. Y éstos son indicios que ya acreditan el respeto que en este proyecto de ley se contiene respecto a las competencias que el bloque de constitucionalidad configura en materia de la contratación de valores con carácter general.

Desgraciadamente, no sólo son indicios los que acreditan la falta de respeto a la distribución competencial que en la materia opera el bloque de constitucionalidad, sino datos objetivos cuya relación sería muy extensa. A título de ejemplo, «ad exemplum», le voy a citar algunos. Primero, el artículo 5.º ya empieza negando la capacidad de las comunidades autónomas para que creen, elaboren en su propia Central de anotaciones en cuenta. Con ello, se niega la propia existencia de un mercado de deuda pública autónoma, mediante anotaciones en cuenta autonómica para la deuda pública, emitida por la propia comunidad autónoma, bien entendido, y por las sociedades o entidades públicas que tengan un ámbito territorial coincidente con el de esa comunidad autónoma.

No acaban ahí las vulneraciones competenciales. No se admite la participación de consejeros de las comunidades autónomas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el órgano ejecutivo, órgano administrativo, órgano de difícil catalogación, que ejerce funciones normativas, vulnerando principios constitucionales; no se admite, repito, la presencia de consejeros autonómicos en este órgano, cuando éste podría ser un buen instrumento, suponiendo que este órgano termine existiendo en su actual configuración, para armonizar, para unificar el mercado de valores de forma consensuada, de forma coparticipada, de forma concertada, en definitiva.

Además, se vulneran intereses legítimos de consejeros o de representantes de comunidades autónomas con competencia y con Bolsa de comercio ubicada en su territorio, al no estar presentes en el órgano que, de forma omnívora, como bien decía el señor Rato, de forma omnicomprensiva, tutela, dirige, gestiona el mercado de valores. Esto es verdaderamente grave porque el mercado es único, y nosotros no lo negamos. Además, el mercado va a estar interconexionado. Por eso, en un mercado único e interconexionado se tiene que posibilitar la participación de los consejeros o de los representantes de Bolsas territoriales y de las comunidades autónomas, que tienen intereses tan legítimos como los del propio Estado.

¿Qué ocurre a continuación? Ocurre que sí se admite —y esto es también una vulneración competencial, aunque parezca una paradoja— la presencia de consejeros de las comunidades autónomas en el órgano consultivo, en el llamado Comité Consultivo. Se limita la participación en el ámbito de la gestión del mercado de valores al puro libramiento de informes, a las puras actividades consultivas, lo que es verdaderamente una indignidad. Esto no es sólo una vulneración competencial, es además una indignidad porque se ubica a las comunidades autónomas, que son órganos públicos, órganos que pertenecen a la Administración general del Estado, en el mismo rango, en el mismo nivel funcional y operativo que a los emisores, que a los inversores, que también tienen presencia en el Comité Consultivo, y que a los miembros del mercado de valores. Y esto es una indignidad, señor Martínez Noval. Utilizo este calificativo sin ningún problema, aunque no soy proclie a la utilización de calificativos grandilocuentes. Es una absoluta indignidad y una falta de respeto a la propia esencia administrativa e institucional de las comunidades autónomas en la materia.

Respecto a la Comisión Nacional del Mercado de Valores —el señor Rato de alguna forma ya lo ha valorado con precisión y brillantez—, yo no voy a profundizar mucho en su carácter excesivamente administrativo, aunque efectivamente de sus siete miembros siete los nombra la propia Administración general del Estado, que además ejerce una tutela, un control agobiante, un control absolutamente improcedente en el mercado de valores, que tiene su propia dinámica funcional, su propio funcionamiento y su propia lógica interna de funcionamiento.

Como veo que el tiempo se me acaba, de forma muy genérica le voy a hacer una relación de vulneraciones competenciales. No haría falta hacerla porque todo el proyecto de ley en una vulneración competencial. No se reconoce una sola competencia a las comunidades autónomas que tienen competencia exclusiva, competencia normativa. Es una competencia literalmente análoga a la que hay en cooperativas, que también es competencia exclusiva con arreglo a lo dispuesto en la legislación mercantil y eso ha permitido a distintas comunidades autónomas legislar en la materia, por ejemplo. Pero es que no es que no se confieran competencias legislativas; que es que no se confieren ni competencias de desarrollo legislativo ni competencias de ejecución porque se norma sobre todo. El desarrollo legislativo se provee de forma exhaustiva, queda absolutamente desarrollado. Se habilita a la Administración central del Estado en exclusiva para este desarrollo legislativo y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Pero no sólo es eso, sino que no se confiere a las comunidades autónomas ni competencias ejecutivas, el nivel menor, el rango menor del ejercicio de la competencia, puesto que se atribuye a la Administración central del Estado, al Ministerio de Economía, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores: aprobación del mercado secundario oficial, aprobación del sistema de interconexión bursátil, aprobación de los estatutos de las sociedades que gestionan las Bolsas y de sus modificaciones, aprobación de la admisión o autorización de admisión de los títulos que se tienen que negociar necesariamente en el mercado bursátil, etcétera. Todo, todo lo hace la Administración central: aprobación de los estatutos y del servicio de compensación y liquidación de valores, etcétera. No se deja ningún resquicio operacional a las comunidades autónomas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Olabarría, le ruego termine.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Acabo ya con prontitud, señor Presidente.

Y cuando, señor Martínez Noval, se reconoce alguna competencia excepcionalísimamente a las comunidades autónomas, de la siguiente manera: se reconoce competencia expresa para crear Bolsas de comercio en el ámbito de su Comunidad a aquellas que tienen competencia exclusiva y Bolsa de valores, pero se condiciona el ejercicio de esta competencia a la previa conformidad de la Administración central del Estado. ¿Qué se hace de esta manera? Se convierte una competencia exclusiva en una competencia compartida, sin ningún título habilitante para ello, sin ningún título competencial para ello. Además tampoco se dice cuál es el carácter de esta condición.

Hay numerosos defectos de técnica jurídica que desgraciadamente ya no puedo relacionar en este proyecto. No se dice ni cuál es el carácter de la condición, si suspensiva o resolutoria; cuál es el efecto de la inacción del Estado al emitir su conformidad; cuáles son los efectos de la acción sin esa conformidad de las comunidades autónomas con competencia, etcétera.

Siendo graves las vulneraciones competencias, yo, señor Presidente, en un minuto...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): En menos, señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** En menos de un minuto acabo.

Hay también numerosos desacuerdos por parte de nuestro Grupo con las esencialidades del proyecto. Se discrimina a las cooperativas de crédito, por ejemplo, de forma absolutamente irracional. Las cooperativas de crédito no pueden ejercer las mismas funciones que se reconoce a las demás entidades de crédito. Esta es una discriminación que no es razonable. Es una discriminación que vulnera el principio de igualdad ante la ley que consagra el artículo 14 de la Constitución.

Yo tengo —lo digo con toda tranquilidad y espero que esto no se considere tráfico de influencias— documentos de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y de la Caja Laboral Popular. Los Diputados tenemos que tener estos documentos porque forma parte ínsita de nuestra función. Estos documentos acreditan y piden explicaciones de por qué se les discrimina en todas las leyes, no sólo en ésta, de por qué no pueden ejercer las otras funciones que ejercen las demás entidades de crédito. ¿Es que tienen menos dimensión de capitales? ¿Es que la Caja Laboral tiene menos dimensión de empresa que otras entidades de crédito? ¿Es que el régimen de responsabilidad, como la Ley de Fondos de Pensiones indicaba, es diferente si todas las cooperativas de crédito tienen régimen limitado de responsabilidad? Sobre el tema del artículo 66 y la posibilidad de la «bancalización» que indicaba el señor Ministro de Economía y Hacienda que se puede producir no voy a hablar. Yo me voy a librar muy mucho de hacer valoraciones políticas sobre la previsible «bancalización» que se va a producir en el mercado de valores atribuyendo o posibilitando que un solo accionista, en las sociedades que gestionan las Bolsas de Valores, pueda tener tanto como el 50 por ciento de la totalidad del capital. No voy a hacer valoración alguna sobre esa posible «bancalización», que en principio no me parece ni buena ni mala, puede ser incluso razonable. Otra cosa muy diferente son las posibilidades que también se confieren automáticamente a las grandes sociedades extranjeras, a los «brokers» y los «brokers dealers», con lo cual hay un peligro potencial, que hay que valorar con mesura, de pérdida de soberanía de mercado bursátil.

Por último, ya para acabar...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Olabarría, termine ya.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Termino ya, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Muchas gracias.

Para la defensa de la enmienda de la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ:** Señor Presidente, señorías, la enmienda a la totalidad que formula la Agrupación de la Democracia Cristiana y que me propongo defender, parte, como en tantos otros casos, de la coincidencia con la oportunidad del proyecto, con su necesidad, no sólo por exigencias de modernidad, de adaptación de nuestro sistema productivo en todos los aspectos, incluso, por tanto, en los institucionales, como por continuidad con un proceso iniciado en etapa anterior; ustedes dirían, seguramente, señores de la mayoría, en etapa presocialista. La reforma del mercado de valores es una aspiración ya antigua, y trabajos hay de la etapa presocialista importantes que han hecho posible esta reforma. Por otra parte, parece también obligada la adaptación al Derecho y a la práctica del mercado de valores de la Comunidad Económica Europea con distintas referencias concretas y obligatorias; las Directivas, principalmente la de 1986; el libro blanco aprobado en Milán; y la fecha, el horizonte un tanto mitificado de 1992.

Afirmando, sin embargo, la coincidencia en la necesidad de una reforma —ciertamente no de esta reforma que tenemos hoy en debate—, es forzoso manifestar discrepancias en este caso, en lo que concierne a nuestra Agrupación, sustanciales, con este proyecto de reforma del mercado de valores que fundamenta nuestra petición de devolución.

Como en otras ocasiones, parece oportuno resumir nuestra valoración conjunta del proyecto desde las cuatro perspectivas —podría seguramente haber más— que nos parecen más importantes: la política, la jurídica, la técnica y la económica.

Desde el punto de vista político, destacan en el proyecto, en primer término, dígase lo que se diga, señor Ministro, la insuficiente protección al inversor, a pesar de que debería de ser la «ratio legis», la razón justificativa o legitimadora del mismo proyecto. Por contra, el intervencionismo estatal desborda las exigencias naturales de la presencia supervisora del Estado en la materia y que se hace visible en todo el articulado, sin parangón con lo que sucede en el Derecho comparado, salvo en los países tercermundistas.

No menos llamativa es la defectuosa e insuficiente solución al problema de competencias concurrentes en la materia por parte del Estado y de las comunidades autónomas. La fórmula del artículo 44 del proyecto, que habla de una conformidad previa del Gobierno de la nación a un eventual proyecto de creación de una Bolsa de valores por una comunidad autónoma, nos parece poco respetuosa con las comunidades y, por supuesto, pintoresca —si se me permite la expresión— la razón en la que pretende apoyarse. Se dice: «los elementos y consecuencias supracomunitarios de dicha creación». Como dice una sentencia reciente del Tribunal Constitucional, de 19 de octubre de 1984, negar a las comunidades autónomas la posibilidad de actuar cuando sus actos pudieran originar consecuencias más allá de sus límites territoriales, equivaldría necesariamente a privarlas, pura y simplemente, de toda capacidad de actuación. La invocación que hace

el artículo 44, por tanto, no puede ser, señorías, más desafortunada.

Con perspectiva jurídica, el proyecto presenta no menores deficiencias. Citemos, entre otras: primera, la alteración de conceptos básicos del Derecho mercantil, que van desde el concepto mismo de valor, incurriendo en la confusión entre la creación del derecho, la representación de derecho y su ley o norma de transmisión y circulación, a la nulidad en el contrato de compra-venta, que parece que deja de ser un contrato consensual, o al mismo tratamiento de la irreivindicabilidad de los valores.

Segunda, el desconocimiento de principios esenciales en cualquier derecho sancionador en que incurre el título octavo del proyecto, principios como el de legalidad, que carece de formulación expresa y general, o el principio «non bis in idem», que se vulnera en el artículo 96, frente a una jurisprudencia y una doctrina firme, clara y sostenida de nuestro Tribunal Constitucional.

Tercera, el exceso de remisiones a normas reglamentarias. Son cuarenta y cinco las ocasiones en las que se utiliza la expresión «reglamentariamente»: reglamentariamente se regulará, reglamentariamente se determinará, etcétera, y cerca de una docena los supuestos en que, sin utilizar esta expresión, se atribuyen facultades al Gobierno para el desarrollo de tales o cuales extremos. Y esta remisión reglamentaria permanente, señorías, no se salva, como pretende la exposición de motivos, con la necesidad de dotar del necesario respaldo legal a las actuaciones potenciales de la Administración, porque eso sería tanto como dar —ya se ha dicho— un cheque en blanco absoluto y hacer innecesaria la labor de esta Cámara y del Senado. Ni tampoco con la invocación o con la configuración del proyecto como una ley marco; el que se pretenda configurar esta ley como una ley marco no justifica esas sesenta atribuciones de facultades extraordinarias al Gobierno para el desarrollo de la ley. La técnica, en definitiva, del cheque en blanco, como se ha recordado ya esta mañana, a que tan acostumbrados estamos en esta Cámara, especialmente en materia de leyes presupuestarias, significa, desde el punto de vista político, señorías, la extrapolación del rodillo —y perdón porque vuelva a citar un concepto ya tópico en este hemiciclo—, o mejor la institucionalización del rodillo, porque ya no es ni siquiera necesaria la votación; basta con que, dentro de la norma que se aprueba, se faculte al Gobierno para hacer lo que mejor le venga en gana.

Señorías, no es pequeña deficiencia, con óptica jurídica, la pésima calidad del texto, del lenguaje. Los artículos son extensos y farragosos, con párrafos inacabables, con remisiones constantes, con períodos y frases largos, con términos pobres, con expresiones desafortunadas. Si nunca la galanura de estilo ha sido característica de las leyes de esta etapa socialista, puede decirse que en esta ocasión se alcanza un lugar privilegiado, se alcanza un Oscar en el «ranking» de las leyes mal escritas y mal hechas. Y hay que decir que, desgraciadamente, no mejoran estas calidades jurídicas y del lenguaje las 150 enmiendas socialistas, que realmente introducen mejoras que poco tienen que ver con la galanura de estilo y que persiguen sin duda otros propósitos. En definitiva, estas enmiendas constituyen una especie de segunda edición que el Gobierno hace de la ley a través de las enmiendas del Grupo Socialista.

Desde la perspectiva técnica, entendiendo por tal la de la praxis, la experiencia o los modelos de los mercados más avanzados y modernos a los que el proyecto quiere precipitadamente incorporarse, han de subrayarse las siguientes deficiencias. En primer lugar, la indefinición en las normas reguladoras y, en definitiva, en el modelo de funcionamiento del mercado. Todo se remite a desarrollo reglamentario. El artículo 43, en el que, por cierto, dada la desafortunada redacción, parece admitirse la hipótesis de que el Gobierno pudiera actuar sin respetar lo que dice el texto legal, es un índice, una lista de asuntos o cuestiones que ha de abordar el reglamento de la ley, más que el repertorio de criterios, de directrices, de normas a que habría de acomodarse el desarrollo reglamentario. Todo queda pendiente de desarrollo reglamentario, desde la elección del modelo de formación de los precios, contratación a viva voz o en corro, contratación continua, hasta los capitales mínimos de las asociaciones o agencias. En definitiva, todos los aspectos del funcionamiento del mercado quedan remitidos a desarrollo reglamentario.

En segundo lugar, y a nuestro juicio, esta es la deficiencia más importante del proyecto: la falta de realismo y el radicalismo en el ritmo, «timming» de la reforma, pasando por alto las dificultades para su puesta en práctica. El proyecto quiere pasar, sin solución de continuidad, sin rodaje previo, sin pausa, prácticamente, de nuestros modestos mercados de valores, ciertamente anacrónicos, a los sistemas más sofisticados de las bolsas japonesas, americanas o inglesas. En esta línea se echan de menos períodos transitorios, se echa en falta un período de espera en el que no se autorizara la creación de sociedades hasta 1992; dar un carácter restringido a las operaciones por cuenta propia, limitándolas, en una etapa inicial, a los supuestos de contrapartida; implantar, por ejemplo, primero el sistema de interconexión bursátil, y el sistema de compensación y liquidación y, a la vista de su buen o mal funcionamiento, pasar definitivamente a la liberalización del mercado.

El programa temporal del Gobierno es, a todas luces, acelerar, sin pausa, sin respiro, sin tiempo para la experiencia. Y no se diga, señor Ministro, que ello es exigencia obligada de la normativa comunitaria y del reto de la construcción de la unidad europea, etcétera. Ni antes del Acta Unica Europea ni después de ella es obligado, en sentido jurídico estricto, un proyecto de reforma, un modelo de reforma como el que pretende instaurar el proyecto. Ninguna de las cuatro directrices dictadas sobre la materia obliga a una reforma de este porte. Sí a cambios concretos, sí a modificaciones puntuales, pero no a un cambio tan fundamental como el que el proyecto representa.

Y después del Acta, al margen de consideraciones más sustantivas, como la de que con dictar una ley se va a potenciar el mercado de valores, al margen de ello, digo, tampoco es obligada en sentido jurídico estricto una reforma del contenido y del alcance del proyecto. Basta el

examen del artículo 13, o la referencia al artículo 8.º o, incluso, al artículo 16 del Acta para percatarse de que en sentido jurídico estricto, en términos estrictamente vinculantes no es obligada una reforma de la trascendencia y del volumen que el proyecto representa. Lo mismo cabe decir del Libro Blanco, aprobado en Milán, donde no se hace la menor referencia a la libertad de establecimiento, a las sociedades de mediación bursátil, y sólo se consagra un objetivo muy claro: la interconexión electrónica de las bolsas de la Comunidad Económica Europea. El proyecto no puede justificarse en su aceleración, en su improvisación, en su prisa en la adaptación a las normas del Derecho comunitario.

Dos deficiencias más del proyecto, desde el punto de vista técnico: por una parte, la ausencia de verdaderos incentivos a la potenciación de los mercados y, por otra, el desdoblamiento, a nuestro juicio innecesario y poco operativo, de los protagonistas del mercado: las sociedades de valores y las agencias de valores.

En el primer aspecto, en el que es obvio referirse a la fiscalidad, hay que decir que el proyecto incorpora tan sólo una mínima reforma, ciertamente plausible: la modificación o la exención del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del IVA para las operaciones bursátiles. Pero, ciertamente, los grandes temas fiscales subyacentes, como la doble imposición sobre los dividendos, el tratamiento de los incrementos patrimoniales, donde se dio un paso atrás con la Ley de 28 de diciembre de 1985, o la compensación a la inflación, con un sistema de índices que ni siquiera recoge la inflación confesada por el Gobierno, son aspectos que permanecen prácticamente idénticos en el proyecto.

Señorías, pretender robustecer la bolsa y los mercados de valores en general sin afrontar este problema, habida cuenta de que se trata de mercados fiscalmente transparentes, es, cuando menos, una ingenuidad. En esta línea formulamos las correspondientes enmiendas orientadas a restablecer la desgravación fiscal a la suscripción de acciones, desaparecida ya con la última ley de Presupuestos, señor Ministro, y a un nuevo tratamiento de las plusvalías bursátiles. Proponemos un nuevo título que regule los incrementos y disminuciones patrimoniales en las enajenaciones de valores mobiliarios, de acuerdo con el modelo americano que hace tributar las plusvalías, y las hace tributar al tipo marginal, señor Ministro, pero cuando se produzca la definitiva desinversión, la final desinversión y, consiguientemente, se favorece, se incentiva la reinversión.

En otro orden de ideas, el proyecto, decíamos, desdobla innecesariamente a los protagonistas de la bolsa en agentes y sociedades de valores, cuya distinción no está del todo clara en el proyecto. Porque si unos pueden operar por cuenta propia y otros sólo por cuenta ajena, en el artículo 74, en no sé qué supuestos, que no se mencionan, se permite a las agencias de valores que actúen también por cuenta propia. Pero es que, además, las agencias no pueden hacer operaciones de crédito, no pueden asegurar el buen fin de las emisiones, no pueden colocar en el público valores no admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, y estas actividades sí pueden realizarlas las entidades financieras y, por supuesto, las sociedades de valores.

Se trata, como se ha dicho en un informe bien conocido de todos, de crear una especie de hermano menor minusválido de las sociedades de valores, cuya creación nos parece carente de interés para las propias personas interesadas. Consideramos mejor, por ello, una sola figura de sociedades de valores y que sean el propio mercado y sus protagonistas los que decidan y opten por actuar por cuenta propia, ajena o de ambas maneras.

Desde la perspectiva económica...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Le queda poco tiempo, señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ:** Procuro acabar en seguida, señor Presidente.

Desde la perspectiva económica, no es más favorable el juicio que merece el proyecto. Dos son las consideraciones que hacemos al respecto. El modelo que el proyecto postula será más oneroso, más costoso, más caro, por decirlo en términos coloquiales. El mercado que el proyecto propicia será un mercado fragmentado y casi reservado, como se ha dicho esta mañana ya, para las grandes multinacionales y los bancos. El proyecto será más caro para los pequeños inversores, que no podrán pactar sus comisiones con las sociedades o agencias de valores, lo que podrán hacer mejor los grandes inversores o los inversores institucionales. Será más caro para todos los inversores en general, que deberán acudir a valores mediadores, dada la fragmentación del mercado; más caro para los mediadores, que tendrán que sufragar los gastos de las entidades rectoras de las bolsas, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la sociedad de compensación y liquidación; más caro para las emisoras, que tendrán que pagar tasas por la emisión de folletos y la ejecución de auditorías; será más caro para todos.

Además, se implanta un sistema fragmentado, fraccionado, contra las técnicas más elementales del mercado. No se justifica en modo alguno la separación del mercado bursátil del mercado de deuda pública, y menos aún se explica que el tráfico de obligaciones de títulos de renta fija no esté incluido en el artículo 45 del proyecto. Asimismo, el mercado parece reservado a los grandes capitalistas, porque sólo sociedades muy capitalizadas podrán acceder al mercado en calidad de miembros y sólo los grandes inversores institucionales podrán operar en un mercado de las características del que se refleja en el proyecto.

Señorías, la valoración del proyecto no puede ser positiva en la cuádruple perspectiva que hemos analizado: política, jurídica, técnica y económica. No podemos pasar por alto, con la óptica política —en definitiva, esta es una Cámara política y sus reflexiones deben ser políticas—, la configuración de la todopoderosa Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyos miembros son nombrados en su integridad, como se ha recordado esta mañana, por el Gobierno.

Frente a este modelo, nosotros postulamos la designación por las Cámaras legislativas, por el Congreso y por el Senado, de sus miembros entre personas con probada y reconocida competencia en materia de mercado de valores, y lo proponemos siguiendo una fórmula análoga a la de los artículos 204 y 184 del Reglamento del Congreso y del Senado. Las funciones de la Comisión Nacional de Valores son todas funciones que debería ejercer el Ministerio de Economía y Hacienda porque nos parecen indelegables, y, desde luego, parece inaceptable el texto del artículo 12, en el cual se atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de dictar disposiciones, cuando es evidente que la potestad reglamentaria corresponde al Ejecutivo y sólo a él.

Para acabar, señor Presidente, la reforma es precipitada, maximalista, de consecuencias no medidas para una mínima defensa, no ya de los intereses nacionales, sino de los propios resortes del poder en manos del Gobierno nacional, que quedará sin duda desbordado por el juego de los grandes agentes económicos internacionales. Mayores precauciones adoptaron otros países —Francia, Italia, Alemania— para defender un margen razonable de autonomía de las autoridades económicas frente a un proceso, ciertamente inexorable, de internacionalización de los mercados.

En este panorama que abre el proyecto, uno se pregunta: ¿Por qué tanto apresuramiento? ¿Por qué tanto radicalismo? ¿Por qué tanta prisa?

Tenemos la sensación, señores del Gobierno, señor Ministro, de que este Gobierno, aprendiz de tal en 1982; aprendiz de árbitro en conflictos centroamericanos desde 1983; aprendiz de europeo desde 1986, va a ser aprendiz de brujo con este proyecto de ley, porque va a desatar las fuerzas de los mercados internacionales y después, como el aprendiz de brujo, no va a poder parar el fenómeno, prendido en la fuerza de su propio sortilegio.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Ortiz.

Para la defensa de la enmienda del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO:** Señor Presidente, señorías, el Proyecto de ley del Mercado de Valores, que ha presentado el Gobierno, nos parece necesario y oportuno. Necesario porque el marco legal, dentro del que actualmente se desenvuelve, está, por decirlo de una forma suave, ampliamente superado por la historia; lo que explica, a la par, su raquítico desarrollo y conducta altamente especulativa. Y oportuno, porque, ante la instauración del espacio financiero europeo en 1992, es urgente reformarlo cuanto antes, si se quiere evitar que colapse o sea totalmente colonizado.

Necesario y oportuno y construido en torno a algunos principios que son perfectamente asumibles y deseables, porque son traslación de los que se vienen aplicando internacionalmente; pero, claro está, insuficiente. Insuficiente por las razones que resumiré a continuación; e insuficiente de una forma que es muy difícil de corregir a través de enmiendas parciales. Por eso pedimos su devolución al Gobierno.

El problema, señoría, es el siguiente: por una parte, el proyecto detalla casuísticamente los temas más convencionales de la reforma que se propone: aquellos que son adaptación de las innovaciones que se han producido en los mercados internacionales en las últimas décadas. Claramente en este aspecto el proyecto es perfectamente mejorable por la vía de enmiendas parciales, puesto que lo único que hay que hacer es corregir su criterio intervencionista y su afán reglamentista y para ello bastaría con podarlo y liberalizarlo. Pero, por otra parte, pasa por alto, o ignora, los temas en los que es imprescindible anticipar, pensar o imaginar, que, fundamentalmente, son dos. El proyecto no considera, apenas, cómo se debe integrar el mercado de valores español en el europeo y desconoce —y esto es más grave aún— cómo hay que protegerlo, para que, dado su menor desarrollo, pueda superar positivamente este envite.

Obviamente, señorías, estos dos aspectos básicos no se pueden corregir adecuadamente con enmiendas de adición al articulado. No es que nos neguemos a este procedimiento. Hemos presentado 71 enmiendas y muchas de ellas tienen el propósito de corregir estos dos defectos genéricos, pero, a nuestro entender, creemos que, aunque se aceptaran nuestras propuestas, la Ley no resultaría satisfactoria. Creemos que es más aconsejable que el Gobierno la retire y la rehaga rápidamente, añadiéndole los criterios básicos que le faltan y recortándola a lo esencial.

¿Cuáles son, a nuestro juicio, los criterios fundamentales que deberían incorporarse al proyecto? Para que se comprendan bien, pongámonos de acuerdo primero sobre los rasgos de la problemática, cuya solución debería facilitar la ley. En primer lugar, en 1993 se implantará el mercado único. Como es bien sabido, su funcionamiento exigirá la convergencia de las políticas macroeconómicas de los Estados Miembros. Ello quiere decir que, como consecuencia, España perderá parte de la autonomía monetaria, cambiaria y fiscal de que hoy dispone y, por tanto, para reducir el diferencial de paro y de nivel de vida que sufre respecto de la media de la Comunidad, sólo podrá recurrir a políticas microeconómicas de asignación de recursos: son tres básicamente; dos propias y una comunitaria. En la eficacia de la comunitaria no hay que confiar mucho; en el mejor de los casos, la solidaridad europea no nos aportará más del 1 por ciento del PIB anualmente y, por tanto, habrá que fundamentarse en las políticas microeconómicas propias. Primero, en la reducción de los costes unitarios de producción para equilibrar la balanza corriente y, segundo, en la ampliación del ahorro interno y captación del externo para aumentar la inversión y el empleo.

Dentro de esta problemática esencial, el mercado de valores español adquiere una importancia capital, pues puede y debe ser uno de los instrumentos esenciales para conseguir los objetivos anteriores. No sólo el del incremento del ahorro a través de la creación de nuevos activos financieros y la mejora de la eficacia en la inversión, a tra-

vés de la canalización competitiva de éstos, que son su fin principal, sino el de la reducción de los costes financieros de producción que puede generar, en la medida en que sirva para reducir el tipo de interés y sustituir en las empresas el capital a préstamo, hoy excesivo, por el propio, todo ello, claro está, pensando en que el mercado funcione en sentido positivo; es decir, como multiplicador y captador de nuevos fondos prestables y como canalizador de esos fondos a los inversores españoles.

Es necesario destacar que no hay nada que garantice automáticamente este resultado. Antes al contrario; si no se instauran mecanismos que lo eviten, puede tender a funcionar en un sentido perverso: como succionador de ahorro español a inversiones extranjeras, lo que supondría un freno gravísimo a nuestro crecimiento. Aunque la experiencia de los últimos años puede dar la impresión contraria porque, afortunadamente, a través de la Bolsa ha entrado, y está entrando, una considerable inversión extranjera, los compromisos de integración europea suscritos tienden a configurar a los mercados de valores españoles como importadores de títulos y exportadores de capital. Esto es gravísimo, señorías.

La entrada de capitales extranjeros, hasta la fecha, se ha traducido en adquisiciones de inmuebles y empresas por sociedades interesadas en instalarse en el mercado español, y en la compra de títulos por inversores institucionales que persiguen beneficiarse del diferencial en el tipo de interés, y de la tendencia alcista de la peseta que origina la política monetaria del Gobierno. Pero, una vez que desaparezcan estos tres incentivos que he citado, como habrá de suceder aceleradamente a medida que nos acerquemos a 1992, los factores estructurales de los mercados tenderán a invertir el sentido del tráfico financiero hasta ahora registrado.

La convergencia de los tipos de interés y la estabilidad de las cotizaciones determinará el que los flujos de capitales europeos, subrayo especialmente los de individuos e instituciones, se orienten a los mercados en los que sea mayor la tasa de beneficio real neta de impuestos y, dentro de ellos, aquellos que posean mercados más amplios, transparentes, seguros y líquidos, con intermediarios más potentes, sofisticados y solventes. Estos factores estructurales son claramente discriminantes contra nuestros mercados, porque, aunque la tasa de beneficio real tiende a ser mayor en España —al ser mayor su tasa potencial de crecimiento—, la neta de impuestos para el inversor final tiende a ser menor debido a nuestro sistema impositivo.

Además, nuestros mercados son más pequeños, inseguros, oscuros e ilíquidos y operan a través de intermediarias débiles y primitivos.

De manera que existe una amenaza clara de que España se convierta en un exportador neto de capital al norte de Europa, amenaza que está reforzada por los principios rectores de la integración financiera europea.

La experiencia internacional prueba, sin duda alguna, que los intermediarios financieros se especializan en la gestión de las necesidades de capital y crédito de las empresas de sus países de origen y los principios básicos del libro blanco de la integración que se están aplicando en las directivas aprobadas o propuestas por la Comunidad priman a los intermediarios de los mercados más potentes.

La integración y liberalización financiera plena, abierta a países terceros que así lo convengan —léase Japón y Estados Unidos—, sin armonización impositiva completa previa, con aprobación única y reconocimiento mutuo, otorga una ventaja enorme a los bancos universales alemanes y a las casas de valores japonesas, americanas e inglesas, lo que tiende a hacer aún más atrayentes para los inversores los títulos de sus países de origen, no los españoles.

Ante esta perspectiva, ¿qué debemos hacer? Señorías, es evidente que para competir en el mercado financiero integrado europeo, abierto a terceros países, que España ha convenido, sus mercados de valores deben poseer idéntica estructura, función y conducta; deben, por consiguiente, estar supervisados por una institución técnica y apolítica que garantice su transparencia, competitividad y solvencia por el ejercicio de un fuerte sistema de controles y sanciones y gestionarse empresarialmente por sociedades o asociaciones de sus miembros autorreguladas que traten de ampliar el mercado de capitales frente al de créditos y al monetario dentro del sistema financiero, operando a través de un sistema de contratación continuo lo más informatizado posible, que sea integrable con el del resto de los países miembros y terceros países y a través del que se negocien el mayor número posible de títulos y anotaciones de renta fija y variable, participaciones, colocaciones, opciones y futuros. Debe también incorporar los procesos previos y finales de la negociación; a saber: el depósito, la compensación y la liquidación de valores. Ha de incorporar los intermediarios más potentes, sofisticados y solventes que permita el mercado, por lo que su acceso debe ser libre, siempre que cumpla unos requisitos de eficacia técnica y financiera dados, que actúen en condiciones de libertad de comisiones, dentro de unos niveles máximos que eviten la explotación relativa del pequeño inversor cuando actúe por cuenta ajena o propia, si así lo deciden, y en este caso en los valores en que se especialicen, con la obligación de operar en una proporción de lo cotizado, comprometiendo hasta un volumen máximo de sus recursos y diferenciales de precios no superiores a los establecidos.

Los intermediarios deben poder realizar todas aquellas funciones que exija el modelo financiero que finalmente se imponga en la Comunidad; a saber: las más limitadas que ofrece el modelo continental o las más amplias que se dan en el anglosajón.

Pero estos criterios de homogeneidad no son suficientes para reformar los mercados de valores españoles. Dado su grado de subdesarrollo relativo de partida, precisan, respecto de sus competidores, de unas vías de protección. Los mercados de valores españoles precisan de mecanismos de protección e impulso del tipo de los que se denominan de industria naciente, que, siendo compatibles con todos los antes descritos de homogeneización necesaria, tiendan a garantizar el que, en lugar de funcio-

nar en el sentido perverso apuntado, puedan hacerlo en el positivo necesario.

Pues bien, señorías, como anticipé al inicio, el Gobierno, en su proyecto de ley, reconoce algunos de los principios de homogeneidad que he mencionado, pero detallándolo en exceso, lo que puede resultar asfixiante en el futuro, cuyo curso es incierto, pero apenas esboza los más importantes que es necesario establecer y otros ni siquiera los recoge.

Veamos. La unidad de supervisión de regulación que propone la Comisión Nacional del Mercado de Valores, si se aceptaran las correcciones que sugerimos —supresión de sus actividades gestoras, corrección de su composición estatista y su apertura a la participación e integración de las Comunidades Autónomas— nos parecería perfectamente adecuada. Su concepción patrimonial pasiva de las sociedades rectoras de las Bolsas nos parece, por el contrario, totalmente contraproducente. Creemos que habría que constituirlas con un fuerte sentido empresarial y poder autorregulador.

Asimismo, creemos que es inoperante la forma en que integra operacionalmente las diferentes Bolsas y su unidad de gestión. No nos parece que tenga mucho sentido establecer una comisión gestora del sistema de interconexión bursátil, y un servicio independiente de depósito y liquidación de valores. Porque cuando haya que armonizar e integrar el sistema español de Bolsas con el de los otros países miembros, ¿quién lo va a hacer? ¿Cada Bolsa y cada servicio interbolsa? Nos parece absurdo.

Nosotros les propondríamos una solución más eficaz: Crear una sociedad anónima de las Bolsas españolas que gestione su integración informática, el depósito y liquidación de valores y la ampliación del mercado a nuevas actividades (opciones, futuros, colocaciones, etcétera); así como la de su integración con el resto del sistema europeo.

En cuanto a los operadores, nos parece un contrasentido teórico distinguir, como hacen, entre operadores por cuenta propia y ajena, por dos razones básicas que ha comentado todo el mundo: Primero, porque se inventa el mercado y, segundo, porque introduce el «insider trading» como mecanismo automático e incontrolable del sistema, y la práctica internacional así lo desaconseja. Lo que es imprescindible es determinar en qué condiciones deben operar los agentes por cuenta ajena y propia, cosa que ustedes no hacen y nosotros les indicamos en nuestras enmiendas, en similitud con lo que sucede en otros sitios.

Resta por destacar, en este dominio de la adaptación de las Bolsas españolas al mundo internacional, que el campo de funciones que reservan y permiten a los operadores bursátiles es muy limitado, conforme a la práctica del modelo continental. Esta decisión nos parece muy arriesgada porque nadie puede anticipar en este momento quién va a prevalecer en el mercado financiero europeo, si los bancos alemanes o la Bolsa de Londres. Y nos parece que hay que prever, siquiera de forma genérica, que en el caso de que el mercado financiero europeo evolucione hacia el modelo anglosajón, el Gobierno deba y pueda aumentar las funciones de los operadores bursátiles o dotarlos desde el principio de ellas.

Con todo, señorías, el defecto más grave de su proyecto es que no consideran, ni siquiera como problema a solucionar posteriormente y por otras vías, la necesidad de promocionar y proteger a la Bolsa y a sus operadores.

Es cierto que, por un plazo, restringen el acceso a las sociedades de valores y facilitan su control por los actuales agentes de Cambio y Bolsa. Pero esto es promocionar a algunos agentes de Cambio y Bolsa, no a las sociedades de valores ni al mercado, que es lo que interesa. Independientemente de que la forma más clara y justa de proteger los derechos de los agentes es la que les indicamos, nosotros creemos que es necesario comprometer al Gobierno a que reforme el marco fiscal, que afecta a la demanda y a la oferta, primaria y secundaria, de valores.

También creemos imprescindible aumentar el tamaño del mercado por cuantos otros procedimientos existan al alcance del Gobierno, y robustecer a los intermediarios bursátiles. Nosotros creemos que el tema impositivo es sin duda el más importante y en el que más latitud tiene el Gobierno para impulsar nuestros mercados, porque España no ha adquirido en este sentido otro compromiso que el de no discriminar contra los no residentes. Un marco fiscal más favorable que el de los otros países, sobre todo para los emisores —no los adquirentes y, en menor medida también, para éstos—, puede ser el factor que más propulse a nuestros mercados de valores en el papel de captador de recursos de inversión que precisamos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Lasuén, le ruego vaya terminando.

El señor **LASUEN SANCHO:** Muchas gracias, señor Presidente.

Ya sabemos que no es este proyecto de ley el lugar adecuado para insertar este nuevo marco impositivo sobre beneficios, dividendos, intereses y plusvalías, pero sí debería recoger el proyecto de ley, en algún momento, la necesidad de acompañar la reforma institucional del tráfico de valores con la de su marco impositivo y el compromiso de hacerlo. Los mercados actuales no son deficientes sólo porque sus instituciones son anticuadas y restrictivas; lo son también porque el régimen fiscal vigente impide su expansión y sólo favorece la especulación pasiva. Nadie quiere emitir acciones porque es más barato endeudarse que ampliar, y nadie quiere liquidar para evitar las plusvalías.

Señores, si el proyecto de ley tiene un propósito serio de modernizar y de armonizar nuestros mercados, además de cumplir el requisito de liberalizarlos, no puede olvidar que la reforma institucional es necesaria pero insuficiente por las razones indicadas, e incluso puede ser contraproducente si no va acompañada de una reforma impositiva congruente. Pero el mercado puede también ampliarse con medidas directas que están al alcance del Gobierno, y que el proyecto tampoco menciona ni considera. La oferta de valores puede incrementarse con medidas que impulsen a las grandes empresas públicas y a las

filiales de empresas extranjeras a emitir en España.

Finalmente, señores, si según ustedes los bancos españoles son pequeños, en términos relativos internacionales, y hay que fomentar sus fusiones, las sociedades de valores españolas que van a crear son enanas. Es imprescindible potenciarlas, favorecer su crecimiento e impulsar que se instalen, aunque sea en forma asociativa, en los mercados extranjeros. Si no lo hacen, sólo servirán, como hasta ahora, para favorecer la colonización del país. Hasta hoy han servido para facilitar, a través de sus relaciones, la compra de empresas españolas. Mañana sólo podrán servir para colocar títulos extranjeros entre su clientela. Si han de servir para vender títulos españoles en el mundo, es imprescindible que de alguna forma se establezca en la nueva ley un principio de promoción y ayuda para ellas.

Estas son, señores, nuestras reflexiones. Yo les ruego que en interés del país las consideren seriamente. Como verán son muy parecidas a las que ha expuesto el señor Ministro. Ha terminado diciendo que éste es un proyecto moderno comparable a las reformas que se están realizando en otros países, y presentado a tiempo. Si ustedes quieren que el sistema del mercado de valores español, el sistema financiero español, figure con peso propio en el futuro de Europa, apóyenlo, si no prefieren que nos dominen. Me parece que ésta es la cita que ha hecho el señor Ministro.

Señor Ministro, nosotros creemos que éste es un proyecto moderno, comparable al que se está realizando en otros países, y en alguna medida...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Lasuén, termine ya.

El señor **LASUEN SANCHO:** Muchas gracias, señor Presidente.

... mejor que alguno de ellos, y se presenta a tiempo. Pero creemos que si el mercado de valores español ha de tener algún peso en el futuro europeo, es imprescindible que esta reforma institucional, con las correcciones que le he citado, vaya acompañada de las otras reformas que les hemos indicado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Lasuén.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Tamames, que se repartirá el tiempo con el señor Costa.

El señor **TAMAMES GOMEZ:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda de totalidad que he tenido el honor de suscribir al proyecto de Ley sobre el Mercado de Valores tiene ocho puntos por los cuales estimo que debe ser devuelto al Gobierno. Voy a ceñirme a ellos precisamente para facilitar, en tan poco tiempo como del que dispongo, la presentación de algunos temas que a mí me parecen importantes.

En primer lugar, el proyecto es intervencionista, pero no por lo que significa la palabra convencional de intervencionismo, sino porque el intervencionismo que se plantea en el proyecto no tiene una finalidad objetiva tendente a fomentar el ahorro y la inversión, que es lo que me parece que sería fundamental en un proyecto como éste.

En realidad, esun intervencionismo que se constituye en torno a la Comisión del mercado de valores como un órgano híbrido, tanto de gestión como de supervisión. Ya sabemos en qué acaban estos órganos. Acaban en centros de poder, muchas veces susceptibles de convertirse en reductos de abusos del poder.

Aquí se han hecho muchas referencias comparativas al mercado de valores y al Banco de España. Hay que aclarar desde el principio que el mercado de valores es un mercado, y que el Banco de España, aunque se hable de la oferta y la demanda de dinero, es una expresión de la soberanía nacional en la moneda, y que es precisamente el origen de las Cortes en algunos de los territorios que hoy componen España. Aclaremos desde el principio que no se puede hablar del Banco de España igual que del mercado de valores. El mercado de valores es un mercado, y el Banco de España es una institución de la soberanía nacional, que son cosas muy distintas.

Pues bien, a pesar de esto, se puede decir que aquí se mezclan gestión y supervisión. La Comisión nacional del mercado de valores, que tiene un enorme poder de gestión, va a poder decidir sobre las OPA y las OPV; las ofertas públicas de venta y las ofertas públicas de adquisición de valores. Esto le confiere un enorme poder, que quita prácticamente la capacidad de autonomía, de sensatez y de conocimiento directo del mercado a las juntas sindicales de las distintas Bolsas, que se convierten, por así decirlo, en meras piezas al servicio de un poder omnipotente de la Comisión de valores. En cambio, tiene poca importancia lo que en el proyecto se dice sobre la supervisión de las sociedades rectoras de cada Bolsa, sobre la información privilegiada —ya lo veremos en su momento—, y sobre la protección de los pequeños inversionistas.

En definitiva —ya se ha insistido suficientemente en ello—, yo no estoy de acuerdo con el señor Rato en que esto sea un cheque en blanco. Insisto, como dije en otra ocasión en un debate presupuestario, en que es un talonario de 59 cheques en blanco. Está muy claro. Algunas veces se justifica la capacidad reglamentaria que se asigna a la Comisión por comparación con el Banco de España y no es así como se puede fundamentar porque no tiene justificación posible. Un órgano de supervisión puede ir creando su propia jurisprudencia, por así decirlo; utilizarla y crear una doctrina. Pero lo que no puede hacer un órgano de supervisión es ser, al mismo tiempo, legislador de su conducta, porque entonces el poder para dominar el mercado desde la Comisión nacional es absoluto y total. Como no es un órgano que surja de una designación verdaderamente fiable a estos efectos, el poder es excesivo.

En segundo lugar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, me voy a referir a la composición del mercado de valores. Ha dicho el señor Ministro que es un órga-

no colegiado. Yo diría que es un órgano controlado por el Gobierno. He observado que cuando el señor Ministro escuchaba alguna observación similar, sonreía, como diciendo: ¡Naturalmente, el Gobierno puede nombrarlo, como puede nombrar también al Consejo del Banco de España! Insisto en que son temas diferentes. En realidad, aquí no se pretende que la Comisión del mercado de valores sean los siete sabios de Grecia, pero sí que tengan más autonomía. Sabemos perfectamente lo que ha sucedido con otras designaciones hechas por el Gobierno. El Fondo de Garantía de Depósitos, que se ha citado aquí también, ha discriminado en las distintas operaciones; ha tratado a unos Bancos con guante blanco y a otros los ha metido en la UVI, los ha sometido a un tratamiento de dosis de caballo y los ha puesto en venta.

Estas discriminaciones pueden surgir también en un mercado de valores con una Comisión como la que aquí se plantea. Incluso más; el «insider trading», la información privilegiada, la manipulación de la que tanto se habla, puede que se haga desde la Comisión nacional del mercado de valores. De una manera muy legal todo, porque como tiene tanto poder, lo puede hacer todo. Entonces se realizarán operaciones que no tendrán explicación razonable ni racional, salvo la base inadecuada de ese enorme poderío.

En tercer lugar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, la protección del inversionista. Aquí se ha hablado del capitalismo popular. Pues bien, esa expresión —quiero recordarlo— se debe a un economista norteamericano, desaparecido ya de la historia de las doctrinas, Thomas Nixon, que, en el año 1920, vino a decir que ya estaba resuelto el problema del capitalismo, que realmente los obreros tenían acciones y que se habían convertido en propietarios, por lo que ya no iba a haber lucha de clases, problemas o conflictos. Toda esa teoría se la llevó la crisis de 1929, porque los últimos en vender, en general, fueron los pequeños inversionistas, que fueron los principales arruinados, mientras otros estaban comprando a la baja, previendo que subirían las acciones. Hay un caso muy señero de una persona que luego tuvo un hijo que llegó a Presidente de los Estados Unidos, como ustedes saben.

El capitalismo popular que algunos preconizan es, en realidad, que los mayores están defendidos por los llamados «market makers», los que dominan el mercado, y los pequeños están a los albures de lo que pueda suceder. Esa es la situación verdadera si no hay una Comisión nacional del mercado de valores que tenga como principal función precisamente acabar con todo esto.

Yo creo, señor Presidente, que la sociedad de valores que se crea con esta ley contradice ese propósito de defender al pequeño inversionista. Porque, ¿cómo se puede pedir ética y que no se utilice la información privilegiada a quienes están comprando por cuenta propia, y vendiendo y comprando por cuenta ajena? ¿Cómo se les va a pedir ética? Naturalmente, van a poner por delante la prioridad de sus aspiraciones. Es imposible pensar que con sociedades de valores se elimine realmente la información privilegiada. También se puede decir que esta Comisión nacional de valores, en cuanto a la protección del pequeño inversionista, carece de verdaderas funciones —no están explicitadas en el proyecto— en relación con la sociedad rectora de cada Bolsa, la sociedad gestora del sistema de interconexión bursátil y la sociedad gestora del servicio de comisión y liquidación.

Entramos, señor Presidente —y voy a ir abreviando—, en la información privilegiada. Aquí se trata de la transparencia informativa. Es una característica fundamental del mercado el hecho de que quien tiene la información tiene el poder. Algunos dirán que es imposible acabar con la información privilegiada, y puede que tengan razón en cuanto al uso y abuso de la información privilegiada. Pero lo que está claro es que el legislador no se lo propone al establecer como operativo en el mercado el sistema de las sociedades de valores, porque llevan ínsito en su propia esencia el principio de la información privilegiada.

En la Comunidad ha habido toda una serie de medidas. En Estados Unidos se han realizado toda una serie de proyectos y desarrollos legislativos al efecto, pero la filosofía general está en que el que tiene información privilegiada, debe difundirla. El que tiene información privilegiada, en cualquier caso, debe abstenerse de utilizarla si no la difunde...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Tamames, ha anunciado S. S. ocho motivos de oposición. Creo que no ha llegado ni siquiera a la mitad, y el tiempo se ha agotado. Le ruego que resuma.

El señor **TAMAMES GOMEZ:** Sí, señor Presidente, trataré de resumir al máximo.

En definitiva, el propio Gobierno cuando dice que la pena máxima, entre comillas pena, para el abuso de la información privilegiada es la amonestación y la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», es que tiene miedo a enfrentarse con el problema. Tienen miedo a enfrentarse con los tiburones. Los tiburones están a la vista y van a venir si no hay un sistema de funcionamiento de las Bolsas, un mercado lo más neutral posible, con agencias exclusivamente de compraventa por cuenta ajena, aunque después están los organismos del tipo de fondos de inversión, de «brokers», que se pueden establecer en la calle de Alcalá pero no en la Plaza de la Lealtad. Meter en la Bolsa, formando parte de la sociedad anónima rectora, a las sociedades de valores, es sencillamente meter a los tiburones en el caladero para que hagan su agosto, si vale la expresión.

Señor Presidente, entre los demás temas se halla el relativo a la autonomía de las Bolsas y su interconexión. Creo que el proyecto va a redundar en un desprecio total de los posibles mercados de valores regionales. A la intermediación —punto sexto— me he referido ya en varias ocasiones. En realidad, consiste en el dominio de las sociedades de valores. El punto séptimo se refiere a las improvisaciones y precipitadas decisiones sobre este proyecto de ley. Creo que una comisión de investigación habría sido necesaria. La Comisión Sardá, del año 1977, queda

ya muy lejana y ha habido muchas transformaciones en el sistema.

Finalmente, en cuanto a la transformación del mercado para incentivar el ahorro y la inversión, el Gobierno tiene miedo a entrar en el tema fiscal. Ustedes saben perfectamente que en el sector privado, al margen de la Bolsa, hay empresas que tienen en el «ranking» los número uno del empresariado español. Por citar dos, ni El Corte Inglés, ni Ford-España, que es la primera exportadora de España, el primer negocio comercial de España, están en Bolsa y como éstas, otras muchas. Aquí se ha dicho que solamente el 2 por ciento está en capitalización bursátil. Yo tenía la cifra del 10 por ciento. Pero es que en países como el Reino Unido es el 60 por ciento, y allí la Bolsa sí significa mucho.

Señor Ministro, yo creo que este tema no lo puede usted obviar. Si hay transferencias de paquetes de acciones sin pasar por ninguna clase de imposición sobre las plusvalías, en términos privados; si esto no sucede en la Bolsa, o si no se remedia en las transacciones privadas de sociedades no cotizadas en Bolsa, se crea una situación tan dispar que el mercado va a seguir siendo raquítico o se va a confirmar lo que es: Más que un mercado para traer el ahorro, un casino —como dicen algunos—, una timba o un lugar —para decirlo más modestamente— de especulación.

Nada más, señor Presidente. Solamente quiero llevar al ánimo del hemiciclo que hay muchas razones para pensar que esta ley puede traernos muchas complicaciones, muchos problemas. Por ello, si el Gobierno la retirara para un estudio más detenido, para hacer un mercado más neutral, un mercado cuyo objetivo principal sea fomentar el ahorro y la inversión, estaríamos mucho mejor. En vez de abrir las puertas a las multinacionales, hay que hacer la «bancarización», tema sobre el que el Ministro ha insistido, y sobre el que diré unas palabras en la réplica, si tengo lugar.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Tamames.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Costa para defender su enmienda de totalidad.

El señor **COSTA SANJURJO:** Señor Presidente, señorías, es un hecho cierto que los mercados financieros están experimentando una transformación total, especialmente en los últimos ocho o diez años. Les ahorraré el resto del preámbulo, ya que mi tiempo es absolutamente limitado y ha quedado clara la oportunidad y la necesidad de esta ley. Por tanto, paso al análisis de la exposición de motivos.

Leída la exposición de motivos, al lector le da la sensación que va a encontrar una serie de normativas que llenarán las necesidades que hoy día tiene el mercado. Esto es lo que nos indica la exposición de motivos. Hay una serie de intenciones tales como que se trata de una reforma global; que aspira a dotar a todo el ordenamiento de una coherencia interna; que consolida una serie de importantes mecanismos, como el sistema de anotaciones en cuenta; e indica como principios fundamentales la libertad de emisión, la defensa de los intereses de los inversores y la libertad de las comisiones. Por todo ello, la exposición de motivos nos llena de esperanza en la lectura del articulado.

A mi juicio, sólo hay dos lagunas en la exposición de motivos. Una, que no se hace ninguna mención a las autonomías, y la segunda, que se habla exclusivamente de mercado de valores y no de mercado de comercio, de Bolsa de comercio, concepto más amplio. Con la nueva definición queda más reducido y no se sabe qué va a ocurrir con otras actividades que hasta ahora han venido desarrollando las Bolsas de comercio, como son los fletes, los seguros, las mercaderías, las divisas, etcétera.

Cuando leemos el articulado, parece como si la exposición de motivos y el articulado hubiesen estado hechos por dos equipos absolutamente distintos y sin ninguna conexión entre sí. No guarda ninguna relación la exposición de motivos con lo que después podemos leer en el articulado. Analizada la ley, encontramos que tiene las siguientes características. En primer lugar, es intervencionista, muy intervencionista. Se ha explicado con detalle que los siete miembros del Consejo de Administración los nombra directa o indirectamente el Gobierno. Quiero reproducir literalmente una frase de la exposición de motivos que dice: «El diseño del Consejo de Administración de la Comisión potencia la competencia profesional, dedicación e independencia de sus miembros...» Señores, ¿qué independencia? La dependencia es total y absoluta de quien los nombra, puesto que los siete han sido nombrados por el Gobierno. Y en cuanto a dedicación, ¿qué dedicación le van a poder prestar algunos de estos miembros, como por ejemplo, los natos? ¿El Director General del Tesoro o el Subgobernador del Banco de España van a dejar sus responsabilidades para dedicarse a la buena marcha de la Comisión nacional del mercado de valores? Yo, sinceramente, creo que ni independencia ni dedicación van a ser posibles con esta Comisión nacional del mercado de valores. Esta Comisión tiene prácticamente todas las competencias, y no las cito porque ustedes las conocen y la habrán leído. Sólo quiero decir —a título anecdótico— hasta dónde llega el afán intervencionista, a la hora de otorgar competencias, que interviene incluso en la autorización de folletos y de propaganda y entiende que las circulares de la Comisión nacional del mercado de valores serán disposiciones administrativas, lo cual parece que es contrario a Derecho.

En mi opinión, esta Ley también es precipitada. A pesar de los años que se lleva trabajando en el anteproyecto, de los seis borradores y de los ejemplos más próximos que tenemos en nuestro entorno económico —Francia, Inglaterra, todos estos países donde se está aplicando—, esta Ley parece realmente precipitada. Da la sensación de que hay un atropello en su desarrollo. Por ejemplo, la prisa por eliminar a los agentes de Cambio y Bolsa hace que no aprovechemos su experiencia y su profesionalidad en la elaboración de los múltiples reglamentos que hay que redactar e implantar. La misma precipitación hace que

se dejen muchísimos aspectos para su posterior desarrollo y reglamentación, y, por el contrario, se detallen minuciosamente materias tales como sanciones, los ámbitos de actuación o las competencias de la Comisión nacional del mercado de valores.

El desarrollo de esta Ley no tiene ritmo, carece de la necesaria coherencia entre las fases de aplicación y de la armonía necesaria para que su implantación no llegue a resultar traumática. Quiero suponer seguramente, fruto de esta misma prisa o improvisación, se ha olvidado involuntariamente cualquier referencia a la protección del pequeño ahorrador. Parece como si esta ley hubiese sido trabajada exclusivamente para el prototipo del gran inversor, del inversor institucional. Con esta ley, el particular se halla desamparado y queda entre grandes organizaciones llenas de grandes intereses. A partir de ahora, como se ha dicho, para el pequeño inversor operar por su cuenta, además de peligroso, resultará caro.

Asimismo, esta ley favorece a dos sectores concretos: Uno, al sector extranjero y, otro, al sector bancario. Al segundo porque los plazos son excesivamente cortos; al primero, porque debido a su mayor capacidad, su mayor volumen, su mayor experiencia y su mayor técnica, llegará a dominar inmediatamente el mercado de la intermediación español. Creo sinceramente que podría demorarse o ralentizarse su entrada en vigor sin ningún problema, dando mayor tiempo a que nuestros operadores se adaptasen, se capitalizasen y que ténicamente se preparasen.

Hay también dudas respecto a la bondad de figuras nuevas que no han dado buen resultado en otras Bolsas, como los «dealers», es decir aquellas sociedades que, además de actuar por cuenta ajena, pueden hacerlo por cuenta propia. Algunos analistas incluso les achacan parte de la responsabilidad del famoso «crac», de octubre. Y no hay ninguna garantía de que en Londres, a partir del «big-bang» hayan hecho alguna aportación positiva. Respecto a la banca, paso a paso, borrador a borrador, han ido obteniendo mayor ámbito y una más extensa participación. La «banquización» de los mercados de valores puede ser peligroso porque, a veces, los intereses de los Bancos pueden ser discrepantes a los de la Bolsa, o incluso contrapuestos a los de los particulares.

Esta ley, evidentemente, es abiertamente centralista porque no tiene en cuenta las competencias autonómicas. Respecto al Estatuto de Cataluña, vulnera totalmente sus artículos números 12.1, 11.4 y.9.20, especialmente este último que es el que otorga competencias exclusivas en el mercado de valores a la Generalidad de Cataluña. Por lo tanto, manifiestamente vulnera las competencias autonómicas. Es centralista porque concentra todo el poder en un ente dependiente totalmente del Gobierno. No está claro ni el camino ni el destino a seguir por esta ley. Precisamente se ha movido su presentación por el ansia del cambio, el famoso vendaval, en este caso el vendaval del cambio o el vendaval de la reforma financiera.

El proyecto —termino, señor Presidente— es oportuno en el tiempo, aunque —como ha dicho el señor Ministro— tras el largo y tortuoso camino, esta ley nos ha llegado un tanto mareada. Digo que el proyecto es oportuno en el tiempo, pero un cambio tan importante, tan global, a fin de que no cree un colapso total ha de hacer que los pasos que se den sean más pequeños, con más tiempo, con mayor reflexión; no deben dejarse tantos y tantos huecos, tantos vacíos, tantas interinidades. Deben concatenarse las actuaciones para dar fluidez a la reforma. Debe buscarse el consenso con todos aquellos cuerpos sociales que participan y que son protagonistas del mismo: los agentes, los inversores, los emisores, las autonomías, etcétera. El mercado de valores con el movimiento de los activos financieros es vital para el desarrollo de un país, pero debe tener mayor libertad y mayor claridad. De lo contrario, en lugar de hacer una ley de la reforma del mercado de valores habremos hecho una ley de la ruptura del mercado de valores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Costa.

Para la defensa de la última enmienda a este proyecto de ley y por parte del Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Muchas gracias, señor Presidente. A la altura de este debate es prácticamente imposible no repetirme, pero voy a abreviar y voy a concentrar mis argumentaciones para no extenderme.

Nuestro Grupo Parlamentario ha presentado esta enmienda a la totalidad, no por discrepar con el Gobierno sobre la oportunidad o necesidad de proceder a una reforma del mercado de valores, sino porque la orientación de la reforma que se nos propone requiere, a nuestro entender, un ajuste porque no se adapta a las necesidades que requiere nuestra economía y nuestro mercado financiero. No cuestionamos, en modo alguno, la necesidad de introducir reformas en los mercados de valores. Es más, en los últimos años se ha producido una serie de acontecimientos en el mundo económico y financiero que hacen aconsejable una revisión de la legislación vigente. Estos factores podían ser: Primero, el impacto creciente de la tecnología que posibilita rápidas transacciones entre centros distantes geográficamente. Segundo, la creciente interdependencia mundial como consecuencia de un considerable aumento de los flujos de capital internacionales. Para España este proceso se caracteriza, además, y con repercusiones más inmediatas por la liberalización de los movimientos de capital derivados de la entrada en la Comunidad Europea y por las implicaciones del Acta Unica Europea a partir de finales de 1992. Tercero, el profundo proceso de cambio experimentado en nuestra economía, caracterizada por la reconversión del ciclo industrial y la transformación sectorial que ha incrementado la necesidad de capitales para financiar la inversión. Cuarto, la profunda liberalización que se ha operado últimamente en el sistema financiero español es otro argumento que exige proceder a la reforma del mercado financiero bursátil. Por último, también hemos de reconocer, en nuestro caso, la mayor presencia de la inversión institucional en los mercados financieros.

Frente a todos estos hechos nos encontramos, pues, con una normativa bursátil que en algunos aspectos ha quedado considerablemente desfasada. Existen aspectos importantes que reformar y adecuar a las nuevas circunstancias descritas, como son, a nuestro entender y para citar los más importantes, la reforma de la figura del intermediario, la interconexión de las diversas Bolsas, la internacionalización del mercado, la ampliación del mismo y el uso indebido de las informaciones privilegiadas. No debe tampoco olvidarse un aspecto importante, que es que la nueva organización territorial del Estado que instaura la Constitución y los estatutos de autonomía conduce a un sistema en que la distribución de competencias legislativas, reglamentarias y ejecutivas en este ámbito tendrán que efectuarse entre el Estado y las comunidades autónomas, de acuerdo con lo que se establece en sus respectivos estatutos.

Por todo ello, señorías, nuestro Grupo Parlamentario estima necesario introducir reformas en el mercado de valores. **(El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)** No obstante, el proyecto que nos propone el Gobierno no se ajusta a lo que entendemos que requiere nuestra economía y nuestro mercado financiero. El principal motivo de discrepancia, de carácter general, es que la reforma del mercado de valores que se nos propone no protege al inversor interno, que es quien, en definitiva, debe canalizar el ahorro del país. Con esta reforma se está incidiendo en el ahorro de muchos accionistas y, en definitiva, se cuestiona la capacidad de independencia de la economía española. Nadie puede dudar del carácter popular que ha adquirido el mercado bursátil español, al igual que en otros países europeos. No obstante, somos conscientes de que el mercado de valores español está calificado de estrecho y de limitado, con una dimensión muy concreta en relación con otros mercados de la Comunidad Europea. Es más, en los últimos años —y ya se ha dicho anteriormente— ha ido perdiendo importancia relativa en el contexto internacional, pasando a representar del 1,6 al 0,2 de las contrataciones mundiales.

Es necesario, pues, que a través de la reforma que entendemos debiera aplicarse en nuestro país se potencie el mercado interno y el Estado garantice, de forma suficiente, la ordenación de un mercado independiente en el que sus partícipes actúen de forma equilibrada y se eviten situaciones de oligopolio que comporten una concentración excesiva en la intermediación del ahorro del país en manos de unas pocas empresas; en unos casos, pocas pero de grandes dimensiones, algunas españolas, y en otros casos, quizá los más, en manos extranjeras. Lo reducido de nuestro mercado y la falta de un buen número de instituciones de suficiente magnitud hace pensar que con esta reforma que se nos propone, señorías, el 80 por ciento del mercado de «dealers» se concentre en manos de tres o cuatro.

El segundo motivo de discrepancia y de carácter general reside en que la reforma que se nos propone opta por la aplicación de un modelo centralizado en la organización bursátil. Esta reforma contiene un tratamiento insatisfactorio de determinados temas, en detrimento de la potenciación de las distintas Bolsas, que va, a nuestro entender, a centralizar el sistema en exceso y a una pérdida de importancia de las Bolsas que podríamos llamar periféricas (Barcelona, Bilbao y Valencia) por contraposición a la de Madrid.

Quiero salir al paso de opiniones que se oyen a menudo en el sentido de presentar la centralización del sistema financiero y, en particular, de los mercados financieros como una consecuencia inevitable del progreso tecnológico. El ejemplo del IDIS es relevante, a nuestro entender, en este sentido. En Europa se está trabajando en la consecución de un mercado europeo más amplio, a partir del proyecto IDIS, que no implica la pérdida de importancia de ninguna de las Bolsas actuales, sino que se plantea su estricta interconexión y su potenciación. El mercado interno español, el que resultará de la reforma que se propone, debe hacerse, a nuestro entender, respetando la identidad de cada una de las Bolsas existentes. La pluralidad de Bolsas pujantes es buena para que éstas cumplan su papel, cual es, a nuestro juicio, el de proporcionar financiación a las empresas y alternativas de inversión a los ahorradores. En contrapartida se nos propone un sistema, el más centralizado de Europa, que por la vía de hecho va a anular tres de las Bolsas españolas.

Tras estas consideraciones de orden general, voy a referirme a continuación a los aspectos concretos del proyecto de ley que consideramos inadecuados y que en todo caso debieran, a nuestro juicio, rectificarse o reconducirse.

En primer lugar, la Comisión nacional del mercado de valores se constituye como un ente excesivamente centralizado, que asume funciones y competencias genuinamente propias de los órganos rectores de las Bolsas y que sobrepasan sobradamente las concedidas a instituciones similares de otros países como, por ejemplo, el COB en Francia, el SIB británico o el SEC norteamericano. A nuestro entender, a esta Comisión debían de corresponder funciones de supervisión y no de acción directa en el mercado. La Comisión debía de tener un carácter plenamente independiente del Gobierno. Esta es la razón por la que proponemos su elección por esta Cámara en lugar de que se realice directamente por el Gobierno, con presencia, en todo caso, de representantes de los órganos competentes en materia del mercado de valores y de las sociedades rectoras de las Bolsas españolas.

En segundo lugar, discrepamos en el establecimiento de un único sistema de interconexión bursátil integrado a través de una red informática. La interconexión debe efectuarse de forma que no suponga en la práctica la instauración de la quinta Bolsa. Entendemos que por la vía «de facto», con el modelo de interconexión que se nos propone va a desaparecer el resto de las Bolsas como centros de contratación en el mercado bursátil. En ese sentido consideramos improcedente que la contratación de un valor a través del sistema sea exclusiva y que no se establezca la posibilidad de acudir al sistema de interconexión sólo una vez planteada y no realizada la contratación en cada una de las Bolsas. El proyecto impone de hecho, por este mecanismo técnico, la aplicación de una quinta Bol-

sa y la sustitución de las existentes. Señorías, estamos por otro sistema de interconexión. Nuestro Grupo Parlamentario plantea, a través de sus enmiendas, otro modelo, otro sistema de interconexión similar al aprobado por la Comunidad Económica Europea para los mercados que allí se encuentran. Dicho modelo consiste, en una primera fase, en permitir al mercado una ampliación de horarios y que desde los cuatro centros de contratación que existen en estos momentos en nuestro mercado y mediante pantallas informáticas puedan contemplarse en el mismo momento cuáles son las cotizaciones de los títulos con sus respectivos precios. De esta manera se permitiría la formación de mejor precio de mercado evitando las desviaciones y cruzándose en determinados supuestos órdenes entre las distintas Bolsas y manteniéndose la personalidad y la capacidad de prestación de servicios propios de cada una de ellas.

En tercer lugar, discrepamos en que se quiera centralizar el sistema a través de un servicio de compensación y de liquidación de valores, al que deberá incorporarse, obligatoriamente, cualquier emisión de valores que desee negociarse a través del sistema único de interconexión bursátil integrado. Es importante que la liquidación sea efectuada por los servicios de cada Bolsa, para no conceder mayores ventajas operativas a la Bolsa más próxima a dicho servicio perjudicando a las restantes Bolsas.

Otro cuarto aspecto sobre el que quisiéramos llamar su atención es el tratamiento dado por la ley a los mercados secundarios, contenido en el Título IV del proyecto. Se prevén tres tipos de mercados secundarios oficiales: el mercado bursátil, el mercado de Deuda Pública representada mediante anotaciones en cuenta y aquellos otros mercados a los que se otorgue dicha condición. Estimamos que este esquema, este tratamiento es improcedente por cuanto, señorías, si de lo que se trata mediante esta reforma es de vigorizar las Bolsas, nuestro mercado bursátil, haciendo que canalicen un porcentaje superior de ahorro, hay que potenciar en ellas todo tipo de valores y todo tipo de futuros mercados. Con ello entendemos que se conseguiría una mayor interrelación entre ellos y se evitarían posibles disfunciones que pudieran derivarse de las distintas organizaciones que regirán cada uno de ellos. No hay que disgregar el sistema sino todo lo contrario; hay que organizarlo a través del mercado bursátil estimulando su crecimiento.

En quinto lugar, otro aspecto de la reforma del que discrepamos es el trato que se confiere a la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Como consecuencia de la nueva organización territorial del Estado, siete comunidades autónomas han asumido competencias sobre Bolsas, de las que seis, País Vasco, Valencia, Andalucía, Navarra, Galicia y Cataluña, tienen en parecidos términos competencias exclusivas sobre establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías y valores de acuerdo, está claro, con la legislación mercantil. Se trata, pues, a nuestro entender, de ver cuál es el contenido de las competencias autonómicas. A nuestro juicio, entendemos que en la mayoría de los casos citados son competencias exclusivas y que deben de ejercerse de conformidad con la legislación mercantil. Por tanto, habrá que ver cuál es el contenido que damos a este término.

Analizando y siguiendo las doctrinas establecidas por el Tribunal Constitucional en sus sentencias 37, del año 1981, 14, de 1986 y 88 de 1986, el alcance que debe darse a la expresión «de conformidad con la legislación mercantil» es que la correspondiente comunidad podrá ejercer competencias exclusivas en materia de centros de contratación de valores, excepto en aquellas funciones que estén en relación con los elementos de naturaleza privada del mercado de valores, es decir, de las condiciones básicas de las operaciones bursátiles que, como normas de Derecho mercantil privado, son de competencia exclusiva del Estado. Partiendo de este esquema y aceptando que deba existir la necesaria coordinación entre Estado y comunidades autónomas en la regulación del mercado, consideramos que a las comunidades autónomas les corresponden competencias en las siguientes materias. En primer lugar, la regulación de los órganos de la Bolsa en su territorio, aspecto típicamente organizativo del mercado, que en países de estructura descentralizada como Alemania y Suiza corresponde al poder federal y cantonal, y que difícilmente puede ser cuestionado alegando razones de fragmentación del mercado. En segundo lugar, la creación de Bolsas por mención expresa de sus estatutos. En tercer lugar, la supervisión y control del mercado, que también en países como los citados corresponde al poder federal y cantonal. Finalmente en cuarto lugar, la regulación general del mercado en su territorio, teniendo presente la adecuada coordinación de esta materia con el Estado y sin perder de vista que la introducción de elementos como interconexión y mercado único pueden articularse, a nuestro juicio claramente, dentro de un absoluto respeto a la norma constitucioinal y a los estatutos de autonomía.

¿Qué tratamiento confiere el proyecto de ley a estas materias? A nuestro modo de ver, absolutamente decepcionante. No hay reconocimiento alguno de competencias normativas de las comunidades autónomas. La supervisión e inspección de las materias relacionadas con la ley es conferida a una comisión nacional del mercado de valores, en cuyo consejo de administración las comunidades autónomas no intervienen en absoluto. Tampoco se reconoce el ejercicio de competencias ejecutivas tan importantes para el control de una Bolsa como la llevanza de registros, la autorización de miembros, la admisión, suspensión y exclusión de cotizaciones, la aprobación de los estatutos del órgano rector, ni tan siquiera competencias sancionadoras. Unicamente se les conceden algunas competencias ejecutivas, reservando su eficacia a las correspondientes medidas de control por parte de la Comisión nacional del mercado de valores. En definitiva, señorías, nuestro Grupo interpreta que éste es un tratamiento muy alejado de la distribución competencial existente, que emana de la Constitución y los estatutos de autonomía.

La última cuestión que, a nuestro entender, merece ser comentada y en todo caso rectificada es la relativa a los

intermediarios. Reconocemos que es un acierto la introducción de la intermediación a través de sociedades, por cuanto amplían considerablemente, a nuestro juicio, los recursos técnicos, financieros y humanos de los actuales agentes, pero a nuestro modo de ver el proyecto de ley podía haber sido más comedido en el tratamiento de algunas cuestiones, con el objetivo de conseguir el desarrollo de intermediarios españoles competitivos durante un período prudencial. En esta línea creemos un tanto aventurada la introducción de sociedades y agencias de valores, no miembros de Bolsa, para las que no rigen las limitaciones en la participación del capital que se establecen para los miembros de la Bolsa. También podría tomarse en consideración —y en ese sentido hemos planteado algunas enmiendas— la posibilidad de alargar un año más el período transitorio establecido para la participación en el capital de las sociedades miembros de Bolsa, de aquellos socios distintos de los actuales agentes de Cambio y Bolsa, toda vez que no es hasta finales de diciembre de 1992 cuando se formaliza de hecho el mercado único en este ámbito.

Estas son, pues, a nuestro juicio las principales discrepancias que mantenemos con el proyecto de ley, por las que nosotros solicitamos su devolución al Gobierno. No obstante hemos planteado un centenar de enmiendas, algunas a los mismos artículos que el Grupo proponente del proyecto, que da apoyo al Gobierno, ha planteado también. Consideramos que, en esta ocasión, en los trámites que va a seguir este proyecto el Grupo Parlamentario mayoritario podría ser más receptivo con algunas de las enmiendas que planteamos y buscar soluciones o rectificaciones para poder cerrar una reforma del mercado de valores más acorde con lo que entendemos que necesita nuestra economía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Homs.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la trascendencia del proyecto de ley que estamos discutiendo hoy obliga a que todos seamos considerados en la reflexión, el debate y la discusión. Subo, por tanto, a esta tribuna con el ánimo de arrojar alguna luz sobre cuáles son las intenciones del Gobierno, los propósitos finales que le animan a presentar a la Cámara este proyecto de ley, disipar algunas de las dudas que en las intervenciones de SS. SS. han existido hasta el momento y tratar de centrar, en última instancia, el debate.

No pretendo, señor Presidente, responder uno a uno a todos los señores que han intervenido explicando la enmienda a la totalidad, sino centrar mi intervención en lo que creo que son los temas más importantes que tenemos ahora ante nosotros. Tampoco voy a aprovecharme, señorías, de esa técnica parlamentaria tan fácil de encontrar la virtud del proponente de un proyecto en las contradicciones de las críticas de los demás, por más que han sido evidentes, cuando desde determinados grupos parlamentarios se hablaba del excesivo desarrollismo reglamentario del proyecto, mientras que desde otros se hablaba de la excesiva casuística; o por otros se hablaba de la excesiva presencia del Ejecutivo en toda la ordenación, control y supervisión del proceso de los mercados de valores, mientras que por otros se hablaba de una excesiva delegación de competencias. Algunos señores oponentes al proyecto de ley han podido utilizar incluso ambos argumentos al mismo tiempo, sin ningún tipo de preocupación sobre la coherencia o la consistencia de sus intervenciones. Tampoco, señor Presidente, voy a hacer de necesidad virtud llamando la atención sobre lo que quizá haya sido la paradoja mayor de este debate, pero que se repite tantas veces en estas Cortes a lo largo de esta legislatura y también de la anterior, que quizá esté favorecido por el hecho de que existe un grupo mayoritario socialista que algunos, que son amigos de los tópicos más que de las reflexiones, no dudan en calificar como instrumento del rodillo mayoritario.

En todo caso, es evidente que una vez más se ha producido que todos los intervinientes han coincidido en la oportunidad y conveniencia del proyecto de ley que se está discutiendo y todos por una razón u otra. Unos porque se quedaba corto y era insuficiente, otros porque era demasiado apresurado e iba más allá de lo que era necesario. Unos porque era por cuestión de principios y otros porque era por cuestión pragmática han venido a coincidir en que, sin embargo, había que devolverlo al Gobierno a pesar de la oportunidad, necesidad y conveniencia de sacar adelante este proyecto de ley, transformar nuestros mercados financieros y desarrollarlos y modernizarlos a la vista de las perspectivas del espacio único financiero que se abren en el contexto del Mercado Común. Dejaré, pues, de lado éstas que son contracríticas tan fáciles de hacer porque pretendo, señor Presidente, hacer una intervención positiva extrayendo de entre todas las intervenciones de SS. SS. aquellos que pueden ser temas fundamentales que pueden quizá justificar enmiendas de totalidad —aunque yo lo veo difícil—, actuando al margen de lo que es la estrategia inmediata de la oposición que consiste en oponerse a todo, pero que sin duda habrán de constituir reflexiones recurrentes durante el período de trámite de esta ley en Comisión, justificadoras de muchas enmiendas parciales. La verdad es que en alguna de las intervenciones de SS. SS. debo decir que más me ha parecido encontrar un recuento de todas las reformas parciales que van a presentar que una fundamentación verdaderamente importante del voto contrario a la totalidad del proyecto.

Algunas de SS. SS. han venido a parar en las críticas de lo que podríamos llamar aspectos jurídico-constitucionales del proyecto. Yo no voy a entrar en el fondo de este tema. La doctrina a propósito de cuál es el bloque constitucional y cuáles son las normas habilitantes que permiten en última instancia deslindar cuál es la competencia en cada uno de los casos, de las instituciones del Estado y de las comunidades autónomas ha sido recordada

aquí desde una sola óptica, que yo resumiría en la siguiente idea. Lo que está en la Constitución y en los estatutos y habilita el desarrollo de la competencia de las comunidades autónomas debe respetarse. Lo que no está y habilita, por tanto, por analogía, por consideraciones de otros principios básicos como, por ejemplo, el respeto al mercado único, al deslinde y habilitación de competencias, por una parte, para el Estaddo y, por otra parte, para las comunidades autónomas no debe hacerse en ningún caso por una ley porque debe entenderse que corresponde a las comunidades autónomas. Esa ley del embudo de la interpretación del bloque constitucional y las normas habilitantes no la comparte, no la va a compartir este Gobierno en ningún caso. Sin embargo quiero, de manera positiva, que comprendan SS. SS. que no ha existido en el proyecto de ley ninguna determinación en contra de lo que hemos interpretado nosotros que son las competencias exclusivas de las correspondientes comunidades autónomas; que el proyecto de ley hace un esfuerzo muy importante por salvaguardar el principio del mercado único, la modernización del mismo y la inevitable interconexión de las diversas Bolsas de valores. Y como esto ha de producirse tanto si nos gusta como si no, porque no hay manera de poner puertas al campo, porque la internacionalización de los mercados de valores es un hecho inevitable, cuánto más no va a ser la integración nacional de los diversos mercados de valores que ya están en gran medida integrados. Esta es la razón por la cual hemos hecho la ley que hoy contempla la presencia y el deslinde de competencias para las comunidades autónomas que nos parece razonable. Pero en aquellos aspectos que sigan salvaguardando la unidad del mercado, sigan salvaguardando la necesidad de integración de las Bolsas, porque esto tiene que producirse por razones técnicas y deficiencia de funcionamiento del mercado, estaremos dispuestos a considerar durante el debate las propuestas que SS. SS. puedan hacer y que en este sentido mejoren los aspectos jurídico-constitucionales a los que algunos de ustedes han hecho referencia.

Un segundo bloque de críticas, o al menos de referencia como «leit motiv» permanente, ha sido la falta —decían algunos— de atención a la protección de los intereses del inversor, del ahorrador. La verdad es que es una crítica que, en la medida en la que se ha hecho, no ha tenido en absoluto en cuenta ni la exposición de motivos de la ley ni el discurso que he hecho yo aquí, en el que he centrado la mayor parte de la explicación de por qué hemos ido a la institucionalización a que hemos ido, por qué hemos creado el sistema de infracciones y sanciones que hemos creado, precisamente basado en el argumento de la protección del ahorrador. Parecía corresponder más a un apriorismo, a una de esas cosas que como jabalinas se lanzan en la dialéctica de cada uno de los días, se le cuelga el «sambenito» a una ley, pero luego, cuando han subido SS. SS. a la tribuna, han sido incapaces de fundamentarlo. ¿Dónde está la desprotección al consumidor, al ahorrador o al pequeño inversor? ¿Dónde está en la ley? ¿Díganme ustedes en qué artículos lo notan? Porque, por el contrario, por primera vez se va a supervisar seriamente a los mediadores, se va a supervisar igualmente a las sociedades de las Bolsas, se va a supervisar la actuación y se va a controlar mucho más de lo que se estaba haciendo hasta ahora. Pero, además, los sistemas electrónicos de compensación y liquidación van a asegurar que el pequeño ahorrador no tenga por qué estar sin liquidar las operaciones que efectúe, a veces veinte, treinta o treinta y cinco días, con el grave perjuicio que esto le ocasiona.

Yo ya sé que cuando se presentó la ley, y desde determinados círculos muy concretos —para qué decirlo—, próximos a los agentes de Cambio y Bolsa, ésta tuvo una crítica porque se dijo que habría de desproteger al pequeño ahorrador al establecer la libertad de comisiones. Pronto se dieron cuenta de que, como además la ley prevenía que las comisiones máximas podían ser establecidas reglamentariamente por el Gobierno y por la Comisión nacional de valores, este argumento era especioso y claramente insuficiente. Porque no se conoce, señoras y señores Diputados, ningún caso en la historia de la legislación de la humanidad en el que la libertad en el establecimiento de las tarifas haya perjudicado al consumidor. Y no se conoce prácticamente ningún otro en el que la intervención en la fijación de precios o tarifas de servicios no haya sido sino para proteger los intereses corporativos de quienes estaban dedicados a esa transacción o a ese negocio, a veces en perjuicio de los consumidores y, en todo caso, sin justificación suficiente. Por consiguiente, ése no es un argumento que se haya podido utilizar y no se ha utilizado.

A algunos sí les he oído otro argumento; un argumento que, si me permiten decir las cosas con la franqueza que caracteriza mis intervenciones, es esencialmente hipócrita. Hay quien ha dicho que, en la medida en la cual la ley previene la posibilidad de existencia de sociedades de valores que van a actuar no solamente por cuenta ajena sino también por cuenta propia, se está discriminando al pequeño ahorrador, se están haciendo prácticas que van a ser imposibles. Hay quien dice que, en la medida en la cual la ley reconoce la existencia de «market makers», de hacedores del mercado, frente a los demás, que van simplemente a las cotizaciones que se establecen y los precios que allí se fijan, se está estableciendo una discriminación en contra del pequeño ahorrador. Y digo que ésta es una crítica absolutamente hipócrita, porque mientras existan mercados, mientras existan personas importantes que hacen emisiones, valores considerables, existirán «market makers»; siempre existirán. Y mientras existan personas que intervengan en el mercado aun cuando la ley se lo prohíba taxativamente, como ocurre ahora, nadie podrá estar seguro de que no estén tomando riesgos propios y, por tanto, influyendo a través de sus decisiones en la cotización de las monedas. Y mientras exista la posibilidad de información —y nadie, estoy seguro, estará en contra de que la posibilidad de información puede y debe existir—, nadie puede estar seguro de que no vayan a desarrollarse prácticas de «insider trading».

Pues bien, lo que hace esta ley es sencillamente no ponerle puertas al campo, que eso es imposible, sino reconocer la existencia de esas prácticas y crear un sistema

de control y supervisión, por primera vez en nuestro país, frente a la situación actual; una situación que es extraordinariamente insatisfactoria en este sentido. Y esto cuando una parte importantísima de las transacciones que se efectúan en Bolsa en el día de hoy no se realizan en el momento del «crieur», en el momento del corro, sino posteriormente entre un número reducido de agentes. Frente a eso, esta ley, por primera vez, hace una supervisión clara y seria de lo que hacen los «market makers», de lo que hacen quienes toman posiciones de riesgo propio, y no discrimina al ahorrador pequeño; al contrario, al prevenir prácticas que son esencialmente fraudulentas o ilegales, o pueden llegar a serlo, lo que hace esta ley precisamente es aumentar la transparencia del mercado, la seguridad general de las transacciones, y por esa vía también los intereses del pequeño ahorrador.

La tercera línea de críticas ha venido por el supuesto excesivo intervencionismo del Estado. Y ya he dicho en mi exposición inicial al presentar la ley que el Estado no tiene interés en intervenir en las transacciones en el mercado. Yo respeto la posición del señor Lasuén —y ésta va a ser, espero, la única referencia personal que vaya a hacer en esta intervención— cuando él dice que si hay que hacer intervención que sea para desarrollar, apoyar, acrecentar el mercado. Muy bien, yo no quiero hacer eso, señor Lasuén. Respeto que usted sea partidario de esto. Yo creo que la única intervención que está justificada en el mercado, que es exigida, es precisamente aquella que nace del deseo de aumentar la transparencia, la información y la protección de quienes intervienen en el mismo. Y ésta es la única razón por la cual yo he aceptado, y sigo aceptando, que tiene aspectos intervencionistas en el mercado. No más, contra lo que dicen algunos de SS. SS., que los que tienen los mercados de valores en otros países, sino sencillamente el reconocimiento de las facultades de gestión, supervisión y control de una Comisión Nacional de Valores, que es absolutamente imprescindible si queremos que los mercados funcionen adecuadamente en el futuro.

Y sobre esta Comisión Nacional de Valores, ¡hay tantas críticas! Según unos, es un nuevo centro de poder, que no vamos a saber cómo funciona. Según otros, a pesar de que es un nuevo centro de poder, está tan absolutamente mediatizada por el Ejecutivo que es como si no lo fuera. Y, sin embargo, ninguno de ustedes parece recordar, al hacer esta crítica, algo muy elemental: ¿No es verdad que en la Constitución está la obligación del Estado, y de manera particular, del Ejecutivo, de velar por la unidad del mercado, la transparencia y la funcionalidad del mismo? ¿No es verdad que está como función inexcusable del Estado la obligación de velar por la dirección de la política monetaria y financiera? ¿No es verdad que es una función del Estado, en última instancia, proteger al consumidor y al ahorrador? Pues bien, ¿qué de sorprendente hay en que se cree una Comisión Nacional de Valores que recoge las competencias que en estos momentos —no se engañen SS. SS.— tienen el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno, pero que las recoge con el fin de tener una mayor continuidad en la aplicación, desarrollo y ejecución de las mismas? Además, a través de la inviolabilidad, por decirlo así, de la duración del mandato del Presidente, del Vicepresidente y de los miembros que constituyen el mismo, no natos, se está garantizando, de alguna manera, el interés del Ejecutivo por que tenga suficiente personalidad jurídica, independencia, autonomía y capacidad de acción, siempre dentro de lo que las leyes le permitan, dentro de los cauces que ésta le previene.

Es curioso cómo hay aquí una crítica sorprendente a veces, en la que parece que se juntan una especie de extraño temor a la formación de poderes, nacida de las habituales teorías conspirativas de la interpretación de la historia, propias de la izquierda trasnochada, y la anarquía que últimamente parece imperar en la idea de la derecha de que, en última instancia, cuanto menos regulado esté todo, mejor. Señores, creo que el poryecto de ley hace un equilibrio razonable entre estas dos posiciones extremas. Regula de qué manera se accede a la profesión, de qué manera se constituyen las agencias y sociedades de valores, produce un período suficiente como para que éstas se vayan fortaleciendo antes de que, inevitablemente, no se engañen SS. SS., intervengan en nuestro país otros agentes de otros mercados, porque la conexión internacional es absolutamente ineluctable. Sin embargo, al mismo tiempo que deja estas libertades, que son las más importantes —la seguridad en la libertad de entrada en el mercado y en la fijación de los precios—, establece un sistema riguroso de supervisión y control que garantice, sobre todo a los pequeños ahorradores, la protección frente a las prácticas fraudulentas que pudieran producirse.

Finalmente, la cuarta línea de crítica ha venido a través de lo que se ha llamado a veces «bancarización», y cuando se ha trascendido de nuestras fronteras y se ha querido ir más allá, se ha transformado en el problema de la colonización de nuestros mercados.

La mayor parte de las llamadas críticas de la colonización de nuestros mercados las han hecho SS. SS. sorprendentemente a la luz de los intereses de los operadores intermedios en el mercado actual. No a la luz de los intereses de ahorradores y consumidores, no a la luz de las consideraciones sobre el papel positivo o negativo o incluso de cuello de botella que pueden jugar unos mercados financieros que no se adapten a las necesidades de nuestro desarrollo, sino sorprendentemente a la luz de las necesidades de los operadores que en estos momentos están actuando en una situación, como bien conocen SS. SS., de «numerus clausus».

Yo, con todo respeto a quien haya defendido estas posiciones, debo decirles que no las considero de recibo. Cualquier interés de cualquier ciudadano y de quienes constituyen una corporación y, por tanto, una institución pública es defendible en este hemiciclo y, desde luego, es respetado por este Gobierno. Pero esas consideraciones no son aquellas que nos pueden conducir a la colonización o no colonización. Son estos los mismos argumentos, son estos los ecos de las mismas voces que, ahora hace una década, se levantaban en España hablando de colonización contra la posibilidad de entrada de la banca extranjera que, al final, no ha hecho sino mejorar notablemente

nuestro sistema bancario, las prácticas que en el mismo se dan, el nivel de competencia que hay en el mismo y, en última instancia, prestar ventajas a quien es el usuario y el consumidor de sus servicios, que no son otros que los ciudadanos.

Otras críticas han tenido, sin embargo, un argumento, en mi opinión, más presentable, son las que se refieren a que la legislación, tal y como se previene en este anteproyecto, puede acabar en una colonización como consecuencia de que exista una succión —ésta ha sido la palabra que ha empleado uno de SS. SS.— del ahorro privado a través de la presencia de valores internacionales en nuestro mercado. Esto puede ser considerado desde diversos puntos de vista. En el fondo de la cuestión, yo les diré que a mí me preocupa bastante poco, pero creo que no puede ser considerado como si estuviéramos viviendo en un mundo cerr ado, en el que la primera y única transformación significativa que va a haber de los mercados financieros consista precisamente en esta ley del Mercado de Valores.

Cuando se hace esta crítica se olvida que en estos momentos en España existe libertad absoluta para los residentes y ciudadanos españoles de invertir en cartera ilimitadamente, siempre que sean inversiones a medio plazo; libertad absoluta para hacer inversiones directas en el exterior ilimitadamente y libertad limitada con autorización para hacer inversiones en inmuebles. Se olvida que seguramente en la reunión de Hannover del próximo mes de junio se aprobará por el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea la directiva de libertad de movimientos de capital a corto plazo, que ciertamente prevendrá determinados períodos transitorios, pero que se acabará aceptando.

Señoras y señores Diputados, esta ley, al reconocer la posibilidad de acceso a los mercados de diversos valores, al no cerrar tampoco el acceso de operadores a partir de 1992, porque no podría hacerlo si no quisiera estar legislando contra lo que son las previsiones razonables en el campo del desarrollo del espacio financiero único, lo que hace únicamente es extender al mercado de valores algo que constituye una filosofía básica que al menos este Gobierno sostiene, como creo que también una gran parte de la opinión pública —y yo respeto que entre ustedes haya algunos que no la sostengan—, y es que, en última instancia, integrarnos en una unidad supranacional, como es la Comunidad Económica Europea, abrir nuestros mercados y nuestras fronteras a la competencia de todos, no es algo que se pueda hacer a medias, hay que aceptar que hay que hacerlo con todas sus consecuencias, con prudencia en la toma de períodos transitorios y en la legislación, pero de cualquier manera con la disposición básica en la filosofía de aceptar que, en último extremo, no podemos poner puertas al campo de la liberalización de los movimientos de capitales, la desaparición de los controles de cambio, la interconexión creciente de la economía financiera a nivel mundial y la interpretación de los movimientos de capitales de todas y cada una de nuestras economías.

Señor Presidente, ya concluyo. Creo que éstos son puntos que pueden y deben salir a lo largo de la discusión ulterior de esta ley, cuando se produzca en el trámite de Comisión. Todos los puntos de vista que se han expresado aquí, no les quepa duda a SS. SS., merecen mis respetos, aunque yo no pueda estar de acuerdo con ellos. Pero todos los que estamos aquí deberíamos pensar que, aun cuando cualquier defensa de intereses legítimamente constituidos es igualmente legítima, no sería bueno que cayéramos en algo que es un reflejo casi inevitable en determinados procesos, que es que, cada vez que está en peligro un interés corporativo importante en la sociedad, existe una parte de la misma que se envuelve en la bandera de los intereses patrios y la lucha anticolonialista para legitimar, en última instancia, la defensa de estos intereses.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Ministro. **(El señor De Rato Figaredo pide la palabra.)** ¿Señor Rato?

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Señor Presidente, yo interpreto que, aunque el señor Ministro, probablemente por el volumen de enmiendas de devolución, ha hecho una crítica o una...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Su señoría quiere replicar, en una palabra.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Muchas gracias, señor Presidente, es mucho más rápido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Tiene la palabra por cinco minutos.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Gracias, señor Presidente.

El señor Ministro, en un tono en el que al menos mi Grupo ha entendido la apertura a la colaboración durante el período de tramitación del proyecto, ha planteado, sin embargo, algunas propuestas contrarias a lo que mi Grupo ha mantenido y que en muchas ocasiones, por no decir en todas, ha coincidido con lo que los demás han defendido.

Pedir la devolución de un proyecto del Gobierno aunque se considere necesario que éste exista, quiere decir, nada más y nada menos, que la fórmula elegida por el Gobierno es tan sumamente insatisfactoria, está tan mal organizada y redactada, o toma decisiones tan sumamente problemáticas que, a no ser que el Gobierno contraiga un compromiso aquí y ahora de que está dispuesto a revisar algunos de sus conceptos, la oposición tiene, obligatoriamente, que pedir su devolución. Es decir, no se está en contra de las carreteras en España porque se considere que un determinado plan de carreteras está mal planteado. Así, podríamos poner ejemplos prácticamente sin fin.

El señor Ministro ha preguntado que dónde se establece un sistema en el que la protección al pequeño inversor no está clarificada ni garantizada en la ley. Señor Minis-

tro, yo lo he mencionado, artículos 34 y 36. Pero su propio Grupo Parlamentario enmienda esos dos artículos e intenta justamente mejorarlos en esa dirección. Si une usted, no nuestras enmiendas, si no ha tenido tiempo de verlas, pero sí las de su Grupo Parlamentario al artículo 71 y al artículo 43, podrá usted comprobar hasta qué punto todos estamos de acuerdo en que su texto tiene gravísimas deficiencias con respecto a cómo es la formación de los precios. Porque no se trata de que al pequeño inversor, al mediano inversor o al gran inversor lo proteja una agencia gubernamental. En un mercado de valores lo que más protege al pequeño inversor es el sistema de formación de precios. Y este proyecto de ley tiene un articulado claramente insuficiente y peligroso en cuanto a la formación de los precios. Para un proyecto de ley que sólo se refiere a los intermediarios, parece que lo más importante de éstos sería su contribución a la transparencia en la formación de los precios. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Dice el señor Ministro que existe una gran responsabilidad por parte del articulado actual de la ley con respecto al «insider trading». Pues bien, señor Ministro, ¡ni siquiera se considera la obligación de secreto profesional por parte de los miembros de la Comisión Nacional de Valores! Artículo imprescindible y que esperamos que en Comisión se estudie. No he podido leer las 150 enmiendas del Grupo Socialista, pero estoy seguro de que si no se les ha ocurrido a ellos, a la mayor parte de los grupos se les ocurrirá.

Pero es que, además, señor Ministro, es todavía mucho más genérico y retórico en sus referencias a la protección frente a la información privilegiada que a la legislación de este mismo Gobierno, como es el famoso decreto de las OPAS en su artículo 12, que nosotros vamos a pedir que se reproduzca en esta ley, donde el Ministerio de Hacienda contrae una obligación sobre esa circunstancia.

El señor Ministro nos dice que cuando muchos hemos hablado, mi Grupo desde luego, de la colonización o del posible riesgo de que nuestros intermediarios bursátiles caigan en manos de capital multinacional, nos referimos exclusivamente a los intermediarios. Señor Ministro, por lo menos mi Grupo, no sé si los demás, pero supongo que también, han hecho referencia a que en este momento en España existe una situación de inferioridad de los inversores españoles en un tema tan sustancial como son las plusvalías. Por tanto, señor Ministro, parece indudable que, si por el lado de los ahorradores las plusvalías de los extranjeros son lineales al 20 por ciento, y por el lado de las empresas que puedan cotizar en otros mercados extranjeros su sistema de afloración de plusvalías ocultas es mucho más beneficioso que el español, y éstos podrán invertir en esas sociedades en otras Bolsas, no nos estamos refiriendo exclusivamente a los intermediarios. Nos estamos refiriendo, y desde luego era la primera razón de nuestra petición de devolución, a que este proyecto no se refiere al tema crucial de nuestro mercado de capitales, que es el tamaño. ¿Qué sucede con el sistema fiscal para que los españoles ahorren a través del mercado de capitales, inviertan en el mercado de capitales y aporten sus empresas al mercado de capitales, al mercado de la Bolsa?

El señor Ministro nos hace una referencia a la libertad de movimientos de capitales a corto plazo. Parece increíble que, en una ley que todavía no ha pasado del trámite de Ponencia, como es la Ley de Sanciones Bancarias, se considere una máxima sanción bancaria, del calificativo de muy grave, a cualquier operación que se refiera al movimiento de capitales. ¡Aclárense ustedes de cuál es su posición sobre la libertad de movimientos de capitales dentro del Mercado Común!

Existe un tema crucial, que es la fecha de 1992. No podemos ser los españoles los únicos europeos que nos creamos que el mercado único se va a producir el 1 de enero de 1993, porque ¿y si no se produce? Cambiemos las fechas de nuestro proyecto, digamos al menos que la libertad absoluta de entrada a no residentes en el Mercado Común no se producirá hasta la puesta en vigor del Acta Unica Europea, no vaya a ser que seamos los únicos que nos creamos que el 1 de enero de 1993 va a haber un mercado único europeo, y así no se produzca. No me parece excesivo, y a su Grupo tampoco se lo parece cuando enmienda, en el artículo 66, la necesidad de que al menos haya un principio de reciprocidad entre los extranjeros, incluso miembros del Mercado Común que vengan a nuestro país, y los españoles que puedan ir a otro.

Por último, señor Presidente, lo que no es admisible, cuando se quiere defender un proyecto del Gobierno, es decir que todos los que se oponen a ese proyecto defienden intereses corporativos. Señorías, los intereses corporativos, en las disposiciones transitorias y adicionales de este proyecto, están defendidos de una determinada manera, que puede ser mejorable o empeorable, que puede ser sustituible, pero el Gobierno ha tomado determinado partido por intereses corporativos. Además, señorías, la democracia no es nada más que el reconocimiento de que la suma de intereses individuales representa el conjunto de los intereses generales; no existe un único interés general representado, ni por el Gobierno ni por nadie.

Creo que esta Cámara debería de estar escarmentada de todas las leyes que se hicieron contra los médicos, contra los jueces, contra los funcionarios, contra el personal sanitario, contra el personal docente, ¿por qué no decirlo?, y yo le pregunto a la Cámara: ¿Están resultando en beneficio del interés general? No, están resultando en un gravísimo perjuicio para el interés general, porque la obligación de un Gobierno democrático no es luchar contra los intereses corporativos legítimos sino ser capaz de combinarlos de manera que, entre todos, realmente satisfagan el interés general. Los precedentes de este Gobierno en todas las áreas sociales y económicas, en esa capacidad de combinar los intereses de los distintos sectores (y los intereses también se refieren a las definiciones de cuáles son los sindicatos más representativos y cuáles no lo son), dejan mucho que desear, como los Tribunales, la realidad y las propoias asociaciones sociales españolas están recordándonos todos los días.

Nada más y muchas gracias. **(El señor Olabarría Muñoz pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Rato. ¿Señor Olabarría?

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Señor Presidente, me gustaría solicitar un turno de réplica por las mismas razones que el señor Diputado del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene S. S. la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Gracias, señor Presidente. Señor Ministro de Economía y Hacienda, realmente sus intervenciones son sinceras, de una sinceridad loable y meridiana. La ley del embudo. Ha utilizado usted una expresión quizá poco afortunada y poco feliz, desde la perspectiva de nuestro Grupo, sobre nuestra pretensión, que no es otra que aplicar, delimitar o intentar consensuar el bloque de constitucionalidad en esta materia, en el ámbito del mercado de valores. Es una calificación no pertinente, señor Ministro. ¿Qué pretende usted alternativamente? ¿Que se mantenga la beligerancia, la tensión dialéctica permanente entre las autoridades de las Comunidades Autónomas y las autoridades de la Administración central del Estado? ¿Que suceda algo parecido a lo que está ocurriendo en la delimitación de los «status» competenciales en materia de ordenación del crédito, banca y seguros, con 17 recursos de inconstitucionalidad cruzados sólo entre el Gobierno vasco y la Administración central del Estado? ¿Qué pretende, en definitiva? ¿Que una de las tesis mantenidas por ambas Administraciones triunfe de forma clamorosa y derrote absolutamente las otras, también legítimas, mantenidas por los demás? ¿Por qué usted, que tiene tal capacidad de especulación —por la que yo le felicito y que es difícil de discutir— sobre las materias económico-financieras, no se ha parado a reflexionar que quizá sus afirmaciones relativas a las delimitaciones competenciales se basan en un silogismo falso o constituyen un silogismo basado en una primera premisa falsa? ¿No ha reflexionado quizá, señor Ministro, que respetar la voluntad del legislador constituyente y la atribución de competencias en los títulos de la Constitución y en los títulos de los estatutos de autonomía no tiene por qué fragmentar necesariamente el mercado de valores? ¿Por qué respetar la voluntad del legislador constituyente tiene que fragmentar el mercado de valores, que es lo que se induce en el recelo con que en este proyecto de ley se ven las competencias autonómicas? ¿No hay en este país otras fórmulas de armonización, de racionalización del mercado, de mantenimiento de su unidad, que nosotros también propugnamos, fórmulas de acuerdo, fórmulas de concierto o, cuando menos, de elaboración de leyes de bases, que sean leyes de armonización, pero que lo sean por su propia naturaleza, que no priven de competencias de desarrollo legislativo, de competencias normativas y de competencias de ejecución a las comunidades autónomas, que las tienen expresamente atribuidas por sus estatutos de autonomía? Reflexione sobre esta afirmación que realiza nuestro Grupo y sobre la aparente falsedad de su silogismo, señor Ministro.

Nosotros respetamos la unidad del mercado de valores y la unidad del sistema financiero también, lo que no podemos respetar es una redistribución de competencias diferente a la que se opera en el bloque de constitucionalidad, basada en títulos competenciales arbitrarios o inexistentes. Se hace una redistribución operada por una Ley de rango jurídico formal ordinario, una Ley de rango jurídico formal inferior a los estatutos de autonomía y a la Constitución, por mor de una pretensión que es razonable, pero que no se consigue sólo a través de una vulneración competencial sistemática. Esa es la reflexión que nuestro Grupo le propugna.

Porque ¿cómo se entiende que todas las competencias ejecutivas se atribuyan al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores? ¿Esa es la competencia de elaborar las bases? ¿Cómo se entiende que no existan respecto a las comunidades autónomas ni posibilidad de participación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ni competencia ejecutiva alguna, ni de naturaleza registral, ni de otorgar la condición de mercado secundario oficial de valores, ni de crear su propia central de anotaciones en cuenta, ni de inscribir sus propios registros? ¿Cómo se entiende que se vulnere la propia Ley del Concierto Económico, cuando se exige que necesariamente se tienen que negociar en el mercado bursátil las emisiones que tengan algún tipo de beneficio tributario, cuando hay comunidades como la de Euskadi, que tiene capacidad, en virtud de su concierto económico, de atribuir beneficios tributarios también?

Ninguna competencia ejecutiva, ninguna competencia legislativa se respeta en cuanto a las comunidades autónomas, y la única que en todo el proyecto se respeta, que es la de crear bolsas de comercio en su ámbito territorial, se convierte en compartida, se vincula a una autorización, a una conformidad previa de la Administración central del Estado, sin ningún título competencial para ello. En definitiva, señor Ministro, ¿qué nos está propugnando? ¿Otra vez la vía del Tribunal Constitucional para delimitar los ámbitos competenciales en esta materia?

En cuanto a la alusión que con carácter general ha hecho a todos los portavoces de los Grupos de defensa de intereses corporativos, he advertido que nuestro Grupo no defiende intereses corporativos de nadie, pero sí tengo que decirle otra cosa: En esta ley se precarizan intereses atendibles y legítimos, en concreto los de los Agentes de Cambio y Bolsa y los del personal laboral de la Bolsa.

Hay una disposición a la que me quiero referir específicamente. La disposición final primera. En ella se establece un plazo que es imposible de cumplir. Es una norma de contenido imposible. Se establece un plazo de entrada en vigor para los preceptos de este proyecto de ley vinculados al mercado bursátil hasta un año después de su publicación en el BOE. En ese año, a los Agentes de Cambio y Bolsa y al personal laboral que quieran constituir una sociedad o agencia de valores, se les exige que tendrán que solicitar la correspondiente autorización —es una especie de procedimiento de tracto sucesivo— a la Comisión Nacional del Mercado de Valores tres meses después de la aprobación de aquella disposición que fije el

capital social mínimo para constituir sociedades y agencias de valores. Por otra parte, este plazo de un año, que ya es suficientemente corto, porque además se vincula a la elaboración de un precepto cuyo momento temporal se desconoce —en cualquier instante se puede aprobar esta disposición que regule el capital social mínimo—, se les reduce por detrás también, porque tienen que estar constituidas las sociedades y agencias de valores un mes antes de la entrada en vigor de los preceptos vinculados al mercado bursátil.

De esta manera, ¿qué sucede? Que se compele a los Agentes de Cambio y Bolsa y al propio personal laboral de la Bolsa a realizar las complejas operaciones de constitución de la sociedad o agencia de valores, de aprobación de estatutos, de otorgamiento de escritura pública, de suscripción y desembolso de capital, de búsqueda de los socios —en virtud de la magnitud de capital que en ese precepto, que se tiene que aprobar todavía, se establezca— en un plazo absolutamente imposible de cumplir. No defiendo intereses corporativos de nadie, ni de los Agentes ni del personal laboral específicamente, aunque son intereses que hay que defender también, son atendibles, como usted bien ha dicho; pero no les pongamos plazos, por lo menos, de imposible cumplimiento, cuando bastante estamos precarizando su propia situación.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Olabarría.

El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ:** Señor Presidente, señorías, con la máxima brevedad en este extraño turno de réplica a cargo del señor Ministro que, lógicamente, motiva la intervención del resto de los Grupos de la Cámara, haré tres consideraciones muy breves y luego dos o tres constataciones, que tienen que ver sólo remotamente con la intervención del señor Ministro, aunque sí con el tema que nos reúne aquí hoy.

En primer término, señor Ministro, hay que insistir en que la protección al inversor, en el proyecto que debatimos, es insuficiente. No es inexistente. Yo no he dicho que esa protección sea inexistente; es insuficiente y, desde luego, señor Ministro, no es convincente su afirmación de que todo el esquema de supervisión, el capítulo de infracciones o las normas de conducta sean suficientes para proteger al pequeño inversor, al pequeño ahorrador.

Ha dicho S. S. que no se había hecho mención de dónde están los fallos de la falta de protección a la inversión. Señor Ministro, efectivamente, en la reforma de los artículos 34 y 36, en la protección contra la «insider information», en el propio seno de la Comisión Nacional de Valores, y en esa línea mi agrupación formula enmiendas orientadas a asegurar el secreto profesional en el seno de esa Comisión y en un conjunto de sugerencias más que le hago, señor Ministro, por si tiene a bien tomar nota, aunque están recogidas en enmiendas de nuestra agrupación.

Primera, conceder facultades disciplinarias a las entidades gestoras del mercado y no solamente a la Comisión Nacional de Valores. Segunda, crear procedimientos de oficio para atender a las reclamaciones de los pequeños ahorradores. Tercera, establecer un mecanismo de compensación de las pérdidas derivadas de las conductas incorrectas a cargo de los miembros del mercado, en definitiva, de los protagonistas del mercado.

En esta línea formulamos las correspondientes enmiendas, pero lo claro, señor Ministro, es que la protección al inversor sigue siendo insuficiente en el proyecto.

En cuanto al riesgo de colonización, personalmente yo no he utilizado esa palabra. Sí he dicho que el Gobierno corre el riesgo de convertirse en aprendiz de brujo que desencadena las fuerzas económicas internacionales y que, a través de multinacionales y de grandes entidades financieras, pueden ser las que dominen el mercado de valores; pero no lo he hecho, de ninguna manera, en defensa de interés corporativo, sino en defensa del propio Gobierno de la Nación. Es el propio Gobierno, ese aprendiz de brujo el que va a llevar el proyecto y que si no reflexiona, si no medita, se va a encontrar con que no va a tener resortes para gobernar de verdad el mercado español de capitales.

Por último, dos temas que el señor Ministro no ha tocado o sobre los que ha pasado sobre ascuas y que constituyen preocupación de mi agrupación.

En primer término, la gradualidad en la aplicación del proyecto, que pretende una implantación apresurada; pretende una promulgación rápida e inmediatamente y después, una puesta en práctica de la reforma que el proyecto incorpora, sin ensayos, sin experiencia previa. Nuestra sugerencia es que se implante el sistema de compensación, el sistema de interconexión bursátil y que después se entre de lleno plenamente en el proceso de liberalización absoluta de la intermediación, porque, como creo haber demostrado —en todo caso estoy a disposición del señor Ministro— en términos estrictamente jurídicos, que deriven del Acta Unica Europea ni del libro blanco de Milán, no hay obligación para una reforma tan apresurada, tan precipitada, como la que el Gobiernno pretende con el proyecto.

La segunda consideración, señor Ministro, es a un tema que S. S. no ha tocado en su segunda intervención. Es una tremenda ingenuidad creer que se puede potenciar el mercado de valores sin abordar seriamente la problemática fiscal. Temas como la doble imposición de los dividendos, como la desgravación a la suscripción de acciones, como la tributación de las plusvalías, de los incrementos y disminuciones de capital en la enajenación de valores mobiliarios o como la corrección de las variaciones patrimoniales, permanecen inéditos en el proyecto, parece cuando menos ingenuo pretender potenciar la Bolsa sin abordar este paquete importante de cuestiones.

Estoy convencido —se lo decía personalmente al señor Ministro en el pasillo— de que este proyecto, en el fondo, no le gusta al señor Ministro. Tengo un dato. Supongo que el señor Ministro y el Grupo Socialista algo tienen que ver, y desde luego parece que al Grupo Socialista le gusta poco, porque de las 757 enmiendas que se han presentado, el mayor número es del Grupo Socialista; 150 enmiendas del Grupo Socialista, 135 de Coalición Popular, 120

de nuestra Agrupación, 90 ó 100 el CDS, el PNV y Minoría Catalana. El mayor enmendante del proyecto es el Grupo Socialista. No deja de ser paradójico, curioso y, desde luego, constituye un hecho nuevo, o relativamente nuevo en esta Cámara.

Señor Ministro, nos tenemos que reiterar en los argumentos a favor de la petición de devolución.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ortiz.

Tiene la palabra el señor Tamames. **(Pausa.)**

Perdón, señor Tamames, el señor Lasuén también desea consumir un turno de réplica al señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO:** Gracias, señor Presidente. Quiero ser muy breve, y responder al señor Ministro simplemente por cortesía.

Supongo, imagino y creo que en la referencia a los intereses corporativistas, como razón que motiva las intervenciones, sin duda me ha excluido, pero por si no fuera ese el caso, quiero dejar constancia de que nosotros lo único que hemos querido defender en esta Ley han sido los intereses de crecimiento de la economía española a partir de 1992.

Supongo que hemos desarrollado suficientemente el tema, pero me gustaría dejar esto claro desde el principio. Nosotros hemos dicho clarísimamente que la reforma del mercado de capitales es necesaria, que las líneas que se siguen son aceptables en términos generales, aunque faltan ciertos mecanismos, y nos preocupa que a partir del año 1992 España tendrá menos capacidad de decisión en políticas macroeconómicas, hay que compensarlo con políticas microeconómicas, en las que el mercado de capitales es esencial y que por tanto es necesario protegerlo.

Por cortesía me gustaría referirme a los otros tres temas básicos que ha tratado el señor Ministro. Estoy convencido, señor Ministro, de que en los aspectos jurídico constitucionales que usted ha mencionado el Gobierno tiene todos los informes necesarios para saber que las propuestas que está relacionando son constitucionales, pero desde un punto de vista de prudencia política a nosotros nos parecería muy oportuno que las comunidades autónomas estuvieran representadas al máximo nivel posible en todos los organismos fundamentales del mercado, concretamente tanto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como en la gestión del sistema de interconexión bursátil, compensación y liquidación de valores, a través de la fórmula que proponemos en nuestras enmiendas, porque pensamos que es imprescindible que todos los Gobiernos del Estado tengan interés en desarrollar el mercado de valores de la forma más acentuada posible a fin de defender los intereses que hemos establecido.

En cuanto a su defensa del diseño de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, me parece que su argumento ha sido, señor Ministro, que estas competencias ya las tiene el Ministerio de Hacienda, y que lo único que estamos haciendo es transferirlas a una unidad independiente para que se profesionalice y gestione el mercado. Supongo que este argumento, así expuesto es absolutamente cierto, pero creo que el espíritu de liberalización que presume el proyecto, debería ser suficientemente grande como para que el Ministerio de Hacienda pudiera permitirse el lujo de anular algunas funciones que tiene, y que probablemente no son necesarias.

En ese sentido a mí me gustaría decir que nosotros estamos claramente a favor de un organismo de supervisión intervención tipo SEC, pero que no se extralimite de las funciones del SEC, y que tenga, como gestores de las bolsas, las mismas que tiene el SEC, el SIB o el COB, es decir, sociedades de bolsa autorreguladas y potentes.

Finalmente, respeto su crítica a mi punto de vista; usted respeta mi posición respecto de que es imprescindible impulsar el mercado de valores, y yo respeto, a su vez, su punto de vista. Lo único que sí quiero decirle, es que no estábamos absolutamente ignorantes de los argumentos que usted ha mencionado; es decir, sabemos que afortunadamente España sigue un proceso de liberalización de todo el mercado de capitales, que existe toda la legislación que usted ha mencionado, y nos alegramos de que vayan a tomar la decisión que usted ha anunciado en Hannover; pero precisamente por eso pensamos que como es necesario avanzar en ese sentido, es imprescindible, al menos, que España se proteja en el mismo sentido que está protegida Italia, que está protegida Inglaterra, o en el que aún más está protegido Japón. Que con la legislación fiscal más adecuada —y existe abundante legislación al respecto—, los mercados españoles no sirvan simplemente para acelerar el proceso que, desgraciadamente, puede producirse.

Tememos, señor Ministro, que si no hay mecanismos de protección a la naciente industria financiera española, los mercados españoles puedan, desgraciadamente, funcionar en sentido perverso en lugar de en sentido positivo, como ustedes quieren y nosotros deseamos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Lasuén.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve, porque creo que ya se han dicho muchas cosas, pero, efectivamente, la intervención del señor Ministro ha sido una especie de turno en contra y, lógicamente, es éste el momento en que hay que hacer algunas precisiones.

Sinceramente creo que el señor Ministro no ha dicho nada sobre cómo se va a ensanchar el mercado de valores. Creo que no ha dado esa contestación todavía. No ha expuesto cuál es su punto de vista, respecto a las cuestiones fiscales, ¿qué tratamiento fiscal va a haber en el futuro para las inversiones bursátiles y para las no bursátiles que se refieren a intercambios de acciones, etcétera? Yo no estoy prejuzgando en qué dirección va a haber que ir, sino simplemente preguntando al Ministro cuál es la posición del Gobierno a este respecto, ya que se habla de

desarrollar y fomentar el ahorro y la inversión a través del mercado de valores.

En segundo lugar, señor Presidente, creo que el hecho de saber que los «market makers» están ahí, que los hacedores del mercado, los que influyen en él, están ahí, no significa que haya que abrirles la puerta de par en par a cinco años vista a través de las sociedades de valores. Creo que hay que establecer una graduación. Japón, con ocho Bolsas (Tokio cuenta con una negociación que la convierte en la segunda Bolsa del mundo), el mercado bursátil, con un 45 por ciento de capitalización, ha empezado a abrirse en el año 1984; en 1985, un poco más; en 1986 ya han admitido a los seis primeros «dealers», etcétera; pero lo han hecho con una Bolsa absolutamente comparable a la de Nueva York, sin problemas de interferencia, por así decirlo, de colonización (término que no ha empleado este Diputado), que conociendo la idiosincrasia y el funcionamiento de las instituciones japonesas no se va a dar en ningún caso.

Señor Ministro, usted ha hecho un canto a la situación de la banca, ha hablado de la «bancarización», etcétera. Yo creo que todavía no hay competencia bancaria. No puede decir eso seriamente, señor Ministro, porque usted sabe perfectamente que hay un período transitorio de siete años, del cual llevamos apenas dos años y medio, que todavía hay muchas restricciones para la introducción de la banca foránea, por así decirlo, y que, por tanto, no está liberalizado ese mercado. Desde luego, la poca liberalización —no ha sido integral— no ha servido para bajar los tipos de interés. Usted sabe perfectamente que las letras del Tesoro están al nueve y pico; los tipos de intervención del Banco de España están al diez y pico y los tipos de interés preferenciales en muchos bancos todavía están al quince y medio, al dieciséis o al dieciséis y medio, y los descubiertos al veintitrés.

Señor Ministro, yo creo que no se puede decir la última palabra sobre lo que va a pasar con la banca. Evidentemente, el período transitorio de siete años terminará, pero hoy no se puede decir que no ha pasado nada y que todo ha sido bueno, porque ni ha sido tan bueno ni, además, se ha agotado el plazo.

Termino, señor Presidente, refiriéndome a la Comisión Nacional de Valores. Insisto en lo que he dicho antes. Es un mercado, por tanto, tiene que autorregularse de la manera más propicia y, desde luego, con una Comisión Nacional de Valores que es una pura designación del Gobierno no estamos ante una autorregulación. Es una intervención, porque no es para supervisar simplemente, sino para legislar de hecho.

Sinceramente creo que la designación del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Valores a través de este Parlamento indudablemente sería una medida muy propicia que garantizaría una cierta independencia.

¿Cómo se van a admitir en el futuro las OPA o las OPV? ¿Cómo se van a aceptar en el futuro las entradas a cotización de determinadas empresas? ¿Con qué criterios? Con los criterios del Gobierno, no con los criterios de un mercado que se autorregula a sí mismo, valga la redundancia.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Tamames.

Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA SANJURJO:** Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Ministro repetidamente ha explicado que el proyecto de ley supervisa las diversas comisiones, los diversos entes y al mercado en su conjunto. Yo no entiendo cómo puede decir que supervisa, porque lo que hace es claramente intervenir. Interviene todo el proceso y lo hace de una forma infinitamente mayor que en el resto de los países de nuestro entorno económico.

En relación con el otro tema, sabemos que en el año 1992 habrá un solo mercado de capitales y tendremos una avalancha de sociedades europeas, americanas y japonesas. Yo solamente pedía manejar los períodos transitorios con habilidad suficiente para que favoreciese a nuestras sociedades en la tecnificación, en la implantación de sus operativas y de su clientela en España. Por tanto, pedía la ralentización de la puesta en marcha de las sociedades extranjeras. Sabemos que en el año 1992 estarán al cien por cien; pero, en vez de empezar en el año 1989, pueden empezar en 1990 o en 1991 y con otros porcentajes.

Respecto a la «banquización», he de decir que existe. Se le entregan prácticamente todas las capacidades operativas. Se dice que el motivo real es crear, a través de los bancos, grupos suficientemente fuertes para hacer frente a la capacidad de las sociedades que nos invadirán. Si realmente fuese éste el argumento, valdría la pena analizarlo más en profundidad; pero esto no es lo que se nos ha dicho. Lo que se nos ha dicho no es que la entrega de capacidades y la entrega de un enorme ámbito a los bancos sea precisamente por este motivo.

No debe ser una ley tan buena —a pesar de que así le parezca al señor Ministro— cuando ningún grupo de la Cámara lo ha aceptado y no ha podido consensuarse con ninguno de los entes que participan en el mercado. Se echan en falta gestos, como uno ocurrido recientemente en Francia, cuando el Ministro de Hacienda presentó la reforma del mercado de valores asistido y acompañado del Presidente de la Bolsa parisina y por una representación de los inversores y de los emisores.

Sus tesis sobre la unidad de mercado no son de recibo, señor Ministro, que no respetan las competencias exclusivas de organización de los mercados de valores que poseen algunas comunidades autónomas.

Para terminar quiero decirle que no se me ha contestado respecto a lo de la hipotética independencia y a la imposible dedicación que yo criticaba en relación a los miembros —especialmente a los miembros natos— de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Costa.

Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Gracias, señor Presidente.

Me voy a referir estrictamente a cuatro cuestiones muy puntuales. Me ha parecido muy acertada la expresión del señor Ministro en cuanto a no poner puertas al campo. Yo creo que debíamos empezar por no ponerlas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Debía ampliarse esta Comisión para que fuese más representativa de todos los agentes y sujetos que participan en el mercado de valores. En ese sentido quiero indicarle también que debiéramos permitir que esta Cámara eligiera y nombrara a los miembros de esta Comisión, al igual que hacemos con el Consejo de Universidades, con el Consejo de Radiotelevisión o con el Consejo del Poder Judicial. Creo que esa Comisión debía reflejar una mayor participación de representantes de todos los estamentos y entidades que hoy participan en el mercado financiero.

En segundo lugar, en cuanto a la interconexión, quisiera decirle simplemente, señor Ministro, que estamos de acuerdo con ella; en ningún momento nos oponíamos en nuestra intervención a la interconexión, pero el proyecto de ley es vacuo, está vacío y no determina exactamente el procedimiento que se va a establecer en esta interconexión. Por eso creemos que se debería perfilar más, concretar y establecer unos criterios en los que se determine qué procedimiento técnico-informático va a prevalecer, porque de ello depende prácticamente el futuro funcionamiento orgánico-estructural del mercado de valores. Por eso nosotros le sugeríamos que el futuro sistema de interconexión, que debe permitir mayor transparencia y mecanismos de información entre las cuatro bolsas, en todo caso debiera posibilitar acudir a este sistema siempre y cuando previamente se hubiera planteado y en todo caso no resuelta, la operación en cada una de las cuatro bolsas. De esta forma complementaríamos el sistema con otro de interconexión que favorecería el mercado.

En tercer lugar, en cuanto a la distribución de competencias entre las comunidades autónomas y el Estado, de sus palabras no he deducido ninguna posibilidad de reflexión o de rectificación; lo lamento. Simplemente les invito a rectificar. El bloque constitucional está muy claro y en ese sentido nuestras enmiendas van dirigidas a rectificarlo y ajustarlo más a lo que nosotros juzgamos que debía ser. Creo que usted al final ha sugerido que estaría dispuesto a estudiar las propuestas que hiciéramos en esta dirección y espero que en el trámite que va a seguir este proyecto podamos contrastarlo y rectificar el proyecto.

Por último, en cuanto a la referencia de carácter general que ha hecho usted, esta apreciación de que defendemos intereses corporativistas, quisiera decirle, señor Ministro, que no sé a qué grupo se refería usted. En mi intervención no creo que yo haya hecho ninguna referencia a intereses estrictamente corporativistas. De todas formas permítame que le diga, con la misma franqueza con que usted lo ha expresado, que por las noticias que se han ido recogiendo en los medios de comunicación durante estas últimas semanas, a mí me ha parecido que esta reforma, que es muy profunda en relación con la que se aplica en otros países y con la que vamos a transformar sustancialmente todo el funcionamiento interno del mercado, afectando directamente a todos los sujetos que participan en él, señor Ministro, por estas declaraciones que han aparecido en la prensa y medios de comunicación, que si ustedes, en el proceso de elaboración del proyecto hubieran sido más sensibles o hubieran tenido más apertura a las consideraciones que han hecho los diferentes sectores, instituciones, agentes, entidades, que han ido haciendo planteamientos sobre lo que debía ser la reforma, creo que en esta Cámara no se hubiera visto en algunas intervenciones un trasluz de representación corporativista. En todo caso, en mi intervención —y le invito a usted a que la repase— no he hecho referencia en ningún momento a esos intereses corporativistas.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Homs.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Como dije en la anterior intervención, no pretendía replicar a todos y cada uno de los señores intervinientes en este debate, sino tan solo centrar la atención sobre aquellos puntos que me parecían de mayor interés en las críticas que se habían hecho y que podrían ser de referencia recurrente en los próximos trámites de la ley. Por ello, señor Presidente, no pretendo ahora tampoco contra-replicar; creo que debo levantarme por razones de cortesía parlamentaria pero no pretendo seguir con este proceso de réplicas y contra-réplicas.

Puesto que ha habido alguna alusión, sólo diré lo siguiente: señor Ortiz, lo crea usted o no, está ley me gusta y tanto me gusta que voy a hacer todo lo posible porque esté aprobada tan pronto como sea posible. Tanto me gusta, que voy a estudiar con mucho cuidado todas las enmiendas que la mejoren, pero voy a poner absolutamente pies en pared contra todas las enmiendas que la deformen. Esta ley me gusta; hágase usted la construcción teórica que quiera sobre qué cosas me gustan a mí o no , que tampoco importa a la Cámara, como es natural, ni a la opinión pública, pero no especule con lo que son mis gustos, mis intenciones o mis deseos políticos.

En segundo lugar quiero agradecer al representante del PNV, señor Olabarría, que ha tenido la franqueza de decir que él cree que hay razones para preocuparse por determinados intereses de los Agentes de Cambio y Bolsa, así como por las personas que están a su servicio. Nosotros también lo hemos creído así y, como recordaba el representante del Grupo Popular, existe una serie de disposiciones transitorias que tratan de velar de manera adecuada, en nuestra opinión, por esos intereses de modo que tampoco impidan la reforma de la Bolsa.

En cuanto a los demás, ya dije desde el primer momento que defender intereses corporativos era perfectamente legítimo tratándose de intereses además de instituciones públicas creadas reconocidas por nuestras normas legales y nuestras instituciones mercantiles. No sé por qué la

mayor parte de ustedes tratan de huir de esa defensa de los intereses corporativos, dejando sola a una institución de tan larga raigambre y trascendencia e importancia en el desarrollo de nuestras transacciones.

Sencillamente, señor Presidente, creo que es bueno siempre reflexionar sobre algo que se puede producir y es a lo que yo únicamente hacía referencia después de reconocer, como reitero por segunda vez, la legitimidad de defender intereses que pueden ser corporativos. No gana nada la defensa de esos intereses corporativos porque pretenda legitimarse moralmente, cubriéndose de la bandera de la defensa de los intereses patrióticos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

¿Grupos que desean fijar posiciones? **(Pausa.)**

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Señor Presidente, señorías, la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal no ha presentado enmienda de totalidad a este proyecto de ley. Si consideramos el número de enmiendas como posición de discrepancia con el proyecto de ley, es evidente que la Agrupación del Partido Liberal, que ha presentado 35 enmiendas, se encuentra más próxima teóricamente al proyecto enviado por el Gobierno que el Grupo Parlamentario Socialista, que presenta 150 enmiendas al mismo proyecto de ley. Este tema de las 150 enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, en mi opinión introduce un factor en cuanto a la discusión parlamentaria.

Señorías, si prácticamente todos y cada uno de los artículos del proyecto de ley son enmendados por el grupo de la mayoría, es evidente que en los trámites sucesivos de Ponencia y Comisión, el texto que va a servir de base para la discusión parlamentaria no es el texto enviado por el Gobierno, es el texto enmendado de manera alternativa, yo diría global, por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tengo aquí el conjunto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista a este proyecto de ley. Concretamente, en los nueve primeros artículos que se refieren a las disposiciones generales (todo el Título I de la Ley «Disposiciones generales»), sobre este tema del mercado de valores está enmendado íntegramente y con enmiendas de sustitución íntegra de todos y cada uno de los artículos. Podemos repasar: artículo 1.º, texto de sustitución que propone el Grupo Parlamentario Socialista; 2.º, 3.º, 4.º, 5.º etcétera. Los nueve primeros artículos que se refieren en concreto a las disposiciones generales es un texto alternativo distinto al que presenta el Gobierno. En consecuencia, la oposición, que ha presentado enmiendas al texto enviado por el Gobierno se va a encontrar con que en la tramitación parlamentaria sucesiva el texto que va a servir de base no es el texto del Gobierno; ese que dice el señor Ministro que le gusta tanto, pero que, después, el Grupo Parlamentario Socialista enmienda prácticamente de totalidad.

Esto introduce la interpretación de que todos los grupos de la Cámara, con enmiendas de devolución (los que las han defendido, y el Grupo Parlamentario Socialista, con un texto que yo entiendo que es alternativo) preconizan la devolución de este texto y su sustitución, en el caso del Grupo Socialista, por su texto alternativo. Es evidente, señorías, que este tema no es en absoluto baladí puesto que en definitiva introduce en la discusión parlamentaria un texto base distinto al remitido por el Gobierno.

Por lo demás, las consideraciones que nosotros hacemos sobre el proyecto de ley nos hubieran inclinado más bien a abstenernos en las enmiendas de devolución. Vista sin embargo la discrepancia que también plantea el propio Grupo Parlamentario Socialista, votaremos a favor de las enmiendas de devolución.

A nosotros nos parece que los principios de oportunidad están claramente reseñados en la ley y nos parece oportuno que se regule, de cara a 1992, un nuevo texto, una nueva legislación sobre el mercado de valores.

La sustitución fundamental en esta ley de la intermediación bursátil por una intervención directa administrativa a través de la ya comentada Comisión Nacional del Mercado de Valores nos parece que es una opción defendible siempre que esto no introduzca una excesiva dependencia del Gobierno, como de hecho se produce en el proyecto. **(Rumores.)**

También queremos señalar que no estamos de acuerdo con la enmienda que preconiza que este Consejo...

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Bravo de Laguna. Silencio, por favor. **(Pausa.)**

Cuando quiera puede continuar.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Decimos que nosotros no somos partidarios de las enmiendas que se han anunciado respecto a que los miembros del Consejo (se llama Consejo de Administración en el proyecto del Gobierno y pasa a ser «Consejo», si prosperan, como es natural, las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista) que rija esa Comisión Nacional del Mercado de Valores sean elegidos por las Cortes. No somos partidarios de extender las competencias del poder legislativo más allá de lo que la propia Constitución establece. Somos coherentes, en este sentido, con el planteamiento que hicimos respecto a otra iniciativa de que el Instituto Nacional de Estadística dependiera directamente de las Cortes. No nos parece que el papel de las Cámaras legislativas sea el de un superministerio que realice funciones que, en realidad, corresponden al Ejecutivo.

Lo que sí se podría perfectamente es buscar un mayor consenso de las fuerzas políticas respecto a la designación de los miembros de ese Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o, en todo caso, proponer la ratificación de su nombramiento a las Cámaras, como ocurre en otros sistemas en el Derecho comparado.

Hay un defecto, a nuestro juicio, importante en este proyecto de ley, que es —ya se ha señalado por otros Grupos— que no están suficientemente garantizados los derechos de los pequeños inversores. Aunque el señor Minis-

tro se ha referido, de pasada, al tema de que la libertad de fijación de comisiones no supone necesariamente el debilitar la posición de los pequeños inversores, no cabe la menor duda de que aquellas entidades que ofrezcan un mayor volumen de negocio obtendrán unas condiciones de comisión inferiores y, por tanto, más ventajosas a la de los pequeños inversores.

A nuestro juicio falta también en este proyecto de ley un procedimiento especial y rápido de carácter administrativo que permita recurrir ante la Administración contra las posibles deslealtades que las sociedades o agencias mediadoras en Bolsa puedan realizar con respecto a los pequeños inversores.

No han podido faltar las imputaciones, por parte del señor Ministro de Economía y Hacienda, a que quienes defiendan el actual sistema de intermediación están defendiendo intereses corporativos frente al criterio de intervención administrativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que es el aspecto más trascendente del proyecto de ley, evidentemente, como hemos indicado. En este aspecto tan fundamental, a nuestro juicio, lo que ocurre es que hay una cierta precipitación en ponerlo en marcha. Las medidas de carácter transitorio no nos parecen suficientemente adecuadas y quizás eso vaya a producir situaciones de monopolio o de oligopolio a favor de las sociedades que se crean en el proyecto de ley.

En todo caso la cautela de la entrada en vigor de estas disposiciones debe ser un objetivo fundamental de los trabajos parlamentarios posteriores en Ponencia y Comisión.

Señorías, como llevamos cuatro horas de debate con este importante proyecto de ley y como los diversos aspectos de la ley han sido suficientemente señalados, nuestra posición va a ser la de votar a favor de las enmiendas de totalidad, porque creo que coincidimos con todos los Grupos de la Cámara, también con el Grupo Parlamentario Socialista, en que este proyecto enviado por el Gobierno no debe ser la base de la discusión parlamentaria; de lo contrario, sobran, en gran medida, gran parte de las 150 enmiendas que el propio Grupo Parlamentario Socialista ha presentado al proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo Mixto, en nombre de Euskadiko Ezkerra tiene la palabra el señor Larrínaga.

El señor **LARRINAGA APRAIZ:** Señor Presidente, señorías, Euskadiko Ezkerra no ha presentado ninguna enmienda a la totalidad del proyecto de ley del mercado de valores por entender que el texto que hoy se discute supone, sin duda, un importante avance en la modernización y racionalización de un mercado que cada vez sintonizaba menos con la profunda transformación que están viviendo los mercados financieros, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Sí nos parece, sin embargo, que este texto necesita de mejoras importantes.

En primer lugar, el proyecto de ley adolece de una gubernamentalización excesiva, al depender todos los nombramientos del Consejo de Administración de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del Ministerio de Economía.

Antes decía el señor Ministro que pasamos de una fase en la cual todo dependía del Ministerio de Economía a otra en la cual mucho va a depender de la Comisión Nacional. En realidad, tal y como hoy se presenta el proyecto, tan sólo se trata de una reorganización dentro del propio Ministerio de Economía, en el que parece que se crea un órgano, que es la Comisión Nacional del Mercado de Valorees, pero de poco más.

Lo cierto es que, en los sucesivos proyectos que están llegando a esta Cámara —el último de ellos, por ejemplo, el de la televisión privada— en el diseño de estas comisiones de carácter técnico y nacional se ve siempre un tic gubernamentalizador que no acaba de ser respetuoso con esta Cámara. En nuestra opinión, nos parece mucho más oportuno que los tres miembros del Consejo de Administración de la Comisión Nacional sean nombrados por esta Cámara por una mayoría de tres quintos, para garantizar la neutralidad y la competencia de dichos miembros. También nos parece mucho más oportuno y mucho más respetuoso con las comunidades autónomas que tienen competencias en materia de Bolsa, que dos de los miembros de ese Consejo de Administración sean representantes de las comunidades autónomas con competencias en materia de Bolsa.

Estaríamos así, sin duda, ante un proyecto mucho más democrático y más respetuoso con las autonomías, salvando también de esta forma los conflictos de naturaleza competencial, que ya se han señalado anteriormente, que puede comportar este proyecto de ley.

En segundo lugar, este proyecto sigue teniendo alguna tendencia centralizadora. El hecho de que el sistema de interconexión bursátil sólo esté a disposición de aquellos títulos emitidos en, al menos, dos Bolsas, puede suponer un «handicap» importante para las Bolsas periféricas, al impedir que en ellas se negocien aquellos valores emitidos tan sólo en la Bolsa más importante del país. Por aquí puede venir, sin duda, un debilitamiento importante de las Bolsas periféricas, que, de hecho, son relativamente débiles, comparándolas con la Bolsa de Madrid.

La figura de la sociedad anónima tampoco nos parece la más adecuada para las Bolsas de valores; entre otras razones porque el apuntalamiento de las Bolsas periféricas requiere de la participación en las mismas de organismos públicos, de entidades, como las Cámaras de Comercio, en la gestión de esas Bolsas. Y ello porque las Bolsas periféricas parecen cada vez más reducidas a su papel de Bolsas de ámbito regional y autonómico. En esa medida, creemos que determinadas entidades públicas, que ya cumplen determinadas funciones financieras en las zonas autónomas, deben de tener un protagonismo en la Bolsa. Por eso proponemos la figura de la asociación, frente a la de la sociedad anónima.

No nos preocupa tanto el componente competencial de la ley —que en materia de regulación financiera y monetaria sabemos que siempre se exige una lectura más flexible de las competencias autónomicas— cuanto el debili-

tamiento que el proyecto de ley, tal y como figura, puede suponer para los mercadores de valores periféricos.

Sí nos preocupa, sin embargo, la posible «banquerización» que se derivaría de la posibilidad de que un solo socio pueda disponer de hasta un 50 por ciento del capital de las sociedades de valores, techo lo suficentemente elevado como para que cualquier entidad financiera pueda aspirar a alcanzarlo. Sin duda, si en este proyecto, en vez de este techo del 50 por ciento, pusiéramos el del 20, estaríamos elaborando un proyecto de ley menos concentrador que el que hoy se nos presenta.

Por último, quería mostrar también mi desacuerdo con el tratamiento discriminatorio que se hace en el texto del proyecto de ley de las cooperativas de crédito. No se acaba de entender que, tratándose de entidades bancarias, al igual que las demás, sean discriminadas en este proyecto de ley, en relación con la banca y con las cajas de ahorros.

En mi opinión, si no se introducen algunas modificaciones importantes en el proyecto inicial, corremos el riesgo de concentrar aún más geográficamente el mercado de valores, y más concretamente el mercado bursátil, y de concentrar también su actividad en manos de la banca y de determinados grupos extranjeros.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Larrínaga.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición de mi Grupo, posición que, quiero adelantar, es favorable al proyecto de ley a pesar de algunas de las intenciones contrarias señaladas en relación con lo que estoy manifestando que algunos Grupos deducen del número de enmiendas que mi Grupo ha presentado al proyecto de ley. Evidentemente, las cosas no se pueden juzgar por la cantidad, sino por el contenido. Esta mañana he escuchado atentamente a todos y cada uno de los Diputados que han intervenido desde la tribuna y he comprobado que algunos sí han leído nuestras enmiendas y que, por tanto, han opinado sobre ellas con conocimiento de causa, pero que otros las han leído y han dado su opinión no hoy y aquí, sino ayer en los medios de comunicación sin conocimiento alguno de cuál era el contenido de nuestras enmiendas.

Hemos presentado más de 140 enmiendas, a pesar de lo cual seguimos manteniendo una postura firmemente favorable al proyecto que presenta el Gobierno. Y ¿por qué es así? Es así porque esas enmiendas, desde nuestro punto de vista —y creo que desde el de cualquiera que se acerque a ellas con un mínimo de objetividad—, no alteran para nada la esencia y el núcleo de la ley, señorías; alteran, eso sí —el señor Bravo de Laguna lo ha dicho desde la tribuna hace poco—, el Título I. Tienen que reconocer que el Título I se refiere a cuestiones delicadas, que altera conceptos delicados tradicionales del Derecho mercantil, y, curiosamente, con o sin nuestras enmiendas, ninguna de sus señorías ha hecho referencia en sus argumentos en contra de la ley al Título I. Por consiguiente, parece ser que no hay ningún problema en relación con nuestras enmiendas presentadas a los artículos 5.º a 9.º No se están cambiando cuestiones esenciales del proyecto, sino que se están tratando con la mayor delicadeza posible alteraciones en conceptos fundamentales tradicionales en el Derecho mercantil.

Pero, posteriormente, señorías, ustedes tienen que tener en cuenta que, por ejemplo, 30 enmiendas presentadas por el Grupo Socialista se destinan a cambiar el término «mercado bursátil» por «Bolsa de valores»; 9 enmiendas van dirigidas a cambiar el término «órgano» por «organismo»; 4 son debidas a la corrección de errores materiales; 10 enmiendas pretenden cambios de ordenación en los preceptos; 4 enmiendas cambian el término «Consejo de Administración» por «Consejo»; otras cuantas se dedican a precisar cuestiones relativas a leyes que en estos momentos están en trámite en la Cámara como son la ley de auditorías y la ley de disciplina e intervención de entidades de crédito; y, por si a alguno de los Grupos le queda alguna duda, quiero precisar cuáles son, desde nuestro punto de vista, las enmiendas fundamentales que presentamos a este proyecto, que, insisto, no cambian en nada la esencia del mismo.

Efectivamente, se propone una modificación en los artículos 5.º a 9.º en razón de los argumentos señalados anteriormente. Y, asimismo, hay una serie de enmiendas que trata de ampliar algo que criticaron todos los Grupos de esta Cámara; me estoy refiriendo a la protección al pequeño inversor. Hay un buen número de nuestras enmiendas, hay 8 enmiendas, que van destinadas a aumentar la protección al pequeño inversor. El Grupo Socialista ha presentado, igualmente, una enmienda importante, que trata de la previsión de que las Comunidades Autónomas con competencia en la materia puedan encomendar a las Bolsas ubicadas en su territorio tanto la compensación de operaciones como la llevanza de anotaciones en cuenta, siempre que se trate de valores admitidos a cotización en una única Bolsa. En consecuencia, se puede decir con absoluta rotundidad que nuestras enmiendas, por muchas que sean, señoras y señores Diputados, no alteran para nada la esencia ni el núcleo del proyecto.

Quiero utilizar como argumento del Grupo Socialista a favor de la ley precisamente aquellos que otros grupos han empleado en contra, o que van a utilizar como fundamento de su voto en contra. Pues bien, la composición, las funciones, el sistema de financiación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, su propia existencia es un argumento fundamental desde el punto de vista socialista para dar nuestro apoyo a este proyecto. Creo que los Grupos se han excedido en la crítica al intervencionismo que supone la existencia de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, señorías, porque es asimilable, es comparable a Comisiones que en estos momentos existen en otros países del área occidental: la Comisión que existe en los Estados Unidos, donde el Presidente y una buena parte de sus miembros son nombrados por el Presidente de ese país; o la Comisión del mismo tipo, que se creó como consecuencia de la reforma de la Bolsa inglesa muy recientemente, cuyo Presidente es nombrado por el Secre-

tario del Departamento de Comercio. Qué decir de la estrecha relación que existe entre el nuevo organismo que controla la Bolsa francesa y el Ministerio de Finanzas. Señorías, en todos esos casos existe, también, una estrechísima relación entre esas Comisiones, entre esos órganos colegiados que controlan las operaciones de Bolsa con los correspondientes órganos administrativos de los Gobiernos.

Además, ya lo decía el señor Ministro, el Gobierno nombra los miembros de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, pero, una vez nombrados, existe una cierta dificultad, por no decir que todas las dificultades, pare revocar esos nombramientos. Léanse si no, con detenimiento, el artículo 17 para ver hasta qué punto es irrevocable ese nombramiento que produce el Gobierno; por lo tanto, supone, desde nuestro punto de vista, una cierta garantía para el trabajo independiente de esos miembros.

La ley también dice, cosa de la que algunos Grupos se han olvidado, que los miembros de esa Comisión han de ser personas de reconocida solvencia y profesionalidad en la materia. No lo olviden ustedes, sobre todo los de la derecha de la Cámara, que un argumento que han utilizado ustedes muchísimas veces para justificar la presencia de ciertas personas en determinados órganos de gobierno ha sido la probada, la reconocida capacidad y la solvencia profesional. Eso se incluye también como condición fundamental que deben tener los miembros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Algún Grupo se refería a carencias en la regulación de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, diciendo que sería necesario considerar el secreto de las deliberaciones de esa Comisión Nacional. Podemos discutir eso en otros términos, señorías; y avanzo una cosa más: podemos discutir también si no sería conveniente que las actas de esas reuniones del Consejo de la Comisión del Mercado de Valores pudiesen ser hechas públicas pasado un plazo prudente, después de que se tomasen las decisiones que se contienen en esas actas. Creo que todas esas cosas pueden ser objeto de discusión en trámites posteriores, para mejorar el contenido del proyecto de ley.

En segundo lugar, ha habido referencias abundantes a un aspecto que a mí me llama la atención. Se ha venido a decir que el contenido del proyecto de ley puede dar lugar a un aumento de la especulación en las Bolsas españolas. Eso parece responder a una especie de campaña, a una especie de contenido generalizado, en todos los artículos, en todas las aproximaciones que se hacen a este proyecto de ley en los medios de comunicación españoles en los últimos meses. A mí me llama la atención que alguien pueda pensar que en estos momentos se pueda aumentar el grado de especulación que existe en la Bolsa española, que alguna ley sea capaz de aumentarlo.

Señorías, hace tiempo, un extranjero, que precisamente escribía en un medio de comunicación español, dijo: Tuve la experiencia personal, desde el parqué de la Bolsa de Madrid, del caso de las conocidas acciones de una empresa —la denominación de la empresa no viene al caso— que, con una oferta de venta de 51.000 acciones, frente a una demanda de 50.000, se redujo su cotización en un 20 por ciento. En estos casos, se puede hablar tranquilamente, y así se hace, de un fallo del sistema establecido. Aquí en este caso se degradó la Bolsa a un autoservicio para especuladores.

Así ha venido funcionando la Bolsa española, señorías. Como consecuencia de ese funcionamiento, desde el Grupo Socialista no hemos visto correr ríos de tinta ni hemos visto aumentar, en la medida en la que se ha hecho en los últimos tiempos, la aparición de artículos, de comentarios en prensa sobre si el proyecto de ley que presenta el Gobierno socialista aumenta o no la especulación o va destinado a proteger estos o aquellos intereses.

Hay quien es partiario de la autorregulación, muchos Grupos lo son. Precisamente nuestro Grupo es favorable a este proyecto de ley porque en él desaparece la autorregulación de las Bolsas de Valores. Eso, desde el punto de vista socialista, es bueno porque una cosa es encontrar sistemas legítimos para la representación de intereses corporativos y otra cosa muy distinta es colocar a esos intereses en el corazón del sistema, que es lo que ocurre en estos momentos y lo que la ley evita. La ley saca fuera del corazón del sistema los intereses corporativos, cosa que no impide que esos intereses corporativos encuentren representación por otras vías que consideramos legítimas.

En tercer lugar, señorías, hay un aspecto sobre el que me quisiera detener un poco más. Es una cuestión a la que se han referido casi todos los Grupos, que tiene que ver con el problema competencial que plantea el contenido del proyecto de ley.

Efectivamente, el artículo 10.29 del Estatuto de Autonomía del País Vasco atribuye competencia exclusiva a la Comunidad de Euskadi para, y leo textualmente, el «Establecimiento y regulación de Bolsas de Comercio y demás centros de contratación de mercancías y de valores conforme a la legislación mercantil».

Reparen ustedes en que se habla de «Bolsas» en plural, no sólo una; es decir, que habría Comunidades que incluso podrían crear algún centro más de contratación del que tienen. Así ocurre también el caso de Cataluña, según se expresa en el artículo 9.20 de su Estatuto.

Pero para que SS. SS. se hagan una mejor composición del tema en cuestión, en estos momentos habría que añadir que no sólo Euskadi y Cataluña tienen competencias en la creación de centros de contratación de mercancías y de valores, sino que también ocurre eso en el caso del Estatuto gallego, del andaluz, del valenciano, en la Ley de Amejoramiento del Fuero Navarro y en el caso canario, aunque en este caso no con competencia exclusiva, sino sólo con competencia de ejecución.

Se trata, por tanto, en todos estos casos, en todos estos estatutos, de una doble competencia: Por una parte, de la competencia exclusiva en la creación de centros de contratación, y, en segundo lugar, de la regulación del funcionamiento de esos centros de contratación, aunque en todos los casos añade ese inciso final de «conforme a la legislación mercantil».

La primera conclusión que se deriva de los preceptos estatutarios citados, señorías, es que las Comunidades Autónomas no tienen atribuida una competencia que, por

exclusiva, sea excluyente de la intervención normativa estatal en la materia, pues el ejercicio de las facultades autonómicas ha de ajustarse, como es lógico, a lo previsto en la legislación mercantil, y así lo dicen todos los estatutos de autonomía.

Desde esta perspectiva puede observarse que la mayor parte del contenido del proyecto de ley del mercado de valores puede calificarse de legislación mercantil, y eso es importante. Buena parte del proyecto se puede calificar como legislación mercantil en tanto que regula de forma global las Bolsas de valores y las entidades y actividades relacionadas con el mercado de valores.

De esta forma, lo que el proyecto establece es la legislación mercantil uniforme que, en aras al principio de unidad de mercado, principio al que el Tribunal Constitucional se ha remitido en múltiples ocasiones, debe dictar el Estado para asegurar un tratamiento igualitario de un importante sector de la actividad económica.

Si esto es así, y yo creo que así es, no puede afirmarse que el proyecto objeto de análisis desconoce o no respeta las competencias de las Comunidades en la materia, pues los preceptos estatutarios —como he recalcado anteriormente, señorías— circunscriben los mismos al marco definido por la legislación mercantil, de lo que se deriva no sólo la posibilidad, sino la necesidad de que por parte del Estado se proceda a una regulación uniforme del mercado de valores y de los agentes y entidades que en él intervienen.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Martínez Noval, le ruego concluya.

El señor **MARTINEZ NOVAL:** Concluyo, señor Presidente.

Definido de esta forma el ámbito propio del proyecto de ley, señorías, el mismo ni limita ni condiciona ni restringe el ejercicio de las competencias de las comunidades autónomas en esta materia, pues, según ha reiterado en numerosas ocasiones el Tribunal Constitucional, el legislador no puede aprobar normas que atribuyan competencias si no está expresamente habilitado para ello.

El proyecto de ley no prejuzga qué competencias pueden ejercer las Comunidades, sino que en gran medida se limita a establecer legislación mercantil en la materia.

La ley —como decía— parte del irrenunciable principio de unidad del orden económico y del sistema financiero nacional, del que el mercado de valores constituye, como nadie puede negar, una pieza básica.

¿Tiene sentido, señorías, encaminarse en este momento a un mercado territorialmente fragmentado? Parece lógico que la respuesta sea negativa. Por ello, el proyecto concibe a las Bolsas, sobre las que algunas Comunidades tienen competencias exclusivas, como mecanismos, como piezas, de un sistema nacional único integrado a través de un sistema de interconexión. Por eso se precisa de una regulación unitaria de las entidades mediadoras del mercado y que podrán operar en cualquiera de las Bolsas.

Otra solución, señorías, distinta a la que se contiene en el proyecto de ley, conduciría justamente a lo contrario de lo que los enmendantes pretenden: a la centralización absoluta de la cotización de los valores. Esa centralización se ha conseguido en Francia, por ejemplo, por la vía de exigir que los valores coticen en una sola Bolsa. Lógicamente las grandes empresas han ido a cotizar a la Bolsa de París y en las Bolsas de Lille, de Nancy, de Lyon se cotizan sólo los valores locales, los valores regionales.

Si aquí establecemos o existe la posibilidad de que se establezcan cuatro regímenes distintos de admisión, cuatro regímenes distintos de vigilancia, cuatro regímenes distintos de inspección, lo más probable, señorías, es que las empresas acaben decidiendo someterse a un único sistema de admisión, a un único sistema de vigilancia, a un único sistema de control y acaben cotizando en una sola Bolsa. Eso conduciría —creemos nosotros— a la centralización del sistema del mercado de valores en una sola Bolsa en España, cosa que no pretende el proyecto y dirección en la que se caminaría si se atendiese a las peticiones de los Grupos enmendantes.

De manera que estos argumentos, que unos Grupos han empleado para contradecir el proyecto de ley, se emplean, desde mi Grupo, para apoyar con firmeza y con convencimiento este proyecto de ley al que vamos a dar nuestro voto favorable.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Martínez Noval.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa a las enmiendas de totalidad que postulan la devolución al Gobierno del proyecto de ley del mercado de valores.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 112; en contra, 162; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas de devolución relativas al proyecto de ley del mercado de valores.

PROPUESTAS DE RESOLUCION AL PLAN DE TRANSPORTE FERROVIARIO

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al punto séptimo del orden del día: Propuestas de resolución al Plan de Transporte Ferroviario.

En primer lugar, para la defensa de sus propuestas de resolución, tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, antes de iniciar la exposición de mi propuesta de resolución como consecuencia del debate del Plan de Transporte Ferroviario, me gustaría hacer dos advertencias: primera, no se trata de una reivindicación localista, como muchas veces suele calificarse con una inter-

pretación fácil y simplista; se trata de una aportación más para la consecución de un plan vertebrado para toda España, para todas las comunidades autónomas, partiendo de la base de que los intereses de unas y otras son compartidos y donde la postergación de unas repercute negativamente en las otras.

Segunda advertencia: no vengo en plan llorón ni a pedir ninguna limosna; vengo a plantear la situación de una Comunidad Autónoma, de Galicia, notoria y reiteradamente discriminada, y la vengo a plantear con la más absoluta firmeza, con el convencimiento de que estoy defendiendo unos derechos que en este caso coinciden con los derechos de la totalidad del Estado español y con la esperanza de acertar al intentar transmitir a esta Cámara este convencimiento.

Sentado esto, con toda brevedad y con toda claridad, quiero decir que yo estoy de acuerdo en que estamos ante un plan sectorial dentro del plan de transportes terrestres. Estoy de acuerdo en que a los ciudadanos nos asiste un derecho fundamental al transporte, pero no un derecho fundamental al tren; estoy de acuerdo en que debe haber una coordinación entre el plan de flota, el plan de carreteras, el plan ferroviario y el plan de aeropuertos, pero yo supongo que esta coordinación de que nos hablaba el señor Ministro en Comisión será una coordinación de complementariedad, y no que todos los planes han de ir a beneficiar las mismas zonas o, lo que es peor, a perjudicar todos a las mismas zonas.

No quiero hablar hoy del tráfico marítimo. Anteayer se habló aquí del tristemente célebre «Casón», una muestra más de una serie continua de accidentes que revelan la poca atención al tráfico marítimo de las costas gallegas. Tampoco quiero hablar de nuestros extraordinarios puertos naturales, a los que jamás se les ha permitido desarrollar su competitividad, y, si en algún momento su desarrollo entró en colisión con algún otro puerto, siempre perdieron la partida los puertos gallegos.

Sí me gustaría, en cambio, que SS. SS. echasen una simple mirada al mapa del plan de carreteras y al mapa del plan de transporte ferroviario, que considero íntimamente ligados, y que observen el páramo desértico que se ve en la esquina Noroeste de España. Y lo poco incluido en el plan de carreteras, como es el puente internacional de Tuy, de tanta importancia para el comercio y para las relaciones internacionales, se está demorando, yo no sé si hasta el final del plan o se dejará para el segundo plan, pero el hecho es que a estas alturas no hay ni señales de que vayan a empezar las obras.

La transcantábrica, que forma parte de un viejo proyecto, como continuación de la transeuropea, no ha merecido la atención del Gobierno español y solamente ahora se empieza a hablar vagamente de ella, pero sin ninguna prueba que nos permita abrigar la esperanza de que se va a hacer. Se dice que en Galicia las inversiones en vías de comunicación son muy caras por su orografía. Pero yo les invito, señorías, a que revisen los Presupuestos del Estado y que observen la discriminación de que es objeto Galicia año tras año. Galicia representa cerca del 8 por ciento del territorio y de la población española. Las inversiones en Galicia, un año y otro año, oscilan entre el 4 y el 5 por ciento. Galicia es un país poco desarrollado, con derecho, por la Constitución y por la LOFCA, a ser beneficiaria de los mecanismos de reequilibrio interterritorial, y estos mecanismos no se utilizan correctamente. El mismo Presidente del Gobierno, en el debate sobre el estado de la nación, decía: es necesario que sobre las regiones menos desarrolladas de nuestro país se vuelquen obras de infraestructura, inversiones públicas para crear empleo y aumentar la productividad de esas regiones. Pero la verdad es que el sistema definitivo de financiación de las Comunidades Autónomas que se aprobó este año es insolidario. La nivelación de servicios mínimos no se pone en marcha. El Fondo de Compensación Interterritorial está desvirtuado, como he tenido ocasión de demostrar ayer. Los fondos estructurales de la Comunidad Económica Europea se están distorsionando, y a Galicia, que le corresponde el 14 por ciento de esos fondos, se le está dando alrededor del 6 por ciento. El Plan de Desarrollo Regional, previsto para el quinquenio 1986-90, que el Gobierno acaba de presentar, asigna a Galicia como inversiones de la Administración central el 5 por ciento del total.

Si no hay inversiones en empresa de transformación de materias primas, si no hay inversiones para evitar nuestro aislamiento y hacer nuestros productos competitivos, ya me dirán, señorías, de qué van a valer las otras medidas que se puedan adoptar. De muy poco nos valieron las ZUR y de muy poco nos van a valer, sin vías de comunicación, las zonas de promoción económica, las zonas industriales en declive o, incluso, las operaciones integradas de desarrollo.

Galicia no podrá desarrollarse sin comunicaciones, sin un nivel de comunicaciones similar al del resto del Estado. Yo no pretendo culpar al Gobierno socialista, mejor dicho, no pretendo culparlo en exclusiva, porque culpa sí tiene porque estos últimos seis años han sido decisivos. Pero es cierto que la marginación de Galicia es histórica desde los Reyes Católicos. Su aislamiento es tradicional. Recuerdo que siendo niño se inauguró el ferrocarril Zamora-Orense, un ferrocarril que llevaba muchos años parado. Acudió el General Franco a la inauguración, y mientras dirigía al pueblo de Orense unas palabras, alguien que estaba a mi lado dijo: Gracias a ti, Franco. Yo, que era muy joven, sentí mucha pena de ver que, después de la postergación que Galicia había sufriddo y que suponía aquella demora, alguien diese las gracias.

Pero lo que entonces era pena, hoy se convierte en tremenda amargura. Porque un plan billonario, un plan para el año 2000, además de otros inconvenientes, nos va a hacer perder, incluso, aquella conquista y nos va a volver a los gallegos a principios de siglo, a tener que dar la vuelta a León para ir de Madrid a Galicia. No sé en estos momentos cuantos kilómetros vamos a perder, pero ustedes echen un vistazo al mapa y se darán cuenta de la aberración.

Esta es la historia de un pueblo rico, que vive pobremente, de un pueblo que produce más del diez por ciento de las materias primas del Estado (minerales, energía,

madera, pesca, ganadería, productos agrícolas), pero que por las malas comunicaciones, única y exclusivamente por las malas comunicaciones está en los últimos lugares de la renta «per capita». No es éste un problema coyuntural, sino un problema estructural, fundamental para el desarrollo de Galicia, y la apertura a Europa le confiere especial gravedad. Las vías de comunicación con Europa son decisivas para el futuro. Galicia no quiere quedarse atrás una vez más. Galicia, después de haber sido olvidada en la primera fase del Plan de Carreteras, no puede consentir entrar en el Plan de Transporte Ferroviario en peores condiciones que las demás Comunidades Autónomas.

No tengo nada que objetar a que se mejoren al máximo los enlaces de Europa con Madrid, con el Mediterráneo, con Andalucía e incluso que se abran las vías a Portugal, especialmente a Lisboa. Pero me opongo a que esto sea un privilegio con respecto a otras zonas. Me opongo, sobre todo, a un plan que va a convertir a Lisboa en el puerto Atlántico de la península ibérica, en detrimento de otras alternativas españolas, como pueden ser Vigo y La Coruña, que, al no tener una vía de salida rápida, ni por tren, ni por carretera, quedarán tremendamente perjudicadas.

Considero ésta una cuestión estratégica de vital importancia que, no ya como gallego, sino como español y como Diputado de esta Cámara, entiendo que estoy obligado a defender. Pienso que ni el Gobierno español ni el Grupo Socialista, que tiene sobre sí la responsabilidad de apoyar al Gobierno, debieran permitir que España perdiese esta partida.

El señor Ministro en Comisión ha pronunciado frases como éstas, referidas a Galicia: «Las dificultades orográficas de este territorio hacen literalmente imposible establecer la alta velocidad dentro de la comunidad autónoma gallega», «el establecimiento de la línea Monforte-Orense a 200 ó 250 kilometros hora no es siquiera pensable», «el propio hábitat de esta zona imposibilita las velocidades». Y decía también el señor Ministro: «el total de variantes y dobles vías que establece el Plan de Transporte Ferroviario es de 475.000 millones para toda la península; solamente el tramo Monforte-Coruña y Monforte-Vigo costaría entre 200.000 y 250.000 millones, que es la mitad de lo que se dedica a infraestructura en dobles vías y variantes».

Todas estas frases para mí son intolerables cara al año 2000, si queremos hacer un proyecto serio y solidario. Cuando naciones como Suiza, con una orografía similar a Galicia, no lo dudan ni un momento; cuando Estados con varias islas están tratando de comunicarlas por ferrocarril a base de túneles, cuando estamos condicionando el futuro de nuestras comunicaciones yo diría que para siglos, no se puede hablar así. Pero yo soy consciente de mis limitaciones, del peso que tengo en esta Cámara y de las posibilidades que Coalición Gallega tiene, y por eso he tratado de buscar una fórmula que me parece que debiera favorecer la aprobación del Grupo mayoritario de esta Cámara, al mismo tiempo que estoy seguro de que goza de la simpatía de los grupos de la oposición.

Creo que con la mejora de accesos a puertos, de ciertos trazados, con la supresión de ciertos pasos a nivel —termino, señor Presidente—, con el acondicionamiento de ciertas redes, se puede acercar nuestros puertos a los grandes mercados, aun sin conseguir las altas velocidades. Creo que con fórmulas compensatorias en material móvil, en ampliación de estaciones, en mejora de ferrocarriles de comunicación interna, se puede paliar un poco la grave discriminación que Galicia viene sufriendo en los grandes proyectos del Estado.

Este es el sentido de la propuesta de resolución, que no me satisface, pero que he presentado como un mal menor.

Termino, señorías, pidiendo a todos ustedes el voto afirmativo y haciendo una llamada especial al Grupo Socialista, que en estos momentos tiene la ocasión de demostrar su sensibilidad por las necesidades de Galicia. Este plan va a condicionar la infraestructura de España para muchos años y Coalición Gallega lo único que pretende es que Galicia, y nunca mejor dicho, no pierda el tren.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Bernárdez.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI:** Señor Presidente, señorías, hay una frase que se contiene en la presentación del Plan de Transportes Ferroviarios, en la documentación oficial que se remitió a SS. SS., que es verdaderamente un motor para hacer pensar a todos los que estamos aquí. Esa frase dice que las infraestructuras ferroviarias son el aspecto fundamental de un plan de transportes ferroviarios con un horizonte al año 2000 por su carácter irreversible. Esto lleva consigo, señorías, el que nuestro Grupo se haya planteado, desde una óptica completa, cuáles serían las modificaciones fundamentales que tendrían que introducirse en cualquier plan que no respetara una serie de principios básicos. Todas nuestras propuestas están orientadas, precisamente por ese carácter de irreversibilidad que tienen las inversiones en infraestructura, y giran alrededor de esas líneas maestras que debería tener un plan de transportes ferroviarios y que no tiene el Plan que se nos ha presentado.

La primera de esas líneas básicas es el establecimiento en España de un sistema integral de transporte en el que figure, ocupando un lugar digno, el ferrocarril. A ello se dirige nuestra primera propuesta, que pretende incorporar al Plan un capítulo singular que contemple el establecimiento de un conjunto de centros intermodales de transferencia de pasaje y carga.

Pero, señorías, no existe nada de esto en el Plan de Transporte Ferroviario; sólo hay literatura que adorna una serie de números que, examinados con un poco de espíritu crítico, se caen de las manos.

En el capítulo de intercambio modal-aduanas-estaciones fronterizas (y SS. SS. pueden darse cuenta de lo que significan las inversiones en aduanas y en las estaciones fronterizas) se conceden 11.550 millones, de esos dos billones cien mil millones de pesetas que abarca todo el Plan.

Por consiguiente, para el intercambio modal sólo cabe una parte de esos 11.550 millones y, sin embargo, es lo que está pidiendo a gritos nuestro Plan Ferroviario y, en definitiva, un plan de transportes terrestres.

Pero es que esto, que sería siempre necesario, lo es mucho más cuando la voluntad del Grupo mayoritario de la Cámara ha puesto de pie una ley que se llama Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; por eso yo les pido, señorías, que sean consecuentes con los principios que se contienen en esa ley. Y esa coordinación de los transportes terrestres significa juntar dos o tres modos de transportes y acomodarlos, hermanarlos, hacerlos compatibles y utilizar al máximo las potencialidades de cada uno de ellos. Y esto no se está haciendo. No hay un plan de apartaderos, no hay un plan de nudos intermodales, no hay un plan de centros distribuidores de transportes. En definitiva, no hay coordinación entre modos de transportes. A eso se le concede una parte de 11.000 millones, dentro de dos billones y pico de pesetas. No es de recibo, señorías.

El segundo punto de nuestras propuestas es el establecimiento de una red transversal de transporte ferroviario. En esa propuesta se hace hincapié en la línea denominada Ruta de la Plata, pero donde tienen cabida, por su filosofía, otras líneas.

Comenzando por esa línea Ruta de la Plata, que en una presentación del Plan UGT denominó auténtica bolsa de carencia dentro del Plan de Transportes Ferroviarios, y lo hizo con razón con referencia a Extremadura, el Ruta de la Plata ocupa un lugar singular.

Miren señorías, ojalá pudiera explicarme, ya que no es un tema ideológico; es absolutamente de sentido común. Señorías, si conseguimos el enlace con Portugal de una forma que sea ambivalente para las opciones portuguesas... Me explico: Portugal puede establecer un enlace desde Lisboa, a través de Badajoz, o a través de Valencia de Alcántara. Tiene esas dos líneas abiertas y puede decidirse —todavía no lo ha hecho— por una de las dos. ¿Cómo quedaría el Plan de Transporte Ferroviario si se contempla exclusivamente la alternativa de Badajoz, arrancando de la línea nueva de la variante de Madrid-Córdoba, a través de Brazatortas? Muy mal, quedaría muy mal. Pero si nosotros propugnamos el establecer una línea que, arrancando de la de Madrid-Toledo, pasara por Cáceres y, sin llegar a Valencia de Alcántara, bajara a Badajoz, que la distancia ya es muy pequeña, entonces, si Portugal opta por Valencia de Alcántara, nos quedaría un trozo muy pequeño entre Valencia de Alcántara y Cáceres para hacer esa conexión, y si opta por Badajoz, ya la teníamos realizada.

De modo que con esto conseguiríamos establecer una conexión con Portugal que fuera capaz de absorber cualquiera de las alternativas portuguesas, que son muy dueños de elegir una de las dos y, al mismo tiempo, potenciaríamos una línea paralela a la frontera portuguesa que revitalizaría, por lo menos, una parte del Ruta de la Plata; es decir, la distancia que existe entre Madrid, Plasencia, Cáceres, Badajoz y, desde Badajoz, con Huelva y Sevilla.

Pero vayamos un poco más arriba, señorías. Si llegamos a Galicia a través de León, nos encontramos con 837 kilómetros; si llegamos a Galicia a través de Zamora, nos encontramos con 678 kilómetros. Por consiguiente, hay una diferencia de 159 kilómetros entre una alternativa y otra y se han despreciado los accesos tradicionales a Galicia a través de Zamora y Orense. Incluso se puede conexionar ese acceso a Galicia, conectando Zamora con parte de la doble vía que se proyecta construir desde León hasta Monforte de Lemos, pero les advierto que ese itinerario es tortuoso, dificilísimo y no permite de ninguna manera alcanzar velocidades de 160 kilómetros por hora. ¡Acabemos, señorías, con la demagogia! ¡No se puede, de ninguna manera, admitir la orografía actual sin luchar con ella como han hecho otros países, manteniendo un ferrocarril decimononónico en muchísimos de sus trozos y, sin embargo, afirmar categóricamente que se establecen velocidades de 160 kilómetros por hora! Eso revela un desconocimiento absoluto de la técnica ferroviaria y, además, hay en la cumbre, en la base y en las escalas intermedias de RENFE, un absoluto escepticismo por las soluciones que se contienen en el Plan, y estoy en condiciones de poder afirmárselo a SS. SS. con una rotundidad aplastante.

Sigamos con las líneas transversales: Andalucía oriental-Levante, en un horizonte del año 2000, no se contempla para nada. El ciudadano que viva en Granada tiene que pasar por Alcázar de San Juan y después por Albacete, hasta llegar a Levante. ¿Es eso concebible en algo que pretende que la Península Ibérica se acomode a todo un Plan de infraestructuras ferroviarias europeas? El Castejón-Miranda, que se abandona a su pésimo estado actual con el pretexto de la vía doble Castejón-Pamplona-Alsasua, que, por supuesto, hay que construir en un tramo completo, y del poco tráfico de La Rioja. ¡Pero eso es como la pescadilla que se muerde la cola! Hay poco tráfico porque hay un mal ferrocarril, y parece ser que no se puede mejorar el ferrocarril porque hay poco tráfico. Rompamos con esa dialéctica que no conduce a nada. El Santander-Mediterráneo, que se ha traído a esta Cámara en otra ocasión y que es una lógica vocación de Cantabria. El ferrocarril del Canfranc, que tampoco se contempla en el PTF. En definitiva, señorías, solamente se contemplan como relaciones transversales —página 41 del Plan—, Barcelona-Vigo, Barcelona-Bilbao y Barcelona-Valencia. Esa es toda la red transversal que establece un Plan de Transportes Ferroviarios que se supone que tiene como una de sus misiones el acabar con esa concepción radical de los ferrocarriles españoles, propia de hace cien años, para favorecer, a través de una especie de confección de tela de araña, el que las regiones se comuniquen entre sí, sin necesidad de pasar por Madrid. Esa concepción endogámica, esa concepción centrípeta, esa concepción absolutamente mirando sobre sí mismo y no hacia fuera, que caracteriza este Plan de Transportes Ferroviarios, es absolutamente imposible de ser recibida con lógica por ningún Grupo político, al margen de ideologías, ya que estamos hablando de cuestiones muy serias relacionadas con el futuro con las inversiones, y que son de carácter técnico.

El tercero de nuestros puntos es la paulatina incorporación de España al ancho europeo, aprovechando la construcción de las líneas de altas prestaciones o de alta velocidad. Señorías, es un tema que no se ha estudiado en RENFE y que no se ha estudiado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. No se ha creado ninguna Comisión, ningún órgano de estudio que profundizase de verdad para incorporar a España al ancho europeo. Nosotros hemos tenido la desgracia de que dos ingenieros, no por razones de defensa, como se dice —porque hay muchos bulos por ahí; está perfectamente escrito y documentado—, sino por mayor adherencia y por una serie de razones, eligieron un ancho de 1,66, frente al ancho de 1,43 que tienen en Europa y también en el Norte de Africa. Nos encontramos en el futuro con que el norte de Africa está necesariamente vinculado a nosotros ferroviariamente. Me decía el Ministro que dentro de veinticinco años se podría empezar a hablar de eso. Le repetiría al señor Ministro de Transportes que mientras que Japón comunica a través de un túnel subterráneo, sólo para ferrocarril de cincuenta kilómetros, las dos islas más importantes y tiene comunicadas las cuatro, pero este es el túnel más singular que comunica las islas de Hondo y Okaido, nosotros para dentro de veinticinco años empezaremos a pensar en el enlace fijo por Gibraltar.

Le diría al señor Ministro que para los años 1993-1994 un túnel de treinta kilómetros subterráneo, y sólo para ferrocarril, cruzará el Canal de La Mancha y comunicará Francia, la Europa continental con la insular. Nosotros nos podemos ahora ya prever la conexión de un ancho europeo que reside en Marruecos también, con un ancho europeo que debiera de residir en España. Para eso se puede perfectamente ir incorporando ese ancho a través de líneas de alta velocidad.

En España ha habido épocas, señorías, en que han coexistido tracción vapor, tracción diésel y tracción eléctrica y no ha pasado nada. Podrían perfectamente coexistir paulatinamente a base de ir bajando la frontera que en estos momentos está en Portbou y en Irún con Francia con un ancho europeo para establecer la línea que conecta el País Vasco y Barcelona con Madrid y Madrid con Andalucía, esas dos líneas básicas, haciendo una «y» griega arriba y luego la línea desde Madrid hasta Córdoba y Sevilla en ancho internacional y con velocidades de altas prestaciones en el ferrocarril.

Empecemos quizá por abajo y por arriba, por la frontera con Francia y también construyendo una red hacia Andalucía en su tramo básico y fundamental, aprovechando la construcción de la nueva infraestructura, ya que el coste diferencial es mínimo, para poder unirnos a algo que verdaderamente si no lo hacemos va a presentar en el futuro un conjunto de dificultades para nuestra patria, por ejemplo, la técnica extendida del «rail-roeder» que significa la posibilidad de que en un solo vehículo se junten las características del camión y del ferrocarril. Pero, naturalmente, eso, que ya es una técnica que se está implantando masivamente en Estados Unidos y que empieza a establecerse en Alemania y Francia, tendrán los camiones con la dimensión de sus ferrocarriles y no podrán utilizar la dimensión de los nuestros porque no van a incorporar esos camiones, que también tienen ruedas de ferrocarril que levantan cuando van por carretera y que posan cuando y por la vía, con la dimensión del ancho europeo y del español, es imposible para un camión.

De esa manera, penetrarán en nuestro territorio a través de las carreteras y nosotros no podremos penetrar en el suyo por técnicas parecidas, entre otras cosas, por aplicación de puros principios de escala. No podremos construir una flota que inunde Europa con nuestros productos y, sin embargo, los europeos de la Comunidad entrarán en España con unas técnicas para las que el ferrocarril español no está preparado mientras que no tenga un ancho europeo.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Rebollo, le ruego concluya.

Le puedo permitir consumir un tiempo adicional si en el mismo hace S. S. el turno de defensa de la proposición conjunta con la Coalición Popular y la Agrupación de Izquierda Unida. Si no es así, le ruego concluya.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI:** Así lo haré.

De nuestra propuesta quedaba un último punto, que era la absorción plena por España de la más alta tecnología extranjera mediante la celebración de convenios de cooperación entre RENFE y las grandes empresas de construcción de material motor, según los cuales la industria española pueda fabricar nuevos modelos para terceros países eliminando el pago de «royalties»; es decir, que nos transfieran su propia tecnología, que sea nuestra.

En definitiva, el Plan de Transportes Ferroviarios no es un plan que tenga claramente establecidas las acciones para cumplir unos objetivos. No es un plan homogéneo; establece un 18 por ciento de inversiones para el 75 por ciento de la red; no establece, además, una preparación del personal para integrarse en ese plan de transportes. En definitiva, en la carrera ferroviaria la adecuación de las plantillas y toda una filosofía que defendieron las centrales sindicales caen por tierra.

Entro, señorías, en el último punto referido a Asturias, que será compartido por otros compañeros en el uso de su turno.

Señorías, hace poco más de cien años, por convocatoria del alcalde de un pequeño municipio de Asturias, de Pola de Lena, se reunían en la plaza principal de Oviedo los alcaldes de todos los municipios asturianos para protestar porque se estaba construyendo con un peralte distinto del contratado, la vía que cruzaba el Pajares. De entonces arranca la denominación de esa plaza, la principal de Oviedo, como «escandalera», por el alboroto que se organizó. Ciento y pico años más tarde, señorías, Asturias se ve absolutamente marginada del Plan de Transportes Ferroviarios.

Se está hablando en estos momentos de que con el TIL —el tratamiento integral de línea—, Asturias no necesita la variante de Pajares. Eso es incierto, señorías. Es incierto, porque con el TIL —lo dice el propio Plan de Transportes sólo que genéricamente— se pueden aumentar en

un 30 por ciento las capacidades de líneas que ya tengan cubierto su techo, y Asturias lo tiene en virtud de dictámenes establecidos por la Unión Internacional de Ferrocarriles.

Si subimos el 30 por ciento —fíjense bien SS. SS.— y en el propio Plan se establece un incremento del año 2000 del 84 por ciento en los tráficos de Asturias, nos encontraremos con que en ese año el actual trazado de Pajares no servirá porque con estas modificaciones del famoso TIL, que se empezó hace años, no tendrá capacidad para absorber el tráfico que entonces se produzca, si es que tenemos que creer las propias previsiones del Plan de Transportes Ferroviario. Asturias se quedará fuera, porque no cabe desdoblar la vía, ya que técnicamente es imposible. Piensen SS. SS. en una vía única, en 63 túneles en 40 kilómetros, en curvas con un radio entre 200 y 300 metros, en estaciones y en vías que están entre dos bocas de dos túneles. Esas son las características de Pajares.

Pues bien, si queremos prever lo que va a ocurrir en el año 2000, yo rogaría que se incorporase al Plan esa variante de Pajares; que se tuvieran en cuenta las circunstancias de la región asturiana, que tiene una grave crisis socio-económica. Ese Plan, además de aumentar el PIB industrial del país asturiano, haría posible la creación de puestos de trabajo.

Yo rogaría, pues, que se tuviera en cuenta el paro que ha alcanzado Asturias, que está creciendo y ha llegado ya al 20,6 por ciento frente a otras regiones en las que está disminuyendo; y las infraestructuras portuarias que tiene Asturias, probablemente con el puerto mejor dotado de todo el Cantábrico y que podía ser el puerto del Cantábrico hacia los países comunitarios.

Para eso hace falta contemplar el problema del transporte no sólo en y desde Asturias, sino también hacia Asturias, que tiene que ser el territorio a través del cual vaya parte de la riqueza castellano-leonesa, desembocando en un puerto extraordinariamente bien dotado, para que, a través de una potenciación de la navegación de cabotaje, podamos contactar con los otros puertos de los países de la Comunidad Económica Europea.

Hay que tener en cuenta también ese acusado aislamiento de Asturias. Se está hablando de la salida por el este, que tampoco contempla el Plan de Transporte Ferroviario. Si no contempla la salida por el este ni la variante del Pajares, en el año 2000, Asturias volverá a ser el Monte Vindius de los romanos o será el Montes Firmisimus, que también leíamos en escritos de aquella época. Una zona aislada, periférica, donde las industrias básicas no pueden atraer a las industrias de transformación por el coste adicional que significa el transporte. Porque precisamente lo que puede hacer el transporte es propiciar que esos centros industriales que radican en Asturias, a través de un buen transporte, acerquen los productos a los mercados. Eso es lo que no está ocurriendo ahora, cuando no tenemos una salida clara y limpia hacia el resto de España, a través de la variante de Pajares.

Señorías, yo quisiera transmitirles a todos ustedes el mensaje de que tenemos que ser generosos. Si no podemos serlo aumentando esa cifra en esos doce años, hagamos un plan que dure veinte o veinticinco años, pero que de una vez meta a España en el corazón de Europa con unos ferrocarriles absolutamente homologables con el resto de los países. Esto desde un ángulo técnico, desde un ángulo político, desde un ángulo social y desde un ángulo económico, es absolutamente irrefutable. Las comparecencias de las personalidades del Ministerio y de RENFE no han podido echar abajo las razones que presentaron los portavoces de los Grupos, y en concreto del nuestro, a propósito de estas cuestiones.

Se trata de un Plan para el futuro, para el año 2000. Se trata de que España, de verdad, tenga un tratamiento homogéneo con el resto de los países. Por lo que respecta a Asturias no hagan ustedes lo que pretenden, señores de la mayoría, porque entonces será lógico que las autoridades comunitarias hagan con España lo que no debieran hacer.

Si por no tener riqueza económica suficiente hay que negarle a una ragión unos medios de transporte adecuados, por esa misma razón las autoridades comunitarias despreciarían los esfuerzos de crecimiento que hiciera nuestro país.

Seamos consecuentes y mantengamos claramente levantada esa esperanza hacia lo que puede ser España dentro de doce o quince años.

Gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rebollo.

El Pleno se reanudará a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión.

Habiendo consumido el señor Rebollo, en nombre del Grupo del CDS, el turno correspondiente a su Grupo en la defensa de la propuesta conjunta, corresponde consumir turno al representante del Grupo de Coalición Popular. Tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ:** Con la venia, señor Presidente.

Señorías, la propuesta de solicitar la inclusión de la variante de Pajares en el Plan de Transporte Ferroviario es justamente la que en estos momentos apoya la inmensa mayoría del pueblo asturiano y, sin lugar a dudas, la mayoría absoluta de las fuerzas parlamentarias asturianas y la mayoría electoral que soportó en las últimas elecciones a las fuerzas políticas que hemos firmado esta propuesta.

Pero además yo creo que pronto puede reunir la unanimidad si concluye el proceso de rectificación vergonzante del actual Presidente del Principado, quien una vez que se ha cerrado el plazo de presentación de propuestas de resolución ante esta Cámara ha dicho públicamente que para Asturias el Plan de Transporte Ferroviario es sencillamente inaceptable.

La propuesta que defendemos, y que defiendo en nombre de mi Grupo, que en sí misma es legítima frente al agravio del PTF con Asturias, es además oportuna, por clarificadora, frente a las propuestas de resolución del Grupo Socialista, que justamente en el caso de Asturias, englobado en la definición y en la valoración de los accesos al norte de España, se permite afirmar sarcásticamente que el PTF es especialmente adecuado para resolver el problema de los accesos al norte y al noroeste. Y lo hace comparando y equiparando la solución de los accesos a Andalucía con los del norte y noroeste. Baste este simple dato para definir el grado de sarcasmo de la propuesta: en dos distancias similares, Madrid-Sevilla, Madrid-Gijón, el tiempo de la primera, según el PTF, será, como resultante del mismo, de cuatro horas cuarenta y ocho minutos, y el de Madrid-Gijón, de dos horas y cincuenta y uno, que equivalen a velocidades medias, en el caso andaluz, de 173 kilómetros por hora, y en el caso de los accesos a Asturias, de 112 kilómetros por hora.

Por tanto, aprobar nuestra propuesta de resolución implica también rechazar rotundamente la propuesta número 9 del Partido Socialista, cuya aprobación se puede considerar, y se considerará con toda seguridad, una auténtica provocación política para Asturias y en Asturias.

Los argumentos para defender nuestra propuesta son realmente sencillos y contundentes, y desde luego lo que es inaceptable es apoyar la oposición a la misma en el declive irreversible en que se fundan los argumentos socialistas en contra de la variante de Pajares.

Porque si como consecuencia de una política equivocada y regresiva se produce el declive en una región como Asturias, y en base a ese declive se utiliza la coartada de la caída de los tráficos para negar inversiones de relanzamiento, se está estableciendo un proceso en virtud del cual se expide el certificado de defunción de una región y aquí se acaban todos los compromisos de un Gobierno con ese territorio.

Por parte nuestra, sin embargo, consideramos por el contrario que las infraestructuras son instrumentos vitales para promover y acelerar el desarrollo de una región, máxime si esa región ha sido ancestralmente incomunicada y ha venido sufriendo, consecuentemente, la regresión derivada de esas dificultades de relación con el resto de las regiones limítrofes.

En cuanto a los aspectos derivados de la evolución de los tráficos, es evidente que los autores del PTF se han olvidado de que Asturias para RENFE representa el 15 por ciento de los tráficos ferroviarios; que sí se dice, pero no se reconoce ni se valora su importancia, que los puertos del Musel y de Almería son justamente los que generan el 56 por ciento de los tráficos ferroviarios portuarios de RENFE, y sin embargo se olvida ese potencial a la hora de reconocer previsibles crecimientos de la demanda debido a los incrementos procedentes de tráficos ferroviarios. Más aún, se olvida la posibilidad de generar nuevos tráficos ferroviarios como consecuencia de la inclusión del puerto de Avilés. En todos los estudios portuarios se ignoran sistemáticamente los datos y las posibilidades de generarlos del puerto de Avilés.

En cuanto al tema de los viajeros, evidentemente, el grado de desacierto de los autores del Plan es antológico; pero ellos mismos han conseguido definir y valorar su propia propuesta. El documento de estimación de tráficos del eje Madrid-Asturias-Santander, bajo el sello de INECO, por la misma mano de la oficina asesora, lo califican de incunable. Y verdaderamente el estudio de previsión de tráfico de viajeros para Asturias y Cantabria es un auténtico incunable, es una pieza salida de manos anteriores, a principios del siglo XVI, porque no vive la realidad de la situación de estas dos regiones, entre otras razones, porque en la previsión de tráfico de viajeros en las alternativas a medio y largo plazo no contempla el proyecto de variante de Pajares, capaz de duplicar o triplicar ese 86 por ciento de incremento de viajeros que se reconoce en el Plan.

Y, finalmente, no es de recibo la propuesta de limitación de las inversiones por parte de un Gobierno que es capaz de recaudar un billón de pesetas en un año, como consecuencia de su capacidad para incrementar el volumen presupuestario.

En resumen, señor Presidente, nuestra propuesta de resolución, la que estoy defendiendo conjuntamente con otros grupos, es la respuesta racional a las necesidades de Asturias, recoge la legítima aspiración mayoritaria de los asturianos y, sobre todo, hoy pone en evidencia —lo va a poner en la votación— los prejuicios, los complejos, los celos y otras actitudes nostálgicas que presiden la política de infraestructuras de los socialistas en y contra Asturias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Alvarez-Cascos.

Por la Agrupación de Izquierda Unida, y para consumir su turno en la defensa de esta propuesta conjunta, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la comunicación ferroviaria es sin duda una de las reivindicaciones —históricamente ha sido así y lo es ahora— más sentida en una región con la crisis más larga y profunda, como es el caso de Asturias. Y esto es así porque es una reivindicación básica y determinante para las demás soluciones urgentes y graves para el futuro de Asturias. Asturias, en el criterio de nuestro Grupo, necesita dos salidas: hacia la meseta, por Pajares; y hacia Europa, por la cornisa. Las dos son complementarias, y a ninguna de ellas nosotros podemos estar dispuestos a rechazar y menos a renunciar. Pero, ni aun en el orden estratégico y táctico, no podemos caer en aquello de si son galgos o son podencos y no iniciar ni la una ni la otra, como de hecho hace el Plan de Transporte Ferroviario que hoy discutimos. En este sentido, mi Grupo considera claramente prioritaria la inclusión inmediata en el PTF de la variante de Pajares. Esta es nuestra opción prioritaria, rotunda y sin paliativos, y lo es en base a las razones siguientes.

1. Es la única obra de las pendientes para solucionar los cuatro grandes cuellos de botella históricos que no está incluida en el PTF; sí lo están, sin embargo, y nos ale-

gramos de ello, Brazatortas, Guadarrama y Orduña. 2. Es la variante que tiene hecho el mejor estudio de los realizados en nuestro país en materia ferroviaria, que costó en su día casi 2.000 millones de pesetas; tiene un proyecto completo y operativo, que ya en 1982 salió a concurso la primera adjudicación por un valor de 3.500 millones de pesetas. Hasta ahí llegó la variante de Pajares; desde entonces se ha orillado. 3. El Pajares tiene actualmente un volumen de tráfico superior a algunas de las grandes obras contempladas en el PTF: Orduña, 16,6 millones de toneladas, y Pajares, 18,3; y —ya se ha comentado aquí ese dato— el tráfico ferroviario de Asturias supone el 15 por ciento del total de RENFE.

4. El coste de la variante de Pajares es incomparablemente inferior al de la salida por la cornisa cantábrica. Según esos cálculos, la variante de Pajares supondría 50.000 millones de pesetas y la salida por la cornisa a Europa es inestimable, pero hay datos que apuntan que, al menos, unos 250.000 millones.

El coste de la variante de Pajares no sería superior al de Orduña. Sin embargo, la de Pajares se ha abandonado, sin tener en cuenta que, además del ahorro de tiempo para personas y mercancías, supondría considerables reducciones, con carácter indefinido, en los costes de energía, material, entretenimiento, accidentes, etcétera. Por el contrario, los costes originados por la línea actual, con un trazado del siglo XIX, son cada vez superiores.

La variante de Pajares es decisiva, además, para la utilización —también se ha dicho aquí— de la enorme potencialidad del gran puerto del Musel, en Gijón, que sería la salida normal de la meseta hacia el mar.

Efectivamente, el TIL, el tratamiento integral de la línea actual de Pajares, es claramente una chapuza, y en buena parte supone incluso despilfarrar el dinero. El trayecto actual tiene más de sesenta túneles, estaciones donde no caben trenes de más de 300 metros, estaciones con vía única y sin posibilidad de desdoblamiento, además del diámetro de las curvas, etcétera.

Los directivos de RENFE sabían, y saben bien, que fue una descarada maniobra política la que obligó a los mismos técnicos, que en 1981 consideraban la variante como imprescindible, a apoyar su sustitución por el tratamiento integral de la línea en 1983.

Por todas estas razones, entre otras muchas, mi Grupo solicita la inclusión en el PTF de la variante de Pajares, como medida imprescindible para un futuro mínimamente esperanzador para Asturias y necesaria para un plan de transportes ferroviarios que responda a los intereses de otras muchas comunidades autónomas hoy marginadas en el mismo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor García Fonseca.

Para defender las propuestas del Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL:** Señor Presidente, señorías, el orden del día de esta sesión nos lleva al debate de propuestas de resolución al Plan de Transporte Ferroviario, y me pregunto para qué. En este turno, señorías, el Grupo de Minoría Catalana no intenta expresar uan crítica fuerte en el aspecto técnico al PTF, pero tampoco vamos a expresar una conformidad al mismo. ¿Por qué esta actitud? Sencillamente, porque estamos todos en un trámite fuera totalmente no sólo de tiempo, sino posiblemente también de contenido o contexto. Me explicaré.

El avance del Plan de Transporte Ferroviario se da a conocer en 1986. Ya entonces recibe críticas, porque más que un plan de transporte era un plan de infraestructuras incompleto, pues tenía errores en su metodología y, por tanto, era inadecuado; tenía objetivos incoherentes entre sí porque, salvo pocas excepciones, las propuestas no relacionadas con la infraestructura eran vagas, y no digamos cuál es el trato o la consideración que en el plan se daba y continúa dándose a la estructura autonómica del Estado.

En los primeros meses de 1987, en comisión, el señor Ministro comparecía para informar, de manera muy generalizada, sobre el Plan de Transporte Ferroviario. De este Plan, oficialmente, la Comisión no tenía conocimiento, e incluso el señor Ministro intentó aplazar la comparecencia para esperar la aprobación definitiva por el Consejo de Ministros. No hubo debate profundo del Plan de Transporte Ferroviario. El Plan fue aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 2 de abril de 1987. La aprobación por el Consejo de Ministros es el 30 de abril de 1987, hace de ello un año. Fue enviado a Comisión el 28 de septiembre, cinco meses después de su aprobación.

El 22 de octubre, en comparecencia en el Senado, el señor Ministro informaba al mismo del Plan de Transportes Ferroviario.

En los primeros días de marzo del presente año se desarrollan en la Comisión las comparecencias de altos cargos y el día 8 del mismo mes comparece el señor Ministro, presentándose resoluciones durante todo el día 18 de marzo. Así pues, las resoluciones que hoy debatimos se presentaron el día 18 de marzo.

Asimismo, durante todo el día 8 de febrero podía solicitarse información detallada respecto al Plan de Transporte Ferroviario. Con muy buena voluntad —y creo que hoy debo decir que con una buena dosis de ingenuidad— solicité amplia información respecto al PTF, en concordancia al párrafo ocho de la introducción del mismo en que se dice: Voluntariamente se ha huido de la presentación detallada de todas las acciones que conlleva cada programa de actuaciones. Su incorporación haría más extenso este documento y desviaría la atención de las magnitudes fundamentales, pero estas últimas se hallan respaldadas en su formulación y contenido por numerosos trabajos específicos. El Plan de Transporte Ferroviario está impreso en este ejemplar o en un ejemplar parecido, en la Cámara, y por el gran contenido que tiene creíamos que era interesante solicitar estos numerosos trabajos específicos, o por lo menos parte de ellos, y los solicité.

En la comparecencia del día 8 de marzo recordábamos al señor Ministro nuestra solicitud de documentos, y en su respuesta nos decía que parte de la información ya ha-

bía sido enviada al Parlamento. A mí, solicitante directo de la misma, me está llegando desde hace unos días en diversos envíos, por desgracia me está llegando a través de Correos y a través de RENFE. Lo que está claro es que llega con posterioridad a la fecha en que debíamos presentar las resoluciones.

Señorías, desde Minoría Catalana creemos que el trámite que el Ministerio o el Gobierno han dado al Plan de Transporte Ferroviario ha sido dejando de lado totalmente a esta Cámara, por lo que ahora estamos cumpliendo un requisito totalmente inútil. ¿Para qué van a servir nuestras resoluciones? Francamente, creo que para nada. Tengan en cuenta, señorías, que actualmente ya se están proyectando variantes totalmente fuera del PTF, por ampliación del mismo o por clara negligencia en su redacción, que lleva a una fuerte revisión.

Por tanto, creo que estamos en un turno innecesario, pero en cumplimiento reglamentario del mismo paso a explicar y a justificar nuestras dos resoluciones al Plan.

En su comparecencia ante la Comisión, el señor Ministro afirmó que la línea ferroviaria Barcelona-Madrid se incluiría entre las líneas que alcanzarán las velocidades más altas. No obstante, el Plan de Transporte Ferroviario presentado a esta Cámara no recoge explícitamente este hecho, ya que la velocidad comercial máxima prevista para esta línea es sólo de 125 kilómetros por hora.

Asimismo, existe la posibilidad, no excluida por el señor Ministro en la comparecencia antes citada, de que en el futuro próximo se construya una línea de ancho europeo entre Barcelona y la frontera francesa, según un estudio de viabilidad realizado por la Generalidad de Cataluña, que igualmente se está examinando por una Comisión Mixta Ministerio de Transportes-Generalidad de Cataluña.

Por otro lado, se pone en evidencia la necesidad de que la industria ferroviaria española alcance el nivel de desarrollo tecnológico que le permita participar en la fabricación de trenes de alta velocidad. Difícil lo va a tener el mercado español, porque tenemos distinto ancho. Para poder estar dentro del desarrollo tecnológico y competir con el ancho europeo, difícil lo va a tener nuestra industria de material ferroviario.

En consecuencia, las resoluciones de Minoría Catalana se definen en las dos siguientes: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que incluya la línea Barcelona-Madrid entre aquéllas cuyo trazado debe permitir alcanzar velocidades comerciales del orden de 160/170 kilómetros hora, modificando en este sentido las determinaciones del Plan de Transporte Ferroviario que sean necesarias».

A esta resolución se presenta una transaccional que contempla las nuevas variantes. Entre las nuevas variantes que se presentan al Plan de Transporte Ferroviario está prevista ya una con nuevo trazado de Zaragoza a Lérida y se está pensando en un nuevo trazado desde Barcelona a Lérida. Si esto es verdad, esta resolución estaría fuera de lugar, pero en el contexto del Plan de Transporte Ferroviario la dejamos viva y reclamamos 160-170 kilómetros por hora, de acuerdo con lo que se dice en el Plan.

La segunda resolución hace referencia al desarrollo tecnológico y dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que potencie el desarrollo tecnológico de construcción de material ferroviario, creando las infraestructuras y el clima necesarios para una adecuada transferencia de tecnología de alta velocidad».

Quiero hacer constar, por último, que el montante total del PTF es del orden de dos billones, pesetas de 1986. Las variantes que ya se contemplan no están incluidas y los costes previstos creemos que están presupuestados por lo bajo.

Respecto a las nuevas variantes bienvenidas sean, pues mejoran un plan ya parcialmente obsoleto. Pero es lamentable que las previsiones de infraestructura se hagan para velocidades máximas de 250 kilómetros por hora.

Recientemente, en un congreso realizado en la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid, una máxima autoridad europea en temas ferroviarios, el Secretario General de «Les Chemins de Fer», decía que las velocidades actuales, del orden de 150-200 kilómetros hora, eran posibles gracias a la gran visión de futuro que tuvieron los constructores de ferrocarriles años ha.

Sería necesario que dentro de cien años se pudiese decir algo análogo, y por ello las previsiones del nuevo Plan deberían ser para velocidades futuras del orden de 350 kilómetros.

Señor Presidente, finalizo ya, pero quiero hacer mención a que el PTF no contempla para nada el ancho europeo. Debería justificarse en estudios detenidos y detallados el porqué de la total negativa al ancho europeo. No puede decirse simplemente que «por motivos evidentes y obvios», que es la respuesta que oficialmente se nos ha dado en Comisión por los altos cargos del Ministerio. Creemos que la justificación tiene que venir muy documentada.

En definitiva, la posición de Minoría Catalana ante este debate del PTF es básicamente de crítica al trato de desconsideración que, como he dicho, han tenido el Ministerio y el Gobierno con esta Cámara al no conceder ninguna oportunidad real en tiempo y forma para poder dar su opinión en la redacción del Plan de Transporte Ferroviario; Plan que ya es obsoleto al año de su aprobación, como lo demuestra el proyecto de variantes no contempladas en la redacción original.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Sedó.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el interés que despierta en el Partido Socialista, y en su Gobierno especialmente, el debate en la Cámara de dos billones cien mil millones de pesetas, relativos al transporte ferroviario, queda demostrado por la «masiva» asistencia de miembros del Gobierno a esta sesión del Pleno **(Rumores.)**, y paso ahora a considerar lo que es el contenido del Plan de Transporte Ferroviario. Dos billones, cien mil millones de pesetas

que, por supuesto, no paga el Gobierno, pagan los españoles. **(Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien! Rumores.)**

El Plan de Transporte Ferroviario presentado por el Partido Socialista regula unas previsiones, como las de todo plan, indicativas, de aquí al año 2000, de cuáles van a ser las grandes inversiones en materia ferroviaria en nuestro país. Se contiene en un documento que aprobó en su día el Consejo de Ministros, que fue remitido a la Cámara, que ha sido publicado, como se ha puesto de relieve, en el «Boletín Oficial de las Cortes» y que queda francamente «bonito» —entre comillas—, así distribuido a los parlamentarios y a los ciudadanos. Es un bonito folleto y no pasa de ser eso, un bonito folleto. Ahora bien, aunque la información documental ha sido escasa y tardía, porque, por supuesto, la Administración ha mandado la documentación complementaria que se le pidió cuando quedaba una semana para el debate en el Pleno y no la envió ni siquiera para el debate en Comisión, a pesar de todo, repito, analizando este PTF presentado por el Partido Socialista se puede ver claramente cuáles son los objetivos ferroviarios del Partido del Gobierno. Se le puede calificar, sin temor a ningún tipo de equivocación, como un plan, en primer lugar, insuficiente. Y decimos insuficiente porque nosotros no estamos en contra de lo que dice el Plan, sino de que no regula todo lo que tendría que regular, y no hay peor mentira que una verdad a medias. Desde el punto de vista parlamentario y político este Plan es una verdad a medias, y desde el punto de vista parlamentario y político ésa es la peor de las mentiras. Es el primer dato característico del Plan de Transporte Ferroviario que presenta el Partido Socialista.

Y es insuficiente porque es un Plan —basta con ver los mapas que presenta el Partido gobernante— que regula únicamente comunicaciones parciales con algunas zonas del territorio nacional. Y éste es un documento que han elaborado ustedes, no lo hemos hecho nosotros, la oposición. Y es gravemente discriminatorio porque potencia y favorece precisamente aquellas regiones —y yo me «alegro» que así sea, que vayan inversiones ahí— que están menos desfavorecidas actualmente en materia de comunicaciones. Pero esto no es un instrumento compensatorio, sino insuficiente y discriminatorio.

Por otra parte, es impreciso, puesto que ni siquiera se acompaña de un calendario de inversiones. Hablan de inversiones de aquí al año 2000, cuando ni siquiera se sabe el momento en que se van a llevar a cabo las inversiones correspondientes, y se supedita a los contratos-programa. Pero resulta que ahora está reunido el Pleno del Congreso de los Diputados para debatir este Plan cuando ya el Consejo de Ministros ha decidido hace unos días el contrato-programa de RENFE de aquí al año 1991, con una especie de espuela dedicada al año 1993 con el tema de la variante de Guadarrama. Eso es así.

En materia de calendario, se ha sustraído al debate lo que va desde este momento hasta el año 1993. Desde luego, es un Plan que no lo hubiera firmado ni siquiera el antiguo Ministerio de Planificación del Desarrollo, señores del Partido del Gobierno.

También es un plan demagógico porque se ha centrado exclusivamente en las líneas de alta velocidad y no piensa que en todos los ferrocarriles de Europa no hay únicamente líneas de alta velocidad, que son, además, un hallazgo reciente. Me parece muy bien que se construyan, pero no todo va a ser ir a 200 y a 160 kilómetros por hora. Todos los españoles tienen los mismos derechos, por lo que habrá que contemplar también las otras líneas. Pero no aparecen por ningún sitio en este Plan de Transporte Ferroviario.

Es un Plan centralista porque, como es costumbre en ustedes, su sentido autonómico es simplemente semántico o verbal. El sentido autonómico también hay que demostrarlo aquí, y el equilibrio regional y el equilibrio de los subdesarrollos, pero no se plasma, porque eliminan de un plumazo todo lo que son líneas transversales serias. Las únicas conexiones transversales del Plan son Venta de Baños y Alcázar de San Juan, que me parece que están a doscientos y poco y a 149 kilómetros, respectivamente, de Madrid. Ese es el sentido autonómico que plasma el Partido Socialista Obrero Español en el Plan de Transporte Ferroviario.

Por supuesto, siguen eliminando de un plumazo una línea que estaba ya construida, la línea de Levante, la línea Sevilla-Granada-Murcia-Alicante, por Guadix y Almendricos, y hasta se olvidan de incorporar al Plan la conexión de FEVE y RENFE, lo cual es realmente el abecé de la falta de coordinación en materia de transporte ferroviario. Se olvidan también de la línea Ruta de la Plata. Por supuesto que pensarán ustedes que las provincias del Oeste español son las más desarrolladas y no les hace falta tener una línea ferroviaria como la que cubría el Ruta de la Plata.

Y también es un plan oportunista, porque ustedes han centrado las inversiones únicamente para ofrecer unos productos en el escaparate de 1992. Yo no sé qué va a pasar aquí el día 1 de enero de 1993 en que me imagino que el país tendrá que seguir funcionando. Porque en 1992 sí van ustedes a conseguir una cosa, que se vaya muy deprisa de Barcelona a Madrid y de Madrid a Sevilla. Pero es que creo que para ese día sí estaría justificado el uso de un avión y no lo estaría el condicionamiento de una inversión. A ver si ustedes van modificando su óptica habitual en el manejo de los fondos públicos.

Hecho este análisis genérico del Plan de Transporte Ferroviario, lo que sí me parece que interesa es ver lo que ustedes dicen y lo que nosotros proponemos, como los demás grupos, y voy a entrar ya sucintamente en la exposición de todas y cada una de las resoluciones que plantea la Agrupación de la Democracia Cristiana, con el objetivo único de complementar el Plan. Nuestras modificaciones son por adición, porque en un Plan a tantos años vista merece la pena ampliar la inversión de forma que en quince o dieciséis años se repartan esas cargas y tengamos un sistema ferroviario no a nivel altísimo, pero sí a un nivel digno que atienda las necesidades más elementales de amplísimas zonas del territorio español.

La primera propuesta postula algo tan elemental como que, en el plazo de seis meses desde la fecha de la aprobación de este Plan, el Gobierno remita a la Cámara el ca-

lendario de ejecución de las inversiones hasta la fecha prevista para su finalización. ¿Cuáles deben ser los criterios de ese calendario? Tres que nos parecen elementales. En primer lugar, exigencia de los tráficos. En segundo lugar, rentabilidad social y no sólo económica, puesto que la RENFE no es una empresa privada y se está pagando con dinero de los ciudadanos fundamentalmente, no lo olviden ustedes. Y, en tercer lugar, la solidaridad interterritorial, que no son unas simples letras negras que adornan la Constitución, sino un principio constitucional aprobado por todos los que estamos aquí.

La siguiente propuesta, resolución número 10, propugna que se constituya, dentro de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios de esta Cámara, una subcomisión para el seguimiento y ampliación del Plan de Transporte Ferroviario, con objeto de que evalúe cómo va la marcha de este Plan y, si se ve que hay desviaciones, las controle y lo consiga ampliar.

La tercera y la cuarta de nuestras resoluciones van en el sentido de potenciar las líneas transversales. La primera de ellas la línea de Sevilla-Utrera-Granada-Guadix-Baza-Almendricos-Murcia-Alicante. La segunda, la denominada Ruta de la Plata, desde Asturias hasta Sevilla-Huelva.

La resolución número cinco creemos que es importante para que este Plan cumpla estos objetivos de cobertura digna y suficiente. Solamente se contemplan dos categorías en el proyecto del Gobierno: 200 kilómetros/hora de velocidad-tipo (me gustaría saber qué es lo que entiende el Gobierno por velocidad-tipo, porque ni siquiera lo aclara en el Plan), y 160 kilómetros por hora. Nosotros somos mucho más modestos. Decimos que se mantengan esas dos, con las previsiones actuales, y otras que añadimos, y creamos una nueva y modesta categoría de 120 kilómetros/hora de velocidad-tipo, que es muy razonable y debe afectar a numerosas líneas de nuestra red ferroviaria.

Seguidamente, se entra en las resoluciones concretadas por áreas geográficas, y son las siguientes: desde la número seis nuestra, que es la número 14 de la numeración oficial, hasta la número 19, que afectan a las provincias de Jaén, Granada y Almería, con la finalidad de mejorar el estrangulamiento de Despeñaperros y que tramos de esa línea, aquellos cuya ejecución es menos costosa, sean colocados en la categoría de 160 kilómetros por hora de velocidad-tipo. El resto de las líneas, que se acomode, simplemente, a la categoría de los 120 kilómetros por hora de velocidad-tipo.

Quiero recordarles, como se ha puesto de relieve con anterioridad por algunos de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, que una de las poquísimas líneas rentables de la red ferroviaria española es, precisamente, la que va desde las Minas de Marquesado, desde Huéneja, hasta el puerto de Almería, cosa de la que, por lo visto, se han olvidado los ponentes de este proyecto por parte del Partido Socialista.

La siguiente resolución es la número 20, que completa las previsiones para Andalucía occidental. No basta, como es lógico, que llegue el tren de alta velocidad a Sevilla, habrá que garantizar la comunicación de Sevilla con Huelva, de Sevilla con Cádiz, de Córdoba con Málaga, y también del núcleo de Bobadilla con Algeciras, y se incluye en la categoría de los 120 kilómetros por hora.

La número 21 afecta a las mejoras dentro de Galicia, en las que también se incluyen los trayectos de Monforte de Lemos hasta Redondela, y de Orense-Santiago-La Coruña en la categoría tipo de 120 kilómetros por hora.

Otro tanto se hace con la comunicación con Asturias desde el núcleo de La Robla hasta Avilés-Gijón.

La resolución número 23, siempre dentro de estos niveles que llamo yo, entre comillas, «modestos», mejora el tramo entre Palencia y Santander. No estamos hablando de 200 ó 250 kilómetros hora, sino de una modestísima velocidad-tipo de 120 kilómetros hora.

La siguiente resolución, que es la 24, afecta a La Rioja, en la que se propone una vía única electrificada, con velocidad-tipo de 160 kilómetros por hora, específica para el tramo comprendido entre Miranda de Ebro y Castejón de Ebro.

La resolución número 25 afecta a la Ruta de la Plata, y tiene el contenido que se expresa en la propuesta presentada por la Agrupación, que está publicada en el Boletín y, por tanto, pueden conocerla sus señorías.

La número 26 se refiere a las comunicaciones transversales con Portugal, al eje Portugal-Francia.

La número 27 creemos que es importantísima, porque otro de los muchos trucos que contiene este Plan de Transporte Ferroviario es que no crea dos categorías de alta velocidad, sino tres: una la de 200, otra la de 160 y otra la de 160 condicionada a que Portugal diga que sí. Nosotros entendemos que está bien que haya dos, de 200 y 160, pero que la de 160 no se condicione a voluntad de terceros, sino que se exprese de manera clara en el Plan que se incluye esta línea a 160 kilómetros por hora entre Brazatortas y Badajoz, sin necesidad de recurrir siempre al dato aleatorio de que dé el visto bueno el muy querido país vecino.

También se intentan mejor las comunicaciones por el Norte de Extremadura, la línea de Madrid a Valencia de Alcántara. Se hace una referencia a que se aborde la problemática de las líneas suspendidas, porque ayer mismo aprobamos, con los votos del Partido Socialista, un crédito extraordinario para el Metro de Madrid, del año 1984, por 4.000 millones, con los que se podían haber mantenido abiertas varias líneas. Me parece perfecto que se le dé dinero al Metro, pero me parece igualmente justo que se hubieran mantenido abiertas el mismo año aquellas líneas que se suspendieron, con la misma cantidad exactamente, porque son todos españoles y todos pagan los mismos impuestos.

Y, finalmente, algo que tampoco tiene el Plan es que se concrete cuál va a ser la colaboración en el mismo de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales; no vaya a resultar que la única colaboración sea la del voto en vísperas de elecciones autonómicas.

Por consiguiente, tengo que manifestar que la aprobación de estas propuestas de la Agrupación de la Democracia Cristiana es absolutamente fundamental para que en lo sucesivo, o cuando este Plan vea luz, no sea calificado,

con toda razón, como un plan insuficiente, gravemente discriminatorio, impreciso, demagógico, centralista y oportunista, y con unos criterios economicistas impropios de una materia de inversión pública. Están ustedes a tiempo de rectificar y, por tanto, espero su voto favorable. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Pérez Dobón. Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO OLEJUA:** Señor Presidente, señorías, el Plan de Transporte Ferroviario elaborado en 1986, y que abarca un horizonte desde 1987 hasta el año 2000, trece, catorce años aproximadamente, contempla inversiones de 2,1 billones de pesetas 1986. Es, por tanto, un plan ambicioso en lo que a montante de dinero y a invertir se refiere, pero necesario, dada la situación en la que se encuentra la RENFE en lo que respecta, fundamentalmente, a infraestructura y a material móvil y que repercute todo ello en el servicio que puede prestar a los usuarios, destinatarios principales de todo este esfuerzo. Así se señala en el preámbulo del acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de abril de 1987, en el que se señala que tiene por objeto la especificación y modernización de los ferrocarriles españoles, lo que implica elevar el nivel de prestaciones al usuario.

Si ya en 1982 la situación era mala, las reducidas inversiones que a partir de entonces se han realizado han hecho que aquella situación se agrave más todavía. Para que SS. SS. tomen conciencia de lo señalado baste decir que RENFE facturó en 1982, 4.100 millones de pesetas 1986; en 1983; 17.500 millones de pesetas; en 1984, 4.000 millones de pesetas; en 1985, 5.800 millones de pesetas, y en 1986, 10.900 millones de pesetas. En total, 42.300 millones de pesetas, año 1986, que suponen una media anual de 8.500 millones. Cuando entre los años 1977-1981, ambos inclusive, se había facturado un total de 182.000 millones de pesetas, con una media de 45.500 millones de pesetas, aproximadamente, todo ello reducido a pesetas del año 1986.

Todo lo anterior es referido a construcciones mecánicas. A las eléctricas y en los mismos períodos se factuaron 4.500 millones de pesetas, con una media de 900 millones de pesetas, y 26.000 millones de pesetas aproximadamente, con una media de 6.500 millones de pesetas.

Queda claro que el retraso acumulado en infraestructura y medios ha sido entre 1982 y 1986 considerable, máxime teniendo en cuenta que precisamente en este período los países desarrollados, y especialmente la Comunidad Económica Europea, lo han hecho de una forma acelerada, y nunca mejor empleada la palabra, tanto en tecnología como en medios reales.

Al mismo tiempo, la industria especializada dedicada a estos trabajos ha pasado por una prolongada crisis que difícilmente ha podido superar, en algunos casos con reducciones de personal, no traumáticas en general, pero, en todo caso, han supuesto un gran sacrificio económico en momentos poco propicios. Algunos se han quedado en el camino, pero otros incluso han llegado a realizar mejoras tecnológicas y de medios productivos rizando el rizo en espera de tiempos mejores.

Estamos de acuerdo, tal y como señalan los constructores españoles de material rodante ferroviario y equipos, que un plan ferroviario de la importancia del PTF debe responder a la demanda de la sociedad —este es su principal y último fin—, aunque como efecto indirecto pueda ser beneficioso para algunos sectores de la economía nacional y concretamente al que engloba a los constructores de material rodante ferroviario.

En este sentido conviene considerar que el desfase entre los servicios ferroviarios de los países a los que tendemos y el nuestro es muy grande. Sería difícil encontrar otro servicio, sector, etcétera, importante a escala estatal en el que el retraso sea tan grave debido a una continua falta de inversión. Es decir, el primer factor del PTF es su absoluta necesidad.

Se considera indispensable afrontar una mejora, tanto en lo que se refiere a la infraestructura como al material móvil, de forma que se consiga una mayor atracción hacia los viajeros y las mercancías, aumentando así la participación del ferrocarril con relación al transporte en general, para acercarnos a las cuotas de penetración de los países del Mercado Común, cuya media actual es aproximadamente el doble de la española, tal como se reconoce en el propio PTF.

Las mejoras deben contemplar los múltiples problemas que el servicio ferroviario presenta hoy en día, y como temas puntuales abordar la puesta en servicio de locomotoras de gran potencia, 5.500 kilovatios, y trenes de alta velocidad, que ya se han comentado aquí repetidamente de 250 kilómetros por hora.

Ciñéndonos a la parte que afecta a las empresas constructoras de material móvil ferroviario, se destinan en el PTF 546.000 millones de pesetas de 1986 para nuevo material, acondicionamiento y modernización de material y piezas del parque. Es muy importante que esta inversión se distribuya uniformemente a lo largo de los doce o catorce años que abarca el Plan, ya que ello supondría unos 39.000 millones de pesetas al año, siempre hablando en pesetas 1986, que es una cantidad importante, sobre todo teniendo en cuenta los datos que anteriormente les he facilitado a SS. SS., lo que permitiría una sustancial mejora en el material que actualmente circula en la red.

Decíamos que es fundamental la distribución uniforme, pues la experiencia anterior nos hace pensar en la posibilidad de que, al no hacerlo de esta manera, al final de los plazos se acumularán de tal forma los trabajos que no se podrán realizar por los constructores nacionales, acudiendo a soluciones perjudiciales, tanto para la economía como para el desarrollo tecnológico de nuestras empresas.

Teniendo en cuenta lo señalado, es de todo punto necesario especificar el material que RENFE va a adquirir en los próximos plazos y que va a necesitar, siendo ésta una concreción que se debe realizar a la mayor brevedad posible, pues ello permitiría polarizar los esfuerzos que hacia dicho tipo de material, en lo que se refiere a realización de proyectos, prototipos, etcétera, deben realizar las

empresas constructoras. Esta concreción puede luego irse detallando más, tal como se señala en los diversos contratos-programas que, como se ha anunciado, han comenzado, el primero de cara a 1992, pero ya desde ahora debía tenerse una idea de los tipos, número de unidades y plazas de los vehículos que RENFE va a necesitar. Hay que tener en cuenta el largo período de desarrollo que cualquier tipo de material ferroviario lleva consigo, pues se trata de proyectos complejos y con un dilatado ciclo de fabricación.

Por otra parte, debe conseguirse que la mayor parte del material que contempla el Plan se construya por nuestras empresas, ya que están capacitadas para ello, tanto en lo que respecta a medios tecnológicos de fabricación como a capacidad productiva, a poco que se les ayude en las programaciones indicadas. Esta es, además, la política que se sigue en todos los países de la Comunidad Económica Europea, en los cuales los responsables de las respectivas redes ferroviarias realizan sus pedidos a las constructoras nacionales, con las que tienen una íntima colaboración y un conocimiento mutuo que difícilmente se conseguiría a través de un constructor extranjero.

Sin embargo, aquí somos más papistas que el Papa, tal como se deduce de lo que se señalaba por la CEMAFE, Asociación de Constructores Españoles de Material Rodante Ferroviario, el pasado 19 de febrero, en la carta que su Director General dirigía al Presidente de RENFE, en la que solicitaba que anulase un concurso internacional que había convocado para el suministro de 200 vagones a eje para contenedores y cajas móviles, ya que, entre otras razones, señalaba, este vagón es producto muy sencillo, pero al mismo tiempo muy interesante para fabricarlo en España —versatilidad, relación tara-carga, peso por eje y velocidad para vagón por dos ejes—, por lo que, de recurrir a un concurso internacional para su adquisición, se deteriora la imagen de la industria española en su proyección al extranjero.

Además, señalaba que, al considerar la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, debe tenerse en cuenta la situación muy cerrada de los llamados mercados públicos dentro de la Comunidad. Incluso algunos sectores, como transportes ferroviarios y otros, se han excluido temporalmente del lógico afán de la Comunidad Económica Europea en abrir dichos Mercados Públicos según la Directiva 77/72 de la Comunidad Económica.

Por lo que respecta a la tecnología de diseño, nuestra industria está a un nivel tal que es capaz de desarrollar el proyecto de la mayor parte de los vehículos que RENFE puede necesitar, y buena prueba de ello es que casi todos los trenes que hoy en día circulan tienen la mayor parte aportada por la tecnología nacional. Naturalmente, como ocurre en todos los países, para algunos temas puntuales podrá ser necesario recurrir a otras tecnologías que ya tengan resueltos dichos problemas. También habrá que recurrir a tecnologías extranjeras para algunos proyectos que, estando ya desarrollados en otros países, por los plazos que se exige no haya habido tiempo para un estudio a base de tecnología propia.

Ahora bien, en estos casos, los acuerdos que se establezcan deben permitir que toda esta tecnología nos sea transferida, de forma que, asimilada por nuestros constructores, permita elevar el nivel tecnológico de éstos, lo cual puede ser interesante para desarrollos futuros. De hecho, como hemos dicho, se considera que uno de los objetivos más importantes del Plan de Transporte Ferroviario debe ser conseguir una mejora tecnológica de nuestros constructores.

Por todo ello, nuestro grupo ha presentado las siguientes propuestas de resolución. Primera: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que elabore, en el plazo de tiempo más breve posible, un detalle de la inversión prevista para material móvil en el Plan de Transportes Ferroviarios, el cual incluya una programación, en unidades físicas y plazos, todo lo concreta que sea razonable para conservar la necesaria flexibilidad del Plan y para facilitar a los fabricantes la toma de decisiones oportunas. Segunda: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que prevea, en la puesta en práctica del Plan de Transportes Ferroviarios, los mecanismos necesarios en orden a que su ejecución promueva un avance tecnológico significativo de la industria nacional.

Sometemos estas propuestas a SS. SS. en la seguridad de que las mismas obtendrán su apoyo para que prosperen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Vallejo.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO:** Señor Presidente, señorías, del Plan de Transportes Ferroviarios se ha dicho ya de todo, pero recientemente algunos sectores de nuestra sociedad lo han calificado de ligerito con mucha sorna, y no les falta razón, pues, por ejemplo, en el cuadro primero del Plan suma indiscriminadamente máquinas de vapor Diesel y eléctricas, haciendo abstracción de la potencia. Por lo que se ve, para el Plan es lo mismo un tractor Diesel de maniobra que una locomotora de 4.000 caballos. Esta mezcla de churras y merinas es una especie de canto a lo heterogéneo que embadurna todo el Plan con tintes de injusticia distributiva. Tal es lo que hace cuando destroza el equilibrio adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, según el mandato establecido en el artículo 138 de nuestra Constitución.

Y esto es así por mucho que se haya empeñado el Ministro del ramo, en las comparecencias, en querer hacernos comulgar con ruedas de molino, verbi gratia, intentando imponer la tesis de que la provincia de Cáceres, por ejemplo, se va a beneficiar de las grandes inversiones de ruptura en las variantes de Brazatortas-Alcolea-Guadarrama o en el triángulo Barcelona-Valencia-Madrid.

Efectivamente, puede que el Plan conlleve beneficio para todas las comunidades autónomas, pero no es menos cierto que a algunas provincias las perjudica descomunalmente más que a otras. Estamos, pues, ante un Plan ligerito y heterógeneo. Argumento tumbativo de ello es que el propio Grupo Socialista se ha visto obligado a pre-

sentar una propuesta, la segunda de su Grupo, para que este Congreso inste al Gobierno a que homogeneice la modernización de la red. Obviamente, señor Portavoz, si hay que homogeneizar el Plan es porque es heterógeneo en cuanto a grados de cobertura.

Las cinco propuestas de Coalición Popular que ahora defiendo las hemos concebido coherentemente como fruto conjunto de nuestra profunda reflexión y de las verdades expuestas en las comparecencias. En ellas se ha dicho por prestigiosos catedráticos que el Plan es contradictorio e involucionista por ignorar la oportuna integración comunitaria, aislándonos de Europa, que es pobre, tímido, desfasado, y todo ello por el módico precio de dos billones de pesetas, y, dado su desdén al cien por cien al ancho europeo, ello nos hará perder definitivamente el tren de la Historia. En esas comparecencias, el Presidente de la Compañía reconoció que RENFE funciona muy mal, y el portavoz del Grupo Socialista desveló que reclamar hoy el derecho al tren es un capricho y que el sistema debe ser optimizado en función sólo de parámetros económicos y no geográficos o clientelistas, aunque todo ello con una excepcionalidad: introducir la racionalidad social en los servicios de cercanías. Dijo textualmente: Hay que dar facilidades en los alfoces de las grandes conurbaciones; a lo que nosotros, como Grupo, apostillamos: Y a las zonas desasistidas, que las parte un rayo. El Presidente de RENFE, que definió el PTF como un conjunto de ideas generales, o sea, como una especie de prospecto publicitario, también anunció sin tapujos que el ferrocarril se ha de concentrar sólo donde sea fuerte. Y la guinda la puso afirmando que el tren no es motor de crecimiento para una región.

Por nuestra parte, señorías, creemos que este Plan también va a pasar a la historia como el triunfo de los catetos, porque las hipotenusas pierden. Ahí están los itinerarios Madrid-Lisboa, Burgos-Madrid o Miranda de Ebro-Castejón, dejando a Logroño como otra de las provincias marginadas. Por ello, nos quedamos estupefactos ante la extraña teoría del Director General de Transportes cuando, en una comparecencia, declara que las relaciones Gijón-Madrid y Madrid-Sevilla constituyen una revolución sobre el «Ruta de la Plata», ya que transitar ahora —dijo— por los caminos que la Roma imperial labró, supone un retroceso hacia el pasado. O sea, León y Extremadura al averno.

Por todo ello, nuestra primera propuesta aboga por el restablecimiento de un equilibrio entre todas las regiones españolas, porque también Teruel, Murcia, Almería, Logroño o Zamora, necesitan sus líneas electrificadas, a pesar de que el Grupo Socialista ahora cuestione el viejo axioma de que el progreso es la electrificación. La coherencia perfecta con esta propuesta, se aprecia en el anuncio formalizado por el Presidente de RENFE, en su comparecencia sobre la decisión de desdoblamiento a 160 kilómetros-hora de la línea Madrid-Valencia de Alcántara. Ahora, es preciso también la coherencia de los votos y pasar de las promesas a los hechos; como, asimismo, hay que pedir coherencia al señor Ministro cuando nos exigía comprensión para las áreas desasistidas por el PTF, ya que estando ellas con astas y apaleadas, demandarles también alegría, es mucho pedir.

Nuestra segunda propuesta propugna la debida y progresiva incardinación española en la red europea de trenes de alta velocidad, definiendo los itinerarios de interés comunitario: Francia-Barcelona-Madrid, Valencia de Alcántara-Lisboa, Irún-Burgos-Madrid-Sevilla, Barcelona-Valencia-Alicante, corredor troncal del norte por Barcelona-Zaragoza-Burgos-León-Galicia y Madrid-Albacete-Murcia-Alicante. Nos proponemos atenuar el desacierto del Plan de haber pasado por alto, perdiendo una oportunidad histórica, el análisis de la programación prudencial de la reconversión del ancho de vía, todo bajo los condicionantes del calendario más realista y la proporción más racional.

Esta es nuestra postura, por cierto, ahora, coincidente con la del Gobierno, desde el momento en que éste está actuando ya coordinadamente con la Generalidad catalana, para programar una línea de ancho europeo entre Barcelona y Francia.

Este es el aldabonazo que desautoriza al Gobierno para oponerse frontalmente al cambio de ancho. Con tal gesto, que nosotros aplaudimos, ha perdido su fuerza moral para continuar en su actitud recalcitrante. Ya no es lícito que el señor Ministro diga en Comisión que «yo, ese ancho europeo a través de Cataluña, lo coloco aparte». Habiendo dado ese paso el señor Ministro, las preguntas surgen en cadena desde todas las comunidades: ¿Por qué no colocar aparte también el tramo Vitoria-Irún?

Y entramos en una espiral de incongruencias. Así, por ejemplo, cuando el Presidente de RENFE, en un gesto que no sabemos si es de despiste o de cinismo, aseveró que el asunto del ancho europeo en Cataluña está sólo en los periódicos; o la contradicción que ha supuesto que el señor Ministro afirme que las centrales sindicales se han decantado sin ninguna ambigüedad por el mantenimiento del ancho español, a la vez que el consejero de RENFE por Comisiones Obreras salga a toda plana clamando por el ancho de vía europeo.

Señorías, hoy, aquí, es nuestra oportunidad histórica, quizá la última, de que con nuestros votos se haga realidad, en estas vísperas de la instauración del mercado único en 1992, que consolida el Acta Unica Europea, el que, por ejemplo, los trenes europeos puedan entrar en España derramando beneficios al romperse todas las fronteras físicas.

Nuestra tercera propuesta intenta complementar la red adecuadamente con las líneas transversales o de enlace a que antes nos hemos referido, dando también prioridad al corredor Madrid-Badajoz-vía Cáceres e incluyendo el ferrocarril Santander-Burgos por Ciudad Dosante, potenciando el itinerario Santander-Mediterráneo, con tratamiento integral del tramo Zaragoza-Teruel-Valencia.

Nuestra cuarta propuesta de resolución está referida a líneas inconclusas o cerradas al tráfico, instando a actuar en positivo. Cualquier solución antes que hacer el avestruz escondiendo la cabeza debajo del ala.

La quinta insta a que el Gobierno formalice lo antes posible la programación de demanda previsible, dada la in-

concreción con que ha sido aprobado el Plan, de forma que se faculte a la iniciativa empresarial a planificar adecuadamente el futuro.

Argumentos en favor de nuestra cuarta propuesta hay muchos. Por falta de tiempo citemos únicamente que no tiene mucho sentido cerrar líneas en España, que no llegan al 65 por ciento del índice medio de densidad ferroviaria, tanto por superficie como por número de habitantes, del resto de países de nuestro entorno europeo. Y no lo tiene tampoco porque el déficit de esas líneas cerradas es el chocolate del loro en los 193.000 millones de pesetas globales de pérdidas que tiene RENFE.

Aquella programación que decía de la demanda es imprescindible si la intención es cumplir la promesa del Gobierno de utilizar el Plan para reactivar el sector constructor de material ferroviario, fabricándose el mismo en nuestro país. Bien lo necesita este sector, que está atravesando una severa crisis, ya que ha pasado de facturar, en 1980, la cantidad de 51.000 millones, en pesetas de 1980, a sólo 32.000 millones en 1985.

El tiempo nos limita hoy, pero ocasión habrá en que detallemos nuestra actitud favorable a establecer un plan de captación ferroviaria de mercancías peligrosas; o nuestra preocupación por la urgencia en diseñar a RENFE como empresa, tanto en personal como en medios, para que pueda afrontar el reto del PTF en condiciones dignas; o nuestra inquietud ante las demoras en suprimir pasos a nivel, esos 5.000 que aún quedan, que provocan accidentes indignantes como el del pasado 25 de marzo, en Juneda, con 15 víctimas mortales; o nuestras dudas de que se esté pecando de optimismo utópico, cuando el PTF planifica la red Intercity o el cuadro de velocidades comerciales con los trazados actuales; o nuestro escepticismo cuando el señor Ministro intenta justificar la bondad del PTF para todas las provincias en base al argumento de que con las infraestructuras no dominadas (15 por ciento) más el material móvil (26 por ciento) se totaliza un 41 por ciento de las situaciones a disfrutar por las 50 provincias, pero se olvida de la circunstancia de que también la mayor parte de ese 41 por ciento va a favorecer más a las áreas privilegiadas del Plan, y ello porque por esas vías van a circular las unidades más sofisticadas.

Señorías, el 11 de febrero del pasado año fue debatida en el Pleno de esta Cámara una proposición no de ley de mi Grupo, también sobre el PTF, que fue desestimada prácticamente por los votos del Grupo Socialista.

No nos gustaría que hoy se repitiera la historia, porque sería bueno que el Plan de Transporte Ferroviario que hoy emerja no sea sólo el PTF del Partido Socialista, sino que sea justamente el de todos los españoles.

Estamos, como decía, contra el PTF en muchos aspectos, porque es un espejismo. Otra vez se ha recurrido a la consabida trampa de confeccionar un Plan a muchos años, hasta el año 2000, lo que permite hablar ante los absortos españolitos de billones en lugar de centenas de miles de millones. Para romper tal espejismo —y en esto coincidimos con Comisiones Obreras— bastaría hacer la simple división y contrastar que la inversión anual en tan esplendoroso PTF, es tan sólo de poco más de 100.000 millones de pesetas. Esto es, algo similar a lo que se venía invirtiendo en el sector antes de 1983, fecha en que el Gobierno decidió paralizar los proyectos, y entonces nadie se quedaba absorto.

El señor **PRESIDENTE:** Le ruego que concluya.

El señor **CAMISON ASENSIO:** Sí, señor Presidente. Respecto al PTF y a las propuestas del Grupo Socialista, a pesar de haber intentado recabar del Gobierno documentación justificativa, no la hemos conseguido, por lo que nos tememos que el Plan ha sido confeccionado frívolamente.

No se nos han clarificado las tasas internas de rendimiento de los diversos proyectos constitutivos del Plan; no aparece detalle tan trascendental como es la proporción de rectas superiores a tres kilómetros, ya que el tanto por ciento de curvas con radios inferiores a 500 metros no basta, porque los tiempos de aceleración y frenado para salir todo el tren de una curva y entrar en la siguiente son fundamentales si no queremos convertir todo el tinglado en una utopía imposible. No estamos convencidos, porque no se nos han dado justificaciones de que, por ejemplo, se haya tenido en cuenta que, a 200 kilómetros hora, una distancia de 10 kilómetros se recorre en tres minutos, suponiendo que no haya períodos de aceleración ni de frenado, como tampoco nos consta que se hayan previsto las ineludibles necesidades de formación profesional, o de conservación de vías y de material móvil, me refiero al nivel de nuestro entorno europeo.

Lo que sí apreciamos a través de las comparecencias es un alto grado de improvisación. ¿Cabe mayor inconcreción que, a estas alturas del PTF, el último compromiso entre España y Portugal diga textualmente que el corredor Lisboa-Madrid-Barcelona-sur de Francia tiene la alternativa de trazado todavía sin decidir?

Ante un PTF en estas condiciones, señorías, la única salida razonable es moldearlo, con la mejora que supondría la aprobación de nuestras propuestas de resolución, llevándolo a efecto con la prudencia y ritmos aconsejables en la situación española actual.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Camisón.

Por la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a exponer una primera consideración para situar en el contexto político adecuado el alcance que puede tener el debate que estamos celebrando. Me refiero a la aprobación por el Consejo de Ministros, a principios de este mes, del contrato-programa de RENFE para un período de cuatro años, que a nuestro entender determina de tal modo las inversiones en este período que puede convertir en inútil este largo debate.

En todo caso, y entrando en las propuestas relativas al PTF que nosotros hemos presentado, diré, para situar el sentido de nuestras propuestas, que desde nuestro punto de vista España necesita un plan del transporte ferrovia-

rio, y nos parece interesante y positivo que se nos presente un intento del mismo. Nos parece bueno que el Gobierno manifieste su intención de conceder al ferrocarril la prioridad que le corresponde; incluso estamos dispuestos a admitir, por considerarlas favorables, algunas de las propuestas concretas que figuran en el Plan.

Pero tengo que añadir que estamos básica y profundamente en contra del modelo de ferrocarril que se diseña implícita y explícitamente en este Plan. En él existen muchas lagunas, que son, a nuestro entender, graves. Pero lo más grave es la concepción que las origina, una concepción que podemos denominar liberal a la que responde el núcleo de nuestra crítica. Para nosotros, este Plan obedece no a un modelo social de ferrocarril, sino a un modelo liberal del mismo. Podría pasar a definir las características que motivan esta definición a nuestro entender, pero me voy a ceñir fundamentalmente a una. Su concepción de la eficacia es sustancialmente financiera, no económico-social. Invertir en el ferrocarril con criterios no exclusivamente financieros es para nosotros el eje que debiera vertebrar el Plan; invertir, por ejemplo, con criterios de coste-beneficio, como ocurre en la financiación de la carretera o, mejor aún, con criterios de coste-beneficio social.

Quiero recordar que el PTF no contiene concreción presupuestaria alguna; que la inversión real o de choque es muy reducida; que se ignora al resto de los ferrocarriles, salvo a RENFE; que se incide en un diseño radial de la red, con falta de itinerarios alternativos; que produce, en términos relativos, una reducción de la accesibilidad de las regiones secularmente aisladas, también marginadas en otros planes de transportes, como el plan de carreteras; que no presta atención especial a la integración en la CEE; que no respeta siquiera la filosofía del Plan director de infraestructuras ni el acuerdo AGC de la ONU; que no resuelve el conflicto del ancho de vía. Y por último, ha existido una falta grave en la participación de los agentes sociales en la realización del Plan que ahora discutimos, convirtiéndose, a nuestro entender, en un Plan simplemente de modernización de las líneas de RENFE que ya poseen una salud financiera adecuada.

Por lo tanto, las propuestas que a continuación se detallan van en el sentido de mejorar aquellos aspectos del Plan de Transporte Ferroviario que nos parecen deficientes y que sirven para cambiar el modelo ferroviario que subyace en las mismas.

La propuesta número 50 pretende corregir esa concepción liberal. El Plan de Transporte Ferroviario contempla invertir en las líneas que actualmente gozan de mayor salud financiera y olvida, sin embargo, aquellas que juegan un papel decisivo desde el punto de vista social. De esta forma se verán incrementados los desequilibrios regionales, sobre todo si se tiene en cuenta que las zonas que resultarán perjudicadas, como dije, están también marginadas en otros planes de infraestructura.

Desde nuestro punto de vista, el PTF no puede excluir, además de las cuestiones concretas a las que ya me he referido, por ejemplo en el caso de Asturias, la llamada Ruta de la Plata, la conexión Levante-Andalucía, Santander-Mediterráneo, etcétera.

En la propuesta número 51 enlazamos también con el tema anterior. Como ejemplo podemos citar situaciones tan irracionales como que para trasladarse de Valencia a Almería haya que pasar por Alcázar de San Juan, o que para ir de Zamora a Cáceres haya que atravesar Madrid.

El PTF incide en unos esquemas ya tradicionales que aíslan a las regiones colindantes sin ningún mínimo sentido de eficiencia para la red.

En cuanto a la propuesta número 52, aquí se puede llegar a situaciones realmente absurdas, derivadas precisamente de la metodología a la que antes aludía, donde no se ha contado con la participación de los distintos agentes sociales y de los diferentes niveles de la Administración.

Podríamos llegar a situaciones tales como que, por ejemplo, el Estado expropie terrenos y los ayuntamientos nieguen las licencias de obras pertinentes paralizando los proyectos. Sobre todo se plantea el impacto que para algunas localidades pueda tener el PTF. Hay que citar el caso de Alcázar de San Juan, importante nudo ferroviario, que de aplicarse el PTF en su integridad, tal y como está actualmente diseñado, acabaría convirtiéndose en una ciudad fantasma, debido a la dependencia casi absoluta de la actividad ferroviaria.

La crítica es, por tanto, al desentendimiento que se ha hecho de las consecuencias sociales y regionales, de los desequilibrios territoriales del PTF y a la falta de voluntad negociadora con los agentes sociales y con otros niveles de la Administración.

¿Se van a tener en cuenta, por ejemplo, peticiones razonables, en muchos casos perentorias, incluso unánimes, de los parlamentos autonómicos, como es el caso por ejemplo de La Rioja para doble vía en el tramo Castejón-Miranda, o el de la variante de Pajares para Asturias?

En cuanto a la propuesta número 54, a nuestro juicio, se requiere un estudio integral y profundo, antes de pronunciarse sobre el tema del ancho RENFE. Sin embargo, en el Plan de Transporte Ferroviario no solamente no se contempla tal estudio, ni se fija algún tipo de compromiso al respecto, sino que ni siquiera se plantea la cuestión.

La propuesta número 55 trata de los criterios del transporte de mercancías peligrosas. En ningún país de Europa este transporte se realiza por carretera, salvo en el nuestro.

Nosotros entendemos que es precisamente el ferrocarril —siempre y cuando se exijan las adecuadas medidas mínimas de seguridad para cualquier transporte— el medio idóneo para este tipo de transportes de mercancías peligrosas. Tragedias como la de Los Alfaques no pueden volver a repetirse y al menos los poderes públicos deben poner los medios para evitarlas.

En cuanto a la propuesta número 56, su razón de ser radica en la necesaria visión integral del transporte en el subsector de cercanías y que el Plan de Transporte Ferroviario no contempla, dejando absolutamente fuera el resto de los transportes ferroviarios, como el caso de FEVE y ferrocarriles localizados en determinadas comunidades

autónomas como Cataluña, Euskadi y Valencia. Por eso es criticable que el Plan de Transporte Ferroviario contemple el tema del transporte de mercancías, cuando nuestra situación en esta materia es precisamente uno de los aspectos que nos diferencia de forma acentuada y negativa del resto de Europa. Así como el tráfico de viajeros en nuestro caso pudiera ser homologado al europeo, sin embargo, no ocurre lo mismo con el transporte de mercancías donde nos situamos en el medio de la lista de los países de Europa.

En la propuesta número 58 planteamos, porque lo pensamos, que España debe ser el puente de paso entre Africa y Europa. Además, el ingreso en la Comunidad Económica Europea va a acarrear un considerable aumento del tráfico por nuestro país. Llegados aquí, el Plan de Transporte Ferroviario debería haber partido de un marco que contemplase esta situación, sobre todo en relación al tráfico de mercancías y a la cuestión del ancho de vía, como antes señalé.

Entendemos que estas insuficiencias deben ser corregidas, y ése es el sentido de nuestra propuesta.

En consecuencia, planteamos al Congreso de los Diputados que, en razón de todas estas consideraciones, vote de forma positiva las propuestas que acabo de defender.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor García Fonseca.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Señor Presidente, señorías, con las propuestas que voy a defender ante SS. SS., en nombre del Grupo Socialista, tendremos completo el conjunto de resoluciones que los diferentes Grupos han presentado con ocasión del Plan de Transporte Ferroviario del Gobierno.

El conjunto de resoluciones que tenemos ante nosotros van a reflejar totalmente las posiciones que han mantenido los Grupos. Hay que decir que las intervenciones —no ahora en este acto, sino a lo largo de todo el trámite que ha seguido el PTF— han sido coherentes por parte de los diferentes Grupos. A lo largo de ese debate y ahora con el conjunto de resoluciones estamos ante dos conceptos. Se han contrapuesto dos modelos, dos perspectivas de lo que significa el ferrocarril actualmente entre nosotros. Estoy seguro de que una de ellas, tanto en su exposición, en sus conceptos, como hasta en ciertos aspectos líricos en que se ha presentado, no ha resultado nada extraña a las paredes de este hemiciclo. Muchas inquietudes, que se han expresado hoy como problemas de futuro, han sido oídas por estas paredes simplemente hace cincuenta y cien años atrás.

Pero a lo largo del debate ha habido otras posiciones con más visión de futuro para entender el transporte ferroviario como una opción que cualitativamente ha cambiado. Hemos visto durante ese tiempo la contraposición de unas mentalidades: unas posiciones en el umbral del siglo XX y otras en el del XXI. Como no puede suceder nunca en la realidad de la existencia, no se puede hablar de blanco o negro; todo está entreverado; todo tiene sus luces y sus sombras, y todos hemos compartido conjuntamente cuestiones de fondo, aunque luego, en cambio, hemos divergido en lo que hoy sí nos puede separar. ¿Qué hemos tenido en común todos los que hemos intervenido en el debate? La consciencia de que el transporte, no el ferrocarril, en tanto que es la conexión física entre la producción y el consumo, entre la oferta y la demanda, es decir, es la realización de los gradientes económicos que permiten que funcione el sistema; ese transporte (matizo y preciso la palabra) es evidentemente, diríamos, incluso un derecho fundamental. Estoy seguro de que todos los que hemos intervenido hemos compartido ese planteamiento. Pero hay algo en lo que hemos divergido, un punto en el que nos hemos separado, y es la constatación de que hoy ya no puede concebirse el ferrocarril como el modo hegemónico de transporte, que lo era hace esos cincuenta o cien años en que en este hemiciclo se debatía el problema. Ya no lo es. El ferrocarril es un modo competitivo de transporte. Ese pequeño matiz, esa diferencia es fundamental y es la que hace que nuestras resoluciones, nuestras posiciones, diverjan en lo que es la proyección hacia el futuro, aunque compartan esa preocupación de garantía absoluta, que es el derecho fundamental al transporte.

¿Qué significa entender el ferrocarril como el modo de transporte hegemónico? Significa tener una mentalidad geográfica. Significa tener una obsesión por la extensión de la red. Significa la obsesión por los itinerarios. Significa preocuparse de si pasa por aquí o por allí, y si mi pueblo o mi circunscripción o mis intereses están o no en esa descripción. Es tener el mapa de la península constantemente delante. ¿Qué significa tener un concepto que hoy, y no por voluntarismo, es la realidad, y no sólo en España, sino en todo el contexto de las naciones evolucionadas tecnológicamente? Significa que al ser el ferrocarril simplemente un modo competitivo, la obsesión es por la funcionalidad y la gestión de la red. Las distancias ya no se miden, como se medían, en kilómetros, sino que se miden en minutos, en tiempo. Ya no le importa al usuario si para ir de un sitio a otro tiene que pasar por Alcázar de San Juan; lo que le importa es si llega o no al sitio al que quiere en las tres horas y media o cuatro horas y media en que es únicamente competitivo el servicio de transporte de viajeros como sistema diurno a larga distancia. Esa es la diferencia.

Es obvio que todas nuestras intervenciones han ido marcadas por ese planteamiento. Por tanto, a nosotros nos corresponde decir cosas que no son fáciles de decir. Cualquiera que contemple el ferrocarril bajo ese concepto de modo competitivo frente a todos los demás modos de transporte tiene que empezar a decir que el ferrocarril no tiene por qué llegar a todas partes, incluso no debe llegar a todas partes. Tendríamos que decir algo que es un paso más y que cuesta, porque roza culturalmente. Hay que decir que no es marginación no tener ferrocarril. Y eso cuesta, porque al menos nuestra generación (no ya la de nuestros hijos) culturalmente tiene la imagen de sus raíces en la plaza del pueblo, la catedral y la estación. Eso ya no es así.

Hay que seguir todavía diciendo más. Tenemos que decir que un tramo de ferrocarril ineficiente económicamente es un «boomerang» económico; se vuelve, por la vía indirecta de la proyección sobre la colectividad de las ineficiencias de ese sector, sobre aquellos mismos que creyeron que era su bendición. Y todos sabemos por la experiencia vivida que son siempre precisamente las regiones marginadas las primeras perjudicadas cuando el sistema económico en general decae en su valor medio. Luego es engañarse creer que hacemos algo por nuestra circunscripción o por nuestro publo natal al llevar allí un ferrocarril ineficiente, porque acabarán pagándolo, si es que lo es.

¿Qué es lo que hay que decir cuando se tiene esta mentalidad? Hay que aceptar ese principio racional de que el ferrocarril tiene que servir a aquellas relaciones —como dice la gente de la cultura ferroviaria— tiene que servir para poder ir de tal ciudad a tal otra en tanto en cuanto sea competitivo frente a cualquier otro medio de transporte. Y no debe servir a cualquier cosa, sino a aquellos servicios de ferrocarril —no cualesquiera, no los tradicionales— que sean competitivos frente a cualquier otro medio de transporte.

¿Qué hemos hecho nosotros en nuestras resoluciones? Ser coherentes con ese principio que está claramente expresado en el PTF. Señorías, yendo a una simplificación, si yo tuviese que valorar el PTF, lo valoraría, más que por lo que significa realmente de inversiones y de movilización hacia unas infraestructuras mejores, por lo que supone de voluntad política de diseñar una concepción distinta del ferrocarril entre nosotros.

¿Qué hacen nuestras resoluciones? Muy sencillo, las dos primeras apoyan los principios generales que ha tenido este PTF. La primera de ellas afirma que la red básica y el servicio del ferrocarril han de estar en función de satisfacer las demandas. Señorías, a lo largo de todo el debate, y no sólo esta tarde sino siempre, no hemos oído más que argumentos geográficos; no hemos oído justificar que una línea deba pasar por tal sitio o por tal otro en función de las proyecciones de demanda de tráficos que haya de satisfacer. Nadie ha hecho el cálculo de las necesidades que haya que satisfacer y cuánto va a costar ello. Eso no ha sido frecuente entre nosotros, y aquí nosotros lo decimos. Igual que en la siguiente resolución —de la que el señor Camisón no ha entendido nada, no ya sólo de su redacción sino de nuestra justificación de ella— lo que nosotros pedimos y afirmamos es que la explotación de la red ha de ser integrada y contemplada en su conjunto y la optimización debe hacerse sobre ese conjunto; no que las infraestructuras hayan de homogeneizarse, sino que la explotación, para ser eficiente, debe ser absolutamente contemplada en el conjunto de la red.

Las tres siguientes —y voy rápido porque SS. SS. las conocen— definen los servicios que queremos. Sólo en una de ellas bajamos al detalle de cuáles eran las líneas que debían hacerse. En las otras definimos los servicios. Apoyamos lo que el PTF dice de servicio de viajeros en largo recorrido en las características del diurno Intercity y de los nocturnos en plazas acostadas. Defendemos —y alguno de los intervinientes debería tenerlo en cuenta— los servicios de viajeros en cercanías porque ahí hay un componente social. Y, señor García Fonseca, ocasiones habrá de discutir lo que es una concepción liberal de la economía y cómo puede suceder que una concepción social, en un segmento parcial, aunque importante, de un sistema productivo, puede conducir a resultados no deseados, ya que realmente donde se hace la auténtica socialización en el sentido de redistribución es en el conjunto del sistema y no en aspectos parciales. Me estoy refiriendo a que cuando nosotros reconocemos que parte del sistema debe explotarse en función de consideraciones sociales, lo único que decimos es que eso tiene que quedar perfectamente definido en función de quiénes son los beneficiarios, quiénes deben soportar esa desviación desde la economicidad pura y dura y qué convenios deban suscribirlos.

La tercera hace referencia al tráfico de mercancías —no cualesquiera; la competitividad del ferrocarril del futuro está en grandes masas a grandes distancias— y —como muy bien decía el señor García Fonseca y nosotros hemos recogido en nuestra resolución— al problema de las mercancías peligrosas.

Las dos resoluciones siguientes hacen referencia a la explotación. Apoyamos la concepción del PTF de una nueva oferta logística, una plusvalía añadida al servicio de transporte, una serie de servicios colaterales y adyacentes al mero transporte que hagan de éste un valor añadido; entre ellos, evidentemente, citamos los centros intermodales.

La resolución 46 es la referente a la política tarifaria. Señorías, ahí hemos optado por reconocer que en aquellos servicios de alta calidad de la RENFE hay que ir progresivamente a tarifas equilibradas y que, en cambio, cuando las tarifas sean sociales, se sepa por convenios exactamente a quién beneficia y quién soporta esa desviación de las tarifas.

Las dos siguientes son de infraestructura. En una de ellas, la 47, muy importante, hemos apoyado el principio de prioridad que ha sentado el PTF, en el que dice que las decisiones que toma en infraestructura son para resolver los estrangulamientos existentes en este momento (no los que recuerde cualquiera, sino los existentes en este momento), y los datos indican que hay 13 tramos en los cuales la sobresaturación, el estrangulamiento en este momento es superior al permisible por la Unión Internacional de Ferrocarriles. Luego es lógico que, en un conjunto de recursos económicos para afrontar situaciones, se elijan entre ellos no aquellos que estén en función de recuerdos sentimentales o de recuerdos ligados a temas de circunscripción. En la 48 hacemos unas propuestas en las que apoyamos simplemente la especificación de esas grandes decisiones de infraestructura.

Por último, en la 49 designamos un marco legal del PTF, en el que hacemos referencia a la Ley de ordenación de transportes terrestres y sacamos de ella —nueva preocupación nuestra— la resolución sobre que la gestión empresarial de RENFE que figura en esa Ley sea tenida en cuenta en el PTF.

Sin embargo, esto que hubiera sido mantenernos estric-

tamente en nuestras posiciones no es el límite al que podemos llegar, porque dije hace unos momentos que nada en la vida es blanco o negro, y nuestra posición de comprender el transporte de ferrocarril de esta forma no nos impide que comprendamos, aunque no compartamos, la de quienes —permítanme la expresión SS. SS., porque no la empleo de forma peyorativa— la tienen más anticuada que nosotros. Para satisfacer eso hemos propuesto una serie de enmiendas transaccionales que entregaré al señor Presidente inmediatamente, entre las que hay una a la propuesta número 7, presentada por Minoría Catalana, en la que hacemos una redacción para enfatizar la importancia de que en la relación Madrid-Barcelona se consigan, mediante esas variantes diseñadas a 250, unas reducciones tan importantes como casi a la mitad del tiempo, que es lo que importa, del recorrido entre Madrid y Barcelona.

Hay también una propuesta transaccional a la 8, de Minoría Catalana, y 34, del PNV, en que se hace referencia al tema de la preocupación por la tecnología ferroviaria que con ocasión de los trenes de alta velocidad deba desarrollarse entre nosotros.

Otra enmienda transaccional lo es a la primera propuesta presentada por el señor Bernárdez, del Grupo Mixto, con referencia a Galicia, y a las número 13, 15, 20, 21, 22 y 23 de la Democracia Cristiana. En ella, reconociendo la importancia, sobre todo psicológica, que puede tener para algunos ciudadanos ver figurar su tramo de ferrocarril entre las resoluciones del Congreso de los Diputados, hacemos la propuesta de que figuren las líneas Monforte-Vigo, Monforte-La Coruña, La Robla-Gijón, es decir todo el tema asturiano, Palencia-Santander, Alsasua-Irún, Castejón de Ebro-Logroño-Miranda de Ebro (y, señor Camisón, Logroño ciudad y Logroño provincia para nosotros son Comunidad de La Rioja), Córdoba-Jaén, Córdoba-Málaga, Sevilla-Cádiz, Sevilla-Huelva.

La siguiente es una enmienda transaccional a las propuestas 17, 18 y 19 de Democracia Cristiana, en la que, sensibles a los planteamientos hechos por el señor Pérez Dobón de que el sureste de España, concretamente la relación hacia Almería, no tenía una explicitación en el Plan de Transporte Ferroviario, la hacemos pidiendo que ahí se explicite que dentro de los 316.000 millones consignados para infraestructura en el Plan figure, entre otras cosas evidentemente, la electrificación del tramo Linares-Baeza-Almería.

La siguiente hace referencia a las propuestas 26, 27 y 28, presentadas por la Democracia Cristiana, relativas al eje Madrid-Lisboa, entendiendo en su relación Madrid-Cáceres-Valencia de Alcántara y la de Fuentes de Oñoro-Salamanca, así como expresamos el apoyo de la posición del Gobierno de que la decisión sobre Brazatortas-Badajoz, que es la conexión con Lisboa, esté pendiente, pero sólo pendiente, de las negociaciones con los portugueses, que algo tienen que decir sobre por dónde quieren utilizar la ventaja de las altas velocidades españolas.

Por último, señor Presidente, hay una corrección a nuestra propuesta 48, puramente de redacción, ya que por errata habíamos puesto «servicios necesarios» por «servicios ferroviarios».

Entrego a S. S. las transaccionales.

Si S. S. me permite sólo 15 segundos, y no más, para terminar, yo les diría, señorías, que yo tendría ahora un recurso legítimo, pero fácil, que no voy a utilizar. Legítimo porque incluso en correspondencia a conceptos y tonos que hemos escuchado anteriormente yo podría interpretar la diferente posición ante este tema como simplemente lógica, puesto que en el fondo lo que aquí estábamos viendo era que el Grupo Socialista era el que representaba y defendía las posiciones de futuro, las posiciones comprensivas de cómo cambia la realidad, y otros grupos con más inercia del pasado, en sus intereses que no en su tiempo de historia, lógicamente tenían posiciones más retardatarias. Ese sería un recurso fácil y yo, aun teniendo probablemente legitimidad para hacerlo, no lo voy a utilizar.

Señorías, quiero bajarme de esta tribuna convencido de que mientras no hubiera prueba en contrario cualquiera de los grupos que forman esta Cámara, si tuviese la responsabilidad de atender los planteamientos nacionales, por encima de cualquier consideración local, de cricunscripción o regional, estoy seguro de que haría exactamente lo que hemos hecho nosotros, que es nó considerar los agravios de una región concreta, como aquí hemos oído, porque no hay mayor agravio a las demás regiones que atender a una de ellas. Señorías, estoy seguro —o al menos quisiera estarlo— que cualquiera de los grupos de esta Cámara, ante las responsabilidades nacionales, adoptaría la postura que nuestro Gobierno y nuestro Grupo en apoyo de aquél adoptan en sus resoluciones sobre el Plan de Transporte Ferroviario. **(Aplausos y protestas.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Dávila.

De acuerdo con la ordenación establecida para este debate, los grupos que han presentado propuestas de resolución tienen oportunidad de consumir un segundo turno.

Antes de ofrecer esta oportunidad a los grupos que lo deseen, quiero preguntar si los grupos afectados consideran suficiente la exposición que ha efectuado el señor Dávila de las enmiendas transaccionales o si desean que se proceda a la lectura de las mismas. **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL:** Señor Presidente, respecto a la enmienda presentada a nuestra resolución número 7, quisiera que se me concretase si en la redacción que tiene la Presidencia, en la quinta línea, habla de la cosntrucción de las variantes diseñadas o sigue existiendo la variante Zaragoza-Lérida.

El señor **PRESIDENTE:** Habla de la construcción de variantes diseñadas.

El señor **SEDO I MARSAL:** De acuerdo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que desean consumir un segundo turno? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Bernárdez Alvarez.

El señor **BERNARDEZ ALVAREZ:** Señor Presidente, señorías, no quiero convertir esto en un diálogo de sordos. Cuando no se quiere entender, de poco valen los argumentos por muy evidentes que sean, y pienso que el Grupo Socialista o el Gobierno no quieren entender.

Señor Dávila, yo le comprendo. Usted ha tenido que defender lo indefendible y no dispone de argumentos. Incluso ha hecho alusión a evocaciones líricas de hace 50 años. Por mi parte, le digo que tendría que retrotraerme a los Reyes Católicos cuando el centralismo le puso a Galicia la bota encima. **(Rumores. El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)**

Usted ha hecho afirmaciones en las que no voy a entrar, pero sí le puedo señalar dos cosas importantes que ha dicho. Primero, que el ferrocarril no es un modo hegemónico sino un modo competitivo. Creo que le he entendido bien, creo que hablaba usted de tiempos y, señor portavoz, creo que en mi intervención le he hablado de tiempos. Le he hablado concretamente de los perjuicios que puede suponer para los puertos de Vigo y La Coruña si no se da una salida rápida a sus mercancías, y del peligro de que Lisboa se convierta en el puerto hegemónico de la Península Ibérica. Creo que es una cosa importante y usted no me ha contestado.

Usted habla de que cuando el sistema económico decae las primeras que lo acusan son las regiones marginadas. Señor Dávila, esta teoría económica está muy bien, pero se trata de otra cosa. Se trata de una Constitución que en su artículo 2, en el 158, pasando por otros muchos artículos, habla de solidaridad y dice cómo se va a llevar a la práctica esa solidaridad. La LOFCA también habla de eso y el Tratado de Roma y los fondos estructurales. Por tanto, yo creo que no se pueden eludir las disposiciones legales que están establecidas, que hay que cumplir y que no se cumplen.

Ciñéndome ya a la enmienda transaccional que usted me ofrece, valoro su esfuerzo personal, señor portavoz. Ha hecho usted un esfuerzo para encontrar una transaccional, y por eso yo espero que no me tome como algo personal lo que le voy a decir. Yo he tratado de ser realista y por eso las grandes ilusiones que Coalición Galega tiene para Galicia las había «descafeinado» en una propuesta de resolución que, como he dicho, no me satisfacía, pero lo hacía en aras de un consenso. Como respuesta se me ofrece una transaccional que —quiero ser correcto— tengo que decirle que es impresentable.

Señor portavoz, lo único que hacen ustedes en la transaccional es detallar, poner el nombre a unos cuantos trayectos, entre ellos Monforte-Vigo, Monforte-La Coruña, dentro del conjunto de la red que van a acceder al presupuesto que hay en el plan para la creación de una red de servicios Intercity. Se lo agradezco, señor portavoz, pero esto ya me lo dijo el señor Ministro en Comisión. Por tanto, no es nada nuevo. A ver en qué quedamos. A ver si nos aclaramos.

Yo he dicho esta mañana que no venía aquí a pedir limosna. Ahora le digo, con todo el respeto y con todo afecto —aunque no le conocía le tengo afecto porque parece usted un hombre entrañable— que no vengo aquí tampoco a que me tomen el pelo. Yo he venido aquí con argumentos. No esperaba ningún trato de favor. Solamente esperaba que se actuase con justicia. Creo que me he equivocado al pensar así. Lo lamento. Se acaba de consumar una nueva injusticia con Galicia. Yo lo que le digo en este momento es que en nombre de Coalición Galega, ni siquiera para tener el prurito de sacar adelante una moción durante esta legislatura, porque posiblemente no voy a tener más oportunidades, ni siquiera por ese prurito, voy a claudicar aceptando una transaccional que considero vergonzosa.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Bernárdez.

Tiene la palabra el señor Rebollo, en nombre del Grupo del CDS.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI:** Señor Presidente, señorías, señor Dávila, el denominador común de su intervención por lo que respecta a la de mi Grupo, y en general, aunque no quiero hablar por los demás, en lo que yo he oído, por lo que respecta a las propuestas de los demás grupos, es absolutamente típico de lo que se llama el método de Ollendorf, eso sí, dicho con muy buenas palabras, pero sin tener nada que ver con la argumentación que se la proponía. O sea, ustedes están en la modernidad, nosotros estamos en lo antiguo. Ustedes, que desechan el ancho de vía europeo, en la modernidad. Ustedes, que no dan dinero en los presupuestos par atender a la coordinación intermodal, en la modernidad. Nosotros, que lo pedimos, en la antigüedad. Ustedes, que mantienen la configuración radial en contra de lo que es la configuración del ferrocarril en el resto de los países de Europa en la modernidad, señorías. Nosotros, en la antigüedad. Ustedes, que mantienen una línea en vía única saliendo de Asturias, construida en el año 1880, con 63 túneles en 40 kilómetros con un sistema de lazo, etcétera, ustedes, manteniendo esa línea de hace más de cien años, en el futuro. Nosotros, pretendiendo una salida digna de Asturias hacia la meseta, en la antigüedad.

Señorías, no es mi Grupo; son todos los grupos. No es solamente esta Cámara; es el Ayuntamiento de Pola de Lena en su Pleno; es el Ayuntamiento de Oviedo, regido por los socialistas, en su Pleno; es el Ayuntamiento de Avilés, regido por los socialistas, en su Pleno; es el Ayuntamiento de Mieres, regido también por los socialistas, en su Pleno los que han aprobado el apoyo a la propuesta a propósito de Asturias del CDS, del Grupo de Alianza Popular y de Izquierda Unida. Porque aquí, en definitiva, está representada una mayoría inmensa, numéricamente hablando, del pueblo español, y, sin embargo, ustedes están en la modernidad y toda esa mayoría en el pasado.

Señorías, menos soberbia. Es una característica típica de ustedes la de ser prepotentes, la de ser dominantes des-

de esa postura **(Rumores.)**, y además la de faltar a la elegancia parlamentaria, porque hoy tendría que estar aquí el Ministro de Transportes **(Rumores.)** escuchando lo que le dicen los grupos.

Además, hay una pura cuestión matemática, señoría. Nos felicitamos de que exista la variante de Orduña, nos felicitamos y felicitamos al País Vasco. Pero por la variante de Orduña pasan en estos momentos 16,6 miles de millones de unidades de tráfico mientras que por Pajares pasan 18,3 miles de millones de unidades de tráfico. Por consiguiente, si ustedes creen —y nosotros también— que es lógico construir la variante de Orduña, tan lógico por lo menos o más es construir la variante del Pajares.

Y termino, señorías, diciendo que ustedes son incapaces de soñar el futuro y, por tanto, son incapaces de trabajar en el presente para construir ese futuro. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Rebollo.

En relación con la propuesta de resolución número 6 tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ:** Con la venia, señor Presidente.

Señorías, sólo desde la interpretación de las consideraciones generales que ha hecho el portavoz socialista se puede entender contradicha la argumentación en relación con la propuesta en favor de la variante de Pajares y en contra de la propuesta de resolución número 9 del Grupo Socialista que yo he hecho en nombre de mi Grupo.

Una de las acusaciones genérica que se nos hacía, genérica —repito—, era el enfrentamiento entre los conceptos de posturas antiguas ya reiteradas en esta Cámara y de posturas actuales de cara a la modernidad del siglo XXI. Yo no sé si la argumentación del señor portavoz del Grupo Socialista habrá calado o no en aquellos que escuchen sus palabras. Pero yo tengo la impresión de que cuando se les expliquen en términos concretos a los españoles de dos clases que van a sufrir, a partir del momento en que se apruebe este Plan, las consecuencias de estos agravios datos como los que yo le voy a ofrecer, que ya he ofrecido antes y que voy a matizar: que un ciudadano que se dirija de Madrid a Sevilla podrá circular con el PTF socialista a 173 kilómetros por hora (dato del PTF) y que un ciudadano español que se dirija de Madrid a Gijón circulará a 112 kilómetros por hora, y que, como consecuencia de ese tratamiento discriminatorio, la hora y once minutos que hay hoy de diferencia de tiempo entre el trayecto a Sevilla y el trayecto a Gijón se van a convertir, señorías, en dos horas y tres minutos en favor del trayecto a Sevilla, cuando son dos trayectos de la misma dimensión en distancia; realmente, cuando a los ciudadanos españoles se les ofrezcan estos datos y se les pregunte quién está adoptando posturas regresivas y quién está adoptando posturas progresistas, quién está igualando a los españoles y quiénes están profundizando y agrandando las diferencias entre los españoles, creo, señorías, que no será necesario que desde mi Grupo político se les diga en qué postura está el Grupo Socialista y en qué postura está el Grupo de Alianza Popular.

No voy a caer —termino, señor Presidente— en el enfrentamiento entre regiones, en el enfrentamiento entre Asturias y Andalucía; no voy a caer ahora, con la nueva variante que aceptan ustedes, en el enfrentamiento con Cataluña. ¡No, señorías! El enfrentamiento es entre los asturianos y el Gobierno socialista. Ese enfrentamiento es el que existe realmente. Su señoría se equivoca cuando dice que cualquier otro Gobierno haría lo mismo. ¡No, señor portavoz! Otro Gobierno, que ya se intuye, hará cosas diferentes a las de ustedes y en un plazo muy breve de tiempo. **(Rumores.)**

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Alvarez-Cascos.

El señor García Fonseca, de la Agrupación de Izquierda Unida, no se encuentra presente en el hemiciclo. En consecuencia, se entiende que renuncia al turno.

En nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL:** Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente.

Señor Dávila, en mi intervención no he hecho particular mención a temas geográficos, excepto a uno, pero que no estaba limitado a Cataluña. Me he referido al trayecto Madrid-Barcelona-frontera. Mi intervención se ha fijado más en los aspectos de actitud, presentación y desarrollo del Plan que en la manera en que ha sido planteado técnicamente. No hemos hecho crítica concreta de él.

Respecto a la enmienda transaccional que se nos ha ofrecido a nuestra primera resolución, quiero hacer constar que la aceptamos, pero tenemos que decir que su enmienda recoge lo que nuestra solicitud pretendía: una variante fuera del Plan de Transporte Ferroviario. Pedíamos alta velocidad promedio en el trayecto Barcelona-Madrid; básicamente, pasar de los 124 kilómetros por hora, que fija el Plan de Transporte Ferroviario, a 160-170. Ello no está contemplado en el Plan y sí en las variantes posteriores. Así queda reflejado en la enmienda transaccional. Nosotros la aceptamos porque queremos enlazar con altas velocidades el trayecto Barcelona-Madrid, aunque sea a través de un trayecto largo de Madrid-frontera, con un Barcelona-Madrid rápido, y un futuro Barcelona-frontera con ancho europeo.

Respecto a otras resoluciones, quiero decir que nosotros las aceptamos, para ser coherentes con mi intervención anterior, por respeto a todos los Diputados que han trabajado firmemente en el asunto, a pesar de estar fuera de tiempo el análisis del Plan de Transporte Ferroviario.

Lamento no poder aceptar, por lo tanto votaremos negativamente, tres enmiendas del Grupo Socialista. Son las números 47, 48 y 49. En la 47 no se prevé una modernidad activa y futura. Prever actualmente la infraestructura a 250 kilómetros por hora es una modernidad actual, pero no del día de mañana.

La enmienda 48 quisiera, señor Dávila, que la reconsi-

derasen por cuanto se contradice con la transaccional que se nos ha ofrecido. Está hablando de una velocidad de 200 kilómetros por hora y en la transaccional pasamos a 250 kilómetros por hora. Por eso no vamos a aceptarla. Si se trata de un error hablar de 200 kilómetros por hora, en lugar de 250, corregiríamos nuestra votación.

La enmienda 49 nos remite a la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre. Señorías, en este aspecto creemos que lo que hay que hacer en primer lugar es desarrollar esa Ley creando los organismos que en ella se contemplan. Hay que crear el Consejo Nacional de Transporte, que es el que debería haber dictaminado sobre el Plan de Transporte Ferroviario. Remitir en estos momentos a altos cargos de RENFE el Plan de Transportes Ferroviario diciendo que se atiene a la Ley de Transportes Terrestres creo que no es correcto, por cuanto lo primero que hay que hacer es desarrollar la Ley de Transportes Terrestres.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Sedó.

Tiene la palabra, seguidamente, el señor Pérez Dobón, en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

El señor **PEREZ DOBON:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, debatir con el señor Dávila siempre es agradable, a pesar de las profundísimas diferencias de fondo. Su señoría recurre a un lirismo —con todos los respetos, eso sí que es lirismo decimonónico— que a mí me encanta, aplicado a los esquemas del Plan de Transporte Ferroviario. Realmente es un placer escucharle.

Ahora bien, el que sea un placer escucharle no indica que estemos, en absoluto, de acuerdo con lo que ha manifestado en el trascurso de su intervención. En cierto momento ha afirmado S. S. que un plan de transporte ferroviario no es un problema de kilómetros, sino de tiempos. Nos da la razón, porque el problema de su Plan de Transporte Ferroviario es de kilómetros y de tiempos. Luego, ustedes se contradicen. ¿Por qué es problema de tiempos? Porque lo señalan en un cuadro de su Plan de Transporte Ferroviario, en el que, como se ha indicado anteriormente, hay unas velocidades de 177 kilómetros por hora Madrid-Córdoba, el año —¡atención!— 1991; de 173 Madrid-Sevilla, el año 1991; y en cambio de 96 kilómetros por hora Madrid-Almería; y de 100 kilómetros por hora Madrid-Granada, el año 2000. Son los tiempos de su Plan de Transporte Ferroviario —página 34 de la edición oficial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Yo no sé si SS. SS. piensan que es moderno su Plan y su tratamiento de las líneas transversales, a las que hoy han aludido menos, pero a las que hicieron abundante referencia en Comisión. Algo que es más que una anécdota. Se dice que este Plan realmente equilibra territorios y que se ha realizado teniendo en cuenta criterios económicos. Resulta, según su Plan de Transporte Ferroviario, que la diferencia que hay entre ir de Madrid a La Coruña o de Madrid a Vigo por una línea transversal directa y hacer Barcelona-Madrid y Madrid-Vigo o La Coruña es aproximadamente de unos quince minutos. Según el Plan de Transporte Ferroviario del Partido Socialista, ir directamente de Barcelona a Galicia supone un ahorro de tiempo de quince minutos con respecto a hacer Barcelona-Madrid, Madrid-Galicia. Esas son las previsiones del Partido Socialista en el Plan de Transporte Ferroviario. Eso, si es un sentido de la igualdad... Aquí tienen ustede su documento oficial. Y así en todo. Es su publicación, no son invenciones mías.

Alude con frecuencia S. S. al carácter competitivo del ferrocarril. ¡Claro que tiene que ser competitivio! Pero, en primer lugar, debe tener una competitividad social, puesto que es una inversión pública. Si no, sería más barato que ustedes hicieran un préstamo, de una vez por todas, a RENFE de un billón de pesetas, a devolver en quince años, y que dijeran a RENFE: Es usted una empresa totalmente privada, devuelvan el préstamo al interés normal; y se acabó.

No es eso. Estamos ante inversiones que tendrán que ir apareciendo en los Presupuestos Generales del Estado en los años sucesivos. No maneje S. S. este criterio sin otro imprescindible, que es el de la complementariedad de los medios de transporte. La intermodalidad es, ante todo, complementariedad, y eso se olvida radicalmente en el Plan de Transporte Ferroviario.

Por otra parte, las resoluciones iniciales del Grupo Socialista son más «ministristas» que las del Ministro. Es un cántico a las excelencias de este Plan de Transportes Ferroviario. Como me parece interesante, voy a leerles un párrafo, que no me dirán SS. SS. que no recuerda un estilo de hace algunos años. **(Rumores.)** Es que está muy bien, es muy interesante. Dice lo siguiente: «El Congreso de los Diputados apoya el énfasis que el Plan de Transporte Ferroviario concede a la oferta logística, en la que engloba prestaciones complementarias al puro transporte de mercancías como mecanismo de incorporación de valoro añadido, que incremente la competitividad...». Eso son palabras, palabras y palabras.

Un plan de transportes ferroviario es ante todo un plan de inversiones, cuyo desglose falta en este proyecto que presenta el Gobierno. Quizá yo tenga una incapacidad temperamental para las especulaciones abstractas, pero me alegro; y más en este caso. Los datos tendrían que aparecer explicitados y especificados en el Plan que estamos discutiendo ahora.

Me voy a limitar a manifestar mi opinión con respecto a las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Siento decir que las enmiendas que ha presentadoo en relación con las de la Democracia Cristiana no nos convencen en absoluto. Sólo hay una que estaríamos dispuestos a aceptar, la referente a la propuesta número 26. Las demás dicen: «En el eje Madrid-Cáceres-Valencia de Alcántara se pueden alcanzar velocidades de 160 kilómetros por hora». No es lo mismo alcanzar una velocidad de 160 kilómetros por hora, que una velocidad-tipo 160 kilómetros por hora. Señores socialistas, algo hemos aprendido a lo largo de la tramita-

ción de este Plan de Transportes Ferroviario. Un ferrocarril puede ir durante dos kilómetros a 160 kilómetros por hora y con eso ya se ha cumplido la previsión socialista. ¡No! Velocidad-tipo es otra cosa. Por otra parte, el Brazatorta-Badajoz, que ustedes colocan en un color distinto en el Plan de Transportes Ferroviario, no se puede dejar «ad aeternum» a ver qué dicen las autoridades portuguesas, como ustedes postulan, en el fondo, con su enmienda transaccional.

Vamos a apoyar, aunque no son nuestras, las enmiendas referentes al plan tecnológico. Sigo este orden para aclarar el debate. En relación con la referencia a la especificación que hacen ustedes de cómo se van a invertir los 316.100 millones de pesetas para inversiones en renovación y tratamiento de infraestructuras, debo señalar que eso no es nada. Es la misma cantidad que prevé el Plan de Transportes Ferroviario. Dicen ustedes que, entre otros conceptos, se mejorará el material móvil y demás material en estos trayectos. Esto es lo que dice textualmente su proposición. Pero con el mismo dinero que hay. ¿Qué indica eso? ¿Que ustedes van a gastarse todo ese dinero en la renovación de vías en estas líneas que mencionan y no van a gastarse ni una peseta en la línea Madrid-Sevilla y Madrid-Barcelona? No me lo puedo creer. ¡Así de claro! Y como no me lo creo no puedo apoyar la propuesta del Partido Socialista.

La referencia a Almería —mi circunscripción—, aparte de que es claramente insuficiente, les diré, señores del Partido Socialista, que no es un problema únicamente de Almería, sino también de otras muchas zonas. Tampoco ésta es una propuesta satisfactoria.

Finalmente, quiero lamentar (me alegro únicamente por los Diputados y ciudadanos afectados) que después del debate en la Cámara de este Plan de Transporte Ferroviario sólo se haya modificado un aspecto sustancial: Que ciudades tan «marginadas» desde el punto de vista viario y de comunicaciones, como Madrid y Barcelona, van a ver reducido, con sus votos, en una hora y media el tiempo de trayecto entre ambas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señor Pérez Dobón, ¿he de entender que su Agrupación retiraría la propuesta número 27? **(Asentimiento.)** Muchas gracias.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA:** Señor Presidente, brevemente, desde el escaño, queremos anunciar que vamos a aceptar la enmienda transaccional que propone el Grupo Socialista a nuestra propuesta número 34. Lamentamos que no haya aceptado la número 33, pues creemos que va a traer problemas a la industria constructora. Tampoco pedíamos un programa exhaustivo, sino una aproximación, una orientación que permitiese que las empresas se pudiesen preparar técnica y tecnológicamente. Sentimos que no se haya aceptado.

También queremos señalar que nuestro Grupo va a votar a favor de todas las enmiendas transaccionales que hayan sido aceptadas lógicamente por los Grupos afectados y todas aquellas que traten de mejorar las infraestructuras y medios de las redes periféricas que, con justas aspiraciones, plantean los distintos Grupos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Vallejo.

Seguidamente, tiene la palabra el señor Camisón, en relación con las propuestas de resolución números 35 a 39.

El señor **CAMISON ASENSIO:** Señor Presidente, señorías, ha dicho el portavoz del Grupo Socialista que yo no he entendido nada. Después de su intervención arcangélica, he entendido bastante menos. Habla de que los muros de esta Cámara están rememorando cuestiones de hace un siglo, y parece ser, para ser coherente con su afirmación, que de entonces ahora se estaría debatiendo lo que nosotros procuramos en las propuestas: una integración en Europa; o lo que procuramos que se cumpla, el artículo 138 de nuestra Constitución, que no es, por supuesto, de hace cien años.

Hay un tema, señor portavoz, en el que coincidimos, es el relativo a lo vetusto de estos muros. Coincidimos porque seguramente estos muros recordarán que hace un siglo se debatió el ancho de vía español, cometiéndose un tremendo error histórico que se va a repetir hoy otra vez con los votos del Partido Socialista. En eso tiene usted razón respecto al recuerdo de hace un siglo. Se va a repetir aquel tremendo error secular.

En su argumentación, señor portavoz, ha llegado incluso a decir, en ese proceso arcangélico que yo señalaba, que no hay que luchar por el ferrocarril porque no es hegemónico. Entonces, ¿no sería lícito preguntarse por qué el PTF promociona un gran ferrocarril para la Expo-92? Ha dicho el portavoz socialista, y constará en el «Diario de Sesiones», que quedarse sin ferrocarril o con un ferrocarril obsoleto no es marginación. ¿Cómo se compagina eso con la decisión del Gobierno socialista de introducir en estos momentos una nueva variante catalana, justamente en vísperas electorales? ¿Por qué se castiga a Cataluña con la marginación de darle esta variante, si es que se trata de una marginación?

Sus incongruencias a la hora de contestar alcanzan ya límites insospechados, cuando señala que nosotros hemos actuado solamente en la forma y el portavoz del Grupo mayoritario ha ido al fondo. Por lo visto, el fondo es que, cuando ha justificado una de las enmiendas transaccionales, la que se refiere a que el Intercity vaya a todas esas ciudades, ha argumentado, me ha parecido entender —aparecerá así en el «Diario de Sesiones»— que es para que el nombre de esas ciudades aparezca impreso cuando salgan aprobadas las propuestas. Eso, señor portavoz, es ir exclusivamente a la forma y no al fondo. Su señoría ha sido tremendamente incongruente en esa afirmación de que el Intercity llega a todas esas ciudades, porque estaban ya incluidas en el PTF. Lo único que intenta la en-

mienda es que aparezcan con nombre para confirmar a unas provincias.

En la redacción de las transaccionales (en las que me imagino que usted ha sido «factotum» esencial), por la rapidez en el estudio de los temas, comete el siguiente error garrafal. Cuando usted intenta transaccionar con la Democracia Cristiana en la unión del centro de España, proviniendo de Europa, con Lisboa, a la línea actual internacional que existe y por la que circulan trenes, que es Madrid-Valencia de Alcántara-Lisboa, le quita el carácter de internacional, y, a continuación, introduce la de Brazatortas —línea que hoy por hoy no es internacional— y le dan carácter internacional. Esa es su enmienda transaccional absolutamente incoherente con la realidad de Extremadura.

Usted se ha pasado el tiempo de su intervención hablando de las decisiones fijas que tiene el PTF. No se pueden argumentar esas decisiones cuando se trata —como he dicho antes— de un Plan absolutamente inconsistente. Veamos. El Gobierno acaba de aprobar el contrato-programa Estado-RENFE 1988-1991, en el que, por ejemplo, se incluye la ejecución —como hemos dicho— de la variante Lérida-Zaragoza, especificando que supondrá un acortamiento de trayecto de 50 kilómetros, lo que implica un ahorro de una hora. El Gobierno dice, justamente el día 8 de este mes, que se ha incluido tal ejecución porque está contemplada en el propio PTF. Falso de toda falsedad. Lo que el PTF recoge en su página 31 es que la adecuación del trayecto Barcelona-Madrid se hará sobre la base de mantener el trazado actual; es decir, todo lo contrario. Y nada de variantes, solamente una renovación de vías con un ahorro de tiempo de veintisiete minutos en el tramo Lérida-Zaragoza, versus a los sesenta minutos que fija el contrato-programa. Luego, falso de toda falsedad. Ello significa que el propio Gobierno —lamento que no esté aquí el señor Ministro— no respeta su PTF a los pocos meses de aprobarlo en Consejo de Ministros.

Sencillamente, estamos, señor portavoz, ante un caso insólito de frivolidad política. Debe quedar muy claro, no obstante, que mi Grupo y yo mismo nos alegramos de que el contrato-programa incluya la variante Lérida-Zaragoza. No puede ser de otro modo tratándose de una gran obra ferroviaria española de absoluta necesidad. Lo hemos traído a colación a los simples efectos de hacer patente la inconsistencia del Plan, o el inconsistente es el propio Gobierno. En todo caso, el suceso da pie incuestionablemente a las siguientes preguntas legítimas.

Si el primer contrato-programa no respeta el PTF, ¿cómo lo van a respetar el segundo o el tercero? Si el propio Gobierno traiciona su PTF, ¿qué obligaciones de fidelidad se pueden exigir a los futuros gobiernos o a las futuras ideologías que gobiernen? ¿Con qué autoridad moral se puede impedir que las provincias descolgadas del Plan (esas que no se marginan, según usted dice) incordien para conseguir las mejoras ferroviarias que el Plan les negó al enterarse ahora de que el PTF es tan frágil y obliga a tan poco? ¿Con qué argumento serio se puede yugular la rebelión política de tales provincias castigadas? El tiempo lo dirá, señor portavoz.

Termino, señor Presidente, con la referencia que usted ha hecho al caso de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Quede claro que esa Comunidad tiene una capital, esa capital es Logroño, y esa capital es la que queda marginada en el Plan.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Camisón.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Señor Presidente, señorías, aunque trataré de contestar uno por uno a los señores intervinientes, hay algo común en varias intervenciones y, por tanto, rápidamente, voy a explicar cuál es la posición de nuestro Grupo respecto a tres temas que han sido mencionados reiteradamente: El del ancho europeo, la variante de Pajares y las líneas transversales. Los restantes temas son particulares de cada portavoz. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Tema del ancho europeo. Todas SS. SS. pueden comprender, sobre todo aquellas que tienen una vinculación y una experiencia directa del mundo ferroviario, que hacer hoy la propuesta del cambio en España al ancho europeo es legítima pero difícilmente defendible, por dos o tres argumentos fundamentales. Primero, por su difícil viabilidad desde un punto de vista financiero. Se trata de una operación que está por encima del billón de pesetas, lo cual quiere decir que o se dedica la mitad del dinero destinado al actual PTF, o hay que tratar de encontrar recursos complementarios de esa magnitud. Segunda, porque, desde un punto de vista tecnológico, incluso en la más rápida de las versiones, significa estar durante 25 años —entre 20 a 30 años, según las estimaciones de los técnicos— cambiando el ancho de vía en España. Piensen SS. SS. lo que eso supone de perturbación en la explotación y gestión de la red, y las consecuencias que puede tener para un ferrocarril cuyo futuro depende de que hoy sepa dar el salto importante.

Si esos argumentos no fuesen suficientes, señorías, hay otro suplementario: No está claro que haya razones para hacerlo. No sólo que se pueda hacer, sino que no hay motivos. Señorías, el señor Ministro y todos los comparecientes que hablaron sobre este tema, acreditaron de qué manera el cambio de ejes, la posibilidad de saltar de uno a otro de los anchos el europeo y el español—, supone, en incremento de costes en el transporte, menos del 3 por ciento; incluso, con las innovaciones tecnológicas que están en curso, puede reducirse todavía más. Por tanto, la incidencia respecto del transporte de mercancías, no está en función del ancho de vía; primera razón.

La segunda razón es la de que si se acogiera alguna de las sugerencias que aquí se han hecho —que son más de tertulia ferroviaria que de meditación profunda— de que se descendiera desde las dos fronteras en las que hoy se hace el cambio de vías, con la rapidez con que se realiza, y se fuese haciendo gradualmente hasta llegar a Algeciras, nos encontraríamos con que el ancho de frontera don-

de hay que hacer intercambios, cada vez se va extendiendo a medida que se recorre la Península.

Señorías, no es un planteamiento excesivamente razonado. Lo que no se ha visto es ninguna alternativa estudiada ni en este punto ni en ninguna de las restantes materias del PTF. Estamos esperando no sólo los estudios financieros para analizarlos, sino incluso los de las demandas necesarias. No se han presentado estudios alternativos.

Pasemos al tema de Pajares con la rapidez a que me obliga el tiempo de que dispongo para ello. Señorías, en ningún momento nadie ha dicho que Pajares esté excluido objetivamente. Lo está en función de dos circunstancias que, al final, lo convierten en casi objetivo; una, que hay que hacer una opción de cuáles son las variantes que se afrontan en el Plan de Transporte Ferroviario, y dos, los estrangulamientos, las variantes que realmente repercuten sobre el conjunto de la red.

Estamos en una red radical que no la hemos hecho nosotros, está ahí, y en una red radial las perturbaciones troncales, cuanto más abajo estén, cuanto más en el tronco de las ramificaciones estén, más perjudican.

Son la variante de Guadarrama, y no por otra consideración más que por ser troncal, y la de Brazatortas, las que permiten una mejora, en el conjunto de la red, más importante. No es ése el caso de Pajares; incluso hay una razón suplementaria y es que todos los estudios tendenciales de los transportes, de los tráficos futuros, en Pajares, van hacia abajo. Lo que sucede es que quienes, ante ello, sacan como conclusión que eso significa un anuncio del declive de Asturias como región, creo que están cometiendo un error; no están teniendo en cuenta que ahí lo que está sucediendo es que el Principado está teniendo un cambio estructural en su sistema productivo, que hace que no sea previsible que lo que fueron los tráficos de otros tiempos lo vayan a ser en el futuro inmediato. Por tanto, Pajares no tiene hoy la incidencia que tendrían las demás.

Por último, por tocar las líneas transversales, señorías, vuelvo a decir lo mismo. No se ha hecho en ningún momento una comparación de volúmenes de tráficos esperados en cualquiera de esas transversales frente al funcionamiento —como se decía aquí— por los catetos sobre las hipotenusas. Y, señorías, hay un momento en que también tengo que recordar cuándo se hacen esos análisis. El señor Camisón planteaba el problema de que la Ruta de la Plata no había recibido por parte de esta Cámara el tratamiento y la atención que había tenido el Metro de Madrid. Señoría, ¿usted ha comparado lo que significa en tráficos el Metro de Madrid frente a lo que significa en expectativas de tráfico, y no ha tenido en estos momentos la Ruta de la Plata variación, desde que fue tomada la decisión de abandonarla?

Ahora, ya muy rápidamente, y por atender a cada una de SS. SS., decir al señor Bernárdez, simplemente, que piense que, en su mención a los puertos atlánticos, hemos oído también aquí que hay que atender el puerto europeo del Cantábrico. No he oído al señor Pérez Dobón, pero seguro que no lo pensó, el puerto europeo del Mediterráneo en Almería, etcétera.

Es un problema de saber qué elecciones se hacen, señoría. Lo siento, hay que tener visiones de globalidad.

Usted me dice que la Constitución pide solidaridad; de acuerdo, pero lo que no dice es que pide ferrocarril. La solidaridad interregional tiene muchas formas de expresarse y no exclusivamente en la línea del ferrocarril.

Señor Rebollo, usted me decía que nuestro debate ha sido el método Ollendorf. Recuerde, señoría, que formamos un binomio. No sabemos quién a quién ha resultado Ollendorf.

Respecto del señor Alvarez-Cascos, vuelvo a pensar que no tiene en cuenta que, si Madrid-Sevilla tiene una velocidad determinada media y Madrid-Gijón otra, a lo mejor también influye algo la diferencia de orografía que hay en un trayecto y en otro, señoría. Yo lo tendría en cuenta.

Me decía S. S. que yo me había extralimitado en mi optimismo cuando dije que cualquier Grupo que apoyase a un Gobierno, fuere el que fuere, y que se viese en mi situación, haría también esta visión de globalidad, esta atención a los intereses nacionales. Usted ha olvidado una pequeña matización que hice y que figurará en el «Diario de Sesiones». Dije: «salvo prueba en contrario». Usted me ha dado no una prueba, sino un vaticinio. Sabemos ya que hay un grupo parlamentario que, en caso de verse en nuestra situación, no se comportaría igual en atender la globalidad de los intereses nacionales.

Señor Sedó, tengo que agradecerle no sólo la aceptación que ha tenido de las enmiendas, sino, sobre todo, el tono en que se ha expresado. Unicamente matizaría que tuviese en cuenta que, en la enmienda que hace referencia a la número 48, la expresión de 200 kilómetros alude a la totalidad del triángulo Madrid-Barcelona-Valencia-Madrid y que, en cambio, la mención a 250 hace referencia a la variante o las variantes que hubiere. No es contradictorio y se lo doy como término aclaratorio.

Señor Camisón, le ruego acepte mis disculpas; no había sido S. S. quien había hecho esa comparación entre el Metro de Madrid y la Ruta de la Plata. Le pido excusas, ha sido confusión mía; fue el señor Pérez Dobón, para quien mantengo los mismos comentarios.

El señor **PRESIDENTE:** Le ruego concluya, señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Concluyo, señor Presidente.

Creo que el señor Camisón no ha tenido en cuenta que no es un problema de quitar el carácter de internacional al trayecto vía Cáceres o al de Badajoz. Lo que hace el PTF es mantener y mejorar sustancialmente las condiciones de trayecto a través de Cáceres hacia Valencia de Alcántara. No hace falta la mención de internacionalidad; va implícita, porque, mientras no haya otra alternativa, ésa es la alternativa internacional. Lo único que queda condicionado, y creo que S. S. lo comprenderá, a la otra opción por Brazatortas-Badajoz, es función de que los portugueses decidan que también esa entrada por el sur

de Lisboa es la opción que prefieren. No es un problema de retirar una etiqueta, sino simplemente de constatar que en el futuro serán las circunstancias internacionales las que llevarán la cuestión por un sitio o por otro.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Davila. Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Bravo de Laguna pide la palabra.)**

Señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Señor Presidente, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, las Agrupaciones o Grupos que no habíamos presentado propuestas de resolución teníamos una breve fijación de posición. **(Rumores.)** Voy a ser extraordinariamente breve, a pesar de la extensión del debate.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros no hemos presentado propuestas de resolución al Plan de Transporte Ferroviario porque hemos entendido, desde el primer momento, que éste no era un plan completo, global, como se ha querido presentar a la Cámara. Quizás esto ha dado lugar a un debate en cierto modo desconectado entre lo que era la propuesta del Grupo mayoritario y las enmiendas de los Grupos que las han formulado.

Quizás ha creado excesivas ilusiones o expectativas este Plan de Transporte Ferroviario y, por eso, muchos de los Grupos de la Cámara han presentado enmiendas tratando de incorporar al mismo una serie de líneas o de mejoras que, a su juicio, debería comprender un plan global de transporte ferroviario.

Para nosotros el llamado Plan de Transporte Ferroviario no es más que una periodificación actualizada de las inversiones que tradicionalmente se vienen realizando en la RENFE y no es un esfuerzo extraordinario por parte del Gobierno de aquí al año 2000 para modernizar el transporte ferroviario. No lo entendemos así.

Si en el año 1981-1982 hubo unos 100.000 millones de pesetas de inversiones, decir que hay 140.000 millones de pesetas anuales de inversiones, en pesetas de 1986, no nos parece un esfuerzo extraordinario y, por tanto, comprendemos las dificultades que tiene el Grupo Parlamentario Socialista de aceptar propuestas de otros Grupos Parlamentarios que excedan de esa inversión limitada que el Gobierno propone.

Unicamente, señor Presidente, el Grupo Socialista acepta una enmienda de Minoría Catalana, que sí supone un incremento de gasto en relación con las previsiones iniciales, pero es que las elecciones de Cataluña están ciertamente cerca y ésa es la razón por la que se acepta esa enmienda. Las demás no se pueden aceptar, de acuerdo con las previsiones hechas en el Plan de Transporte Ferroviario.

La explicación que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha hecho sobre el ancho de vía, necesariamente breve por el tiempo de que disponía, no nos ha convencido. Vamos a votar favorablemente las propuestas de resolución que plantean el estudio serio de la adecuación del ancho español al europeo. En todo caso, también vamos a votar afirmativamente las propuestas de resolución que, con carácter genérico, pretenden introducir modificaciones de filosofía o de planteamiento general al Plan.

Sin embargo, vamos a oponernos a las enmiendas que pretendan incremento del gasto público sobre lo ya previsto en el Plan de Transporte Ferroviario.

En este sentido, queremos ser absolutamente coherentes con nuestra posición, y no hacer ninguna concesión hacia planteamientos de carácter territorial, todos justificados y todos lícitos, pero que, insistimos, no caben en lo que es un Plan parcial de Transporte Ferroviario, enfocado además, no hay que negarlo, de aquí al año 1992, en mejorar fundamentalmente los dos polos de atracción de todas las inversiones del Estado español en este período, que son Barcelona y Sevilla, pasando naturalmente por Madrid, puesto que ahí se está produciendo la concentración fundamentalmente de inversiones en materia deportiva, en materia de infraestructura, en materia cultural, etcétera. Y esto es una realidad que no cabe negar en el Plan de Transporte Ferroviario, en el Plan de Carreteras, etcétera.

Se trata fundamentalmente de mejorar, de aquí a 1992, esos polos de atracción por razones obvias. Las demás regiones se consideran de alguna manera marginadas o disminuidas y yo creo que lógicamente; pero nosotros, en aras a la no proliferación del gasto público, no vamos a votar afirmativamente esas propuestas de resolución.

Yo creo, señorías, que en esto se enmarca claramente nuestra posición sobre el Plan de Transporte Ferroviario.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Vamos a proceder a las votaciones.

Propuesta de resolución número 1, del señor Bernárdez Alvarez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 111; en contra, 164; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario del CDS.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 112; en contra, 165.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Propuesta de resolución número 6, presentada por los

Grupos de Coalición Popular, CDS y por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 109; en contra, 168; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Propuestas de resolución del Grupo de Minoría Catalana. Vamos a someter a votación separadamente la propuesta número 7, que ha sido objeto de transacción. **(El señor Sedó i Marsal pide la palabra.)** Tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL:** Señor Presidente, las dos propuestas han sido objeto de transacción, tanto la número 7 como la 8, que lo ha sido juntamente con la 34, del PNV.

El señor **PRESIDENTE:** Sometemos a votación las propuestas de resolución números 7 y 8, en los términos resultantes de la transacción aceptada por el Grupo de Minoría Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 257; en contra, siete; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Propuestas de resolución de la Agrupación de la Democracia Cristiana. **(El señor Pérez Dobón pide la palabra.)** Tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON:** Gracias, señor Presidente. Ruego la votación separada de todas las propuestas, salvo las números 11, 12, 17 y 30, que se votarían conjuntamente, y, por otro lado, la 14 y la 16, que también se votarían conjuntamente. Me refiero a la numeración del Boletín Oficial, no a la nuestra. **(El señor Bravo de Laguna y Bermúdez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Señor Presidente, nosotros deseamos votación por separado de las propuestas números 9, 10, 12, 13 y 31, que se podrían votar conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE:** Se someten, en primer lugar, a votación las propuestas números 9, 10, 13 y 31. **(El señor Pérez Dobón pide la palabra.)** Tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON:** Señor Presidente, las propuestas números 9 y 10 se votan separadamente. Me encantaría atender la petición del señor Bravo de Laguna, pero los proponentes somos nosotros. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Pérez Dobón, S. S. me ha solicitado la votación separada de las propuestas 11, 12, 17 y 30.

El señor **PEREZ DOBON:** Todo lo contrario, señor Presidente. He solicitado votación separada de todas, y conjunta de las siguientes: 11, 12, 17 y 30, por un lado; y 14 y 16, por otro.

El señor **PRESIDENTE:** Votamos la propuesta de resolución número 9, de la Democracia Cristiana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 118; en contra, 161; abstención, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos la propuesta número 10.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 116; en contra, 161; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos la propuesta número 11.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 115; en contra, 163; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la propuesta número 11.

Votamos la propuesta número 12.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 118; en contra, 161; abstención, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos la propuesta número 13.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 114; en contra, 160; abstenciones, cinco; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos la propuesta número 14.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 280; a favor, 114; en contra, 163; abstenciones, dos; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 15.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 111; en contra, 164; abstenciones, cuatro; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 16.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 111; en contra, 164; abstenciones, cuatro; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 17.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 110; en contra, 165; abstenciones, cuatro; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 18.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 108; en contra, 166; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 19.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 107; en contra, 166; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 20.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 109; en contra, 166; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 21.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 109; en contra, 166; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 22.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 110; en contra, 166; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 23.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 115; en contra, 165; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 24.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 115; en contra, 163; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 25.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 112; en contra, 165; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 26 en los términos resultantes de la enmienda transaccional a esta propuesta aceptada por el Grupo proponente.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 271; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la propuesta número 26 en los términos indicados.
Votamos la propuesta número 27.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 115; en contra, 159; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la propuesta número 28.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 281; a favor, 113; en contra, 163; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Propuesta número 29.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 112; en contra, 164; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Propuesta número 30.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 115; en contra, 164; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Propuesta número 31.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 118; en contra, 161; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
Propuesta de resolución número 32.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 115; en contra, 161; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la propuesta de resolución número 32, de la Democracia Cristiana.
Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). En primer lugar, propuesta número 33.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 119; en contra, 161; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.
La propuesta número 34 en realidad ha sido aprobada al haberse aceptado la enmienda transaccional a la propuesta del Grupo de Minoría Catalana. La enmienda transaccional del Grupo Socialista era a las propuestas 8 y 34, de contenido idéntico ambas.
Votamos las propuestas de resolución del Grupo de Coalición Popular.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 114; en contra, 161; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Votamos las propuestas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 109; en contra, 167; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Votamos las propuestas del Grupo Socialista. **(El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)**
¿Señor Calero?

El señor **CALERO RODRIGUEZ:** Señor Presidente, pedimos la votación separada de las propuestas 44, 45 y 46 en un bloque y el resto en otro bloque. **(El señor Sedó i Marsal pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¿Señor Sedó?

El señor **SEDO I MARSAL:** Pedimos votación separada de las propuestas 47, 48 y 49 en grupo. **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¿Señor Martín Toval?

El señor **MARTIN TOVAL:** Simplemente para recordar, señor Presidente, aunque, sin duda, lo tendrá en cuenta, que de la 48 había sido solicitada modificación por el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** Efectivamente, señor Martín Toval, iba a indicar que la propuesta número 48 se someterá a votación con la corrección indicada por el señor Dávila, consistente en sustituir la palabra «necesarios» por «ferroviarios» en el segundo párrafo de esta propuesta.
Votamos las propuestas números 40, 41, 42 y 43.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 171; en contra, 94; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.
Votamos las propuestas de resolución números 44, 45 y 46.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 192; en contra, 10; abstenciones, 67.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.
Votamos las propuestas números 47, 48 y 49.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 270; a favor, 162; en contra, 95; abstenciones, 12; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Pasamos al punto quinto del orden del día, interpelaciones urgentes. **(El señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Que precepto invoca S. S. en este momento interdebates?

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** El 72, en relación con el 67, el 68 y el 188.4. Si me deja hablar, lo explico.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Sartorius, le he dado la palabra para que me indique, de acuerdo con el artículo 72, qué artículo debe ser aplicado o interpretado de distinta manera en este momento.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** El 188.4, en relación con los otros. Entiende este Grupo que ha habido una modificación del orden del día. Ayer se nos dijo que se iban a ver las preguntas que quedaron aplazadas a los Ministros correspondientes; se quedó en eso con el Ministro de Relaciones con las Cortes, respecto a una pregunta que tenía Izquierda Unida, y hoy se nos comunica que no. Se nos da un papel diciendo que el Gobierno, por el artículo 188.4, motivadamente, puede posponer una pregunta a la sesión siguiente y esa motivación, desde nuestro punto de vista, no existe, porque el Ministro de Asuntos Exteriores en este momento es don Virgilio Zapatero, en sustitución del señor Fernández Ordóñez, por lo cual igual que se responde a la interpelación, que va a contestar otro Ministro, se puede hacer con nuestra pregunta que va dirigida al Presidente del Gobierno. Recordará la Presidencia que ayer hablamos y me dijo que no había problema; hablé con el Ministro y me dijo que no había problema; y esta mañana se nos comunica que no, con lo cual a nuestro Grupo se le ha creado un perjuicio, puesto que en la Junta de Portavoces no se dijo nada de esto. Se dijo que se iba a responder a la pregunta, y posteriormente se ha dicho que no, cuando es la única que tenemos presentada en este Pleno. Me parece, por tanto, que, en una interpretación escrupulosa del artículo 188.4, no ha habido una motivación para no responder a esa pregunta, porque el Ministro existe. Existe por decreto.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Sartorius, no tengo ninguna duda de que el Ministro existe.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** En este caso parece que no. **(Un señor DIPUTADO: Cobra, luego existe.)**

El señor **PRESIDENTE:** En la Junta de Portavoces celebrada esta semana la ordenación de este Pleno quedó establecida en los términos de tramitar las interpelaciones señaladas con los números 34 y 36, en la tarde de hoy. No se dijo nada en relación con preguntas, porque no fueron objeto de tratamiento en la Junta de Portavoces.

El Gobierno, de acuerdo con el derecho que le reconoce el Reglamento, solicitó el aplazamiento de una serie de preguntas y se ha tenido en cuenta ese aplazamiento en la sesión de ayer, dedicada a las preguntas. No existe ninguna otra previsión de la Junta de Portavoces en relación con la ordenación del debate.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** Señor Presidente, simplemente para decir que S. S. conoce perfectamente que ayer se habló con el Ministro de Relaciones con las Cortes y con la Presidencia; se dijo que había precedentes de una semana anterior en la que el Ministro no pudo responder un miércoles y respondió un jueves; ayer se dijo que esto era perfectamente posible y este Grupo estaba convencido de que hoy podría hacer su pregunta, que la tiene formulada y está incluida en el orden del día. Por lo tanto, se nos ha creado un perjuicio serio y quiero manifestar mi queja. Ayer se me dijo que sí y esta mañana se me dice que no, lo cual no me parece un proceder bueno por parte del Gobierno en materias de este tipo.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ministro para las Relaciones con las Cortes tiene la palabra.

El señor **MINISTRO PARA LAS RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, efectivamente se había solicitado reglamentariamente el aplazamiento de dos preguntas por ausencia de los señores Ministros, de los señores Ministros que el Gobierno, y creo que esto es ya un precedente en esta Cámara, designa para en cada caso responder a unas o a otras preguntas. Por consiguiente, estamos ante una situación, como ha señalado el señor Presidente, reglamentaria.

Hubiéramos, sin duda alguna, accedido a la contestación de esas preguntas si se hubiera producido algún tipo de indefensión o el tema en cuestión no hubiera sido objeto de debate en esta Cámara. Pero el tema que plantean las preguntas del señor Sartorius va a ser objeto de debate en esta Cámara y, además, excepcionalmente, porque el Gobierno ha pedido, en lugar del aplazamiento de las interpelaciones a un próximo Pleno, que sea en éste y, en concreto, al día de hoy. Por consiguiente, el tema del ingreso en la UEO va a ser debatido en esta Cámara y el Grupo de Izquierda Unida va a poder hacer cuantas preguntas y observaciones quiera sobre este tema.

Por si faltara alguna otra argumentación, le señalaría, señor Presidente, que el día 25 —y esto no se nos había comunicado, pero es así— el Grupo de Izquierda Unida

había solicitado la comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores para un nuevo debate sobre el ingreso de España en la UEO. Hoy habrá uno, la próxima semana habrá otro a petición de Izquierda Unida; hoy podrá decir lo que estime oportuno Izquierda Unida sobre el tema; la próxima semana va a poder decir lo que estime oportuno Izquierda Unida en la correspondiente comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.
El señor Sartorius tiene la palabra.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** Señor Presidente, simplemente para decir que no me satisface la explicación, porque cada vez es una distinta. Se me dice que nuestra pregunta, como es diferente a la interpelación, tiene que ser el Ministro de Asuntos Exteriores el que la conteste. Ahora me entero de que no, que es lo mismo y que podría haber respondido el Ministro de Defensa, lo cual es una contradicción. Otra cuestión es que todo Grupo Parlamentario o Agrupación tiene el derecho de formular todas las iniciativas que en su cupo entre, ya sea en Comisión o en Pleno. El que nosotros hayamos pedido para la semana próxima la comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores, será por la importancia que damos al tema, pero no se nos puede argumentar eso para quitarnos un derecho que tenemos. No me parece una explicación satisfactoria. No es lo mismo una pregunta que una interpelación. No es lo mismo la Comisión que el Pleno. Por tanto, ha sido una forma incorrecta de actuar, porque si eso se dice desde el principio, este Grupo hubiera tomado medidas para incluir otra pregunta. Lo que no se puede hacer es decir un día una cosa y al día siguiente decir otra a un portavoz de un Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE:** En cualquier caso, señor Sartorius, la presentación o planteamiento de iniciativas diferentes no influye en la tramitación de las preguntas. Eso está claro.

INTERPELACIONES URGENTES (Continuación):

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS IU-EC, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA ERRADICAR LAS PRACTICAS ABUSIVAS DE LAS ENTIDADES DE CREDITO

El señor **PRESIDENTE:** Interpelación del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, sobre medidas a adoptar para erradicar las prácticas abusivas de las Entidades de Crédito.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta interpelación podría titularse también como yo mismo titulaba un artículo que publiqué recientemente en la prensa: «Ciudadano, defienda su peseta» (y aquí incluyo a todas SS. SS.). Ciudadano, defienda su peseta, porque los bancos, las cajas de ahorro y las financieras españolas están actuando abusivamente sobre el conjunto de los ciudadanos españoles, cobrando más intereses de los que pactan en las respectivas pólizas de crédito e incurriendo en lo que podríamos llamar falsedad en documento mercantil —la póliza de crédito— o, más aún, delito de estafa según prevé el artículo 528 del Código Penal.

Como ven SS. SS., el tema es importante por la materia y por el volumen de recursos que moviliza. Las entidades de crédito españolas (bancos, cajas de ahorro, entidades financieras) ingresan al año tres billones de pesetas en concepto de intereses. Pues bien, de estos tres billones, 240.000 millones de pesetas son intereses abusivos, intereses indebidamente cobrados, intereses que podrían incurrir en delito de falsedad en documento mercantil o, más aún, en delito de estafa.

Voy a explicar el porqué de estas tan contundentes afirmaciones, aunque no voy a ser yo en realidad quien las conteste.

El Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga, en un gesto que le honra realmente y que yo le reconozco, en respuesta a una pregunta mía en este hemiciclo dijo taxativamente que las entidades bancarias y crediticias españolas tenían prácticas abusivas en el cálculo de intereses. Reconoció lo que no podía por menos de reconocer, es decir, lo que es la realidad, lo que sucede día a día.

Hoy presentamos esta interpelación urgente para delimitar cuáles son estas prácticas abusivas, quién las realiza, qué consecuencias políticas, económicas y sociales conllevan para los ciudadanos y para la economía del país y cómo podemos y debemos erradicar estas prácticas abusivas y anacrónicas.

Hay tres formas, señorías, de cálculo abusivo de intereses y de las cuotas a devengar por el deudor que practican bancos, cajas de ahorro y financieras y que, ordenadas de peor a menos malas, serían las siguientes: la peor, el cobro anticipado de los intereses de una deuda que se han calculado sobre todo el principal mediante el descuento correspondiente en el momento de percibir el crédito, con lo cual el acreedor paga los intereses de una cantidad que nunca ha percibido, porque se le descuenta en origen el interés de lo que debe percibir. Por lo tanto, aquella cantidad que percibe el deudor nunca se iguala con el capital prestado que figura en la póliza de crédito.

La forma que yo calificaría de muy mala consiste en calcular el cobro de cuotas mensuales o trimestrales, según el interés anual pactado, sin tener en cuenta la correspondiente amortización del principal en cada pago periódico.

Hace poco hemos podido ver en la prensa diaria un artículo que explicaba cómo las financieras de automóviles engañan al público diciéndole que se puede comprar un coche con el 4, el 5 o el 6 por ciento de interés, sin indicarle que aquel interés que aparece en la publicidad es el interés sobre el total del crédito que va a percibir y que lo va a pagar durante todo el período en que el crédito está vivo, por lo que ese 4, 5 ó 6 se va a convertir en un 12, 18 ó 20 por ciento.

Esto que ahora hacen las financieras lo hacían todas las cajas de ahorro hasta 1985. Tanto es así que el Banco de España tuvo que mandar una circular al Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro diciéndole que dejasen de practicar aquella forma tan pintoresca de calcular los intereses de una deuda, es decir, el no considerar nunca amortizado el principal mientras dura el crédito vivo que el deudor debe pagar.

Se podría decir, pues, que el Banco de España actuó bien en aquel momento. Esto es cierto sólo en parte porque, como ustedes saben, las hipotecas se contratan por 8, 10 ó 15 años. ¿Cuántas hipotecas están vivas hoy en España y están mal calculadas, según decía la circular del Banco de España en 1985? ¿Qué ha hecho el Gobierno para reconvertir esta situación, para que los ciudadanos españoles, la mayoría de ellos gente sencilla, no estén pagando unos intereses claramente abusivos, casi diría yo claramente delictivos? Todas las pólizas de préstamos hipotecarios que estén vivas, contratadas desde antes de 1985, incurren en este sistema que yo califico de muy malo.

Después estaría el sistema malo, el que ahora practica la generalidad de los bancos, de las cajas de ahorro, de las financieras y, para más inri, también la banca pública, también el Banco de Crédito Local, que depende directamente de las directrices del Gobierno.

¿Cuál es esta forma mala? Consiste en fraccionar el interés anual pactado y que se firma en la póliza por parte del deudor. Pongamos un ejemplo: fragmentar en cuatro trimestres el 16 por ciento anual y decirle al deudor que va a pagar el 4 por ciento trimestral, por lo que casi todo el que no tiene conocimientos de matemática financiera cree entender que es lo mismo pagar el 4 por ciento trimestral que el 16 por ciento anual. Pues bien, señores Diputados, el Ministro de Economía sabe perfectamente que esto no es así, sabe que para que se mantenga el 16 por ciento anual pactado en la póliza, para que no se produzca abuso por parte de la entidad que emite la póliza —el banco—, para que no se produzca indefensión al ciudadano, para que no se produzca, casi podríamos decir, estafa, el interés trimestral debería ser del 3,78. Sólo un interés trimestral del 3,78 equivale a un interés anual del 16 por ciento, que es lo que se firma y se paga en la póliza. Y no vale decir que en la póliza también se firma la cuota fija a devengar cada mes, puesto que entonces aquella póliza tendría una contradicción interna y se produciría, aún más, el intento de confundir y de engañar al deudor, porque se le dice que pagará el 16 por ciento de un millón de pesetas, es decir, 160.000 pesetas, pero después, como se le calcula trimestralmente y se le pone el 4 por ciento, va a pagar más de esas 160.000 pesetas, va a pagar 175.000 pesetas. Se le ha engañado a aquel deudor.

Pues bien, señorías, con estas tres prácticas, pero fundamentalmente con la última, la que he calificado de mala, que hoy está generalizada, se produce un incremento del conjunto del crédito vivo en España de unos dos puntos. Es decir —y les propongo esta cantidad—, si el precio medio del dinero lo situamos en el 16 por ciento, este deslizamiento que se produce con este cálculo, intencionadamente erróneo por parte de las entidades de crédito, desplaza el 16 a un punto y medio o dos puntos más, esto es, el 8 por ciento de incremento.

He dicho al principio que las entidades de crédito ingresan tres billones de pesetas del conjunto de intereses del crédito vivo en España. El 8 por ciento de tres billones son 240.000 millones que los bancos cobran de más, y lo cobran de más al conjunto de los ciudadanos españoles, a la gente que tiene que pedir un crédito para comprar un piso, para comprar un coche; a los autónomos, a los pequeños y medios empresarios, a los industriales y a los ayuntamientos, que deben recurrir al crédito para financiar muchas de sus operaciones. Todo este dinero cobrado de más que está en manos de la banca es un cuello de botella que impide la expansión de la demanda de nuestra economía y, por lo tanto, impide un mejor funcionamiento de la economía española, impide una mejor distribución de la riqueza y, en definitiva, beneficia a unos pocos —muy pocos—, la banca, y perjudica a la mayoría de los españoles.

Recuerden que en el año 1986 los beneficios de la banca privada española fueron de 350.000 millones de pesetas. Si les digo que los intereses cobrados de más, los intereses abusivos, fueron de 240.000 millones de pesetas, se puede deducir de dónde salen estos magníficos beneficios de la banca española. No todo es esto, puesto que he hablado del conjunto del sistema crediticio, hay que poner también ahí las cajas de ahorro y las financieras, pero, en definitiva, de los beneficios de la banca privada un buen pellizco corresponde a estos intereses indebidamente cobrados, a estos intereses abusivos.

Soy tan rotundo en estas afirmaciones porque me da toda la razón lo que dice la Orden ministerial de 3 de marzo de 1987 y lo que dice la Circular del Banco de España de 15 de mayo del mismo año. Lo único que pasa es que esto está escrito en las órdenes y en las circulares, pero es aún práctica común de todos los bancos, de todas las cajas de ahorro y de las entidades financieras en perjuicio del bolsillo de todos los españoles y, por pura lógica, siempre en perjuicio de los más débiles, de los más necesitados, del conjunto de los trabajadores que han de recurrir al crédito para financiar cualquier pequeña operación que quieran hacer para mejorar su vivienda, su medio de transporte o cualquier otra necesidad que tengan de dinero.

Con estos 240.000 millones de pesetas cobrados de más se podrían llevar a cabo muchas cosas. No quiero hacer aquí fáciles demagogias, pero es evidente que se podría incrementar de forma importante, por ejemplo, la tasa de cobertura al desempleo; se podrían crear muchos puestos de trabajo estables en nuestro país; se podrían mejorar mucho los servicios públicos, sea la justicia, sea la sanidad, sea la enseñanza. Todo este dinero cobrado de más en manos de la banca es dinero que no está circulando de forma natural por el conjunto de la economía española y que, por tanto, podría y debería servir para otras finalidades mucho más nobles que no enriquecer aún más a la banca y a las cajas de ahorro.

Uno de los objetivos fundamentales de nuestra interpelación es abaratar el precio del dinero, que es un índice de la eficiencia de un sistema económico y también del grado de permeabilidad y de democratización, en general, de todos los mecanismos de la circulación y de la distribución de la riqueza. Un dinero demasiado caro, como pasa en nuestro país, es un índice de oligopolio, de oligarquía y de mal funcionamiento del sistema económico. Recuerden que el precio del dinero en España está entre 6 y 8 puntos más alto que el de la media de la Comunidad Europea, y además de este diferencial que ya tenemos, nos encontramos con esta práctica picaresca del punto y medio o dos puntos que por deslizamiento se produce en todos los créditos españoles.

La banca, a veces, para defenderse, dice que hacen este mismo tipo de cálculo, erróneo, equivocado, como demuestra hasta la saciedad y perfectamente, con una claridad total y rotunda —puesto que recurre a lo que es el principio de equivalencia financiera— la Circular del Banco de España tantas veces repetida, la Circular 15/1987; que hacen este mismo cálculo, repito, para los intereses a cobrar que para el pasivo a retribuir. Pero con esta afirmación los bancos se convierten en una especie de Robin Hood a la inversa, puesto que aprietan más a los más débiles, es decir, a los que deben, para pagar un poco más a los que más tienen, puesto que tienen pasivo, puesto que tienen dinero ocioso. Es una pintoresca defensa por parte de la banca, que les convierte, como digo, en un nuevo Robin Hood, pero a la inversa; un Robin Hood que aprieta más la garganta del débil para favorecer un poco más al poderoso, al que tiene dinero ocioso en cuentas a plazos, en depósitos a crédito, que le remuneran.

De todas formas, la diferencia es enorme. He dicho que lo que cobran de más son 240.000 millones y lo que «pagan de más», entre comillas, son 24.000 millones. De todas formas, la diferencia es importante y continúa siendo una diferencia a favor de los bancos; de una banca que no sabe ser competitiva según las leyes del mercado que tanto dicen defender; de una banca que debe recurrir repetidamente al Fondo de Garantía de Depósitos, un Fondo que se nutre sólo del dinero público, puesto que el dinero que debían aportar los bancos privados a través de sucesivas moras en este pago, aún no lo han aportado; una banca que, como nosotros hemos recordado y tenemos en nuesto programa, creemos que estaría mucho mejor si estuviese nacionalizada y si estuviese sirviendo los intereses reales del conjunto del país. Creo que con esta interpelación aportamos una buena muestra de lo que son las prácticas anacrónicas y abusivas de una banca que aún no se ha adaptado a la nueva situación económica y democrática del país y mucho menos se puede adaptar, o está en vías de adaptarse, a lo que debe ser 1992 y la plena integración europea.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Espasa, le ruego que concluya.

El señor **ESPASA OLIVER:** Voy a concluir, señor Presidente.

Como decía al principio, muchas cosas podría añadir, pero voy a concluir señalando que uno de los objetivos fundamentales de nuestra interpelación era contribuir a abaratar el precio del dinero para ir en favor de los intereses de la mayoría, para mejorar el funcionamiento de la economía española, para postular unas pautas de crecimiento y, sobre todo, de distribución de este crecimiento y de esta riqueza mucho más democráticas, mucho más horizontales, no tan verticales o piramidalizadas como están en el tema del crédito, y, sobre todo, para preguntar al Gobierno —y éste es el motivo de la interpelación, evidentemente— qué es lo que le preocupa más, si la salud financiera de los bancos o la salud financiera del bolsillo de todos los españoles. Si es que el Gobierno quiere actuar en una línea de decidida defensa de los intereses de la mayoría de los ciudadanos, defendiendo la peseta de cada ciudadano no la de los bancos solamente, y haciendo cumplir exhaustivamente y a rajatabla todo lo que dice la Orden Ministerial, tantas veces citada, todo lo que dice la Circular del Banco de España.

De no ser contundentes en esta línea y en esta actuación política, se podría entender, y así tendría que ser por lo que hasta ahora ha sucedido, que el Gobierno, conociendo esta situación, hasta ahora poco ha hecho para defender los intereses de la mayoría de los españoles que, como digo, han sido y son cada año expoliados por un valor de unos 240.000 millones de pesetas, que el conjunto de entidades de crédito cobran de más y que no deberían estar en estas arcas, sino en el bolsillo de cada español o circulando y haciendo que nuestra economía fuese más eficiente y más eficaz.

Muchas gracias, señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Espasa.

Para contestar a la interpelación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias señor Presidente. Señoras y señores Diputados, el interpelante hace tres semanas tuvo la cortesía de preguntarme si el Gobierno tenía o no conocimiento de que hubiera prácticas abusivas en la fijación de tipos de interés por parte de la banca. Yo le contesté que sí. Me preguntó, en su contrarréplica, qué es lo que estábamos haciendo, y yo le dije que, frente a lo que había sido una situación total de inacción durante muchos años, nosotros habíamos hecho la Orden de marzo de 1987 en la que la libertad de los tipos de intereses de pasivo iba acompañada de una serie de medidas de crecimiento en la transparencia e información sobre las condiciones, tanto de activos, como de pasivos, practicadas por la banca que el Banco de España desarrolló en una circular. En esa misma Orden se creaba, por primera vez en España, un servicio de reclamaciones que ha atendido hasta ahora a un número próximo a las 700, muchas de las cuales ha ido resolviendo. De éstas, alrededor de 245 hacen referencia a reclamaciones por parte de clientes.

Hoy, señor Espasa, ha entrado más en detalle sobre la situación y ha hecho una serie de consideraciones con algunas de las cuales estoy de acuerdo, al menos con el fondo de preocupación que late en la interpelación o en el espíritu del interpelante; con otra no puedo estarlo. Este desacuerdo nace, en mi opinión, de dos principales razones. En primer lugar, de un error que tiene S. S. desde el punto de vista legal, y es confundir el tipo de interés nominal de los contratos con el tipo pactado. Estoy hablando en términos puramente jurídicos, luego haré las matizaciones que desde mi punto de vista es necesario hacer a este respecto.

En segundo lugar, comete un error S. S. desde el punto de vista de la interpretación de la Circular del Banco de España y de cómo las fórmulas de devengo, para ser legales, deben permitir el paso desde un tipo nominal a un tipo efectivo en los contratos de crédito. Por eso S. S. exagera cuando dice que estamos ante un caso prácticamente de estafa. No es verdad. Cabría esperar que instituciones financieras con larga tradición no iban a estar estafando habitualmente en sus prácticas. O cuando valora en alrededor de 300.000 millones de pesetas —en la interpelación que da por escrito— y ahora en 240.000 millones de pesetas lo que en estos casos —que son, no la generalidad, aunque se producen más de lo que uno quisiera— usted considera que es un sobrebeneficio de la banca. Le haré una consideración.

He preguntado a instituciones bancarias tal como el Banco de Crédito Local o el Banco Hipotecario (que hasta ahora mismo, con la legislación vigente, no están ni siquiera obligadas a practicar las circulares del Banco de España en este punto) qué es lo que representa la diferencia entre el tipo nominal y efectivo. La diferencia que representa en el caso del Banco de Crédito Local, le puedo dar el dato, es que un tipo nominal del 10,40, se convierte en el 10,81; uno del 10,90, en el 11,35, y uno del 11,65 en el 12,16. Es decir, que oscila entre 0,4 y 0,5 puntos. Si en vez de considerar, como lo estaba haciendo S. S., un punto y medio o dos puntos en una práctica generalizada, pone la cuestión en lo que es, prácticas abusivas que todavía persisten en los casos que le diré luego, y reduce ese diferencial a 0,4 ó 0,5, verá que esos 300.000 millones —que del escrito a lo hablado ya bajaba a 240.000—, se reducirían en muchísimas decenas de miles de millones.

Pero tratemos de ver cuál es el fondo de la cuestión y veámoslo a la luz de la Orden Ministerial de 1987, de 3 de marzo, y a la luz de la Circular del Banco de España. Ya le he dicho que me parece que la competencia es el punto fundamental para asegurar que no va a haber prácticas abusivas, pero si es la condición necesaria, estaría de acuerdo con S. S. en que no es la condición suficiente. Por tanto, hemos pensado, a través de esta Orden Ministerial a la que antes hacía referencia y de la Circular, que podríamos resolver algunos de los problemas que hemos dicho. Ahora bien, hay una cosa que debe tener en cuenta S. S. para que también comprenda cuál es la capacidad administrativa de inspección y sanción de las autoridades, y es que en este país existe libertad total para pactar entre clientes y entidades, contrate usted crédito como cualquier otro tipo de contrato, y forman parte del contrato tanto el tipo de interés nominal de referencia como las fórmulas de devengo posteriores, que naturalmente transforman ese tipo nominal en un efectivo diferente por alguno de los procedimientos a los que S. S. hacía referencia.

Todo eso, desde la filosofía de S. S., podrá ser considerado como contradictorio o no; desde la filosofía mía hay que reconocer que debe ser considerado como la proclamación de la libertad de las partes para contratar lo que quieran. Otra cosa, sin embargo —y aquí es donde seguramente coincidimos S. S. y yo—, es que sea conveniente (porque quizá algunos lean menos las letras pequeñas, especialmente aquellos clientes menos sofisticados) que en todos los contratos, junto al tipo de interés nominal y la fórmula de devengo, sea ésta trimestral, mensual o de la naturaleza que sea, acabe figurando cuál es el tipo de interés efectivo para que nadie se engañe. Eso salvaría, por un lado, la libertad de las partes y dejaría fuera de toda duda la legalidad de los contratos, que ahora también son legales, desde luego aumentarían en transparencia y conseguiríamos lo que S. S. creo que se propone y yo le explico que también es el propósito del Gobierno a través de las medidas a las que luego haré referencia.

En concreto, pues, cuando nos ha hablado de las formas de cálculo o de devengo de los tipos de interés nominales, S. S. ya las ha referido exclusivamente, y tiene razón, a una sola práctica, porque es verdad que ya no existe en este país, incluso por muy ingenuos que sean —y algún caso quizá se haya dado y entonces habrá actuado el servicio de reclamaciones del Banco de España en contra de la entidad—, quienes acepten pagar intereses por el principal, cuando reciben ya desde el primer momento el principal menos los intereses adelantados. Eso ya no existe, repito, en nuestro país.

Es verdad que era una práctica generalizada desde toda la vida el sistema de cálculo mediante cuotas, como si los vencimientos fueran anuales, e ir cobrando intereses sobre el total, cuando en cada una de las trimestralidades se iba reduciendo ya el principal. También S. S. ha tenido a bien reconocer que el Banco de España, a través de su Circular, lo ha desaconsejado. Pero observe bien esto S. S., el Banco de España, a menos que por ley modifiquemos la libertad general de contratar entre las partes, no lo puede prohibir. Tan sólo lo ha desaconsejado, y es la verdad que en estos momentos esa práctica está erradicada de todos los sitios. El Banco de Crédito Local, que no tenía obligación de seguir esta Circular, sin embargo la siguió, y desde 1986 no tiene ya ningún crédito de esta naturaleza.

Dice S S. que habrá muchos créditos de largo plazo —sobre todo de carácter hipotecario— que se verán afectados por lo mismo. Haga S. S. como yo, contribuya a que quienes estén afectados puedan renegociarlos, pero, para bien o para mal, estos contratos están perfeccionados, son legales y hay poco que discutir sobre ellos.

Finalmente, está la práctica a utilizar, y esa práctica que a usted le parece tan mala es, sin embargo, una práctica que la matemática financiera sostiene, a menos que

se haga trampa, como en el ejemplo que nos ha puesto usted, en el que, en vez de decir que el tipo de interés trimestralizado del 16 por ciento anual es del 3,78, se ponga al 4. Cuando esto se hace sí es una falsedad, pero no es así generalmente; no es así, señor Diputado. Es más, esta práctica, en el único caso donde existe una fórmula obligatoria o al menos aconsejada exclusivamente para el cálculo del tipo de interés efectivo, es en Francia, que mediante Decreto de 4 de septiembre de 1985 dijo cómo debía hacerse el cálculo de la tasa relativa o de la tasa efectiva global, esta es precisamente la fórmula que hace obligatoria. Observe S. S., por tanto, que las matemáticas financieras y el Derecho Comparado permiten mantener dicha fórmula. Por ello, no hay, cuando se utiliza, lo que usted ha llamado en su interpelación una vulneración de la matemática financiera, a menos —insisto— que se hagan trampas con las matemáticas financieras, que, naturalmente, eso lo puede hacer cualquiera.

Esta es la práctica que hoy existe. No es que sea una práctica buena por la sencilla razón no tanto de que engañe a nadie, sino de que pueda haber personas de buena fe que se encuentran con que el tipo de interés efectivo finalmente cargado es distinto que el nominal al que se hace referencia en el contrato o la póliza del crédito. Esto es lo que nosotros queremos cambiar, pero reconociendo, señor interpelante, cuál es la generalidad de la práctica, la extensión de la misma y su coste, que ciertamente no se parece en nada al que S. S. ha sugerido.

Nosotros nos hemos propuesto, señor Presidente —y termino—, en primer lugar, continuar con el desarrollo de lo que se refiere a la Orden del Ministerio de Hacienda de 3 marzo de 1987. En segundo lugar, evitar algunas dudas que sobre el citado rango de la normativa se habían producido en los bancos, en los clientes y a veces en las Cortes judiciales —hay quien sugiere que el rango debería ser mayor por los problemas que he dicho antes de la libertad de contratación de las partes—; salvar el problema de la inexistencia de un régimen sancionador operativo como instrumento tendente a garantizar su aplicación y extender, cosa que ahora no existía porque no tenía el Banco de España la competencia, extender, decía a todas las entidades, no solamente de crédito sino de financiación en general, las obligaciones que se deriven. Esto, señor Diputado, está previsto ya en la ley de disciplina e intervención de las entidades de crédito que se está discutiendo en la Cámara.

No obstante, preocupado como S. S. porque no pueda seguir habiendo especulaciones sobre lo que pudiera ser prácticas abusivas sobre las personas menos informadas, he decidido dictar una orden ministerial en el sentido de que el tipo de cambio efectivo de cada uno de los contratos de crédito debe hacerse explícito en los mismos contratos y no sólo en las liquidaciones a los clientes, como se viene haciendo hasta ahora.

De esta manera, señor Diputado, creo que respondo honestamente y desde el punto de vista que a mí me parece relevante —quizá menos exagerado que el suyo en lo que se refiere a la trascendencia del mismo—, a un problema que se plantea no porque existan prácticas abusivas en el sentido de que sean ilegales, sino sencillamente porque, al no conocerse al mismo tiempo que el tipo de interés nominal que figura en el contrato el efectivo, podría inducirse a engaños por la falta de lectura de la letra pequeña de las fórmulas de devengo por parte de los clientes de las entidades de crédito que con ellas concertaran este tipo de operaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, he de decir con toda solemnidad que estoy muy satisfecho de haber presentado, en nombre de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, esta interpelación por poder coincidir con lo que eran las últimas palabras del señor Ministro de Economía y Hacienda y coincidir en el fondo y en la forma. Estoy muy satisfecho de haber conseguido esta promesa —que estoy seguro que va a cumplir el señor Ministro— de dictar una orden ministerial que va a obligar a todos los bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, a que en el contrato, en la póliza de crédito, figure el interés efectivo que el deudor va a pagar. Sólo por esto merecía la pena esta interpelación que, como he dicho, podemos después discutir y discrepar con el señor Ministro sobre el volumen y sobre las intenciones políticas, sobre el porqué se hacía o no así, sobre la bondad o la maldad de los que así lo hacían; en eso seguramente discrepamos y continuaremos discrepando, pero en esto otro hemos de coincidir, y además satisfactoriamente, con el señor Ministro y con el Gobierno. Es un gran paso adelante que va a dar el sistema crediticio español si finalmente se consigue que en todas las pólizas de crédito, como por otra parte sucede en cualquier país de Europa, figure el interés efectivo que el deudor va a pagar a lo largo de todo el tiempo que su crédito se mantenga vivo. Por lo tanto, valía la pena, repito, y estamos muy satisfechos de haber contribuido a hacer dar este paso adelante al Ministerio de Economía y Hacienda y al Gobierno.

Ahora bien, este paso, y aquí empiezan las discrepancias, señor Ministro, cordiales naturalmente, esta orden que anuncia viene a ser el reconocimiento de que todo lo que ha dicho este Diputado era totalmente o casi totalmente cierto. Es decir, que en los contratos y pólizas de crédito (en los que por cierto no se da una igualdad absoluta, señor Ministro, entre un deudor y un banco) técnicamente lo que se produce es un contrato de adhesión, y usted sabe tan bien como yo que un artículo del Código Civil recuerda que cuando en un contrato hay cláusulas oscuras que beneficien sólo a una de las partes (es el caso que estamos tratando de un interés nominal que se convierte en otro interés efectivo, siempre más alto, porque casualmente nunca es más bajo), podría ser constitutivo de delito y por eso he hablado yo de posible delito de falsedad en documento mercantil. Esta orden va a erradicar, cara al futuro, esta práctica, que yo continúo consi-

derando abusiva, y viene a dar la razón a la argumentación de la interpelación.

En el tema de la libertad de pactar en nuestro país estamos completamente de acuerdo, señor Ministro, pero hay dos reservas importantes. Es un contrato de adhesión, las partes no son iguales, no es lo mismo Bilbao-Vizcaya, BANESTO que un servidor —si voy a pedir un crédito—, que un ciudadano cualquiera, al que se le dice: Aquí está el contrato, fírmelo; si no lo quiere firmar, no tiene usted el crédito.

Lo que sí me ha sorprendido, señor Solchaga, es cuando usted me dice que un interés nominal puede tener distintos intereses efectivos. Ahí sí que no puedo seguirle y no puedo coincidir con usted. Estoy de acuerdo en que la práctica más general es la última que he citado y a la que he calificado de simplemente mala; es decir, periodificar los intereses anuales pactados —16 por ciento— en cuatro trimestres y decir que es el cuatro. No es verdad, es el 3,78; el 4 convierte el anual en un 17. Están los cálculos a su disposición en mi carpeta para quien quiera verlos. Por tanto, no es cierto que el nominal pactado pueda ser distinto al efectivo. Se produce una falsedad en el documento, señor Ministro. Los bancos dicen que el cliente ha firmado las cuotas a pagar cada mes; entonces, aquel documento tiene una contradicción interna, porque con esas cuotas acabará pagando un 17. Y, ¿qué es lo que ha firmado? ¿El 16 o el 17? Usted sabe muy bien que el dinero no se puede «indiciar», no es como el petróleo, que según sea el barril de Texas o del Mar del Norte puede tener un precio distinto; o como la patata, según sea temprana o tardía; el dinero siempre es el mismo y el interés debe ser siempre el mismo. ¿Cómo puede ser que en una póliza de crédito, donde se puntualizan hasta 33 «item» distintos (qué pasará si muere el deudor, qué pasará si se incendia la casa sobre la que está la hipoteca, qué pasará si hay subrogación etcétera), la única condición que no aparece es que el interés nominal se va a convertir en otro interés siempre más alto? Si esto no es voluntad de engañar, no sé qué es. De todas formas, con la orden ministerial que usted nos promete esto se va a erradicar definitivamente de la práctica bancaria y de las Cajas de Ahorro. Y es más doloroso aún hablar de las Cajas de Ahorro, entidades populares, entidades sin ánimo de lucro. ¿Por qué cobran estos intereses abusivos?

Usted ha dicho que no puede hacer nada con el crédito vivo que hay de antes de 1985. Seguramente el Gobierno no puede hacer nada, pero los particulares lo están haciendo recurriendo a la vía judicial, porque es —no sé qué término utilizar— grotesco que se pueda ser desahuciado por no pagar las cuotas de unas hipotecas que están manifiestamente mal calculadas, como el Banco de España aconsejaba en el año 1985.

Yo no sé qué volumen representa esto, pero son muchas las hipotecas contratadas antes de 1985, que están vivas y que están manifiestamente mal calculadas. Yo diría que fueron calculadas con ánimo de confundir al deudor o con ánimo de estafarlo, cada uno que escoja el adjetivo que más le convenga, pero uno de estos dos seguro que se puede aplicar a esta práctica que Bancos y Cajas de Ahorro hacían hasta el año 1985. Ahora ya sólo lo hacen las financieras de coches. Es verdad, pero está este crédito vivo.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Espasa, le ruego concluya.

El señor **ESPASA OLIVER:** Termino, señor Presidente.

Para que vea que esto es así y que la otra práctica, la más mala, aún existe, yo tengo aquí —y no voy a poder leerla— la carta de un ciudadano de Teruel, en la que me explica el crédito que va a empezar a pagar el 10 de abril de 1988 a una Caja de Ahorros de la Comunidad Valenciana, que tiene oficina en Vall d'Uxó, y al que, en los términos que me relata este señor, se le están cobrando intereses por capital ya devuelto. Es decir, esta práctica, aún hoy, en una oficina de Vall d'Uxó —y para muestra basta un botón—, se está haciendo, no ya la forma mala, sino la más mala.

Y en cuanto a la mala, a la periodificación de un interés nominal, sea mensual o trimestral, lo hacen todos los Bancos, señor Ministro, cuando la circular del Banco de España es taxativa. Les dice qué fórmula hay que utilizar, y es la que lleva a decir que el 16 anual es igual al 3,78 trimestral; que el 4 por ciento trimestral es un engaño o una estafa, como usted prefiera, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Espasa.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muy rápidamente, señor Presidente.

El señor Espasa muestra su satisfacción por haber presentado esta interpelación y haber contribuido a que se vaya a dictar una orden ministerial por la que vengan obligadas las entidades de crédito y las entidades de financiación a fijar, junto al tipo de interés nominal y las fórmulas de devengo de las cuotas de pago de los préstamos y créditos que acuerden, el tipo de interés efectivo.

Estaba dentro del interés del Gobierno y ya le dije el otro día que estábamos preocupados por estos temas. Nos parece estupendo que haya un Grupo en la Cámara que colabore con nosotros. Ya antes, cuando regulamos la libertad de tipos de interés, creamos el Servicio de reclamaciones en el Banco de España y establecimos la circular, mostrando claramente por qué camino íbamos, a diferencia de lo que habían hecho otros Gobiernos. Entonces no había ninguna presión de su Grupo —interpelación o pregunta—, pero aun así nos decidimos a seguir adelante en esta línea.

En cuanto a determinados aspectos, debo seguir manteniendo —porque me parece que es mi deber decirlo como ciudadano y como representante del Gobierno— las diferencias con usted.

La libertad de contratación de las partes es algo fundamental en la ordenación de un sistema de economía de mercado. Los contratos de crédito no son contratos de adhesión. Son contratos que merecen todas las posibilidades de discusión y todas las cláusulas del contrato son

igualmente importantes; y ninguna de ellas es irrelevante.

Podrá decirme S. S. que usted y la mayor parte de la gente se fijan en el tipo de interés nominal y no en las fórmulas de devengo. Pero eso que puede hacer menos transparente un contrato y que convengo con usted en que debemos eliminarlo por la vía de esta orden ministerial, no lo hace ilegal, no lo hace próximo a la estafa. Por consiguiente, es bueno que en esta Cámara —sobre todo cuando estamos poniendo en juicio las prácticas que instituciones bien conocidas hacen— cuidemos todos nuestras palabras, y quiero separar mi juicio del suyo en ese punto. Puedo entender cuál pueda ser su indignación moral por lo que cree pueda ocurrir con muchos de los pequeños y medianos clientes de la Banca que no se enteran, pero no puedo seguirle a usted en la calificación en última instancia de prácticas ilegales, abusivas o próximas a la estafa de aquellas que en el marco de lo estrictamente jurídico no lo son.

En cuanto a los malos cálculos de la Banca en el pasado, convendrá S. S. que precisamente si se respeta este principio de la soberanía de las partes en los acuerdos, no tienen, para bien o para mal, otra solución que la persuasión moral de quienes han llegado al acuerdo que les lleva a corregirlo en ese sentido cuando esta práctica ha sido considerada como no aconsejable, pero no ilegal —¡cuidado!—, por el Banco de España o, naturalmente, si existen otras consideraciones, las cortes judiciales, que son precisamente las que están para resolver los problemas y conflictos que surjan en el tráfico mercantil.

Finalmente, señor Espasa, déjeme que le diga que no excluyo la posibilidad de que incluso prácticas tan elementales y que en mi opinión no deberían hacerse hoy en día, sin embargo se sigan produciendo y que tenga usted una carta de ese ciudadano de Teruel en la que le explica la suya. Le sugiero a usted que dirija a ese ciudadano de Teruel al Servicio de reclamaciones del Banco de España y que usted y yo nos preocupáramos de que esa reclamación sea sustanciada en su día y resuelta por dicho Servicio.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)**

El señor Rovira tiene la palabra, por la Agrupación de la Democracia Cristiana.

El señor **ROVIRA TARAZONA:** Señor Presidente, con motivo del debate de la enmienda a la totalidad de la Ley de disciplina e intervención de las entidades de crédito pusimos de manifiesto la preocupación por determinadas prácticas que convenía que fueran recogidas dentro de la tipicidad de infracciones que el proyecto contempla, a fin de que tuvieran la sanción correspondiente.

Por eso, en estos momentos, entendemos que esta interpelación viene a recoger esa preocupación y como tal debemos nosotros darle el tratamiento adecuado, sin que sea posible hacer una generalización y decir que todas las entidades de crédito actúan de esta manera, pero sí haciéndonos sensibles a situaciones que, por no calificar de otra manera, diré que son perjudiciales y que quien sufre el perjuicio es precisamente el más débil, el más débil dentro de un mercado que resulta imprescindible para el cliente, para el usuario, que se acerca siempre en una situación psicológica de cierto temor porque muchas veces es vital para él la obtención de ese crédito.

Quizá precisamente por esa posición de debilidad psicológica es por lo que no hay un número tan grande de reclamaciones como el que se nos ha dicho que existe. También sería conveniente que hubiéramos podido conocer, de esas reclamaciones, cuáles ya han sido resueltas y en qué forma, y qué tipo de sanciones se han impuesto, para conocimiento de todos y para animar así a que todos los ciudadanos sepan defender sus propios derechos.

Por último, quiero mencionar que, si es preciso utilizar una norma de rango de ley para poder establecer determinadas disposiciones de carácter obligatorio y que fueran convenientes en esta materia, sería un lugar muy oportuno la expresada ley, que ahora está tramitándose en las Cortes, de disciplina e intervención de las entidades de crédito. En todo caso, nos felicitamos por la orden ministerial que el señor Ministro ha prometido que verá la luz pública prontamente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Rovira.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING:** Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, esta interpelación urgente que Izquierda Unida-Esquerra Catalana presenta ante la Cámara permite un debate sobre un tema que parece preocupa a grupos de empresarios y consumidores de nuestro país, pero, sobre todo, a aquellos empresarios españoles, pequeños y medianos, que dependen todavía en gran medida del crédito bancario para financiar y para desarrollar sus actividades productivas y, además, como se ha dicho ya, preocupa sobre todo a esos numerosos consumidores de moderados e insuficientes niveles de renta que han de acudir a los intermediarios financieros, no necesariamente bancarios, pero que sí son todavía suficientemente poderosos para satisfacer esos gastos ocasionales o imprevistos que les surgen, gracias precisamente a la demanda de crédito.

Por eso, el tema de las prácticas abusivas que pueden producirse, que parece que se producen en algunas entidades y los perjuicios que simultáneamente sufren los que suscriben los contratos de crédito es un tema importante.

El problema ciertamente es tradicional, incluso ahora en que rige esa plena libertad de establecimiento de tipos de intereses en las operaciones activas de la Banca, y la tentación de enmascarar el coste del crédito parece difícil de erradicar, sobre todo después de los datos que nos acaba de suministrar el señor Ministro de Economía.

Las autoridades económicas y el propio Banco de España reconocen explícita e implícitamente las dificultades con las que se encuentran para hacer cumplir el principio de transparencia en el funcionamiento del mercado financiero, en la materia concreta de las relaciones entre

las partes contratantes en los contratos de préstamo y en las operaciones de crédito, y también para que se cumpla el principio de protección al consumidor, en este caso al usuario de los servicios bancarios, para que su juicio o consentimiento no resulte viciado por un conocimiento incompleto de los costes en los que incurre al utilizar esos recursos ajenos.

Se han citado ya las Ordenes ministeriales de 3 de marzo de 1987, así como la circular número 15, de 7 de mayo de 1987, del Banco de España, que desarrollaron aquella primera Orden ministerial de 17 de enero de 1981. Y precisamente esas Ordenes ministeriales y circulares dan buena prueba de que esos principios de transparencia y protección al usuario de los servicios bancarios son difíciles de cumplir. También dan prueba de que el Gobierno conoce la existencia de prácticas que pueden encarecer el coste del crédito, a pesar de que simultáneamente se estén cumpliendo, incluso con un cuidado exquisito, todos esos requisitos formales y normas procedimentales que las mencionadas disposiciones recogen.

En prueba de que es así —yo sé que el señor Ministro la conoce bien, pero quizá no todos hubiéramos tenido la ocasión de conocerlas hasta este momento—, les voy a leer un párrafo de esa norma segunda de la circular 15/87, de 7 de mayo, porque es clarísima prueba de que esas prácticas abusivas se conocen por el Gobierno y por las autoridades monetarias.

Dice la norma segunda, cuando habla de los tipos de interés para determinadas operaciones crediticias: «Los límites máximos autorizados a esos tipos de interés se referirán a las cantidades efectivamente puestas a disposición del cliente, no pudiéndose desvirtuar este requisito mediante la utilización de prácticas por las que se exija al prestatario cualquier clase de contraprestación que suponga de hecho la aplicación de un tipo efectivo superior al señalado».

Todo este problema, o al menos una gran parte, se eliminaría si el Gobierno hubiera sido, o fuera en adelante, más estricto en el cumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas jurídicas que de él mismo dimanan, o sea, las citadas disposiciones. Porque todas esas normas son las que establecen numerosos requisitos para garantizar esos dos principios de transparencia y protección al consumidor. Además, estas prácticas se eliminarían si el Gobierno hiciese más eficaces los mecanismos de garantía que se instituyen, como por ejemplo ese Servicio de reclamaciones del que nos ha hablado hoy el señor Ministro, y que se ha creado —fíjense— en septiembre de 1987, precisamente para recibir esas reclamaciones de los particulares, de los clientes de las entidades de crédito que sintieran que se habían vulnerado en su perjuicio las normas anteriores.

No basta, a juicio de nuestro Grupo, desde luego, que el Gobierno dicte numerosas normas para obligar a las entidades de crédito a que, cada vez que un particular solicite un préstamo, este particular reciba puntualmente el contrato y después las liquidaciones, y que los términos del contrato y de las liquidaciones sean claros y fáciles de comprender. No es suficiente que contengan de forma inequívoca el tipo de interés y las comisiones. No es tampoco suficiente que se publiquen mensualmente por el Banco de España en el «Boletín Económico» los tipos de interés preferenciales o los tipos de interés aplicables a los descubrimientos en cuenta. Esto, desde luego, es necesario. Coincidimos con el señor Ministro en que es necesario, pero, desde luego, no es bastante —también él lo ha dicho—, y de ello da buena prueba incluso esta interpelación, que se ha considerado por la Mesa de la Cámara como un problema general, como una cuestión de política general que afecta a la sociedad española y, además, urgente, porque así viene titulada.

El señor **PRESIDENTE:** Señora Yabar, le ruego que concluya.

La señora **YABAR STERLING:** Estoy terminando, señor Presidente. Posiblemente es preciso hacer algo más de lo que se ha hecho hasta ahora, incluso de esta nueva orden ministerial. Algo más debe hacerse para que los contratos de préstamo no sean prácticamente contratos de adhesión, señor Ministro. No coincidimos con usted en que hoy, por el hecho de la libertad de fijación de tipos de interés en los contratos de préstamo, éstos no sean efectivamente unos contratos de adhesión, porque, además, esa adhesión todavía se extiende a aspectos no estrictamente relacionados con la operación que se concierta y siempre éstos redundan en perjuicio de los peticionarios de crédito.

Ciertamente, es al Gobierno a quien corresponde hacer algo más que dictar normas jurídicas. Le corresponde tener imaginación para crear las condiciones necesarias para que esas prácticas tradicionales, abusivas, en las entidades de crédito en relación con los peticionarios menores y más protegidos se erradiquen pronta y definitivamente. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Yabar. Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Muy brevemente, señor Presidente. Gracias.

Mi Grupo opina que la interpelación presentada, que responde a una pregunta de hace pocas semanas, en el fondo, por desgracia, ha acabado siendo una interpelación sobre cuántas cláusulas deben tener los contratos entre los prestatarios y los prestamistas. El señor Ministro, muy generosamente, nos ha prometido que va a haber una cláusula más. Yo creo que eso no es lo que importa a la sociedad española.

Podría haber sido un debate interesante y, lamentablemente, ha acabado siendo un debate de matemática financiera, pero no político.

El problema reside en que los españoles se enfadan cuando saben lo que pagan a los Bancos, por lo alto del interés. Pero es un problema que yo esperaba que el interpelante trajera aquí: por qué los intereses son tal altos y por qué bajan. Las diferencias entre los tipos efectivos

normales, los tipos contractuales y los tipos nominales no son los que crean el problema. El problema es que la gente está pagando el 17 y el 17,25 por ciento. Si estuviera pagando el 6 y el 6,25 por ciento, probablemente el debate sería otro.

Si el señor Ministro va a añadir una cláusula a los contratos bancarios, en la que va a decir que además del interés nominal se va a incluir el tipo efectivo real, nos parece estupendo. pero esperamos que el señor Ministro, con la ayuda de interpelaciones como ésta, o quizá con un cambio de política monetaria, nos traiga unos intereses efectivos nominales y reales más pequeños, porque eso es lo que va a satisfacer a la opinión pública española.

En cuanto a las reclamaciones hay un servicio público que se llama el Servicio de reclamaciones del Banco de España. El Gobernador del Banco de España viene aquí cada tres meses, a petición de mi Grupo —todos los Grupos tienen oportunidad de interrogarle— y yo creo que ahí será el momento de que nos los explique. Pero traer aquí el ejemplo de que una determinada Caja o una determinada sucursal en un determinado momento hizo lo que no debía, es tratar de crear un debate sin crearlo. Me parece a mí que no estamos aquí debatiendo la honorabilidad del sistema bancario español. Nadie ha querido decirlo, luego no se insinúe.

Sí estamos diciendo que los intereses son altos, muy altos, que es lo que le preocupa a la gente, pero no hemos debatido el porqué. En cualquier caso, parece que el resultado de este debate es que dentro de los contratos de los Bancos habrá una cláusula más. Probablemente los más beneficiados serán los servicios jurídicos de los Bancos, que tendrán que trabajar más, pero me parece que el problema ha quedado sin resolverse, porque el problema es a qué altura están los intereses, por qué en vez de bajar el año pasado subieron y esperamos que bajen este año más deprisa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rato.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE POLITICA GENERAL RESPECTO DE LA ADHESION DE ESPAÑA A LA UNION EUROPEA OCCIDENTAL (UEO)

El señor **PRESIDENTE:** Interpelación del Grupo de Coalición Popular sobre política general respecto de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental.

Para el desarrollo de la interpelación, en nombre del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor **HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON:** Señor Presidente, permítanme que empiece con una breve reflexión y ruego a la Presidencia y a todos los Grupo de la Cámara, incluido el mío, que en manera alguna lo puedan tomar esto a reproche, porque sé que no es responsabilidad de la Presidencia, ni de la Mesa, ni de los Grupos, pero es un mal hacer colectivo, al que todos tenemos que poner remedio. Que temas han importantes como el que han debatido el señor Ministro de Economía y Hacienda y los portavoces de diversos Grupos y que afecta a la economía de la inmensa mayoría de los ciudadanos, y un tema que es estrella —pese a defenderlo yo— en nuestras relaciones internacionales, como es el ingreso en la UEO, se traten a esta hora, con la Cámara prácticamente vacía, por razón ineludible de viajes y desplazamientos de los señores Diputados, con la tribuna de Prensa, a la que agradezco su presencia aquí a estas horas...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Herrero, el tema se trata a esta hora a ruego de su Grupo. Desarrolle la interpelación. Ha sido a ruego de su Grupo, por tanto le llamo a la cuestión para que entre en el tema de la interpelación.

El señor **HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON:** Sin duda. Lo único que quiero que comprenda el señor Presidente y todos los señores de la Cámara es que combato la vanidad con el orgullo, de manera que no es vanidad herida; es voluntad de que la Cámara tenga contenido.

Señor Presidente, esta interpelación va a tratar de tres cuestiones claves. En primer lugar, la necesidad de debatir detenidamente en esta Cámara la política española con relación a la Unión Europea Occidental. El objeto de esta interpelación es simplemente suscitar lo que debe ser un largo debate que nos lleve, ¡ojalá! —y éste es el segundo punto a destacar— a un amplio consenso de fuerzas políticas presentes en esta Cámara.

Nuestra adhesión a la Unión Europea Occidental no debe ser una decisión del Gobierno apoyado exclusivamente por la mayoría con que cuenta en esta Cámara, sino el fruto de la convergencia —de cuanto mayor número mejor— de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara.

Dicho esto, es claro que en tercer lugar quiero expresar nuestro apoyo, el apoyo del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al ingreso de España en la UEO.

El ingreso de España en la UEO es una cuestión a tratar en este Congreso de los Diputados, y no a toro pasado, no como algo con lo que nos encontramos aquí para adherirnos a ello como hecho y cerrado, sino a debatir detenidamente, y ello por razones de forma y de fondo. Razones de forma porque esta Cámara tiene que ser el foro privilegiado para elaborar la política interior y exterior y para que el Gobierno y la mayoría que lo sostiene y los Grupos de oposición comuniquen con la opinión pública. A ello nos obligan no sólo los preceptos constitucionales, sino la lógica de una democracia parlamentaria. No se puede reducir esta Cámara a un mero cumplimiento de formalidades. Para darle el prestigio que todos deberíamos querer otorgarle esta Cámara, insisto, tiene que ser el centro de la elaboración política, cuya responsabilidad corresponde al Gobierno; el foro privilegiado de comunicación de esta política a la sociedad entera. Si marginamos la Cámara, porque llegan aquí los asuntos de rebote o de manera tardía o meramente formal, estamos erosionando gravísimamente la piedra angular de nuestro sistema parlamentario.

Tiene que serlo también por razones de fondo, por la importancia que tiene la Unión Europea Occidental, tal como la configura el Tratado de 1948, su reforma en 1954 y su revitalización a partir de 1984, y especialmente a partir de la mal llamada —porque es una palabra realmente muy poco afortunada—: «plataforma de seguridad» de 27 de octubre de 1987.

Adhiriéndose a la UEO, España asume nuevos compromisos, que a nuestro juicio son muy útiles, convenientes y positivos para el interés nacional, pero que son compromisos muy serios que no pueden ocultarse a la opinión pública, porque, según reconocía desde ese mismo banco azul el 27 de junio de 1985 el Ministro señor Morán, desde ciertos puntos de vista el Tratado de Bruselas, fundacional de la UEO, es más rígido que el Tratado de Washington de 1949, fundacional de la Alianza Atlántica, en la que, después de tantos avatares, felizmente nos encontramos.

Frente a eso, ¿qué hace el Gobierno? Señor Ministro, yo lamento que este tema ustedes no lo hayan traído aquí antes, y a tiempo y por iniciativa suya. Lo que me asombra es que sea uno de los Grupos de la oposición quien lo tenga que traer aquí, porque ustedes podían y debían —todavía están a tiempo de hacerlo y ojalá lo hagan— pilotar en esta Cámara un amplio consenso sobre una cuestión tan importante. En este asunto, a nuestro juicio, ustedes han acertado en cuanto al fondo, pero están equivocados en cuanto a la forma, porque una vez más siguen unos caminos bastante confusos y un poco misteriosos a la hora de hacer política.

Fíjense ustedes que, aparte de la referencia aquella que hizo el Presidente González en el año 84 en su famoso decálogo para el ingreso en la UEO, después aquí no ha habido un debate serio sobre esta cuestión, al menos por parte del Gobierno, aunque sí a iniciativa de algún otro Grupo que después, sin duda, intervendrá.

El propio Ministerio de Asuntos Exteriores, el 20 de noviembre pasado, mandaba una comunicación a esta Cámara, señalando que aunque la UEO no contradecía la política de seguridad española, sin duda planteaba importantes problemas a la misma. Todos hemos oído rumores de resistencias británicas y holandesas. Pues bien, de pronto el 18 de abril llega a nuestra Embajada en La Haya una carta de la UEO donde se dice que España y Portugal —cito textualmente— «han indicado formalmente que están dispuestos a adherirse al Tratado de Bruselas modificado, y aceptan sin reservas y en todos sus términos la Declaración de Roma de 27 de octubre de 1984 y la plataforma adoptada en La Haya el 27 de octubre del 87, y que están dispuestos a participar enteramente en su aplicación».

¿Qué es lo que ha pasado, señor Ministro? ¿En qué fecha y de qué manera España ha indicado que está dispuesta a adherirse al Tratado de Bruselas del 48, o a su modificación del 54, o a la plataforma del 87? ¿Es cierto que hay una carta española de 29 de marzo pasado, como se rumorea en algunos pasillos ministeriales? Si no es esa fecha, dígase cuál es la fecha en que se produce esta aceptación formal por parte de España de las condiciones que menciona la UEO. ¿Cuándo y cómo se ha hecho esto? Porque el artículo 11 del Tratado de Bruselas dice que se invita a adherirse a nuevos Estados en las condiciones que negocien. Eso dice el artículo 11 del Tratado de Bruselas. ¿Quiere esto decir que esto está negociado ya y que por eso hay esta carta diciendo que hemos aceptado formalmente esto? Supongo que no. Supongo que ahora se van a negociar esas condiciones, que es lo que constitucionalmente está llamado a hacer el Gobierno y lo que políticamente exige el sentido común.

Pero, ¿cómo es posible que el Congreso de los Diputados, en que estamos, se entere de la posición española, que consiste en la aceptación, a nuestro juicio acertada, de todos esos documentos, no porque se lo comunique el Gobierno en tiempo oportuno para abrir un debate de consenso sobre ello, sino porque los periódicos publican una respuesta de la organización, dando por aceptadas esas condiciones?

Esta falta de claridad informativa no beneficia en nada a la política del Gobierno, no beneficia en nada a la política deseable de consenso en materia de seguridad y provoca que las cuestiones, en vez de plantearse aquí, se planteen, sin la información que sólo el Gobierno podría generar desde esta Cámara, en los medios de comunicación, en otros foros extraparlamentarios o que haya incluso fuerzas políticas que digan que van a hacer movilizaciones en la calle. Es claro que nosotros no consideramos que la política haya que hacerla en la calle; hay que hacerla aquí. Pero la única manera de detener cualquier atisbo de vendaval antidemocrático es prestigiar las instituciones parlamentarias dándoles contenido real.

Y dicho esto, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular apoya la iniciativa gubernamental en cuanto a la UEO se refiere. **(En la tribuna de oradores se enciende la luz roja.)** Yo rogaría, señor Presidente, que, dada la importancia del tema, flexiblemente no mirara la luz; pero voy a tardar muy poco más.

Y vamos a apoyar la política del Gobierno en este tema por lo que la UEO es y puede ser: el pilar europeo de la Alianza Atlántica. Porque no es lo que Izquierda Unida y el Partido Comunista dicen que es, y porque tampoco es lo que el Gobierno quiere aparentar que es. Resulta que la realidad, el germen del pilar europeo de la Alianza Atlántica, es mucho más importante para el interés nacional que las fantasías de uno o las ocultaciones de otros.

Yo, en nombre de mi Grupo, quiero decir muy formalmente que la UEO en manera alguna viola el referéndum de marzo de 1986. Que nos guste o no —y parece que a nadie le gusta, porque a nosotros no nos gustaba, y el Presidente del Gobierno dijo que era el mayor error de su carrera política—, es la pieza central de nuestra política de seguridad, y nosotros ya nos hemos comprometido formalmente a aceptarlo. Pues bien, la UEO no viola el referéndum, a nuestro juicio, porque no tiene nada que ver con las relaciones bilaterales hispano-norteamericanas, porque no equivale a la integración en la estructura militar de la OTAN, y prueba de ello es que Francia, que está fuera de la estructura militar de la OTAN —nadie lo duda—, ha sido la gran reactivadora de la Unión Euro-

pea Occidental; y porque la UEO formalmente no supone la nuclearización del territorio nacional, entendido este término en su estricto sentido. Y ésta es una cuestión que no voy a tratar con toda su amplitud, porque creo que merece en su caso otro debate y depende de coordenadas más extensas y distintas que la propia UEO.

Pero la UEO tampoco es, como nos quiere hacer creer el Gobierno, una especie de club de opinión. No se trata de entrar en el Ateneo de Madrid; se trata de entrar en una alianza política y militar muy importante. Es un tipo de alianza que cuando se fundó era la más institucionalizada que había conocido la historia, institucionalización que sólo se excede un año después con la creación de la OTAN, y por eso la UEO entra en una fase de letargo y llega a llamársele «la bella durmiente». Pero ahora, cuando se la trata de reactivar, lo que no cabe duda es que es una alianza política y militar, y ello supone importantísimos compromisos que nosotros estamos dipuestos a discutir, y creo que en último término a consensuar y apoyar, pero el Gobierno tiene que dilucidar cuál es su posición aquí.

Para poner unos ejemplos, sin deseo de ser exhaustivo: el artículo 5.º del Tratado de Bruselas reformado supone una obligación de respuesta con medios militares y otros de todos los miembros de la UEO a la agresión padecida por cualquiera de ellos. ¿Sigue vigente este precepto? Francia hizo en su momento algunas reservas, pero la plataforma de octubre de 1987 ha reafirmado este principio; principio que nosotros creemos que España puede asumir y que debe asumir, y que para nada viola el artículo 63 de la Constitución, como se ha dicho por ahí, pero nos gustaría saber cuál es la posición del Gobierno. La misma plataforma afirma que nuestras fronteras deben ser las de nuestros aliados. ¿Cuál es la posición del Gobierno al respecto?

Otra tema muy importante y que tal vez no es de la competencia del señor Ministro de Defensa, pero el artículo 10 del Tratado reformado obliga a todos los miembros de la UEO a resolver sus conflictos, en lo jurídico, mediante el recurso ante el Tribunal de La Haya y, en lo político, por la vía de la conciliación. Y eso supone, según he podido comprobar hoy en el Anuario del Tribunal Internacional de Justicia, la aceptación de la cláusula de jurisdicción obligatoria del artículo 36.2 del Estatuto del Tribunal. Así está publicado en el Anuario del Tribunal. El Tratado de 1948 equivale a una aceptación de esta cláusula, lo que España hasta ahora no había hecho. Y, ¿por qué no lo había aceptado? Pues porque, entre otras cosas, está la situación de Gibraltar. ¿Vamos a formular una reserva al respecto? Porque el Reino Unido, en su última formulación de reservas a este Tratado con relación al Estatuto del TIJ, no ha hecho ninguna exclusión territorial. ¿Quiere decir esto que vamos a someter al Tribunal Internacional de Justicia o a la conciliación política nuestro contencioso con Gibraltar? Yo creo que esto merecería una reserva, pero esos extremos son los que hay que tratar y consensuar aquí.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Herrero, le he abonado el tiempo consumido en su improcedente exordio y le ruego concluya.

El señor **HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON:** Gracias, señor Presidente. Si me deja dos minutos más, termino en seguida. Y me excuso por el exordio, señor Presidente. Ya sabe que era por el prestigio de la Cámara y sin animosidad. **(Risas.)**

Y termino con dos casos más. El nuevo artículo 4 que el Protocolo de 1954 introdujo en el Tratado de Bruselas dice —con el Protocolo II famoso— que toda la organización militar de la UEO se transfiere a la OTAN. ¿Cómo se va a compadecer eso con nuestra posición ajena a los mandos de la OTAN? Yo creo que hay un buen camino, que señaló la propia UEO en informe Miller del año 1985, y es que se acepte, en su caso, el control operativo, de los mandos OTAN, aunque no se acepte el mando de los comandantes OTAN. Esto es lo que hace Francia; esto es lo que el Gobierno ha anunciado ya, por el buen camino que está dispuesto a hacer, en varios documentos e incluso en esta Cámara, yo creo que ésa es una buena vía, pero habrá que explicitar aquí, habrá que dejar en claro cuál es nuestra posición con relación al artículo 4 y al Protocolo II.

Por último, señor Ministro, el artículo 5.º del Protocolo señalado dice que el nivel de fuerzas que podamos tener va a ser acordado y decidido en la UEO. Y yo no digo que ésa sea una mala fórmula; lo que digo es que habrá que explicitarla aquí, aceptarla aquí o formular aquí una reserva y negociar bien las condiciones. ¿Sigue en vigor este artículo? ¿No sigue?

Señor Ministro, yo me remito al ejemplo de la UEO en que todos estamos interesados en entrar. En un informe aprobado el año 1981 revela que en los siete parlamentos de los miembros de la UEO, desde el año 1956 al 81, ha habido 1.377 intervenciones parlamentarias referidas solamente a la UEO, cuando esta organización estaba durmiente; ¡1.377 intervenciones parlamentarias en siete parlamentos, según el informe de la UEO! Yo creo, señor Ministro, que deberíamos seguir ese ejemplo. Por eso, señor Ministro, pedimos un amplio consenso parlamentario sobre este tema. Un amplio consenso que no proceda de ninguna mayoría mecánica, por disciplinada que sea; que no proceda de la necesidad de adherirse, en último término, a lo que resulte, sin alternativa; que proceda de la discusión, del debate en la Comisión de Exteriores o en el Pleno de esta Cámara, previa toda la información necesaria, y, en este sentido, vamos a proponer a esta Cámara la aprobación de una resolución que ojalá cuente con el mayor número de votos posible. Y nosotros creemos, señor Ministro, que, si se sigue ese camino, es posible que la mayor parte de las opciones políticas aquí representadas, transando, comprometiéndose, sacando cada una de ellas lo que hay de más estable y general, es decir, su visión de lo que conviene a la seguridad del Estado, consigamos consensuar algo tan importante como puede ser nuestra adhesión a la Unión Europea Occidental.

Gracias, señor Presidente. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Herrero. En nombre del Gobierno, para contestar a la interpelación, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): Señor Presidente, señorías, entrando directamente en los temas de contenido que ha abordado el señor Herrero, le quiero manifestar, en primer lugar, la coincidencia básica en la mayor parte de los puntos que ha expresado y sobre todo en sus palabras finales.

El Gobierno desea un consenso en esta materia, como lo desea en todas las políticas que vertebran una posición de Estado, y, por tanto, vamos a hacer los esfuerzos que sean posibles, también nosotros, para que en este proceso de negociación de la pertenencia de España a la Unión Europea Occidental, que consideramos fundamental para que garantice a España estar en todos los ámbitos de unificación de Europa, estemos realmente por un acuerdo no mayoritario, sino tan unánime como pueda ser posible entre las fuerzas distintas que componen esta Cámara.

Por tanto, cuando don Miguel Herrero dice que ésa no debe ser una decisión del Gobierno, yo le respondo que tiene toda la razón. El Gobierno tiene que tomar la iniciativa, pero tiene que intentar que realmente, puesto que constituye, como nuestra entrada en las Comunidades Europeas, un paso importante en la definición de la posición de España como nación, tenga el apoyo más unánime posible de todas las fuerzas democráticas de nuestro país. Para ello hay que debatir detenidamente el problema; para ello, evidentemente, no debe marginarse a la Cámara. Estoy de acuerdo con el señor Herrero.

Luego precisaré en parte algunas de sus afirmaciones cuando ha tendido a demostrar que el Gobierno no ha mantenido informada a la Cámara, no ha discutido la cuestión. Ha dicho, si lo he anotado bien, que desde la exposición del denominado decálogo por parte del Presidente del Gobierno en 1984 apenas ha habido debate sobre este tema. Ello no es cierto, señor Herrero. Hemos tenido hace aproximadamente un año un debate largo y extenso en la Comisión de Exteriores, a la que, por excepción, junto con el titular, el Ministro de Asuntos Exteriores, también asistí yo, en la que se debatió en profundidad este tema, y no sólo, señor Herrero, debatimos el tema, sino que se aprobó una resolución que en su punto 10 dice literalmente: España apoya el desarrollo de una política europea en materia de seguridad; para avanzar en esta vía está dispuesta a participar en todos los foros adecuados, incluida la Unión Europea Occidental, si se revitalizara con esta finalidad.

Por tanto, cuando el Gobierno ha estado trabajando con los demás países miembros de la UEO en conversaciones preliminares para que se produzca, junto con Portugal, la invitación a iniciar las negociaciones, no lo ha hecho por una iniciativa propia o en un estricto cumplimiento de la política que en su momento explicó el Presidente del Gobierno en el decálogo del Estado de la nación. Lo ha hecho con el respaldo de una discusión parlamentaria profunda y larga, y con una votación detrás de esta resolución en aquel momento de 32 votos a favor y sólo uno en contra; es decir con la presunción de que ya trabajábamos con un verdadero consenso y con un respaldo prácticamente unánime en este tema.

Dice el señor Herrero de Miñón que los nuevos compromisos son necesarios y convenientes para España, pero que son muy serios y que debemos debatirlos para que quede claro el nivel de compromiso que adquirimos al llegar a ser miembros de la Unión Europea Occidental. Estoy absolutamente de acuerdo con el señor Herrero. Son compromisos muy serios, porque es el máximo nivel de solidaridad al que creo que ha llegado en la historia de la humanidad un determinado grupo de países. No creo que encontremos en la historia reciente ningún tipo de asociación entre varios países —evidentemente democráticos— que tenga los niveles de solidaridad y —como muy bien ha dicho el señor Herrero— de automaticidad que tiene el Tratado de Bruselas y, por tanto, los documentos básicos; no sólo el Tratado de Bruselas, sino, como muy bien ha dicho su señoría, los documentos recientes de revitalización de la UEO. Por lo tanto, es necesario el debate. Es necesario conocer los compromisos, que son serios, pero creo que compartiremos la afirmación que voy a hacer de que, en la medida en que son serios, son convenientes para incrementar nuestro nivel de seguridad.

En discusiones parlamentarias, en el referéndum de 1986, España ha optado por unir el incremento de su seguridad, el incremento de su capacidad de defensa a los demás países europeos. Por lo tanto, cualquier paso de España en la dirección de reforzar la capacidad de defensa europea, de reforzar su solidaridad, es un avance en el incremento de seguridad española.

Dice el señor Herrero —y en este momento creo que voy a poderle facilitar la información— que se ha producido una carta. En mi interés por tocar y enfatizar los puntos de consenso, puede ver S. S. que estoy olvidando las acusaciones, vamos a llamarlas de forma, que ha ido formulando en su explicación, pero creo que sí debo contestar a las preguntas que se relacionan con esta supuesta carta que ha mencionado S. S. ¿Qué fecha tiene? Ha preguntado S. S. ¿Ya estará todo negociado? Supone S. S. que no y que la negociación empieza ahora.

Evidentemente, ha habido una carta del Ministro de Asuntos Exteriores al Ministro de Asuntos Exteriores holandés. Esta es una carta recordatorio de la conversación que mantuvieron los Ministros de Asuntos Exteriores español y holandés, de la misma manera que el Ministro de Asuntos Exteriores holandés la tuvo con el portugués, por mandato de los demás miembros de la UEO, antes de que se celebrara la reunión reciente de La Haya, en la que se ha producido la invitación, insisto, tanto a Portugal como a España.

Supongo que la mejor forma de definir el carácter de la carta será que se la lea a SS. SS., dentro de esta voluntad rigurosa y total de que ese tema lo discutamos con absoluta profundidad y conocimiento de los documentos que van produciéndose.

Dice el Ministro de Asuntos Exteriores español a su colega holandés: Durante su reciente estancia en Madrid tuvimos ocasión de hablar sobre la Unión Europea Occiden-

tal y el proceso de revitalización que ha emprendido. En aquellas conversaciones quedamos en estar en contacto sobre este asunto e intercambiar, a través de nuestros próximos colaboradores, puntos de vista sobre dicho proceso. Como consecuencia de estos contactos, y teniendo en cuenta que la próxima reunión ministerial de la UEO, bajo la Presidencia neerlandesa, tendrá lugar los días 17 y 18 de abril, quisiera —dice el señor Ministro de Asuntos Exteriores, y ésta es la finalidad de la carta— recordarle algunos aspectos de la posición española que pueden ser útiles tanto a esa Presidencia como al resto de los países miembros. En primer término, quiero indicarle, tal como ya lo hice en Madrid, que España puede suscribir el contenido del Tratado modificado de Bruselas y, por tanto, su artículo 5.º En relación con la plataforma aprobada en La Haya en octubre pasado, España puede aceptarla sin reservas, ya que su contenido es compatible con los términos del referéndum de marzo de 1986, mediante el cual el pueblo español aprobó la permanencia de mi país en la Alianza Atlántica.

Como inciso, he de decir a SS. SS. que el Ministro de Asuntos Exteriores español escribió esta carta sin previa consulta a don Miguel Herrero, aunque parezca lo contrario.

España —continúa la carta— como miembro de la Comunidad Europea y firmante del Acta Unica, cree firmemente en una Europa más unida e integrada. En este sentido, la UEO constituye un elemento que refuerza las posibilidades de formación del pensamiento europeo en materia de seguridad, actualmente en una situación de evolución, y su consiguiente cohesión, contribuyendo así a la construcción de la dimensión de seguridad y de defensa europeas. Mi país entiende que la UEO no constituye una alternativa a la Alianza Atlántica, sino un modo de fortalecer su pilar europeo, como lo es también, por ejemplo, el Grupo Europeo Independiente de Programas, cuya Presidencia corresponde en este momento a España. Por eso, puedo asegurarle que España estaría en condiciones de contribuir, al igual que los demás miembros de la UEO, al desarrollo y a la aplicación de la plataforma aprobada.

Este es el contenido de la carta, de fecha 24 de marzo de 1988, para completar la información que requería S. S. Por tanto, creo que con la carta respondo a parte del siguiente contenido de la intervención.

La posición del Gobierno es sí a la UEO, porque es un elemento clave en el proceso de unificación europea, porque es clave para la dimensión de seguridad y defensa del proceso de unidad de Europa; sí a la UEO, porque es el único foro en el que puede avanzarse en la dirección de construir un pilar europeo de la Alianza.

Coincido, como es obvio —y voy a ser breve porque veo que ya se ha encendido la luz roja—, y ésta es una apreciación del Gobierno explicada incluso en la intervención de la Comisión de Exteriores a que he hecho referencia de 1987, en que nuestra condición de miembros de la UEO sería absolutamente compatible, yo digo más, coherente, con el referéndum aprobado en 1986. Coincido con el señor Herrero en que la UEO no es un club de opinión. La UEO es el instrumento de construcción de una política de defensa europea, un instrumento real; otra cosa es que la vertiente operativa esté confiada a la Alianza Atlántica, pero es un instrumento político de primera magnitud en el proceso de unificación, y esta misión está citada en el Acta Unica que ha firmado España.

Puedo referirme brevemente a las alusiones que ha hecho el señor Herrero a diversos artículos del Tratado de Bruselas. España no puede asumir el artículo 5.º; debe asumirlo, señorías. Porque no se puede estar de buena fe en un proceso de unidad política sin asumir los niveles de solidaridad y de automaticidad del artículo 5.º Por tanto, si estamos en el proceso de construcción de Europa, y creo que todos los partidos de representación parlamentaria estamos convencidos de que es la buena dirección para España, hemos de asumir la vertiente de solidaridad y de automaticidad que este proceso de unidad política implica.

Ha citado el señor Herrero algunos temas que no son tanto de principio como de enfoque de la negociación, por ejemplo, el artículo 10. El señor Herrero ha dicho muy bien que el artículo 10 obliga a los países miembros a acudir al Tribunal de La Haya en sus contenciosos jurídicos o a la conciliación en sus contenciosos políticos.

Como ve S. S. por el contenido de la carta, no se ha iniciado la negociación. Por tanto, no podemos prever qué sucederá, aunque sí sabemos que existen precedentes de reserva sobre el artículo 10 y que, por tanto, España podría acogerse como Italia o como Alemania a estos precedentes. Ellos lo hicieron, luego España podrá hacerlo, estamos seguros, si conviene a la negociación. Evidentemente, lo haríamos para los conflictos existentes antes de la fecha de entrada de España en la UEO, no para los que puedan surgir posteriormente. Pero éste es un tema —insisto— en que no conviene tanto debatir con carácter previo como seguir en el proceso negociador.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ministro, le ruego concluya.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): Gracias, señor Presidente, ya termino.

Ha dicho el señor Herrero que estamos en buen camino con la distinción entre control operativo y mando. Esta es una distinción —quiero recordarle a S. S.— que ya realizamos en los debates previos al referéndum. Recuerdo muy bien discusiones con compañeros suyos de escaño respecto a diferenciar entre mando, control operativo y control táctico. En la última Comisión de Defensa tuve ocasión de extenderme y de explicar clarísimamente qué es lo que esto supone. Pero es más, el Gobierno ha difundido a los grupos parlamentarios su carta de 18 de enero, firmada por el Embajador Ojeda en la Alianza Atlántica, que resume la posición de la contribución militar. En esta carta consta la distinción entre mando y control operativo y la posibilidad de transferencia mutua del control operativo. Por tanto, éste es un tema que S. S. sabe que está enfocado.

Por último, su señoría ha solicitado información. En nombre del Gobierno yo le aseguro que la tendrá. Ha

anunciado que propondrá una resolución para intentar que detrás de ella exista el máximo consenso en esta Cámara. Le aseguro que el Gobierno y el Grupo que lo sustenta harán los máximos esfuerzos precisamente para que esta resolución cumpla el objetivo que usted ha señalado: unificar nuestra voluntad en relación a este tema de Estado.

Yo estoy seguro de que si trabajamos de buena fe y rigurosamente en la redacción de esta resolución lograremos el mismo apoyo que se consiguió para este punto en la Comisión de Asuntos Exteriores de abril de 1987. Quedará claro, por tanto, para los españoles, que una gran mayoría, casi la unanimidad de esta Cámara, está detrás de este paso más de vertebración de España en Europa.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor **HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON:** Brevísimamente, y desde el escaño, quiero agradecer la información que ha dado el Ministro y la aparente buena disposición a una política de información y de consenso que creo que la institución parlamentaria y la importancia del tema requieren.

Aquí debería pararse mi segunda intervención, pero quiero añadir dos cosas, señor Ministro. Ojalá el consenso por alcanzar sea más sincero, operativo y profundo que el de la famosa resolución de 21 de abril de 1987, y ello por dos razones.

Yo estuve en aquella Comisión, estoy seguro que lo recuerda el señor Ministro. Esa resolución creo que fue fruto de alguna conversación de portavoces por detrás del asiento del Presidente. Y si cualquiera de los presentes repasa los debates de aquella sesión —por cierto muy brillantes— se convencerá que de la UEO se debatió muy poco; simplemente se mencionó. Ojalá ahora debatamos en profundidad la cuestión como merece.

Después de ese 21 de abril han ocurrido cosas muy importantes, entre otras la plataforma de 27 de octubre de 1987, que es un relanzamiento de la UEO como ni siquiera los redactores del para mí también feliz artículo 5.º del Tratado del año 1948 hubieran soñado. La plataforma de octubre de 1987 es algo muy importante, y yo creo que muy necesario, para Occidente, para Europa y para España; tan importante que merece la pena que no nos remitamos a abril, sino que, ya que estamos en una onda de información —¡y ojalá de consenso!—, iniciemos un nuevo paso.

El señor Ministro ha dicho algo que a mí me gustaría puntualizar porque creo que es clave. Tómense muy en serio el artículo 10 del Tratado del año 1948 y las reservas que hay que formular; no sólo para los conflictos pasados —por ejemplo Gibraltar, que viene de 1713—, sino para los futuros porque en Gibraltar pueden surgir numerosos problemas futuros. Pueden surgir en otras situaciones e, incluso, con terceros países. Aceptar de buenas a primeras la jurisdicción del Tribunal de La Haya, del artículo 36.2, sin saber que la estamos aceptando, tal vez sin ser conscientes todos los miembros del Gobierno —que no todos tienen que dedicarse al Derecho internacional—, puede ser grave. Le sugiero que se tomen muchas precauciones en torno al artículo 10; que una Comisión sobre reservas —que hace tiempo estudia esta materia en el Ministerio de Asuntos Exteriores— estudie más en serio; que cuente con los pocos expertos (entre los que no me encuentro yo, ya se lo anuncio) que sobre materia de reservas hay en el Derecho internacional español; y que formulemos una reserva que garantice a España, concretamente al contencioso de Gibraltar, frente a interferencias conciliatorias o a jurisdicciones que operen sólo en Derecho, porque el tema de Gibraltar excede al Derecho.

Señor Ministro, hay que tener en cuenta que Inglaterra, cuando formuló su última reserva en 1969, tuvo mucho cuidado en no excluir los contenciosos territoriales de la jurisdicción del TIJ. Nosotros, en ese caso, creo que haríamos bien en tomar como ejemplo la prudencia de nuestro aliado en tantos campos, la Gran Bretaña.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Herrero.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): Gracias, señor Presidente.

Brevísimamente, sólo para tranquilizar al señor Herrero en relación con el artículo 10. Es evidente que estamos estudiando en serio el artículo. El Gobierno es consciente, y cuando el Gobierno es consciente de un problema, señor Herrero, todos los miembros del Gobierno son conscientes de ese problema. **(Rumores.)** Es consciente de que debe de ser muy cuidadoso respecto a este asunto, pero creo, señor Herrero, que el cuidado con el que hemos tratado este tema en relación con la Alianza Atlántica, es un buen paso, un elemento que puede tranquilizarle en cuanto que es una garantía del cuidado con que trataremos también este asunto en el caso de la UEO.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

¿Grupos Parlamentarios que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Iglesias.

El señor **IGLESIAS ARGÜELLES:** Señor Presidente, señorías, comoquiera que el señor Herrero de Miñón ya ha calificado de fantasiosa la visión que tienen los comunistas de la UEO, voy a tratar de ser lo más riguroso posible en mi exposición, dentro de los escasos cinco minutos que tengo para intervenir.

Empiezo haciendo unas afirmaciones rigurosas, desde mi punto de vista. Primera, la entrada de España en la UEO nos mete de lleno en las responsabilidades nucleares. Segunda, la entrada de España en la Unión Europea Occidental no sólo viola el referéndum, sino que viola la propia Constitución española. Tercera, la entrada en este organismo militar nos avoca a entrar en conflictos militares fuera de Europa. Y cuarta, la Unión Europea Occi-

dental, no es un organismo militar europeo, es un instrumento al servicio de los Estados Unidos.

Quiero rapidísimamente confirmar estas afirmaciones con elementos concretos del Tratado, de los anexos y de la propia plataforma de octubre de 1987. Para que no me califiquen más de fantasioso, sobre el tema de los compromisos nucleares, leo textualmente el apartado tercero del punto número tres de la plataforma de 27 de octubre de 1987 (y el Ministro español ha dicho que el Gobierno español asume esa plataforma, como no podía ser menos si se quiere entrar en la Unión Europea Occidental), lo siguiente: Estamos determinados a asumir cada uno nuestra parte de la defensa común, tanto en el terreno convencional como en el nuclear, conforme al principio de la repartición de los riesgos. Le agradezco la información, señor Ministro. Yo le iba a pedir el contenido de esa carta que la prensa había indicado que había sido entregada, pero que no ha revelado nada nuevo. Lo cierto es que, de acuerdo con la letra de los textos que comprenden el Tratado, anexos y plataforma de la UEO, España, dentro de este organismo, tiene que aceptar la cuota-parte de responsabilidad en lo que se refiere a armamento nuclear. No le demos vueltas.

Por cierto, y entre paréntesis, que el Primer Ministro danés declara hoy en la prensa que España se ha posicionado en contra de las armas nucleares en tiempos de paz. Yo aprovecho para preguntar al señor Ministro si está mal informado el Primer Ministro danés o es que está más informado que los Diputados de esta Cámara, porque, que yo sepa, la decisión de esta Cámara es que ni en tiempos de paz ni en tiempos de guerra España se compromete en la cuestión nuclear. La violación del referéndum queda clara en la medida en que España acepta asumir la cuota-parte en el terreno de la defensa nuclear. En segundo lugar, en lo que se refiere al tema de la violación de la Constitución, lo fundamento de la siguiente manera. El artículo 5 del Tratado, al que se hace además una llamada imperiosa en la plataforma de octubre del año pasado (con un elemento fundamental que el Ministro ha dicho que España debía asumir) obliga automáticamente a España, si ingresa en la Unión Europea Occidental, a entrar en conflicto bélico en el mismo momento en que un país miembro sea agredido. Señorías, el apartado 3 del artículo 63 de nuestra Constitución reserva la declaración de guerra a España —voy a leer textualmente— estableciendo: «Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz». Si ustedes asumen el artículo 5 del Tratado, indudablemente desaparece el apartado 3 del artículo 65 de la Constitución. Es decir, ya no corresponde a las Cortes Generales ni al Rey declarar la guerra. No me diga, señor Ministro, que la función de España en tal caso hipotético sería repartir caramelos a los posibles niños huérfanos, sería entrar en conflicto militar.

En tercer lugar, y sobre el tema de la posibilidad de involucrarnos en conflictos externos, en el documento citado ya varias veces, de 27 de octubre de 1987, se dice literalmente que queda establecida la obligación de concertar nuestras políticas en las crisis que se produzcan fuera de Europa. Y al hablar de nuestras políticas, no se olvide que la Unión Europea Occidental es parte de la OTAN, y que en los textos del Tratado de la propia UEO se dice: La seguridad de la Alianza es indivisible. Es decir, si entramos en este organismo, España se puede ver involucrada en conflictos que afecten a Estados Unidos en otras zonas del mundo, como ya está ocurriendo en el Golfo Pérsico, donde la UEO ha enviado sus propios buques de guerra.

En cuarto lugar, y termino, he hecho la afirmación de que la Unión Europea Occidental no es tal institución militar europea, sino un instrumento de Europa al servicio de Estados Unidos. Baste para demostrarlo el siguiente párrafo también literal: La seguridad de la Alianza es indivisible. Las relaciones transatlánticas reposan, a la vez, sobre valores e intereses comunes.

Hasta tal punto es dependiente la Unión Europea Occidental de la Alianza Atlántica, que hegemoniza Estados Unidos, que el anexo dos, que he leído esta mañana, habla de la relación de armamento que se le prohíbe producir a Alemania Federal, «salvo en el caso que diga lo contrario el Comando supremo de la OTAN». Es decir, la UEO es un instrumento de Estados Unidos —y no lo presenten como un elemento para profundizar la autonomía europea—, que es quien está reclamando el pilar europeo, que se reactive esta institución. ¿Para qué? Primero, para liberarse de gastos militares. Segundo, para liberar fuerzas propias, porque mantener la hegemonía en el mundo le cuesta a Estados Unidos estar en Panamá, en Centroamérica, en el Golfo Pérsico; necesita fuerzas y quiere sacarlas de Europa. Y, tercero, porque tiene razón el señor Herrero de Miñón y el propio Ministro cuando dicen que éste es un organismo muy importante, desde el punto de vista de integración de Europa. Impone una disciplina rígida a sus miembros en torno a una estrategia común. Es la estrategia de la Alianza Atlántica, esto es la política americana en el mundo. Ni más, ni menos, señoras y señores. En la práctica, la Unión Europea Occidental es el pelotón de cabeza de la política americana en Europa. No es otra cosa.

Señorías, uno se interroga cómo es posible que nuestro Gobierno haya entrado en ese deslizamiento imparable de militarización de la política española. Es difícil explicarlo. Desde el punto de vista de los intereses nacionales nunca se ha explicado y no puede explicarse. Por sólo citar un ejemplo, ni en el Tratado de Washington; ni en el Tratado con la OTAN; ni ahora en éste que se pretende, el peligro potencial de conflicto con Marruecos se cubre para nada. Par más inri, señorías. Supongamos que se acepta el artículo 5.º, y hay una agresión a una parte del territorio británico, Gibraltar (que mientras no lo conquistemos está bajo soberanía inglesa); España tiene que ir a Gibraltar a defender la soberanía inglesa. No entiendo el altruismo de la política española.

Francia y Estados Unidos, entre otros, no quieren hablar de aspectos específicos de la política española porque daña a sus propios intereses como nación. Nosotros hacemos todo tipo de concesiones...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Iglesias, le ruego concluya..

El señor **IGLESIAS ARGÜELLES:** Termino ya. Gracias, señor Presidente.

¿Qué explicación existe? Yo creo que mucha gente se pregunta por qué el señor González ha emprendido esa marcha imparable. No puede tener otra explicación más que una, que ha surgido en el último tiempo. Pretende convertirse en un gran líder europeo. Ha pedido la entrada en el club de los siete y no se la han dado. Aprovechándose del interés que tiene Estados Unidos en reactivar el pilar europeo, y el interés, naturalmente, de Francia de aprovechar la coyuntura para, con su arma atómica, ser más importante y más hegemónico dentro de Europa, Felipe González se arrima a Mitterrand para introducirse en el club de los importantes. Previendo que en el próximo enero España va a presidir las Comunidades Europeas —eso no es suficiente para relanzarse como líder europeo—, se lanza por la vía Veneto y adelanta el tema de la UEO con todo lo que ello implica.

Señorías, termino. Yo no tengo derecho —creo que nadie— a negarle la legítima aspiración al señor González de convertirse en un gran líder europeo, pero creo que tengo derecho a decir como español que no puede fundamentar su aspiración de liderazgo a costa de regalar más y más soberanía española, a costa de militarizar más la vida y la política española.

Segundo, como hombre de izquierdas donde dice militar —creo que todos los Ministros del Gobierno socialista y el propio Presidente González—, yo tengo también el derecho de decirle que debería fundamentar su liderazgo europeo en una causa más noble. Por ejemplo, debería imitar al fallecido Olof Palme, porque, en la práctica, Felipe González se está convirtiendo en un halcón de la política americana en Europa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Iglesias.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Señor Presidente, a pesar de la hora y del cansancio lógico de la Cámara, pocas interpelaciones han derivado en resultados tan positivos como la anterior, suscitada por Izquierda Unida, con la promesa de una orden ministerial del Gobierno; y ésta, presentando un tema que ofrece la oportunidad de una buena explicación del Ministro de Defensa y, consiguientemente, de clarificar la posición del Gobierno en este importante asunto.

No hace falta que yo lo diga, pero voy a indicar, a efectos del «Diario de Sesiones», que el Partido Liberal aportará su modesta colaboración a un consenso de política internacional que, en todo caso, refuerce el papel que España puede desarrollar en una Europa cada vez más integrada, más unida. En este sentido, nuestra afirmación más rotunda.

Las palabras del señor Ministro de Defensa en cierto modo han despejado alguna inquietud que suscitaba el planteamiento inicial de la UEO, cual era dar la impresión de un larvado antiamericanismo, presentando esto como algo ajeno al tema de la OTAN, cuando en realidad, como se ha dicho muy bien, constituye un pilar básico de la defensa occidental integrada en la OTAN.

Por tanto, señorías, nuestra posición, en principio, es favorable a esa política de consenso, tras los correspondientes debates parlamentarios en los que puedan perfilarse las dudas que aquí se han suscitado, pero que en todo caso refuerzan el papel de España en Europa.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPEREZ RUBIO:** Señor Presidente, señor Ministro, señorías, una de las cosas que le pensaba decir al señor Ministro, al aire de esta interpelación, era que el Gobierno evitara los excesivos tonos antiamericanos en el tratamiento de la UEO, pero como el señor Iglesias nos acaba de decir que la UEO en el fondo es un instrumento de la hegemonía americana, quizá le diga todo lo contrario: Que se cuide de los americanos, que en el fondo son muy malos, y que hay que tener en cuenta determinados factores de hegemonía.

Estando de acuerdo con la oportunidad y con el sentido último de la interpelación, tal como la ha explicado el señor Herrero, y por supuesto estando de acuerdo con que nuestro país pertenezca a la UEO, en el curso del debate y de sus palabras, señor Ministro, he observado cosas que nos preocupan mucho. Usted se ha referido a datos formales, y no es el primer Ministro de este Gobierno que utiliza palabras relativamente despectivas para hablar de los aspectos formales, que en muchos casos son constitucionales. Los aspectos formales de la Constitución tienen que ver con la defensa de las libertades de los ciudadanos.

Yo me temo, señor Ministro (lo digo sin haber conocido previamente el texto de la carta que el Ministro de Asuntos Exteriores dirigió a su colega holandés), que esa carta va en contra del artículo 94 de la Constitución. Naturalmente no me compete a mí, ni a nuestro Grupo, estimar cuáles son los términos de esa discrepancia, pero sí conviene recordar cuál es el texto del artículo 94 de la Constitución, que dice: «La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, en los siguientes casos: a) Tratados de carácter político. b) Tratados o convenios de carácter militar.»

Es evidente que el Gobierno no pensaba obviar el artículo 94, pero también lo es (por lo menos se desprende de la lectura que ha hecho el señor Ministro), que la carta que ha dirigido su colega de Asuntos Exteriores al Ministro holandés contraviene, en un sentido muy profundo, este precepto constitucional. Hay que recordar, señor Ministro, que, cuando en esta Camara se debatió y se aprobó la entrada de España en la OTAN, antes de que hubie-

ra ningún tipo de compromiso previo, pasó por esta Cámara. El Gobierno trajo a esta Cámara el tratado correspondiente para que fuera debatido. Y sólo una vez debatido y aprobado se produjo la manifestación del Estado indicando que este país, España, estaba dispuesto a ser miembro de la OTAN.

Hay que recordar estas obviedades. A mí me cuesta, incluso me parece doloroso recordarlas, pero es que, escuchando al señor Ministro, parecía como si fuera únicamente necesario el que esta Cámara debatiera ese tema. ¡no!; no estamos hablando de temas de política general. Independientemente del acuerdo sobre la sustancia, estamos hablando de un acuerdo de un tratado internacional que compromete —¡claro que compromete!— la soberanía española. No se trata de que comprometa o no comprometa. Se trata de saber si esta Cámara, que es la única capacitada para emitir ese tipo de parecer, efectivamente está en situación de hacerlo y veremos en qué situación lo está. Este Tratado, señor Ministro —usted lo sabe perfectamente y habrá que ver exactamente qué es lo que ha hecho el Gobierno—, tiene que ser conocido previamente por el Consejo de Estado para que éste nos diga exactamente en qué términos tiene que ser conocido en esta Cámara. E incluso es muy posible —no quiero adelantar ningún parecer que, por otra parte, no ata nada más que a una opinión— que la mayoría necesitada en esta Cámara sea una mayoría de ley orgánica para aprobar la entrada en este organismo.

De manera que, estando de acuerdo con la entrada, a mí me preocupa harto, señor Ministro, que el Gobierno no haya tenido el gesto de enviar inmediatamente el Tratado de la UEO a esta Cámara para que este debate, que en el fondo es un debate parcial, tuviera lugar ya sobre los términos del Tratado, sobre las capacidades, sobre las maneras y sobre las implicaciones que tiene la adhesión de España a ese Tratado.

No se me diga, señor Ministro, que el acuerdo que tomó la Comisión de Asuntos Exteriores y de Defensa, hace algunos meses, es indicativo en ese sentido. Suscribo, desde ese punto de vista, las palabras de don Miguel Herrero cuando dice que la palabra «consenso» tiene que ser realmente sentida y negociada, y que cualquier consideración puramente mecánica de una determinada decisión en esta Cámara no necesita necesariamente consenso; y tenemos muchos desgraciados casos. De manera que, andémonos con cuidado en ése. Yo estoy de acuerdo en que busquemos ese consenso, pero que sea un consenso real.

Quiero decirle más, señor Ministro. Usted afirma —y es cierto— que esa decisión se tomó junto con otras, hace unos meses, en el mes de abril de 1987, en una Comisión conjunta de Exteriores y Defensa. En el Pleno de esta Cámara, del Congreso de los Diputados, con fecha 25 de febrero de 1988, en la sesión correspondiente al debate sobre el Estado de la Nación, mi Agrupación, la Democracia Cristiana, presentó la siguiente propuesta de resolución: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que tome formal y finalmente la decisión de integrar a España en la Unión Europea Occidental, y que a tal efecto remita al Congreso de los Diputados el proyecto de ley correspondiente para su debate y eventual aprobación.

¿Y sabe usted lo que ocurrió, señor Ministro? Que su Grupo, en esa ocasión, se opuso a esa resolución.

Aquí tengo la anotación correspondiente en la página 5652 del «Diario de Sesiones» correspondiente al día 25 de febrero de 1988, y sobre ese punto dice: Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 306; a favor, 102; en contra, 183. Ustedes, el Grupo que apoya al Gobierno, en fecha tan reciente, el 25 de febrero de este mismo año, se opusieron a una cosa que es simplemente decir: Adhiérase usted y, consiguientemente, envíe el Tratado para que esta Cámara sea la que tome la decisión final.

Yo no sé si los holandeses habrán sabido de esta resolución, señor Ministro. Yo no sé si el Ministro holandés habrá comparado la carta de su colega, el Ministro de Asuntos Exteriores —que no sé qué fecha tiene— con esta resolución; pero lo que es evidente es que la lectura normal de esa decisión de la Cámara, con la mayoría que ustedes ostentan, quiere decir claramente que el Gobierno en ese momento no estaba dispuesto a adherirse y, consiguientemente, no estaba dispuesto a enviar el Tratado.

Ya sé que las cosas pueden no ser necesariamente así, pero volvemos de nuevo a la responsabilidad del Grupo que apoya al Gobierno y a la formalidad que merecen las decisiones de esta Cámara. Efectivamente, la UEO es importante. Nosotros estamos de acuerdo en que España se adhiera al Tratado con todas las consideraciones que en su momento tendremos que hacer; pero, señor Ministro, me temo que el camino que ustedes han empezado a seguir es un camino que necesita una prontísima corrección porque, al menos a nuestro Grupo, le plantea muchísimas dudas desde el punto de vista constitucional, y ciertamente creemos que no favorece la búsqueda, la discusión, el encuentro, del consenso que nosotros queremos en términos reales y no únicamente en términos cosméticos o faciales.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rupérez.

Por el Grupo Parlamentario Vasco-PNV, tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA:** Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo desea fijar su postura respecto a la interpelación presentada por Coalición Popular, que se refiere a la reciente invitación de la Unión Europea Occidental.

Lamentamos que se informe a esta Cámara de este importante asunto por una interpelación. A los partidos que estamos de acuerdo en la Europa de la defensa nos cuesta tomar postura sobre cosas que ignoramos y que el Gobierno da por hechas. Creemos que éste no es el camino para lograr un consenso, aunque seamos partidarios de él. Al final, suelen tener más importancia los procesos de opinión pública que el consenso final y el propio modelo defensivo. Por eso, nos complace lo dicho por el señor Ministro sobre el particular. Y es que ante la perspectiva de una reducción de los arsenales nucleares norteamerica-

nos en Europa, dirigentes políticos europeos están reavivando el antiguo proyecto de una defensa más integrada y más independiente a los Estados Unidos.

Se ha dicho que son seis las condiciones indispensables para que avance la construcción de una defensa europea: La adhesión de España y Portugal a la UEO; la puesta al día de una doctrina de empleo de una brigada franco-alemana; la integración de contingentes de otras naciones en la mencionada brigada; la apertura del Consejo de Defensa a otros países; la continuación de las conversaciones franco-británicas; y las conversaciones detalladas con los Estados Unidos para que ninguna de estas iniciativas cree disfunciones. Se piensa que esto pone a los europeos frente a sus responsabilidades. De todas estas cosas, señor Ministro, es preciso hablar.

La invitación a España de la UEO y su eventual integración en este organismo, debe hacerse respetando las condiciones del referéndum del día 12 de marzo. Una Unión Europea Occidental sólida en el corazón de Europa, debería constituir un factor de estabilidad. La UEO es la Europa de la defensa que podría facilitar las consultas en el campo de la seguridad, facilitando el punto de vista europeo en las relaciones Este-Oeste, que gracias a su enfoque en los asuntos internacionales podría tener un impacto estabilizador sobre tales vínculos. Esto sería valioso en las negociaciones sobre control de armamentos, que poseen una importancia crucial para el futuro de la seguridad europea. Los últimos acuerdos internacionales han abierto perspectivas que hay que continuar, sin olvidar el análisis estratégico del desenganche norteamericano respecto a Europa, que no es cuestión menor. Por eso, a Europa le es urgente una iniciativa occidental que ponga al día la cuestión del desarme convencional.

Estudiaremos los puntos de la moción que eventualmente produzca esta interpelación, pero desearíamos que este debate recibiera un tratamiento global europeo y se cumpliera el referéndum, porque no podemos quedar fuera de un centro de reflexión y de coordinación sobre la defensa europea, que quizá pueda cumplir en un futuro la Unión Europea Occidental.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Anasagasti.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor De Salas.

El señor **DE SALAS MORENO:** Señor Presidente, señorías, señor Ministro, subo a esta tribuna, en nombre del Grupo de Minoría Catalana, para fijar nuestra posición sobre el debate en el que estamos inmersos acerca de la posición española en la defensa europea común, y especialmente sobre nuestra próxima incorporación a la UEO.

Sin embargo, antes, permítame, señor Ministro, que le diga, con franqueza y con simpatía, que es usted un hombre afortunado. Y digo que es usted un hombre afortunado porque no creo que haya muchos ministros de muchos Gobiernos —y, desde luego, pocos en el actual Gabinete que usted representa— que hayan recibido tantas y tan reiteradas veces ofertas de consenso de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara. Propuestas de consenso que, en definitiva, reflejan, desde mi punto de vista y desde el que mi Grupo Parlamentario, la responsabilidad de la clase política, que considera más importante hacer las cosas bien a hacerlas desde un particular punto de vista.

Y permítame que le diga, señor Ministro, con la misma franqueza, que tenía intención de decirle que era usted una persona adecuada, pero a la vista de la manifestación de consenso que realmente ha convencido y que creo que va a ser eficaz, esperemos que no haya que redundar en esta posible obcecación que, en ocasiones, creo que ha llevado a conseguir más retrocesos que avances en la consecución de una política española de paz y seguridad, que pueda ser respetada por nuestros aliados.

Como he dicho, contemplo con auténtica y sincera satisfacción la propuesta de consenso que usted ha hecho, pero permítame que me reserve también decirle que, desde mi punto de vista, consenso no es conceder cierta información sobre actuaciones que se han hecho y que ya pueden oler a viejo. No es admitir a regañadientes una interpelación de un Grupo Parlamentario. Consenso, señor Ministro, creo que puede consistir en definir los objetivos que su Gobierno se ha propuesto como metas y escuchar y debatir con todas las fuerzas políticas parlamentarias, cuáles son los mejores caminos para su consecución. Consenso creo que es ilusionar a las fuerzas políticas en lograr esa tarea común para dignificar una postura española clara y concreta en nuestra política de paz y seguridad.

Creo que esta obcecación que hasta la fecha de hoy ha podido apreciarse, desde nuestro punto de vista, en la política de paz y seguridad, nos ha llevado a un confusionismo cambiante en no saber exactamente en qué medida estábamos integrados en la estructura militar, para luego decir que no se está integrado en absoluto, para luego parecer que a lo mejor sí, que a lo mejor puede que exista un eje Madrid-París-Bonn, para luego decir que en absoluto. Al principio se había solicitado la integración en la UEO, que parece ser que nos habían dicho que no y ahora, sin embargo, parece ser que nos han dicho que sí. Es cierto que nos han dicho que sí.

Frente a estos cambios de posición, creo que merecería la pena haber tenido, en su momento, una actitud más transparente. Me parece que hoy por hoy la forma de nuestro ingreso en la UEO ha quedado desvelada por la carta, que ha tenido el señor Ministro la gentileza de leer. Sin embargo, a pesar de todo lo que he dicho, a pesar de los errores que en su momento se hayan podido cometer, Minoría Catalana está dispuesta —y, por supuesto, lo está en estos momentos— a reiterar su apoyo al Gobierno, siempre, claro está, que esta política y esta voluntad de consenso se mantenga.

Creemos que este consenso es muy necesario para que no se provoque una sensación de inseguridad, por la que a lo mejor puede parecer que a veces el Gobierno necesita soltar globos sonda para ver qué dice la opinión pública y para ver cómo reacciona el Parlamento. ¡Qué fácil sería, y espero que sea, después de su intervención, y qué gran lección de responsabilidad puede suponer tener es-

tablecido ya de antemano, con todos los Grupos Parlamentarios, la definición de esa política y la actuación que se ha de desarrollar para alcanzar esos objetivos deseados!

Es aquí donde este consenso, ofrecido y creo que aceptado por la mayoría de los miembros de esta Cámara, puede obtener la mayor eficacia. La cohesión de un Estado en una única, seria y firme política exterior de paz y seguridad.

Minoría Catalana es consciente de la necesidad de que el Estado español se alinee en una política europea común. La Unión Europea Occidental es el reforzamiento básico de ese pilar que posibilita la defensa autónoma de Europa. Y Minoría Catalana, desde su clara vocación europeísta, contempla el ingreso de España en la UEO, como un necesario proceso de integración, tras comprobar, como espectadores primero y como actores luego, que a una integración europea plena y que a los objetivos del Acta Unica sólo se puede llegar pasando por una política de paz y seguridad netamente europea.

En principio, yo creo que nadie supuso, cuando se creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, que ésta a su vez sería el germen que daría paso a una zona de libre cambio posteriormente a una comunión comunitaria, que llevaba consigo la necesaria unión económica y que esta unión económica era necesario que tuviera una coordinación política común, cuya coordinación política nos ha llevado, finalmente, a una política exterior afín y, desde ella, a una única posición en los planteamientos de paz y seguridad.

Vemos, pues, que esta interrelación es insustituible y que la UEO es necesaria porque es un componente más de esa integración europea. Es un componente más de ese gran «puzzle» que es Europa y sin la cual nuestra idea de una Europa única, libre y segura entendemos que no sería posible.

Ahora bien, señor Ministro, desde la clara y evidente legitimidad que nos otorga a Minoría Catalana el hecho de haber sido este Grupo Parlamentario el que, en el debate sobre el Tratado de Adhesión a la OTAN, introdujo la enmienda de no nuclearización de España, y afirmando plenamente nuestra posición a que España sea un país nuclear, por no creerlo en absoluto necesario para nuestra seguridad ni para la europea, consideramos perfectamente compatible la legítima desnuclearización de España con nuestro ingreso en la UEO.

Lo que ruego desde ahora al señor Ministro es que, desde esta política de consenso e información, dé las explicaciones necesarias, informe plenamente de todas las negociaciones que se hayan mantenido o se vayan a mantener, así como señale todas las obligaciones que España asume para concienciar a la totalidad de españoles de que nuestro ingreso en la UEO es absolutamente compatible con la voluntad del pueblo soberano de no nuclearizar España.

Señor Ministro —y acabo, señor Presidente—, escuché en otra ocasión a un Ministro de Asuntos Exteriores decir que a veces no se hace la política que se quiere, sino la que se puede. Así como he empezado mi intervención envidiándole porque es un hombre afortunado, permítame que termine rogándole que no deje en el infortunio al pueblo español y aproveche esa voluntad de consenso manifestada hoy aquí, y esta intención de Minoría Catalana, que reitero, es la de ofrecer su colaboración para lograr una política exterior digna y firme y que todos juntos podamos de verdad hacer la política que el país quiere y no simplemente la política que nos dejen hacer.

Nada más, señorías. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor De Salas.

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL:** Muchas gracias, señor Presidente.

Para nosotros, esta interpelación es trascendente porque afecta a la seguridad de España y de los españoles. Aquí se ha hablado mucho, desde diversos puntos de vista, pero realmente no se ha centrado la cuestión en la seguridad.

El verdadero problema —y así lo manifiestan y así dirigen su política todos los países— es ocuparse primero de seguridad y después vienen todas las demás cosas. Pues bien, la cuestión es: ¿vamos a tener más riesgos que antes o menos y a cambio de qué?

Aquí se ha explicado ya que vamos a asumir más obligaciones y la verdad es que no vamos a tener más defensa que anteriormente. No puedo extenderme en el porqué de esta afirmación. Ya veo que toma nota el señor Ministro, pero sé que se le puede replicar con facilidad.

Hasta ahora se había esgrimido el argumento general de que debemos entrar en Europa y hacer lo que los otros países europeos. Pues bien, a pesar de tantas intervenciones no ha salido el argumento de que ni Noruega, ni Dinamarca, ni tampoco Grecia, están en la Unión Europea Occidental y han tenido treinta y cuarenta años de oportunidad para hacerlo. No debe ser tan obvio ni tan evidente que sea un requerimiento de seguridad, y no lo es al parecer para esos países, entrar en la Unión Europea Occidental. Lo digo siempre hablando desde el punto de vista de la seguridad.

El propio señor Ministro ha centrado la cuestión en que debemos adherirnos a la Unión Europea Occidental porque éste es un proceso de integración. Pues bien, me gustaría emplear unos minutos para ello.

El señor Ministro ha dicho que la OTAN va a seguir siendo el brazo operativo de la UEO. Es una manera de hablar. Realmente, la OTAN no se va a desmontar, es imposible prácticamente que se desmonte. Estados Unidos requiere una avanzadilla para su seguridad, esa avanzadilla es necesariamente Europa. El dispositivo operativo de la OTAN se compone de tres partes, por así decir: una primera línea, que es el frente central y los otros; una segunda, que sería Inglaterra, eventualmente España; y una tercera que es Estados Unidos.

Ese montaje es insoslayable. La OTAN es una organización muy compleja, muy elaborada, lleva muchos años funcionando y es prácticamente improbable que en varias décadas se desmonte. Por tanto, la UEO tiene que perse-

guir otros objetivos, no va a ser una organización militar de defensa, va a ser necesariamente otra cosa.

¿Qué dice la célebre plataforma del 27 ó 30 de octubre? Voy a leer un párrafo, que, a mi juicio, manifiesta el porqué de esta plataforma y el porqué de la reactivación de la UEO. Dice lo siguiente el apartado I: «Nuestra marcha procede de las condiciones actuales de la seguridad europea».

Es decir, que de alguna manera se han cambiado las condiciones de la seguridad europea que obligan a reactivar.

El apartado II indica cuáles son las razones, qué es lo que se ha modificado. Se ha modificado lo que aquí dice; la evolución de las relaciones Este-Oeste, sobre todo por lo que se refiere al control de armamentos, así como a los desarrollos tecnológicos, y al propio tiempo la vulnerabilidad geoestratégica de Europa.

Es decir que el hecho de haber firmado el Tratado INF, y el hecho eventual de firmar el Tratado Triple Cero, en su momento, es lo que conduce, junto con el cambio tecnológico, a un cambio en las condiciones se seguridad de Europa.

¿Qué remedio se le pone? Se pone el remedio que se señala en el apartado IV de la página siguiente, donde se dice que: las fuerzas independientes de Francia e Inglaterra contribuyen a la disuasión global y a la seguridad las fuerzas nucleares. Es decir que, en vista de que se retiran los misiles de alcance intermedio, adquieren más relieve los misiles ingleses y los franceses.

Como todos sabemos, los arsenales nucleares, tanto francés como inglés, están en un proceso de renovación y de extensión, y el inglés a su vez asociado con Estados Unidos.

El segundo cambio importante que plantea es, en un apartado, nuestra determinación de defender en sus fronteras. Esto es distinto, y éste es un párrafo que está destinado fundamentalmente a Alemania, que está en la primera frontera.

Alemania es el país que más ha sufrido con la propuesta del tratado de misiles intermedios, es el país que más exige que siga una defensa nuclear y es el país que más pide a Estados Unidos que le defienda. Y, en la medida en que se retira defensa nuclear de Estados Unidos, alguien tiene que garantizar a Alemania sus fronteras y aquí se da una paso poniendo este párrafo.

Por último, hay otro párrafo relativo a las crisis que sucedan fuera de Europa.

A mi juicio, a esto se podría dar una interpretación que brindo para ese diálogo prolongado que vamos a tener sobre la Unión Europea Occidental, de que realmente lo que sucede es que se han cambiado las condiciones de seguridad de Europa, y esas condiciones disminuidas ahora exigen un cambio de planteamiento de los países centroeuropeos, por lo que esos países deben estrecharse y deben actuar de otra manera.

Ese es un requerimiento objetivo, independiente completamente de cualquier proceso de integración europea. No deja de ser paradójico que se invoque el Acta Unica, cuando resulta que ésta excluye expresamente los temas de Defensa de la Comunidad Económica Europea, y no deja de ser también paradójico que se invoque la solidaridad, cuando lo que resulta es que la desconexión de los diversos efectivos europeos en la Defensa procede de actuaciones históricas, primero de Alemania, que, por su trayectoria histórica, quedaba incapacitaba para tener una fuerza bajo mando propio, por tanto tenía que ser americana; después de Inglaterra, que empujó a hacer una Comunidad Europea de Defensa en el continente, excluyendo a Inglaterra, y, después, Francia que no pudo soportar eso, como el otro día tuve ocasión de decir, y por tanto se salió en 1954 de la Comunidad Europea de Defensa.

No existe un ejército europeo único, para podernos entender en la brevedad que el tiempo me exige; existe una defensa europea desconectada podríamos decir, y conectada por la urdimbre norteamericana.

Esto tiene tanta profundidad en su trayectoria histórica y en sus condicionantes, que es muy improbable que se modifique en lo sustancial, y eso mismo es lo que dice la célebre plataforma de la UEO porque ratifica la continuidad de la OTAN.

No es un proceso de integración europea; ya sé que hay una serie de párrafos que hablan de la Unión Europea, pero la realidad de acuerdo con el prototexto y de acuerdo con toda la información de que disponemos y que podremos contrastar en ese debate prolongado que vamos a tener, es que me parece que nace por otras razones.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Abril, le ruego que concluya.

El señor **ABRIL MARTORELL:** Sí, señor Presidente, ahora mismo. Nosotros entendemos que primeramente debemos considerar el problema de seguridad; después podremos considerar otras cuestiones, pero el señor Ministro sabe perfectamente que hace ocho días, en la Comisión de Defensa tuve la oportunidad de dirigir una serie de seis preguntas al señor Ministro, y precisamente empecé la serie de preguntas insistiendo en que centrásemos las cuestiones de acuerdos con la OTAN o de acuerdos con Estados Unidos —en aquel caso acuerdos con la OTAN—, en el problema de la seguridad y buscando algo que el Partido del Gobierno debía buscar, que es un consenso. Hoy me alegra escuchar que todos los Grupos han retomado —y el señor Ministro en la sesión de la Comisión— este planteamiento. Nuestro Grupo lo desea fervientemente, porque no existe una auténtica defensa nacional ni una auténtica seguridad si no estamos todos detrás de las que se planteen.

Nuestro Grupo cree que esta entrada en la Unión Europea Occidental significa pagar un precio, que es, a nuestro juicio, un precio de seguridad —demos debatirlo—, y debemos saber por qué y para qué. Deseamos averiguarlo. Ese es nuestro planteamiento. Muchas gracias, señor

Presidente. **(El señor Ministro de Defensa, Serra Serra, pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Abril.

Señor Ministro, sabe que en este debate no está prevista la intervención del Gobierno; es un debate tasado. Si insiste en pedir la palabra, se la daré, con el riesgo de reabrir nuevamente el debate.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra Serra): No creo que exista ese riesgo, señor Presidente. Sólo deseo expresar, después de las intervenciones, la convicción de que es posible el consenso del que se ha hablado al inicio del debate. Creo, en nombre del Gobierno, que existen las bases para que, en este tema que hemos debatido hoy, haya un consenso que agrupe a la inmensa mayoría de los que estamos en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

El Pleno se reunirá de nuevo el día 10 de mayo, a las cuatro de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961